



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

9592 4646 Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

9598 4535 Orden de 31 de marzo de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las Bases Regulatorias y se convocan para 2005 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

9629 4415 Orden de 11 de abril de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan becas de colaboración en documentación.

Consejería de Educación y Cultura

9635 4391 Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2005 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

9642 4393 Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las normas para la gestión del proceso de admisión a las Universidades Públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se establecen los cupos de reserva para los distintos colectivos para el curso 2005/2006.

9646 4413 Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región y para estudiantes universitarios discapacitados en el curso 2004-2005.

9652 4414 Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2005-2006.

Consejería de Agricultura y Agua

9673 4362 Resolución de 1 de abril de 2005, de la Dirección General de Modernización de las Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

9673 4426 Orden de 14 de abril de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2005/2006.

Consejería de Trabajo y Política Social

9674 4353 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios del Río Mula, para la continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

9678 4354 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

9681 4437 Resolución de 7-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para J. García Carrión, S.A.- Exp. 12/04.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9686 4456 Concesión administrativa para la Construcción y explotación del «Puerto Deportivo «Casica Verde» en Águilas».

| <u>Pág.</u> | |
|-------------|---|
| 9687 | Consejería de Turismo, Comercio y Consumo 4442 Orden de 12 de abril de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sobre delegación de competencias en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería. |

4. Anuncios

| | |
|------|---|
| 9689 | Consejería de Hacienda 4289 Anuncio de licitación de contrato de suministro. |
| 9690 | Consejería de Trabajo y Política Social 4360 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores. |
| 9690 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 4341 Anuncio de licitación de obras. Número de expediente 20/2005. |
| 9691 | 4351 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. |
| 9696 | 4356 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. |
| 9699 | 4357 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. |
| 9702 | 4358 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. |
| 9706 | 4359 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. |
| 9706 | 4458 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. |
| 9707 | 4347 Anuncio de licitación de obras. |
| 9708 | 4348 Anuncio de licitación de obras. |

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

| | |
|------|--|
| 9709 | Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia 4300 Notificación de actos administrativos. |
| 9723 | Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social 4230 Notificación a los interesados. |
| 9724 | 4231 Notificación a interesados. |
| 9724 | 4232 Notificación a los interesados. |
| 9725 | 4495 Notificación sanciones y liquidaciones. |

III. Administración de Justicia

| | |
|------|---|
| 9727 | Primera Instancia número Dos de Cartagena 4301 Declaración de herederos 999/2004. |
| 9727 | 4306 Ejecución hipotecaria 140/2003. |
| 9727 | Instrucción número Uno de Cartagena 4184 Juicio de faltas 162/2004. |
| 9727 | 4182 Juicio de faltas 622/2004. |
| 9728 | 4185 Juicio de faltas 506/2004. |
| 9728 | 4183 Juicio de faltas 604/2003. |
| 9728 | 4190 Juicio de faltas 72/2004. |
| 9728 | 4187 Juicio de faltas 547/2004. |
| 9729 | 4188 Juicio de faltas 424/2004. |
| 9729 | 4181 Juicio de faltas 836/2003. |
| 9729 | 4189 Juicio de faltas 640/2004. |
| 9729 | De lo Social número Uno de Cartagena 4209 Procedimiento número 518/2004. |
| 9730 | 4207 N.º Autos: Dem 682/2004. |
| 9730 | 4206 Procedimiento ejecución 40/2005. |
| 9731 | 4208 N.º Autos: Dem 484/2004. |
| 9732 | Primera Instancia número Uno de Cieza 4217 Juicio ejecutivo 247/2000. |

| <u>Pág.</u> | |
|-------------|--|
| 9732 | Primera Instancia número Dos de Lorca 4280 Expediente de liberación de cargas 374/2003. |
| 9732 | 4220 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 143/2005. |
| 9733 | Primera Instancia número Cuatro de Lorca 4221 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 62/2005. |
| 9733 | Primera Instancia número Seis de Murcia 4249 Procedimiento ordinario 92/2004. |
| 9734 | 4203 Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 267/2005. |
| 9734 | Primera Instancia número Ocho de Murcia 4239 Procedimiento número 249/2005. |
| 9734 | Primera Instancia número Diez de Murcia 4466 Ejecución hipotecaria 814/2004. |
| 9735 | De lo Social número Tres de Alicante 4191 Procedimiento número 654/04-C. |

IV. Administración Local

| | |
|------|---|
| 9736 | Alhama de Murcia 4526 Admitidos y excluidos para cuatro plazas de Conserje. |
| 9737 | 4233 Convenio urbanístico. |
| 9740 | Beniel 4343 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de los Polígonos I, III y V del Plan Parcial Industrial El Mojón. |
| 9740 | 4283 Revocación de la aprobación inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación y Programa de Actuación de las UA I, III y V del Plan Parcial Industrial El Mojón. |
| 9740 | Blanca 4314 Resolución n.º 102 (bis) de 1 de abril de 2005 del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de un Cabo de Policía Local en prácticas. |
| 9740 | Cartagena 4296 Convenio urbanístico. |
| 9740 | 4294 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 4-A de el Estrecho de San Ginés. |
| 9741 | 4293 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 4 y 5 del Barrio de la Concepción |
| 9741 | Cieza 4514 Aprobada definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación SU-11. |
| 9741 | 4488 Autorización de uso provisional de cafetería. |
| 9741 | 3971 Solicitud para instalación de taller de reparación de vehículos automóviles en Los Albares. |
| 9742 | Consorcio para la Construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí 4175 Aprobado Presupuesto General. |
| 9742 | Fortuna 4284 Notificación a interesados. |
| 9742 | Librilla 4282 Aprobación definitiva del Presupuesto para 2005. |
| 9743 | Los Alcázares 4226 Liquidación de cuotas por gastos de urbanización. |
| 9744 | 4211 Solicitud de licencia municipal. |
| 9744 | Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia 4240 Anuncio de licitación de contrato de servicios para la formulación de un Plan de Señalización Turística para el Nordeste de la Región de Murcia y la fabricación e instalación de las señales (Expediente n.º 01/2005). |
| 9745 | 4121 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2005 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia. |
| 9745 | Molina de Segura 4522 Proyecto compensación. |
| 9745 | Mula 4291 Aprobada Ordenanza. |

Pág.**Mula**

- 9745 4290 Solicitud de autorización para construcción.
9746 4292 Aprobada Ordenanza.

Murcia

- 9746 4205 Gerencia de Urbanismo. Construir vivienda unifamiliar en Era Alta, en Murcia. Expediente: 5709/2004.
9746 4202 Extracto del «Acuerdo sobre mejoras del servicio del Taxi y creación de nuevas licencias de auto-taxi».
9746 4523 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector ZU-SU-JA3, al Norte de Jerónimo y Avilese, que contiene la documentación de transformación urbanística requerida por las normas del vigente Plan General.
9752 4317 Normativa general para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Murcia.

Puerto Lumbreras

- 9756 4335 Solicitud de licencia de obras n.º 134/2004.

San Javier

- 9757 4156 Anuncio de adjudicación de suministro.

San Pedro del Pinatar

- 9757 4269 Aprobación definitiva de Modificación Puntual del PGOU para la apertura de la calle de la Iglesia y otras.

Torre Pacheco

- 9761 4155 Modificación de ordenanza.
9763 4484 Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Yecla

- 9763 4445 Periodo voluntario de cobro de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Notaría de don Eugenio Martínez Ochando**

- 9764 4440 Acta de Notoriedad para registración de exceso de cabida.

Universidad Politécnica de Cartagena

- 9764 4166 Anuncio de adjudicación de contrato.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

4646 Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

La Constitución, en su artículo 44, establece que los poderes públicos tutelarán y promoverán el acceso a la cultura, como derecho ciudadano, así como la ciencia y la investigación en beneficio del interés general. El texto constitucional también menciona, en su artículo 148.1.17.^ª, entre las competencias a asumir por las comunidades autónomas, el fomento de la cultura y de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma. No obstante, y pese a determinar estas competencias de las comunidades autónomas, no menciona expresamente a las academias como instrumento de promoción de la cultura y de la investigación en sus ámbitos territoriales.

Sin embargo, las academias resultan ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro que promueven y fomentan la cultura y la investigación, así como el desarrollo del conocimiento en los distintos campos del saber, por lo que su creación y regulación podría considerarse como una de las competencias de las comunidades autónomas incluidas en el mencionado artículo 148.1.17.^ª de la Constitución.

Amparadas en este precepto constitucional y asumiéndolo como competencia autonómica, algunas comunidades autónomas han promulgado leyes reguladoras de las academias de su ámbito territorial.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 10.1.15 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. En el ejercicio de esta competencia, corresponde a la Región de Murcia la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, que ejercerá respetando, en todo caso, lo dispuesto por la Constitución.

No cabe duda de que las academias son corporaciones que, integradas por personas de gran prestigio intelectual, académico o profesional, fomentan la cultura, el conocimiento en los diversos campos del saber, la investigación, el estudio y la conservación y difusión del rico patrimonio regional en sus diferentes facetas.

Las academias gozan de independencia ante las administraciones públicas, de personalidad jurídica propia y de plena capacidad para el desarrollo de sus funciones y actividades, si bien, por su carácter público, precisan de la intervención de la Administración para su creación, al tiempo que ejercen funciones públicas delegadas de las administraciones públicas, por el carácter asesor de las mismas.

Las academias realizan su función de estudiar y observar, así como de investigar la realidad en sus diversos ámbitos y de trasladar sus estudios, informes, asesoramientos y consideraciones a la sociedad, con independencia y objetividad; de ahí que ejerzan también una labor de transmisión de conocimientos y de saberes.

En consecuencia, las academias ejercen una labor pública que trasciende al conjunto de la sociedad; de ahí la necesidad de su regulación, en sus aspectos básicos, entendiéndose ésta no sólo como un ejercicio de la competencia de la Comunidad Autónoma, sino también como una medida de fomento y de apoyo a estas corporaciones, que ejercen autoridad moral y académica en sus espacios de reflexión, al margen de todo interés material o sectario.

La Comunidad Autónoma, a través de esta Ley, respetando la independencia intelectual y la autonomía para su funcionamiento, pretende establecer el régimen jurídico básico y homogéneo y el procedimiento para la creación de estas corporaciones públicas del saber, fijando los requisitos esenciales para su establecimiento, articulando su coordinación en el seno de la Administración regional y creando un registro público de las mismas.

La necesidad de esta Ley viene determinada por la inexistencia de un marco legal básico que desarrolle la competencia autonómica en este ámbito por las continuas solicitudes de creación de academias, como plasmación del derecho de asociación y fundación y por el compromiso de la Administración autonómica de articular medidas de fomento y apoyo a estas corporaciones, a las que se dota del carácter de entes consultivos para las administraciones públicas.

Esta Ley, en definitiva, pretende sentar las bases para la regulación de las academias que desarrollan su actividad principal en la Región de Murcia, establecer su coordinación desde la Administración autonómica y fomentar su apoyo y desarrollo como corporaciones de derecho público, respetando la autonomía e independencia de las mismas.

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto la regulación de las academias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Esta Ley será de aplicación a las academias que, teniendo su sede social en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrollen su actividad corporativa principal en el territorio regional, sin perjuicio de que puedan realizar otras actividades relacionadas con la misma, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3.- Naturaleza, denominación y fines.

1. Las academias constituidas conforme a la presente Ley son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento. Su régimen de funcionamiento y organización serán democráticos.

2. Las academias del ámbito territorial de la Región de Murcia tendrán como fines primordiales el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

Título II

Del Régimen de las Academias

*Capítulo I**De las Academias***Artículo 4.- Creación.**

1. La creación de las academias y la aprobación de sus estatutos se realizará mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, gozando, desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de personalidad jurídica propia y capacidad plena para el desarrollo de sus fines y actividades, sin perjuicio de la obligación de inscripción en el Registro de Academias, previsto en el capítulo I del título III.

2. No se podrá crear más de una academia por cada uno de los ámbitos del saber, salvo que razones debidamente justificadas lo hagan conveniente.

3. La creación de las academias cuyo campo del saber esté relacionado con el de las reales academias integradas en el Instituto de España exigirá informe preceptivo del referido Instituto, que no tendrá carácter vinculante para la Administración Autonómica.

Artículo 5.- Procedimiento.

1. La creación de las academias se realizará a iniciativa propia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma o a instancia de particulares de reconocido prestigio intelectual, académico o profesional.

2. El procedimiento de creación de una academia a instancia de particulares se iniciará mediante solicitud dirigida a la Consejería competente en materia de educación y cultura, a la que se deberá acompañar: acta de constitución de la Comisión Gestora para la creación de la academia, que deberá estar integrada, como mínimo, por diez personas con plena capacidad de obrar y el currículum vitae de cada uno de sus miembros.

Igualmente, se presentará un proyecto de estatutos que deberá respetar los principios constitucionales y lo establecido en la presente Ley, así como una memoria justificativa de la creación de la academia.

3. Por la Consejería competente en materia de educación y cultura se solicitarán los informes que se estimen pertinentes. En todo caso serán preceptivos el del Consejo de Academias de la Comunidad Autónoma, el de la Consejería competente por razón de la materia, los de las universidades de la Región de Murcia, los de los colegios profesionales de ámbito regional relacionados con su campo de conocimiento, así como el del Instituto de España en los supuestos contemplados en el artículo 4.3. Tras completar el expediente, se elevará, en su caso, propuesta de creación de la Academia, así como de aprobación de sus estatutos, al Consejo de Gobierno.

Artículo 6.- Funciones.

1. Las academias de la Región de Murcia, además de las funciones contempladas en sus propios estatutos, tendrán las siguientes funciones generales:

a) El estudio, la investigación y la difusión de conocimientos de su campo del saber.

b) La promoción y realización de actividades culturales y sociales relacionadas con sus fines estatutarios.

c) La organización de actividades complementarias de formación en el ámbito de su campo de actuación.

d) La conservación del patrimonio cultural, natural y científico de la Región de Murcia.

e) La publicación de obras de creación, trabajos de investigación y de otras ediciones.

2. Igualmente, las academias tendrán también las siguientes funciones específicas:

a) Asesorar y colaborar con las administraciones públicas de la Región de Murcia en los términos previstos en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.

b) Emitir los informes que le sean requeridos por las administraciones públicas sobre asuntos de su ámbito de actuación.

c) Formar parte de los órganos consultivos de la Administración regional en los términos establecidos legal o reglamentariamente.

d) Relacionarse con otras academias de cualquier ámbito territorial, así como con instituciones, entidades y corporaciones relacionadas con su campo del saber.

Artículo 7.- Régimen estatutario.

1. Las academias se regirán por sus estatutos, que deberán contener la denominación, el domicilio social y los fines de la academia y regularán, como mínimo, la composición y los órganos de gobierno, la elección y régimen de sustitución de los órganos colegiados y unipersonales, la creación, en su caso, de secciones y comisiones, el sistema de ingreso, los derechos y deberes de los académicos, el régimen económico y patrimonial de la academia y la extinción de la misma, el régimen de reclamaciones y recursos contra los actos dictados por los diferentes órganos, así como el procedimiento de reforma de los estatutos y cualesquiera otras cuestiones que, de acuerdo con la presente ley, deban ser reguladas por los mismos o que se consideren necesarias para su buen gobierno y el cumplimiento de sus fines.

2. La modificación de los estatutos deberá ser aprobada mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reglamento de Régimen Interior.

1. Las academias elaborarán su propio Reglamento de Régimen Interior, que será aprobado por Orden de la Consejería competente en materia de educación y cultura y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El Reglamento de Régimen Interior de las academias, sin perjuicio de lo previsto en los estatutos, regulará, al menos, el desarrollo de las sesiones, el funcionamiento de las secciones y de las comisiones, si las hubiere, el régimen de concursos y premios así como otros aspectos que redunden en el buen funcionamiento de las mismas.

Artículo 9.- Medios económicos y presupuesto de las academias.

1. Para el cumplimiento de sus fines y actividades, las academias dispondrán de los recursos económicos necesarios, que se consignarán en su presupuesto anual de ingresos.

2. Los recursos económicos de las academias estarán constituidos por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, por las ayudas y donaciones de personas físicas o jurídicas, por los ingresos derivados de sus actividades y por los productos y utilidades de sus obras.

3. Las academias elaborarán un presupuesto anual, que deberá ser equilibrado y contendrá la totalidad de los ingresos y gastos y será aprobado por el Pleno o Junta General de la academia.

4. Las academias rendirán cuentas a las administraciones públicas de las subvenciones o ayudas que de ellas perciban, en la forma legalmente establecida.

Artículo 10.- Patrimonio.

1. El patrimonio de las academias estará constituido por toda clase de bienes y derechos de su titularidad, correspondiendo a las mismas su administración, así como su conservación y el mantenimiento de su rendimiento y utilidad.

2. Los bienes y derechos de las academias constarán en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los registros correspondientes.

Artículo 11.- Medios humanos.

Las academias podrán contratar el personal auxiliar y colaborador que precisen, pudiendo ser removidos por su acuerdo, respetando la legislación vigente.

Artículo 12.- Atribuciones de la Comunidad Autónoma.

1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno, las funciones inherentes a los procedimientos de creación, coordinación y régimen jurídico de funcionamiento de las academias, corresponden a la Consejería competente en materia de educación y cultura. La coordinación de las academias se llevará a cabo con el asesoramiento del Consejo de Academias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se crea por esta Ley.

2. La función de fomento y, en su caso, ayuda, se atribuye a las consejerías que, por razón de sus competencias, tengan relación con el ámbito del saber de cada academia. No obstante, la Consejería competente en materia de educación y cultura podrá desarrollar programas o efectuar convocatorias generales de ayudas.

Capítulo II

De la composición y órganos de las academias

Artículo 13.- Composición de las academias.

Las academias, que podrán organizarse en secciones y comisiones, se compondrán de un máximo de cuarenta académicos de número y de las restantes clases de académicos previstas en la presente Ley o en sus Estatutos.

Artículo 14.- Órganos de las academias.

Las academias tendrán, al menos, los órganos rectores colegiados y unipersonales siguientes:

a) Colegiados: el Pleno o la Junta General de la Academia y la Mesa, Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno.

b) Unipersonales: el Presidente o Director, el Secretario General y el Tesorero.

Artículo 15.- El Pleno o Junta General.

1. El Pleno o Junta General es el órgano superior de gobierno y administración de las academias. Estará formado por todos los académicos de número, si bien a

él podrán asistir, con voz pero sin voto, otros académicos que sean convocados a la sesión.

2. Corresponde al Pleno o Junta General de las academias conocer, pronunciarse y decidir sobre todos aquellos asuntos o materias que se determinen en los estatutos, en los que deberán regularse las competencias y régimen de funcionamiento del órgano.

Artículo 16.- La Mesa, Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno.

1. La Mesa, Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno es el órgano de dirección y gestión de la Academia para resolver aquellos asuntos que no estén expresamente reservados al Pleno o Junta General o para los que éste le delegue.

2. Estará integrada por el Presidente o Director, el Vicepresidente o Subdirector, en su caso, el Secretario General, el Tesorero y por los demás miembros que se determinen en los Estatutos.

Artículo 17.- El Presidente o Director.

1. El Presidente o Director ostentará la máxima representación de las academias, tendrá tratamiento de Excelencia y presidirá todas las comisiones, pudiendo delegar su representación en el Vicepresidente o Subdirector o en cualquier otro académico de número.

2. Corresponde al Presidente:

a) Convocar y presidir las sesiones del Pleno o Junta General y de la Mesa, Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno, dictar las directrices generales para el buen gobierno de las mismas, de acuerdo con este último órgano y moderar el desarrollo de los debates.

b) Señalar día y hora para las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

c) Autorizar las actas y certificaciones con su visto bueno.

d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos que reglamentariamente se adopten.

e) Resolver provisionalmente, en los casos imprevistos y urgentes, lo que estime más oportuno para el buen gobierno de la Academia.

f) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan los estatutos y no correspondan a otros órganos regulados en la presente Ley.

Artículo 18.- El Secretario General.

1. Las academias tendrán un Secretario General, que será elegido en la forma prevista en los estatutos.

2. Corresponde al Secretario General:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Pleno o Junta General y de la Mesa, Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros de los mismos.

b) Llevar la correspondencia, la clasificación de los documentos, la entrega de documentaciones y el trámite de expedientes.

c) Certificar los acuerdos y cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 19.- El Tesorero.

1. Las academias tendrán un Tesorero, que será elegido en la forma prevista en los estatutos.

2. Corresponde al Tesorero:

a) Ser el habilitado de la Academia para el cobro de los ingresos y el pago de las obligaciones.

b) Llevar el libro de caja y los documentos bancarios.

c) Presentar anualmente el estado de cuentas de la Academia y su presupuesto.

Artículo 20.- Otros órganos facultativos.

Para colaborar en el gobierno y gestión de la Academia se podrá prever en los estatutos el nombramiento de un vicepresidente o subdirector y un vicesecretario y cuantos otros órganos sean considerados necesarios para la gestión y el buen funcionamiento de la misma. El sistema de elección, el régimen de sustitución y las competencias de estos órganos se determinarán también en los estatutos.

Capítulo III

De los académicos

Artículo 21.- Requisitos para ser académico.

Serán miembros de las academias de la Región de Murcia aquellas personas de elevado y reconocido prestigio intelectual, académico, artístico o profesional que, reuniendo los requisitos que establezcan los estatutos de cada Academia, sean elegidos por acuerdo del Pleno o Junta General, conforme al procedimiento establecido en los mismos.

Artículo 22.- Clases de académicos.

1. Los académicos podrán ser: de número, correspondientes, de honor, honorarios y de aquellas otras clases que se prevean en sus estatutos. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley para los académicos de número, los requisitos y el procedimiento para la elección de los miembros de las distintas clases de académicos se establecerán en los estatutos.

2. Son académicos de número aquellas personas que, cumpliendo los requisitos que se establezcan en los estatutos de la Academia, se hayan distinguido especialmente en el campo del saber propio de la Academia y sean elegidos como tales por el procedimiento previsto en los mismos.

3. Son académicos correspondientes aquellas personas que, perteneciendo al mismo o distinto campo del saber de la Academia, puedan prestar su colaboración a las actividades de la misma sin ser académicos de número. Igualmente podrán ser designados académicos correspondientes los de número de otras academias y otras personas que reúnan los requisitos que se establezcan en los estatutos.

4. Son académicos de honor aquellas personas de gran prestigio intelectual, profesional, artístico, cultural o social que, en virtud de sus méritos, sean reconocidos con dicho nombramiento en la forma establecida en los estatutos.

5. Son académicos honorarios los académicos de número de la respectiva Academia que pierdan tal carácter por la inasistencia durante dos años consecutivos a todas las sesiones plenarias o porque se vean obligados a residir definitivamente fuera de la Región de Murcia por razón de su profesión, actividad o cargo, sin posibilidad de asistir a las sesiones.

Artículo 23.- Vacantes de académicos de número.

Las vacantes de académicos de número se anunciarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El procedimiento para cubrir estas vacantes se establecerá en los estatutos, siendo un requisito indispensable para la elección ser presentado por los académicos de número que fijen sus estatutos.

Artículo 24.- Elección y toma de posesión de los académicos de número.

1. Una vez elegido un académico de número por el Pleno o Junta General de la Academia, el Presidente o Director de la Academia comunicará dicha elección a la Consejería competente en materia de educación y cultura.

2. La toma de posesión del nuevo académico de número se hará efectiva tras la lectura del discurso de ingreso, siguiendo el procedimiento estatutariamente establecido.

Artículo 25.- Carácter gratuito del cargo.

1. Los académicos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que puedan percibir una retribución por el desempeño de su función.

2. No obstante, podrán percibir una asignación para gastos por concurrir, en representación de la Academia y designados por los órganos de la misma, a actos o actividades en lugares fuera del municipio donde esté ubicada la corporación. Asimismo, podrán percibir una asignación por la realización de obras encargadas por la Academia para la propia corporación o para otro fin específico, siempre que sean aprobadas por el Pleno o Junta General de la Academia.

Capítulo IV

De la fusión, segregación y extinción de las academias

Artículo 26.- Fusión y segregación de las academias.

La fusión y segregación de academias deberá ser acordada por mayoría absoluta de cada una de las secciones que, en su caso, las integran y por la mayoría absoluta de los plenos o juntas generales de las mismas.

De estos acuerdos se dará traslado, junto con la solitud de fusión o segregación, de una memoria justificativa y

de un proyecto de estatutos a la Consejería competente en materia de educación y cultura, que recabará el informe preceptivo del Consejo de Academias de la Región de Murcia, así como el de la Consejería competente por razón de la materia, los de las universidades de la Región de Murcia, los de los colegios profesionales de ámbito regional relacionados con su campo de conocimiento y, en su caso, el del Instituto de España, y elevará al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de aprobación del decreto de fusión o de segregación que incorporará los estatutos y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 27.- Extinción de las academias.

1. La extinción de una Academia seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 26 de esta Ley para la fusión y segregación. Se llevará a efecto por decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Los fondos bibliográficos, documentales y artísticos de la Academia extinta pasarán a ser custodiados por la Consejería competente en materia de educación y cultura que, previo informe del Consejo de Academias de la Región de Murcia, los destinará al patrimonio de otras academias de la Región o a aquellas instituciones sin fines de lucro más afines con la Academia, teniendo en cuenta el acuerdo de liquidación tomado en este sentido por la Academia extinta.

Título III

Del Registro y del Consejo de Academias de la Región de Murcia

Capítulo I

Del Registro de las Academias

Artículo 28.- Creación.

1. Se crea en la Consejería competente en materia de educación y cultura el Registro de Academias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Registro tiene carácter público y reglamentariamente se determinará su organización y funcionamiento, así como el régimen de publicidad de los datos obrantes en el mismo.

Artículo 29.- Datos registrales.

En el Registro de Academias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se inscribirán:

- a) Los actos de creación, fusión, segregación y extinción de las academias de la Región de Murcia.
- b) Los estatutos de las academias y sus modificaciones.
- c) Los reglamentos de régimen interior de las academias y sus modificaciones.
- d) Los domicilios sociales de las academias y sus cambios.
- e) El nombre de las personas que integran los órganos de gobierno de las academias y el de los académicos de número.

Artículo 30.- Uso de la denominación de las academias.

1. Dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación del Estado y de otras comunidades autónomas para sus academias y del uso del término por centros formativos o de enseñanza, la denominación de Academia sólo podrá ser ostentada por aquellas corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro que consten inscritas en el Registro a que se refiere el artículo anterior.

2. Igualmente, y con la misma salvedad en relación con la legislación del Estado y de otras comunidades autónomas, el título de académico podrá ser ostentado única y exclusivamente por los miembros de las academias de la Región de Murcia reguladas en la presente Ley.

*Capítulo II**Del Consejo de Academias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia***Artículo 31.- Creación.**

1. Se crea el Consejo de Academias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como órgano asesor de la Comunidad Autónoma en relación con las academias reguladas en la presente Ley. El Consejo tendrá el carácter de órgano consultivo y estará adscrito a la Consejería competente en materia de educación y cultura.

2. Su organización y funcionamiento se regirá por lo establecido en sus estatutos, y, en lo no previsto por ellos, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 32.- Composición.

1. El Consejo de Academias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estará integrado por el titular de la Consejería competente en materia de educación y cultura, que lo presidirá, por el Vicepresidente y por los presidentes o directores de las academias de la Región de Murcia. El Consejo de Academias elegirá un Secretario por el Pleno del Consejo entre todos sus miembros.

2. En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, que será elegido en la forma que dispongan los estatutos.

3. Los miembros del Consejo podrán delegar su representación en los académicos de número que designen, conforme a lo establecido en los estatutos de la Academia respectiva.

Artículo 33.- Funciones del Consejo de Academias.

El Consejo de Academias, sin perjuicio de las competencias atribuidas en este ámbito a la Consejería

competente en materia de educación y cultura, tendrá las siguientes funciones:

a) Fomentar la coordinación de las academias de la Región de Murcia, sin menoscabo de la autonomía e independencia de cada una de ellas.

b) Promover la colaboración de las academias de la Región de Murcia con el Instituto de España y con las academias de otras comunidades autónomas.

c) Informar sobre la creación, fusión, segregación y extinción de las academias de la Región de Murcia.

d) Informar la aprobación de estatutos y reglamentos de régimen interior de las academias, así como de sus modificaciones.

e) Informar sobre los convenios y programas de ayudas y subvenciones promovidos por las distintas consejerías del Gobierno regional en relación con las academias.

f) Promover acciones que fomenten la incorporación de las mujeres a las academias de la Región de Murcia.

g) Emitir informe sobre cualquier otro asunto relativo a las academias que le sea solicitado por la Consejería competente en materia de educación y cultura o por cualquier otra del Gobierno regional.

h) Emitir informes a solicitud de las academias de la Región de Murcia en asuntos relativos a las materias propias de su finalidad institucional.

Disposiciones Adicionales

Primera.- Consideración de las academias fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las academias reguladas en la presente Ley tendrán, fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la consideración que la legislación del Estado les atribuya.

Segunda.- Real Academia Alfonso X el Sabio.

La Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, fundación pública local creada por la Diputación Provincial de Murcia, quedará extinguida con tal carácter y se transformará en una corporación de derecho público sin ánimo de lucro de las previstas en la presente Ley, una vez sean aprobados sus estatutos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto, el Pleno de la Real Academia Alfonso X el Sabio deberá elaborar y proponer al Consejo de Gobierno, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley, un proyecto de estatutos adaptado a lo dispuesto en la misma.

La Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia conservará la titularidad de todos sus bienes y derechos, que quedarán adscritos al cumplimiento de sus fines y los actuales académicos mantendrán su condición sin perjuicio de lo que se disponga en los nuevos estatutos.

Tercera.- Estatutos del Consejo de Academias.

En el plazo de tres meses desde la constitución del Consejo de Academias deberá elaborarse por éste unos estatutos para su organización y funcionamiento que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero competente en materia de educación y cultura.

Disposición Transitoria**Adaptación de las Academias de la Región de Murcia a las Previsiones de esta Ley**

Las academias ya constituidas o creadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, dispondrán de un plazo de seis meses, a contar desde su entrada en vigor, para adecuar sus estatutos a los preceptos en ella contenidos, siempre que exista discordancia entre aquéllos y lo establecido en la Ley. En este caso, presentarán ante la Consejería competente en materia de educación y cultura los nuevos estatutos de la Academia reformados y adaptados, junto con una certificación, expedida por el Secretario, del acuerdo del Pleno o Junta General de la Academia por el que se aprueba esta adaptación.

Estas academias deberán solicitar su inscripción en el Registro, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Por el encargado del Registro de Academias de la Región de Murcia, una vez comprobada la adaptación de los estatutos de la Academia a la presente Ley, se expedirá el correspondiente certificado.

Disposiciones Finales**Primera.- Facultades de desarrollo.**

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Murcia, 11 de marzo de 2005.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso

Consejería de Sanidad**4535 Orden de 31 de marzo de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan para 2005 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias.**

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas, a través de determinadas entidades con acreditada experiencia en la materia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme a las funciones asignadas a la misma en el Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, ha previsto otorgar subvenciones a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que, por su interés sanitario, contribuyen a la prevención de las drogodependencias.

Las bases de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en entidades sin ánimo de lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme al artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la

Región de Murcia, y el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas, a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias, cuyas actividades estén dirigidas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención en el ámbito comunitario:

* Prevención de drogodependencias para adolescentes y jóvenes de asociaciones juveniles.

* Programas de ocio y tiempo libre para menores.

* Formación de mediadores juveniles.

- Prevención en el ámbito familiar: Formación de padres cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

- Prevención en el ámbito laboral.

- Prevención en el ámbito escolar: Formación, asesoramiento y apoyo al profesorado en prevención de drogodependencias.

Se priorizarán aquellas que vayan dirigidas a grupos de riesgo.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2005 en la partida presupuestaria 18.02.00.413B.482.03 de la Consejería de Sanidad.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias, afines al objeto de la subvención.

Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que serán acreditados por el interesado. El requisito de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (se adjunta modelo) o notario público.

Artículo 3.- Solicitudes.

Las instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, se dirigirán a la Consejera de Sanidad, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos.

b) Autorización del órgano de Gobierno de la entidad para solicitar la subvención.

c) Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociaciones.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Certificado de número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Asociación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.

f) Programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas) el cual incluirá:

- Entidad solicitante

- Responsable del programa y/o persona de contacto: Nombre, Puesto de trabajo, dirección, Teléfono, Fax y e-mail.

- Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades.

- Tipos de programas solicitados

- Nombre del programa:

* Entidad/es gestora/s.

* Colaboración con municipio/mancomunidad

* Justificación de la intervención.

* Objetivos.

* Marco teórico.

* Población diana.

* Cobertura esperada.

* Sustancias adictivas a las que se dirige el programa.

* Lugar físico donde se desarrollará/n la/s actividad/es.

* Zona de implantación del programa.

* Descripción de las acciones y todos los contenidos de las actividades

* Recursos humanos previstos.

* Recursos materiales previstos.

* Calendario.

* Tipo de evaluación prevista.

* Presupuesto.

* Fuentes de financiación previstas del programa.

* Experiencia previa en prevención de drogodependencias.

g) Compromiso de aceptación (Anexo III), por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

h) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

4.1.- El plazo de presentación de las instancias, acompañadas de la documentación exigida según Anexos, será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Por la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Consonancia del Programa con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.

2.- Actuaciones en grupos de riesgo.

3.- Experiencia previa en prevención de drogodependencias.

4.- Que los Estatutos de la Asociación incluyan como finalidad la educación para la salud, la prevención de drogodependencias, fomento de hábitos saludables, etc.

5.- Calidad en la elaboración del Programa en cuanto a los siguientes criterios:

5.1.- Las actividades en todos los ámbitos tendrán contenidos propios de la prevención de drogodependencias. Tales contenidos deberán estar descritos en el Anexo correspondiente.

5.2.- Los contenidos específicos sobre sustancias (bebidas alcohólicas, tabaco, cánnabis, cocaína, etc.) estarán adaptados a la edad y características de los destinatarios. Tales contenidos deberán estar descritos en el Anexo correspondiente.

5.3.- Coherencia interna del programa entre fundamentación teórica, objetivos, actividades, recursos y evaluación, en la que se señalarán los cambios esperados.

5.4.- Características específicas según los ámbitos de los programas:

a) Comunitario:

- Formación de mediadores sociales en prevención de drogodependencias para intervenir con menores, jóvenes y/o para población de riesgo de consumo de drogas (marginación social, etnias, etc.)

- Intervenciones preventivas en barrios de alto riesgo.

- Actividades de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes orientadas a la prevención de drogodependencias.

- Formación en prevención de drogodependencias para adolescentes y jóvenes en asociaciones juveniles.

b) Familiar:

- Formación en prevención de drogodependencias dirigidos a padres cuyo objetivo final sea la prevención de drogodependencias de los hijos.

- Formación a padres a través de asociaciones como AMPA de colegios, institutos, asociaciones de mujeres, etc.

c) Escolar:

- Utilización de programas y materiales de probada eficacia.

- Que trabajen coordinadamente con el Programa de Prevención de Drogodependencias municipal / mancomunal en este ámbito.

- Formación, asesoramiento y/o apoyo al profesorado para la aplicación de Unidades didácticas en el aula.

d) Laboral:

- Formación de mediadores laborales de empresas en prevención de drogodependencias.

- Sensibilización sobre riesgos de consumo de drogas en el ámbito laboral y prelaboral.

Artículo 6.- Comisión de Evaluación.

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos del Servicio de Promoción y Educación para la Salud.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, que realizará las funciones de secretario.

- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.

b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Promoción y Educación para la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 7.- Concesión de la subvención.

7.1.- El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se designa como Organismo Instructor a la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Promoción y Educación para la Salud. El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará y notificará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.3.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

7.4.- En ningún caso procederá la concesión de la subvención a:

a) aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) aquellas entidades sin ánimo de lucro con las que la Consejería de Sanidad haya celebrado Convenio de Colaboración para la misma finalidad o actividad desarrollada.

Artículo 8.- Pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán pagadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Justificación de subvenciones.

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2006.

La ampliación de este plazo, así como la modificación de alguna actuación subvencionada, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección.

9.2.- La documentación, a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad, será el siguiente:

- Escrito de remisión, según Anexo IV.

- Certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la entidad solicitante.

- Memoria económica:

- Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario o Interventor de la Entidad solicitante, según Anexo V.

- Facturas y/o recibos de gastos originales o copia compulsada, expedidas durante el año 2005, que cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha.

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

- Memoria detallada de las actividades realizadas, según el Anexo VI y Fichas de 1 a 6.

Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización al Instituto de la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación, Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el

artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, (B.O.E. 29-11-2003).

Artículo 10.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad - Dirección General de Salud Pública».

Artículo 11.- Inspección y control.

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios

Conforme al artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los

documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Modificación de la resolución de la concesión y revocación y reintegro de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 36, 37 y 40.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán ser causa determinante de la invalidez de la resolución de concesión, de la revocación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el perceptor, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 14.º - Infracciones y sanciones.

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el capítulo I y artículos 59, 65, 67, 68 y 69 del capítulo II, Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 31 de marzo de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

| |
|-------------------------|
| FECHA DE PRESENTACIÓN:* |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE:* |

(*no completar por la entidad solicitante)

D/D^a: _____ con D.N.I. Nº: _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD
DE: _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFN.: _____
E-MAIL: _____
C.I.F.: _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:
BANCO/CAJA: _____
SUCURSAL: _____
CÓDIGO CUENTA/CLIENTE: _____ (veinte dígitos).
CANTIDAD SOLICITADA: _____ €

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 31 de marzo de 2005, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a de de 2.005
Fdo.: El/la Representante

EXCMA.SRA. CONSEJERA DE SANIDAD

ANEXO II
PROGRAMA

ENTIDAD SOLICITANTE:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE : _____ D.N.I.: _____

PUESTO DE TRABAJO en la entidad: _____

DIRECCIÓN: _____

TLFN.: _____ FAX: _____ E- MAIL: _____

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

TIPO/S DE PROGRAMAS SOLICITADOS, marque con una X posibles múltiples respuestas:

- Programas escolares
- Programas de familias
- Programas comunitarios:
 - Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes
 - Programas para menores en riesgo
- Programas de intervención en el ámbito laboral
- Formación de profesionales y mediadores
- Otras actividades (enúncielas):
 -
 -

ANEXO II (1)
(Utilice este protocolo para cada Programa)

NOMBRE DEL PROGRAMA:

ENTIDAD/ES GESTORA/S (quien/es lo/s desarrolla/n):

COLABORACIÓN CON MUNICIPIO / MANCOMUNIDAD: SI * NO

*Con qué entidad local:

*Tipo de relación con la misma:

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.:

OBJETIVO GENERAL, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

ANEXO II (2)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

| |
|-----------------------|
| Objetivo específico 1 |
| Objetivo específico 2 |
| Objetivo específico 3 |

MARCO TEÓRICO, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

COBERTURA ESPERADA, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

| | |
|------------------------------|-----|
| Personas | Nº: |
| Centros implicados (cuales): | Nº |

SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA, son posibles varias respuestas:

| | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Drogas en general <input type="checkbox"/> Tabaco <input type="checkbox"/> Bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/> Fármacos <input type="checkbox"/> Cánnabis | <input type="checkbox"/> Cocaína y derivados <input type="checkbox"/> Drogas de síntesis <input type="checkbox"/> Opiáceos <input type="checkbox"/> Otras |
|---|--|

ANEXO II (3)**LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA**

| |
|--|
| |
|--|

ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA:

| | | |
|-------|--------|---------------|
| Rural | Urbana | Metropolitana |
|-------|--------|---------------|

Nombre el/los municipio/s donde se realizará:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y TODOS LOS CONTENIDOS DE LAS MISMAS:
(Extiéndase lo que precise)

| |
|--|
| |
|--|

ANEXO II (4)

RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

| Personal | Número | Situación laboral | |
|-------------------------------------|--------|-------------------|------------------|
| | | Número total de | horas por semana |
| Profesores/ educadores | | Empleado: | Voluntario: |
| Monitores/ trabajadores con jóvenes | | Empleado: | Voluntario: |
| Psicólogos | | Empleado: | Voluntario: |
| Sociólogos | | Empleado: | Voluntario: |
| Médicos | | Empleado: | Voluntario: |
| Enfermeros | | Empleado: | Voluntario: |
| Trabajadores sociales | | Empleado: | Voluntario: |
| Otros (especificar) | | Empleado: | Voluntario: |

RECURSOS MATERIALES, describa los materiales a utilizar o a elaborar:

CALENDARIO:

| | |
|------------------|-----------------------|
| Fecha de inicio: | Fecha de terminación: |
|------------------|-----------------------|

- Periodicidad: Diaria (de lunes a viernes)
- Semanal (especificar cuantos días a la semana): _____
- Mensual (especificar cuantos días al mes): _____
- Otras (especificar): _____

TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:

| | | |
|---------------------------|---|----------|
| Evaluación de proceso: | Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes. | SI NO |
| Evaluación de resultados: | Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos. | SI NO |

Describa los cambios esperados en la población diana en relación con los objetivos previstos:

ANEXO II (5)

PRESUPUESTO: relación de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

| |
|--|
| |
|--|

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA: marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

| Entidades | % de financiación | € |
|------------------------------|-------------------|----------|
| Concejalías de: | | |
| Consejerías de: | | |
| Gobierno nacional: | | |
| ONGs: | | |
| Fondos privados: | | |
| Cuotas de los participantes: | | |
| Comisión Europea: | | |
| Otros: | | |
| Total 100%: | | Total €: |

EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:

| Año | Nombre Programa | Características de la actividad | Población destinataria | Fuentes Financiación |
|-----|-----------------|---------------------------------|------------------------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**ANEXO III
COMPROMISO DE ACEPTACION**

D/D.^a _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE _____
_____ :

Se comprometo a aceptar las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a de de 2005

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

**ANEXO IV
ESCRITO DE REMISIÓN**

Adjunto memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 31 de marzo de 2005, para financiar el/los Programa/s de Prevenición de Drogodependencias _____

_____ de la Entidad _____ durante el año 2005.

Murcia, a de de 2.005.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V

RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Nº DE FACTURA

ESTABLECIMIENTO

IMPORTE

TOTAL _____ **€**

Fdo.: Secretario

**ANEXO VI
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

| | |
|--|--|
| ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros | |
|--|--|

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> Programas escolares (FICHA 1) <input type="checkbox"/> Programas de familias (FICHA 2) <input type="checkbox"/> Programas comunitarios (FICHA 3): <input type="checkbox"/> Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes <input type="checkbox"/> Programas para menores en riesgo <input type="checkbox"/> Programas de intervención en el ámbito laboral (FICHA 4) <input type="checkbox"/> Formación de profesionales y mediadores (Ficha 6) <input type="checkbox"/> Otras actividades (enúncielos) (FICHA 9): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
|--|

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

FICHA 1: PROGRAMAS ESCOLARES:

DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA ESCOLAR. Rellenar una ficha por programa.

1.Nombre del Programa:

2.Entidad promotora del programa:

3.Entidad responsable de la implantación del programa (entidades encargadas de llevar el programa al centro escolar):

4.Entidad/es colaboradora/as (entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa en el centro escolar):

5.Tipo de Programa:

Universal Selectivo Indicado

6. Destinatarios (posibilidad de respuesta múltiple):

| | | | |
|----------------------------------|-------------------------|------------------------------|----------------|
| Educación Infantil | 2º Ciclo (3 – 5 años) | Bachillerato | (16 – 18 años) |
| Educación Primaria | 1º Ciclo (6 – 7 años) | FP grado medio | (16 – 18 años) |
| | 2º Ciclo (8 – 9 años) | Programas de Garantía Social | (16 – 18 años) |
| | 3º Ciclo (10 – 11 años) | Aulas Taller | |
| Educación Secundaria Obligatoria | 1º Ciclo (12 – 13 años) | Otros | |
| | 2º Ciclo (14 – 15 años) | | |

7. El profesorado:

7.1. ¿Contempla el programa formación del profesorado?

SI NO

7.2. En caso afirmativo señale el número de horas de formación:

8. Aplicación aula. : ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula?

SI NO

8.1. Número de horas promedio de aplicación del programa:

9. Material aplicación editado:

Alumno SI
 NO

Profesor SI
 NO

10. Componentes del programa: (posibilidad de respuesta múltiple)

- Familiar
- Información
- Habilidades Resistencia
- Habilidades Sociales
- Toma de Decisiones
- Autoestima
- Actividades extra-escolares
- Otros (especificar)

DATOS DE IMPLANTACIÓN (a cumplimentar cada año. Incluye los datos referidos sólo a la implantación del presente año/curso académico).

1. Número de centros en los que se ha aplicado:

2. Indicar el número de profesores por nivel educativo en el que imparten clases, formados en el programa durante el presente año:

| | | Nº | | | Nº |
|----------------------------------|-------------------------|----|------------------------------|----------------|----|
| Educación Infantil | 2º Ciclo (3 – 5 años) | | Bachillerato | (16 – 18 años) | |
| Educación Primaria | 1º Ciclo (6 – 7 años) | | FP grado medio | (16 – 18 años) | |
| | 2º Ciclo (8 – 9 años) | | Programas de Garantía Social | (16 – 18 años) | |
| | 3º Ciclo (10 – 11 años) | | Aulas Taller | | |
| Educación Secundaria Obligatoria | 1º Ciclo (12 – 13 años) | | Otros | | |
| | 2º Ciclo (14 – 15 años) | | | | |

Nº de profesores que aplican el programa (se refiere al nº total de profesores que están aplicando el programa. Este dato debe incluir tanto a los profesores formados este año o años anteriores, y aquellos que lo imparten sin haber recibido una formación específica en él):

3. Número de alumnos:

| NIVEL EDUCATIVO | | Nº ALUMNOS |
|----------------------------------|-------------------------|------------|
| Educación Infantil | 2º Ciclo (3 – 5 años) | |
| Educación Primaria | 1º Ciclo (6 – 7 años) | |
| | 2º Ciclo (8 – 9 años) | |
| | 3º Ciclo (10 – 11 años) | |
| Educación Secundaria Obligatoria | 1º Ciclo (12 – 13 años) | |
| | 2º Ciclo (14 – 15 años) | |
| Bachillerato | (16 – 18 años) | |
| FP grado medio | (16 – 18 años) | |
| Programas de Garantía Social | (16 – 18 años) | |
| Aulas Taller | | |
| Otros (especificar) | | |

4. Evaluación:

4.1. El programa ¿ha sido evaluado?

SI NO

4.2. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

Proceso Resultado

4.3. Grado de consecución de los objetivos propuestos

Alto Medio Bajo

5. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.

6. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?

Observaciones:

FICHA 2: PROGRAMAS DE FAMILIA

Ficha de recogida de información sobre programas familiares (Se ruega rellenar una ficha por programa). Se refiere a los programas cuya población destinataria son los padres / madres y cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA

1. **Nombre del Programa:**
2. **Entidad promotora del programa:**
3. **Entidad Responsable de la implantación del programa** (Entidades encargadas de desarrollar el programa):
4. **Entidad/es colaboradora/as** (Entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa):
5. **Organismo / os financiador/es:**
6. **Presupuesto del programa:**
7. **Tipo de Programa**

Universal Selectivo Indicado

8. **Objetivo general del programa** (Meta del programa. Los objetivos siempre tienen que hacer referencia a nuevos aprendizajes –tanto del ámbito cognoscitivo, actitudinal o procedimental- que los destinatarios deben haber adquirido al finalizar el programa):
9. **Objetivos específicos del programa** (Metas parciales que los destinatarios deben adquirir para poder alcanzar el objetivo final):
10. **Destinatarios del programa:**
 - 10.1. **Con quién se interviene:**
 - Solamente con padres / madres
 - Con padres / madres e hijos
 - 10.2. **La intervención se dirige a:**
 - Padres en general.
 - Padres consumidores.
 - Padres en tratamiento por abuso de sustancias.
 - Padres con problemas sanitarios asociados al uso de drogas.
 - Padres con problemas legales asociados al uso de drogas.
 - Padres con hijos consumidores.
 - Padres con hijos con problemas legales.
 - Padres con hijos considerados de riesgo.
 - Padres pertenecientes a minorías étnicas.
 - Otros (especificar)
11. **Contenidos:** (posibilidad de respuesta múltiple)
 - La comunicación familiar.

- La adolescencia.
- Las normas y límites en la familia.
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia.
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos:
 - Autoestima,
 - Habilidades sociales,
 - Toma de decisiones
 - Habilidades de resistencia.
- Información sobre drogas
- Pautas de actuación ante signos de consumo
- Gestión familiar
- Otros

12. Número de sesiones y duración de la sesión:

13. Frecuencia de las sesiones:

| | | |
|--------|---------|---------|
| diaria | semanal | mensual |
|--------|---------|---------|

14. Actividades: Diferencie el orden de importancia de cada actividad indicando 1º, 2º...

- Programas de televisión.
- Campañas en medios de comunicación
- Elaboración de material
- Charlas
- Distribución de material
- Cursos de formación (mas de 5 horas). Especificar el número de horas de formación y en cual de las siguientes modalidades:
 - Presencial nº de horas:
 - A distancia nº de horas:
 - Parte presencial y parte a distancia nº de horas presenciales:
nº de horas a distancia:
- Actividades para casa
- Video forum
- Encuentros padres-hijos
- Programas de radio
- Servicio de orientación y asesoramiento directo
- Sesiones de video
- Otros (especificar)

15. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes servicios complementarios?

- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

16. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes incentivos para favorecer la participación de los padres?

- Dinero
- Regalos
- Entradas para acontecimientos deportivos, culturales
- Otros (especificar)

17. Material de apoyo programa:

- Guías de padres

- Manual del monitor
- Vídeos
- Otros materiales de soporte
- Folletos divulgativos

DATOS DE IMPLANTACIÓN: (A cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico).

- 1. Nº de padres / madres participantes:**
- 2. Ubicación: Señale las localidades en las que se aplica:**
- 3. Evaluación del programa (A cumplimentar si procede)**
 - 3.1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:**
 - Proceso Resultado
 - 3.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:**
 - Alto Medio Bajo
 - 3.3. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.**
 - 3.4. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa?**

VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA

1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
 - SI NO
2. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
 - SI NO
3. Observaciones:

FICHA 3: PROGRAMAS COMUNITARIOS**FICHA 3.1.- PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES Y JÓVENES****NOMBRE DE LA ENTIDAD:****1. Nombre del Programa:****2. Entidad/es responsable/es:****3. Entidad que financia el programa:****4. Localidad/es donde se implanta:-----** Pueblos Ciudades**5. Lugar donde se aplica el Programa:**

- Polideportivo municipal
- Instalación municipal
- Colegio
- Institución privada
- Otros

5.1. Si se imparte en un centro escolar ¿pertenece este a una zona de actuación preferente? : SI NO**6. Tipo de programa:**

- Universal
- Selectivo
- Indicado

7. Grupo y/o población implicada:

- actuaciones con Niños
- actuaciones con Adolescentes
- actuaciones con Jóvenes
- actuación con Padres

8. Tipo de actividad:

- Talleres: (teatro, fotografía, radio, dibujo, cuero, comics, manualidades...)
- Actividades lúdicas diversas: (murales, graffitis, gymkhana, otros.)
- Actividades culturales alternativas: (conciertos, sesiones de cine, video, forum..)
- Actividades deportivas: (campeonatos, otros)
- Actividades recreativas: (salidas, viajes, visitas, excursiones)

9. Las actividades ¿cuándo se realizan?

- Fines de Semana
- Entre semana

10. Las actividades ¿en qué momento del día se llevan a cabo?:

- Mañana
- Tarde
- Noche

11. Los monitores responsables de las diferentes actividades ¿han recibido una formación específica en prevención de drogodependencias?

- SI
- NO

DATOS DE IMPLANTACIÓN**12. Cobertura (Número de participantes):**

FICHA 3.2.- PROGRAMAS PARA MENORES EN RIESGO

(Se ruega rellenar una ficha por programa)

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

1.- Nombre del Programa:

2.- Entidad Responsable del programa:

3.- Entidad responsable de la implantación del programa:

4.- Entidad/es colaboradora/as:

5.- Tipo de Programa:

| | | | |
|-----------|--|----------|--|
| Selectivo | | Indicado | |
|-----------|--|----------|--|

6.- El Programa ¿está homologado según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

- SI NO

7.- Los materiales didácticos utilizados ¿están homologados según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

- SI NO

8.- Ámbito de aplicación del programa:

- Comunidad Autónoma
- Administración Local

9.- De los posibles factores de riesgo que se enumeran a continuación, señale cuál o cuales han motivado la intervención preventiva con este grupo de menores. Señale según el orden de prioridad (1º, 2º, 3º ...):

a). Personales:

- Comportamiento antisocial (delincuencia, hurtos, agresividad, etc.).
- Problemas de salud mental.
- Inicios a primeros consumos (amigos, consumidores...)
- Adolescentes embarazadas

b) Familiares:

- Alta conflictividad familiar.
- Historia familiar de alcoholismo u otras dependencias.
- Problemas con la justicia por motivos delictivos.
- Problemas de salud mental.

c). Escolares:

- Fracaso escolar o absentismo escolar.

- Problemas de conducta: agresividad, déficit atencional, hiperactividad, etc.
- Dificultad en el proceso de socialización.
- Cursar un programa de Garantía Social.

d) Entorno:

- Oferta de drogas en la comunidad.
- Ambiente de gran delincuencia.
- Área de privación social.
- Centro escolar integrado en zona de actuación preferente.

10. La participación de este grupo de menores en el programa preventivo, ¿por cual de los siguientes servicios o vías fue prioritariamente demandada? Señale orden de prioridad en función del número de captaciones (procedencias) (1º, 2º, 3º)

| | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Acceso directo del usuario | <input type="checkbox"/> Policía |
| <input type="checkbox"/> Calle | <input type="checkbox"/> Programas de menores (reforma, acogida, judiciales) |
| <input type="checkbox"/> Sistema Educativo | <input type="checkbox"/> Servicios de drogodependientes |
| <input type="checkbox"/> Servicios Sociales | <input type="checkbox"/> Otros (especificar cual): |
| <input type="checkbox"/> ONG o Asociaciones | |

11.Rango de edad de los destinatarios del programa de prevención:

- 0-6 6-12 12-14 14-16 16-18

12.Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:

12.1.Número de profesionales que trabajan en el programa:

12.2.Características de los profesionales que trabajan en el programa:

| TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña) | Nº de horas de dedicación al programa | (*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias | | (*) Nº de horas de formación específica en prevención de drogodependencias |
|---|---------------------------------------|--|----|--|
| | | SI | NO | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(*) La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?, diga cuales:

13.Número de horas del programa:

14. Especifique que actividades han sido desarrolladas en el programa en los siguientes ámbitos:

- Apoyo a la escolarización (apoyo académico, prevención de absentismo escolar)
- Actividades comunitarias
- Ámbito laboral (formación pre-laboral, búsqueda de empleo)
- Ocio y tiempo libre
- Desarrollo personal

- Actuaciones con la familia (orientación, asesoramiento)

DATOS DE IMPLANTACIÓN:

15. Número de menores atendidos:

16. Ubicación del programa. Localidades en las que se desarrolla:

17. Evaluación del programa:

18.1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

- Diseño Proceso Resultado

18.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:

- Alto Medio Bajo

18. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:

19. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar los programas de prevención con menores en riesgo?:

FICHA 4.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

| NOMBRE | ACTIVIDADES TIPO Y N° | DESTINATARIOS TIPO Y N° | MATERIAL DE APOYO, CUANTIFICADO | LOCALIDAD |
|---------------|----------------------------------|------------------------------------|--|------------------|
| | | | | |

FICHA 5.- FORMACIÓN de profesionales y mediadores

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

| 1. TIPO DE ACTIVIDAD | 2. NUMERO | 3. Nº DE HORAS | 4. DESTINATARIOS Y Nº DE ASISTENTES | 5. ENTIDADES CORRESPONSABLES | 6. LOCALIDAD |
|---|-----------|----------------|-------------------------------------|------------------------------|--------------|
| 1.- CURSOS: | | | | | |
| 1.1. DE 10-19 HORAS | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 1.2 DE 20-29 HORAS | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 1.3. DE 30 Ó MÁS HORAS | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 2. SEMINARIOS / JORNADAS / ENCUNTROS | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 4. OTROS (ESPECIFICAR) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

FICHA 6.- OTRAS ACTIVIDADES**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

| 1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | 2. TIPO (descripción) Y NÚMERO | 3. DESTINATARIOS Tipo y nº | 4. MEDIOS UTILIZADOS Tipo y nº | 5. LOCALIDAD |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo:

EXMA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4415 Orden de 11 de abril de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan becas de colaboración en documentación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, ha sido prevista nuevamente la dotación para la concesión de becas de colaboración en documentación, con cargo a la partida 11.01.112A.483.51, Número de Proyecto 31589 «Becas documentación CEDI», con el fin de hacer accesible, no sólo, a todas las unidades de la Administración Regional la información documental relacionada con los fines que le son propios, sino también facilitarla a todos los ciudadanos.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre y las facultades conferidas por el art.16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión por la Consejería de Presidencia de dos becas de colaboración en Documentación, con el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios, mediante la realización de prácticas en tareas y funciones que son propias del Centro de Documentación e Información, y de manera específica, las siguientes:

- a) Tratamiento y análisis de la documentación jurídica española y europea.
- b) Colaboración en el mantenimiento permanente de la información que figura en el Web.
- c) Realización de un seguimiento de las necesidades de información y documentación, tanto desde el aspecto interno de la Consejería, como desde la perspectiva de los usuarios/administrados.

2. La concesión de las becas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciado en Documentación.
2. Ser natural o residir en la Región de Murcia.

3. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

4. No disfrutar de otra beca concedida por organismos públicos o privados españoles o extranjeros

5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Solicitudes.

1. Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería (Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Diaz s/n, C. P. 30071), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases de la misma y conllevará la autorización a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia para recabar los certificados oportunos sobre los datos relativos al cumplimiento por el solicitante de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 11.3 f) de la presente Orden.

Artículo 4.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D. N. I
- b) Fotocopia compulsada del Título de Diplomado y/o Licenciado.
- c) Certificado acreditativo de estar empadronado en la Región de Murcia. (Únicamente para los no nacidos en la Región de Murcia).
- d) Certificación académica original o fotocopia compulsada de la misma.
- e) Declaración jurada de que no se percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.
- f) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente

justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

g) Declaración responsable dirigida al Consejero de Presidencia, de no estar incurso el peticionario en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo III de esta Orden.

Artículo 5.- Duración, dotación y forma de pago de las becas.

1. La duración de la beca se extenderá desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2005.

Antes de su finalización, previo informe de la Directora del Centro de Documentación e Información, visado por la Secretaria General de la Consejería, las becas podrán prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de las mismas, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años y, en todo caso, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2007, quedando sujeta la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente.

2. Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 11.01.112A.483.51 Proyecto Código nº 31.589 «Becas Documentación CEDI» por un importe máximo de 28.800 Euros del Presupuesto de Gastos para el año 2005.

La dotación mensual de cada beca será de 1.200 euros, estando sujeta a las retenciones de IRPF que, en su caso, procedan conforme a la normativa vigente. La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario se prorrateará en el caso de que no tenga lugar el día uno de dicho mes.

Esta dotación mensual será la misma, también, para los dos ejercicios siguientes, en caso de que éstas se prorroguen.

3. Las becas se pagarán por meses vencidos, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por la Directora del Centro de Documentación e Información, visada por la Secretaria General de la Consejería.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de las becas corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases:

Una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales previstos en los artículos 2, 3 y 4 de la presente Orden.

En esta primera fase, si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de

la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una segunda fase relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos, realizada por la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, de conformidad con los criterios recogidos en el Anexo II, y que finalizará con un Informe emitido por dicha Comisión en el se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Una tercera fase de propuesta de resolución, en la que la Secretaría General a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente para que puedan presentar alegaciones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta definitiva por el órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo, se podrá proponer la designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de los beneficiarios, al tiempo que se podrá proponer declarar desiertas las becas, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 7.- Comisión de Valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia.

Vocales:

Vicesecretario de la Consejería de Presidencia.

La Directora del Centro de Documentación e Información.

Un Técnico del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

Secretario:

Un Funcionario Técnico del Centro de Documentación e Información.

Artículo 8.- Valoración de las solicitudes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. Si la Comisión lo considera conveniente, podrá realizarse una prueba práctica o entrevista personal a aquellos participantes que, a la vista de los méritos académicos y de su currículum, obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

3. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría de los asistentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

4. La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

Artículo 9.- Resolución.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la beca y, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, así como la aprobación de la lista de suplentes.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución, las peticiones de entenderán desestimadas.

Artículo 10.- Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 11.- Régimen y Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios realizarán sus prácticas en el Centro de Documentación e Información, dirigidos por el personal técnico designado al efecto.

2. La jornada a desarrollar por los titulares de las becas será de veinticinco horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana.

3. Los becarios están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a

su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Presidencia.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por los órganos de control competente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

e) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de abril de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

D.....
 Natural de.....Provincia de.....
 Fecha de nacimiento.....DNI. nº.....
 Teléfono fijo.....Teléfono móvil.....
 Domicilio.....
 Localidad.....
 C. P..... Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Colaboración en Documentación, de las convocadas por Orden de de de 2005, de la Consejería de Presidencia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia compulsada del D. N. I.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado o de Licenciado, en su caso.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de estar empadronado en la Región de Murcia. (Únicamente para los no nacidos en la Región de Murcia).
- Certificación Académica personal o fotocopia compulsada.
- "Currículum vitae", acreditado documentalmente.
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda).

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la Resolución de la misma.

Murcia, a de de 2005

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS**Méritos académicos: (Máximo 3 puntos):

A.1) Expediente académico:

- Media de matrícula de honor: 0,50 puntos
- Premio extraordinario fin de carrera: 0,50 puntos

A.2.) Por otra titulación de diplomado o licenciado distinta de la tenida en cuenta para acceder a la convocatoria relacionada con el objeto de ésta: 1 punto.

A.3.) Doctorado:

- Por el Grado de Doctor: 1 punto.

B) Formación específica (Máximo 2 puntos):-B.1) Por cada curso genérico sobre Documentación:

- Hasta 24 h. : 0,05
- De 25 h. Hasta 50 h.: 0,10
- Superior a 50 horas: 0,25

-B.2) Por cada curso específico sobre las materias relativas a las tareas objeto de la convocatoria: información, documentación jurídica, bases de datos, knosys, internet, páginas web, etc. :

- Hasta 24 h.: 0,15
- De 25 h. hasta 50 h.: 0,25
- Superior a 50 horas: 0,50

C) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (Máximo 6 puntos):

(Solo se valorará la experiencia laboral afín a las tareas del Centro y a las especificadas en la convocatoria).

Por cada mes completo de trabajo, beca o prácticas desempeñado en centros o servicios de la Administración Regional, otras administraciones públicas o empresa privada : 0,20 por mes.

D) Otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca a valorar por la Comisión: (Máximo 3 puntos).

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.
con D.N.I. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le puedan impedir obtener la condición de beneficiario de las becas de colaboración en documentación, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de.....de.....de 2005.

Murcia, a.....de.....de 2005

Fdo.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Consejería de Educación y Cultura

4391 Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2005 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban Convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Cultura.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, en su artículo primero, apartado h), establece como principio de calidad «el reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestando en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su promoción profesional», y en su artículo 57.1, establece que «las administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas».

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en su artículo 56 señala que las Administraciones Educativas deben garantizar una oferta diversificada de Formación Permanente del Profesorado, fomentando para ello la colaboración con diversas instituciones.

La Orden de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), desarrollada por Resolución de 27 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 25 de mayo), regula esta colaboración estableciendo los requisitos generales para la suscripción de los Convenios de colaboración para la formación del profesorado, las condiciones de aprobación de los planes de formación de las instituciones colaboradoras y el posterior reconocimiento de dichas actividades por las autoridades educativas competentes.

Los resultados positivos de dicha colaboración mantenida hasta ahora han contribuido a hacer de la formación permanente una actividad desarrollada por diferentes sectores de la sociedad, así como a facilitar al profesorado la posibilidad de elegir entre ofertas diversas de formación.

La Consejería de Educación y Cultura está interesada en mantener y consolidar las colaboraciones para el año 2005, mediante los oportunos Convenios de Colaboración con asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la realización de actividades de Formación del Profesorado, que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 16, apartado 2, letra n, de la Ley 7/2004, de 28

de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma la Región de Murcia (suplemento nº 11 del BORM 301 del 30/12/04)

Dispongo

Primero. Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas para organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que tengan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura para la realización de actividades de formación permanente, en las modalidades de cursos y seminarios, durante el año 2005, dirigidas al profesorado que imparte docencia en niveles educativos anteriores al universitario.

2. El importe máximo de las ayudas que se distribuirán en esta convocatoria será de 36.061 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422C.483.53, proyecto 17899, del ejercicio en curso que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Hasta 28.849 Euros se distribuirán entre las organizaciones sindicales.

b) Hasta 7.212 Euros se distribuirán entre el resto de entidades e instituciones solicitantes.

3. Si en alguno de los grupos anteriores no se llegara a agotar el crédito que se destina, el sobrante podrá ser distribuido entre los solicitantes del otro grupo.

Segundo. Beneficiarios

Podrán optar a dichas ayudas las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que, según lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la citada orden de 26 de noviembre de 1992 y la instrucción decimotercera de la Resolución de 27 de abril de 1994, hubieran suscrito Convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Cultura para la formación permanente del Profesorado, con vigencia durante el año 2005.

Tercero. Solicitudes

1. Las organizaciones sindicales e instituciones sin ánimo de lucro que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, formularán su solicitud, dirigida al Consejero de Educación y Cultura, en instancia según modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, acompañada de la documentación requerida en la disposición quinta de la misma.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia); en las Oficinas de Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Cuarto. Plazo

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto. Documentación a aportar con la solicitud.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Plan de actividades de formación que se proyecten realizar durante el año 2005, de acuerdo con el guión que figura en el anexo II y con la indicada Orden de 26 de noviembre de 1992, apartados ocho a catorce.

b) Presupuesto global de las actividades, según anexo III.

c) Original o fotocopia compulsada de acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social en la fecha de la solicitud, mediante certificación con fecha actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

Sexto. Criterios para la adjudicación de las ayudas.

1. Se concederán ayudas económicas a aquellas actividades que contribuyan a la formación del Profesorado en los aspectos fundamentales de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y la Ley de Calidad (LOCE), optando prioritariamente por las que respondan a los siguientes objetivos:

a) Prevención de la violencia. Fomento de la convivencia, la tolerancia y el respeto en centros educativos. Igualdad de oportunidades y coeducación.

b) Tecnologías de la Información y la Comunicación: medios informáticos y audiovisuales.

c) Metodología y Didáctica. Iniciación a la investigación en el aula.

d) Didáctica de la Lengua y las Matemáticas.

e) Atención a la diversidad: Interculturalidad, NEE, Superdotación y Lengua de Signos.

f) Salud y prevención de riesgos en el mundo educativo: hábitos tóxicos y conductas de riesgo; educación vial y educación para el consumo. Foniatría y atención a otros factores de riesgo de la labor docente.

g) Habilidades sociales y de comunicación.

h) Actualización Científica.

i) Patrimonio y medio ambiente.

j) Formación para la competencia lingüística en idiomas extranjeros.

k) Dimensión Europea de la educación. Programas Europeos.

l) Organización y planificación educativas.

m) Preparación y análisis para el Lenguaje de la Comunicación y la Publicidad.

n) Formación para la competencia lingüística en Lengua Castellana.

o) Incorporación de la identidad murciana en las distintas etapas a través de las áreas.

p) Educación Permanente de Adultos.

2. El importe de las ayudas económicas se fijará considerando los siguientes criterios por orden prioritario:

2.1 La adecuación de las actividades que figuren en el plan de formación con los objetivos que figuran en esta misma disposición, apartado 1.

2.2 En el caso de las solicitudes presentadas por organizaciones sindicales:

a) Se tendrá en cuenta la representatividad que ostenten las mismas en la Junta de personal docente de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que supondrá el 30% de la ayuda recibida.

b) El número de beneficiarios a razón de 25 por curso o seminario, que supondrá el 70% de la ayuda recibida.

2.3 En el caso de las solicitudes presentadas por instituciones distintas a las organizaciones sindicales la comisión de selección considerará el número de actividades así como el número de beneficiarios a razón de 25 por curso o seminario.

Séptimo. Comisión de Selección

1. El estudio de las solicitudes y su propuesta de resolución será realizado por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que podrá delegar en el Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

- El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado.

- Un Director de Centros de Profesores y Recursos, designado por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

- Un Inspector de Educación.

- Un funcionario del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos que señalan los apartados 3º y 5º de la presente Orden, la Comisión de Selección requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Resolución.

1. La Comisión de selección estudiará las solicitudes recibidas, pudiendo solicitar a las instituciones

participantes la información complementaria que estime necesaria.

2. Efectuado el estudio, la Comisión elaborará la propuesta de resolución, que será elevada por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa al Consejero de Educación y Cultura, que concederá o denegará la ayuda solicitada.

3. Las ayudas se concederán por Orden del Consejero de Educación y Cultura, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia e incluirá una relación nominativa de las instituciones beneficiarias, expresando la cuantía concedida a cada una de ellas y la lista de las solicitudes denegadas con indicación de las causas de denegación.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. No se procederá a la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno. Modificación.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y a la exigencia del reintegro del exceso, cuando el importe de la ayuda otorgada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

a) Acreditar ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo. Pago de las Ayudas.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Cultura concediendo la misma.

Duodécimo. Justificación de los fondos.

La justificación de la subvención concedida se efectuará antes del 31 de diciembre de 2005 y se enviará a la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama 15, 30006 Murcia. La justificación de la subvención percibida está condicionada a que la actividad de formación se realice en el ejercicio económico para el cual ha sido convocada. El expediente de justificación del gasto deberá estar integrado por original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria-resumen de las actividades desarrolladas siguiendo el mismo modelo que el presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación.

b) Declaración del coordinador acreditando haberse cumplido la finalidad de la subvención.

c) Acta de cada actividad siguiendo el mismo modelo que el presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación, que incluya relación nominal de los participantes, especificando NIF y centro de trabajo.

d) Facturas relativas a gastos de servicios o material ocasionados por la actividad.

e) Billetes acreditativos de gastos de locomoción.

f) Recibos desglosados, suscritos por los participantes en la actividad que hayan percibido pagos por transporte, estancia, manutención o servicios de enseñanza (en caso de pagarse por transferencia bancaria se adjuntarán los comprobantes de las transferencias).

g) Nómina de participantes que han generado gastos, relacionando importes individuales percibidos y el importe total.

h) Resumen de gastos aplicados a la subvención.

Decimotercero. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la Ley 38/2003 del 7 de noviembre de 2003 General de Subvenciones.

Decimocuarto. Reintegro de las ayudas

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente,

recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia a 1 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE 2005 PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO POR ORGANIZACIONES SINDICALES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TENGAN SUSCRITO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

| DATOS DEL REPRESENTANTE | | | | | |
|-------------------------------|--|---------------|-------------------------|-------------|--|
| Nombre y apellidos | | | | | |
| NIF | | Domicilio | | | |
| Localidad | | Código Postal | | Teléfono | |
| DATOS DE LA ENTIDAD | | | | | |
| Nombre de la Entidad | | | | NIF/ CIF | |
| Dirección | | | | | |
| Localidad | | Código Postal | | Teléfono | |
| DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD | | | | | |
| Banco o caja | | | Dirección de la oficina | | |
| Código Cuenta Cliente | | | | | |

SOLICITA de acuerdo con lo establecido en la Orden de ___ de ___ de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, se le conceda una ayuda económica para realizar actividades de formación cuya Memoria y Presupuesto se acompañan y declara que Si NO (1) es beneficiario de otra ayuda para estas mismas actividades procedente de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, y en caso positivo informa de que la ayuda procede de la Entidad/Entidades _____ y es por un importe de _____ euros.

_____, a ___ de _____ de 2005

**El representante legal,
(firma y sello)**

**Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura
Avda. de la Fama 15, 30006 MURCIA**

(1) Marcar con X donde corresponda

ANEXO II**PLAN DE ACTIVIDADES-ESQUEMA DE CONTENIDO**

- 1. Objetivos del Plan y justificación de los mismos.**
- 2. Diseño y descripción de cada una de las actividades de formación, haciendo constar:**
 1. Modalidad (curso, seminario) y título de la misma.
 2. Nivel/Etapa a que se dirige (Infantil, Primaria, Secundaria...)
 3. Director y coordinador de la actividad (nombre, especialidad, destino)
 4. Ponentes (nombre, especialidad, destino)
 5. Objetivos
 6. Contenidos (módulos y sesiones)
 7. Metodología (general y desarrollo de las sesiones de trabajo)
 8. Recursos materiales (audiovisuales, publicaciones, etc.)
 9. Número de participantes
 10. Número de horas presenciales y no presenciales
 11. Fases (si las hay)
 12. Criterios y procedimientos de evaluación, incluyendo cuestionario.
 13. Composición de la comisión de evaluación.
 14. Número de créditos
 15. Lugar y fechas de realización
 16. Horario
 17. Presupuesto de coste total de la actividad
 18. Precio de la matrícula (si es gratuita, hacerlo constar)

_____, a ____ de _____ de 2005

El representante legal,
(firma y sello)

**ANEXO III
MODELO DE PRESUPUESTO GLOBAL**

Nombre de la Institución: _____

INGRESOS

| | EUROS |
|--|--------------|
| 1.1.- Cuotas de suscripción | |
| 1.2.- Subvenciones | |
| 1.2.1. Comunidad Autónoma | |
| 1.2.2. Ayuntamiento de _____ | |
| 1.2.3. Caja de Ahorros de _____ | |
| 1.2.4. Otros | |
| Total 1.2.- | |
| TOTAL INGRESOS (1.1 + 1.2) | |

GASTOS

| | |
|--|--|
| 2.1.- Gastos de enseñanza | |
| 2.1.1. Dirección y coordinación | |
| 2.1.2. Horas de gestión, secretaría y planificación | |
| 2.1.3. Horas de clase | |
| 2.1.4. Ponencias, comunicaciones y conferencias | |
| Total 2.1.- | |
| 2.2.- Gastos de material: | |
| 2.2.1. Material fungible | |
| 2.2.2. Publicaciones e impresos | |
| 2.2.3. Libros y material didáctico | |
| 2.2.4. Material audiovisual | |
| 2.2.5. Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión de datos y otros | |
| TOTAL 2.2.- | |
| 2.3.- Otros gastos: | |
| TOTAL 2.3.- | |
| TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2. + 2.3) | |

_____, a _____ de _____ de 2005

El representante legal,
(firma y sello)

Consejería de Educación y Cultura

4393 Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las normas para la gestión del proceso de admisión a las Universidades Públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se establecen los cupos de reserva para los distintos colectivos para el curso 2005/2006.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 43.1 determina que las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan.

El artículo 3 de la Ley 4/1999, de 21 de abril, «de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia», establece que la Región de Murcia se constituye como Distrito Único a efectos de la admisión de alumnos en las Universidades públicas de su ámbito territorial.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión.

El artículo 2 del citado Decreto, dispone que la Comisión Coordinadora propondrá a la Consejería de Educación y Universidades, actualmente Educación y Cultura, para su aprobación, las normas de gestión del proceso de admisión, las fases y los modelos de solicitud. A tal efecto, la Comisión Coordinadora, en su reunión de 2 de marzo de 2005, formuló la oportuna propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, en el presente curso académico 2005/2006, todas las plazas se adjudicarán en régimen de distrito abierto.

El artículo 13 de este último Real Decreto, atribuye a la Comunidad Autónoma el establecimiento de los cupos de reserva para los diferentes colectivos, dentro de unos límites máximos y mínimos, a propuesta de las Universidades situadas en su territorio.

De otro lado, por Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, se establece la normativa básica para el acceso a los títulos universitarios de carácter oficial. Esta norma deroga el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad. No obstante, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda y en la Disposición Final Cuarta, los nuevos procedimientos serán de aplicación a los procesos de

acceso a las Universidades a partir del curso académico 2006/2007, rigiéndose hasta entonces por lo dispuesto en el referido Real Decreto 69/2000, de 21 de enero.

En consecuencia, en la presente Orden se contienen dos tipos de medidas. Unas, que se adoptan a propuesta de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, relativas a la aprobación de las normas de gestión del proceso de admisión en el primer ciclo de estudios universitarios de las titulaciones con limitación de plazas, con sus fases y el modelo de solicitud. Otras, previa propuesta o informe de las Universidades, en relación con el establecimiento o determinación de los cupos de reserva para diferentes colectivos.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Universidades

Dispongo:

Artículo Primero.

Se aprueban las normas para la gestión del proceso de admisión a las Universidades Públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), para el curso 2005/2006, que se incorporan como Anexo.

Artículo Segundo.

Para el proceso de admisión en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, para el curso 2005/2006, los cupos de reserva para diferentes colectivos, excluidas las plazas reservadas a estudiantes discapacitados que están determinadas reglamentariamente, serán los siguientes:

- a) Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 2 por 100.
- b) Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo: 2 por 100.
- c) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel: 1 por 100.
- d) Plazas reservadas a mayores de 25 años: 3 por 100.
- e) Plazas reservadas a estudiantes de Formación Profesional, en los estudios a los que tengan acceso según la rama o ciclo formativo cursado en F. P. de Segundo grado, Módulo Profesional de Nivel Tres y Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente:

* 30 por 100 de las plazas en estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de sólo primer ciclo.

* 7 por 100 de las plazas en estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo.

Artículo Tercero.

El porcentaje de plazas a ofertar para el curso 2005/2006 en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia en régimen de distrito abierto será el 100 por 100 de las plazas en todas las enseñanzas.

Afectará tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 7 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

Anexo

Normas de Gestión del Proceso de Admisión.

Primera.- El procedimiento de selección para el ingreso en el primer ciclo de estudios universitarios de las titulaciones con limitación de plazas en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, para el curso 2005/2006, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, en el Acuerdo de 20 de julio de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, en el Decreto n.º 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión, y por las presentes normas.

Segunda. El calendario del proceso de admisión en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia será el siguiente:

a) Fase de junio: El plazo de presentación de solicitudes será del día 28 de junio al 7 de julio de 2005.

b) Fase de septiembre: El plazo de presentación de solicitudes será del día 29 de septiembre al 5 de octubre de 2005.

Los estudiantes que participen por los cupos de titulados y estudiantes extranjeros sólo podrán presentar solicitud en la fase de junio.

Tercera.- La solicitud deberá formularse en el modelo que se incorpora a las presentes normas y se presentará en la Secretaría del Centro Universitario que imparta la titulación solicitada en primer lugar.

Se presentará una sola solicitud en cada fase (junio y septiembre), pudiendo incluir en la misma hasta ocho titulaciones por orden de preferencia.

El orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado en su solicitud, será vinculante para el mismo a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado.

Los solicitantes que habiendo obtenido plaza en la fase de junio, hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, no podrán realizar solicitud de preinscripción en la fase de septiembre.

Cuarta. El proceso de admisión se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

a) Fase de junio:

1. Publicación de la primera lista, el día 16 de julio de 2005.

* Reclamaciones: Del día 18 al 20 de julio de 2005.

* Matrícula: Del día 22 al 28 de julio de 2005.

2. Publicación de la segunda lista, el día 3 de septiembre de 2005.

* Matrícula: Del día 5 al 6 de septiembre de 2005.

3. Publicación de la tercera lista, el día 10 de septiembre de 2005.

* Matrícula por llamamiento en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT): a partir del día 12 de septiembre de 2005.

* Matrícula por llamamiento en la Universidad de Murcia (UMU): a partir del día 14 de septiembre de 2005.

b) Fase de septiembre.

1. Publicación de la primera lista, el día 8 de octubre de 2005.

* Matrícula: del 10 al 11 de octubre de 2005.

2. Publicación de la segunda lista, el día 15 de octubre de 2005.

* Matrícula por llamamiento en la UMU: a partir del día 17 de octubre de 2005.

* Matrícula por llamamiento en la UPCT: a partir del día 18 de octubre de 2005.

La matrícula en ambas fases se realizará en la Secretaría del Centro que imparte la titulación correspondiente, salvo la matrícula que tiene lugar a través de los llamamientos (listas tercera de la fase de junio y segunda de la fase de septiembre), que se realizará en el lugar que oportunamente se indicará por la Comisión Coordinadora en la publicación de las listas correspondientes.

Quinta. Todas las listas serán publicadas en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Politécnica de Cartagena (Rectorado, plaza Cronista Isidoro Valverde, Edificio La Milagrosa, Cartagena) y del Registro General de la Universidad de Murcia (calle Santo Cristo, 1, Campus de la Merced, Murcia). Asimismo, todas las notificaciones o actos derivados del proceso de preinscripción, se publicarán en los lugares expresados anteriormente.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Las reclamaciones mencionadas en la norma cuarta se podrán presentar en los Registros Generales de las Universidades de Murcia y Politécnica de

Cartagena y serán resueltas por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Séptima. Estarán obligados a matricularse:

a) Los solicitantes admitidos en su primera opción.

b) A partir de la segunda o sucesivas listas, los solicitantes admitidos en otras opciones, cuando en todas las opciones anteriores estén cubiertas las plazas por matriculación.

El solicitante que estando obligado a matricularse no formalice la matrícula, decaerá en su derecho de admisión.

El solicitante que aparezca admitido en cualquiera de las listas, podrá formalizar su matrícula, si así lo desea, en la titulación en que haya sido admitido, aunque esta no sea su primera opción.

Si a un solicitante se le adjudica una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en una lista anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

Los solicitantes admitidos en opciones distintas de su primera opción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b) anterior, que deseen quedar en espera de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia que la adjudicada, no deberán matricularse. Una vez que el solicitante ha formalizado su matrícula, ya no volverá a aparecer en listas sucesivas, finalizando para él el proceso de admisión para este curso académico.

En las listas correspondientes a los llamamientos, se incluirán los solicitantes que no obtuvieron plaza en las listas anteriores y aquellos que habiéndola obtenido en estudios de segunda o posteriores opciones decidieron mantener su primera opción (no ejerciendo su derecho a matrícula en las mismas). En las citadas listas, se indicará el día, hora y lugar en que habrá que formalizar necesariamente la matrícula.

Se realizarán dos llamamientos, uno en la Universidad de Murcia y otro en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estos llamamientos serán individualizados y se citará a los solicitantes por orden de calificación. Deberán presentarse todos los solicitantes, tanto los admitidos como los excluidos, que estén pendientes de adjudicación de plaza en cualquiera de las titulaciones de la Universidad correspondiente. El solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado, decaerá en sus derechos de admisión. Los solicitantes que decaigan en sus derechos en la fase de junio, deberán reiterar su solicitud para la fase de septiembre.

Aquellos interesados que hayan incluido en su solicitud titulaciones de ambas Universidades, podrán acudir, si así lo desean, a los dos llamamientos.

Octava. Los solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a estudios universitarios para mayores de 25 años, tendrán acceso a las titulaciones de conformidad con el Decreto 134/2004, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años y la normativa propia de cada una de las Universidades públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia. El solicitante sólo tiene acceso a los estudios de la Universidad donde fue superada la prueba.

Novena. La adjudicación de plazas por cupo se someterá a las siguientes reglas:

a) Los solicitantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo de acceso (general y/ o cupo de reserva), podrán hacer uso de tal posibilidad. En este caso, se adjudicará prioritariamente la plaza reservada para el cupo minoritario. A estos solos efectos el cupo de reserva especial para minusválidos se considerará cupo mayoritario.

b) Las plazas de los cupos de reserva especiales (minusválidos y deportistas de alto nivel), se repartirán en proporción a la participación de los distintos cupos de reserva en el total de las plazas disponibles. El número de las plazas asignadas se redondeará por exceso en los cupos de reserva inferiores al 5%.

c) Supuestos especiales para solicitantes con más de un cupo de acceso:

1. Si el solicitante resulta admitido en su primera opción en uno de los cupos de acceso, se le adjudicará plaza por ese cupo. No aparecerá en los demás.

2. Si el solicitante resulta admitido en su primera opción en más de un cupo de acceso, se le adjudicará plaza por uno de ellos. En este supuesto, el criterio general de adjudicación de plaza será por el cupo minoritario; a estos efectos, el cupo de minusválidos actuará siempre como cupo mayoritario.

3. Si el solicitante resulta admitido en segunda o posteriores opciones en más de un cupo de acceso, se le adjudicará plaza en estos cupos.

Décima. La Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, elaborará y hará públicas las instrucciones para la aplicación de las presentes normas y la cumplimentación del modelo de solicitud.

Undécima. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 108/2000, de 28 de julio, contra la denegación de la admisión, una vez finalizado el proceso, los solicitantes podrán presentar reclamación en la Universidad a la que corresponda la titulación solicitada, que la resolverá de acuerdo con las normas establecidas. El plazo para presentar esta reclamación será del día 18 al 28 de octubre de 2005.



**SOLICITUD DE INGRESO EN ESTUDIOS CON
LIMITACIÓN DE PLAZAS DISTRITO ÚNICO
UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA**



CENTRO DONDE SE ENTREGA

CURSO ACADÉMICO 2005/2006

UNIVERSIDAD

NO SE PODRÁ ENTREGAR MÁS DE UNA
SOLICITUD EN CADA FASE.

DATOS PERSONALES

D.N.I. (N.I.E. extranjeros/as) Letra NIF Apellidos Nombre

Sexo C/Pz. Num: Esc. Piso Letra

Provincia Localidad Código Postal Nacionalidad (sólo extranjeros/as)

Teléfono Fecha de Nacimiento día mes año Localidad de Nacimiento

DATOS DE LA SOLICITUD

Fase Universidad de procedencia
(sólo solicitantes de otro Distrito distinto a la C.A.Región Murcia)

¿Justifica Minusvalía? ¿Es Deportista de Alto Nivel?

| Cupo | Grupo | Vía/s | Vía/s | Rama | Nota 1 | Nota 2 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="checkbox"/> 1.Bachiller | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="checkbox"/> 2.F.P. | <input type="text"/> | | | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="checkbox"/> 3.Extranjeros/as | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="checkbox"/> 4.Titulados/as | <input type="text"/> | | | | <input type="text"/> | |
| <input type="checkbox"/> 5.May.25 años | <input type="text"/> | |

TITULACIONES QUE SE SOLICITAN (por orden de preferencia)

| Orden | UNIVERSIDAD | CÓDIGO | NOMBRE DE LA TITULACIÓN |
|-------|-------------|--------|-------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |

SOLICITA PREINSCRIPCIÓN DE ACUERDO CON LOS DATOS CONSIGNADOS.

Quedo enterado/a de que la aceptación de esta preinscripción es provisional, en tanto sean comprobados los datos consignados, de cuya veracidad me hago responsable, y se cumplan todos los requisitos legales y administrativos exigidos. En caso de falsedad se derivarán las responsabilidades previstas en la normativa vigente.

Autorizo la cesión de los datos reseñados según Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre

SI NO

En....., a.....de.....de 2005

Firma del/la interesado/a,

Consejería de Educación y Cultura

4413 Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región y para estudiantes universitarios discapacitados en el curso 2004-2005.

La Consejería de Educación y Cultura, como responsable de la implementación de acciones de prospectiva y promoción universitaria, tiene como objetivo la mejora de las condiciones de los universitarios murcianos y considera necesaria, por una parte, la concesión de ayudas al estudio a aquellos alumnos que se desplacen fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar sus estudios universitarios y por otra, a los alumnos discapacitados que realicen estudios en las Universidades de la Región de Murcia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades

Dispongo

Artículo 1.º Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, de ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la Región y para estudiantes universitarios discapacitados para el curso 2004/2005.

2. Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de la Orden de 11 de junio de 2004 (B.O.E. de 12 de julio de 2004), para gastos derivados de la residencia del alumno durante el curso 2004-2005, fuera del domicilio familiar, siempre que se realicen estudios de carácter oficial y validez nacional en Universidades, radicadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ayudas complementarias a las becas de carácter general durante el curso 2004/2005, concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de la Orden de 10 de junio de 2004 (B.O.E. de 12 de julio de 2004), para alumnos universitarios discapacitados que realicen estudios en las Universidades de la Región de Murcia.

Artículo 2.º Previsión presupuestaria y cuantía.

Estas ayudas complementarias se concederán con cargo a la partida 15.02.00.421B.483.00, Proyecto

10950, Subproyecto 010950051112, Objetivo 04, Actividad a), hasta un importe total máximo de 300.000 euros

La cuantía para cada una de las ayudas será:

a) Para las ayudas complementarias a las becas de movilidad con residencia, la cuantía de cada una de las ayudas será de 785 euros.

b) Para las ayudas complementarias a alumnos discapacitados, la cuantía será de 200 euros.

El pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda.

Artículo 3.º Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de un país de la Unión Europea, con vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad al 1 de septiembre de 2004 y mantenerla en la actualidad.

b) Que el orden de prelación obtenido por el solicitante, según la valoración de su expediente académico, le sitúe dentro del crédito total destinado a este fin.

Requisitos específicos para las ayudas complementarias a las de movilidad con residencia:

a) Estar matriculado en cualquier Universidad del territorio español, en estudios universitarios de carácter oficial y con validez nacional, radicada fuera del territorio de la Región de Murcia.

b) Tener concedida una beca de movilidad con residencia de las concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de la Orden de 11 de junio de 2004 (B.O.E. de 12 de julio de 2004),

Requisitos específicos de las ayudas complementarias para alumnos discapacitados:

a) Estar matriculado en cualquier Universidad de la Región de Murcia, en estudios universitarios de carácter oficial y con validez nacional.

b) Tener concedida una beca del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 2004-2005, de las convocadas en la Orden de 10 de junio de 2004 (B.O.E. de 12 de julio de 2004).

Artículo 4.º Prohibiciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado declaración de concurso, haber sido declarados insolventes, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma de Murcia, o la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria.

Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e) y f)) de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

Las prohibiciones contenidas en el párrafo a) y g) de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 5.º Tramitación.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes de ayudas complementarias se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15. 30006 Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Documentación que se deberá acompañar a la solicitud.

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en el caso de no figurar la letra del NIF, fotocopia del mismo.

- Documento acreditativo de tener vecindad en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes del día 1 de septiembre de 2004 y mantenerla en la actualidad.

- Copia compulsada de la acreditación como becario del Ministerio de Educación y Ciencia, en el curso 2004-2005.

- Certificación académica personal, donde se hagan constar las calificaciones y que al día de su expedición el alumno está matriculado en el centro. Los alumnos de primer curso, deberán presentar fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad donde conste la nota media de los estudios de bachillerato.

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja, en la que conste que el alumno tiene abierta cuenta a su nombre, con todos los datos correspondientes a la misma.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 4 de esta convocatoria (ANEXO II).

- Certificación de acreditación de minusvalía igual o superior al 33%, que deberán presentar sólo los alumnos discapacitados.

Artículo 6.º Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de ayudas complementarias corresponde a la Dirección General de Universidades, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

La Dirección General de Universidades, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.º Valoración de las Solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda, se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Universidades e integrada por el Jefe de Servicio de Universidades, un representante de cada una de las Universidades de la Región y un/a funcionario/a de la Dirección General de Universidades, designado por el titular de la misma, que actuará como Secretario/a.

2. Los criterios de valoración que determinarán el orden de prelación para la concesión de la ayuda complementaria, serán exclusivamente académicos computándose para realizar la nota media el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.
- Notable: 7,5 puntos.
- Aprobado o apto: 5,5 puntos.
- Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria: 2,5 puntos.

3. La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 8.º Resolución de la Convocatoria.

1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 5. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

No obstante, la orden de concesión de ayudas será notificada a los beneficiarios y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

3. No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

4. En el acto de Concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a

cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como, las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

5. El importe de la subvención concedida no podría ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.º Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas complementarias, y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las ayudas complementarias a que se refiere esta convocatoria, han sido declaradas compatibles con las Becas del Ministerio de Educación y Ciencia, por Resolución de fecha 28 de enero de 2005 y de 8 de febrero de 2005.

Artículo 10.º Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados además a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprensivo de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 11.º Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar antes del 31 de diciembre del año 2005, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de documentos que acrediten los estudios realizados.

Artículo 12.º Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.º Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.º Publicación de las ayudas.

Las ayudas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 15.º Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
COMPLEMENTARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS FUERA DE LA REGIÓN Y PARA ESTUDIANTES
UNIVERSITARIOS DISCAPACITADOS EN EL CURSO 2004-2005.**

D/Dña.:_____ D.N.I._____

actuando en representación propia y como consecuencia de la solicitud de ayudas complementarias para la realización de estudios universitarios fuera de la región y para estudiantes universitarios discapacitados en el curso 2004-2005, como mejor proceda en Derecho,

DECLARO

Que conozco las prohibiciones contenidas en el artículo 4 de esta convocatoria y no me hallo incurso en ninguna de ellas que me impida obtener la condición de beneficiario de estas ayudas.

Murcia a

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Educación y Cultura

4414 Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2005-2006.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo dedica su Título V a la compensación de las desigualdades, estableciendo los principios rectores para que la Administración educativa adopte las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

El Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación, regula las medidas para prevenir y compensar las desigualdades en educación, dirigidas, con carácter general, a las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables y, más específicamente, al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

En su artículo 4 establece como uno de sus objetivos impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

Igualmente, en su artículo 11.3 prevé la participación y colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de la sociedad en el desarrollo de acciones complementarias a las actuaciones de compensación educativa.

El Plan de Solidaridad en la Educación de la Región de Murcia pretende ser el referente que permite que el sistema educativo contribuya a compensar las desigualdades en educación.

Con el fin de hacer efectivos estos principios, en la disposición adicional segunda, apartados b) y c), y en la disposición final tercera, apartado 4.a), del citado Real Decreto se prevé la posibilidad de concertar con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro el desarrollo de programas conjuntos de intervención global en favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos, la realización conjunta de programas de mantenimiento y difusión de la lengua y cultura de origen de los grupos minoritarios y la convocatoria anual de subvenciones con estos fines.

De igual manera, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su capítulo VII, artículos 40, 41 y 42 pone las bases para que las administraciones públicas desarrollen las acciones

necesarias y aporten los recursos y apoyos precisos para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, adoptando procedimientos singulares en centros educativos o zonas geográficas en las cuales por las características socioculturales y socioeconómicas de la población correspondiente resulte necesaria una intervención educativa diferenciada.

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, y dentro del programa 422G, se contempla el objetivo 04 « Facilitar la participación e integración social de las familias desfavorecidas de la comunidad educativa », en la actividad 4.B « Realizar acciones de coordinación interinstitucional y Actividades dirigidas a colectivos desfavorecidos », y, en consecuencia, esta Consejería considera necesario convocar subvenciones, sometidas al régimen de concurrencia competitiva, para que asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, realicen actuaciones complementarias de compensación educativa en centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos.

En su virtud, conforme al artículo 58 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y a lo previsto en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares

Dispongo

Primero. Objeto.

1. Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas para la realización, durante el curso escolar 2005-2006, de actuaciones que favorezcan la inserción socio-educativa de los destinatarios de medidas de compensación educativa a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 12 de marzo) que señala que las acciones de compensación educativa contempladas en el presente Real Decreto se dirigen, con carácter general, a las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables, especialmente al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

2. Las actuaciones para las que se solicite subvención deberán adecuarse a alguna de las siguientes modalidades:

2.1 Modalidad I: Acciones dirigidas a completar los programas de compensación educativa autorizados para el curso escolar 2005-2006 y que se desarrollen en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Infantil y Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria. Estas acciones se centrarán, especialmente, en programas de seguimiento y prevención del absentismo escolar, actividades

extraescolares de apoyo y refuerzo educativo, programas de educación no formal o de ocio y tiempo libre.

2.2 Modalidad II: Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas al proceso educativo, y que se desarrollen en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Infantil y Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria especialmente los relacionados con el mantenimiento y la difusión de la lengua y la cultura de grupos minoritarios, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural.

2.3 Modalidad III: Acciones dirigidas a promover medidas de voluntariado escolar, y que se desarrollen en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Infantil y Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria así como educación en los valores de tolerancia y solidaridad.

3. El importe global de estas ayudas será de 60.102 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422G.48306 (proyecto 21332), del ejercicio en curso.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales constituidas legalmente, así como personas agrupadas que carecieran de personalidad jurídica o constitución legal siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención radique en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Solicitudes.

1. Las asociaciones e instituciones que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria formularán su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en instancia según modelo que figura en el anexo I a esta Orden, acompañada de la documentación requerida en el apartado cuarto de la misma y firmada por el Presidente de la entidad o persona autorizada al efecto, por el órgano competente.

No se aceptará más de un proyecto por asociación, ni aquellos que no vayan dirigidos a actividades de compensación educativa (Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero)

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006. Murcia), en el Registro General de la Consejería de Hacienda y en los registros de las demás Consejerías, en las ventanillas únicas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Documentación a aportar con la solicitud.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Plan de las actuaciones a realizar durante el curso 2005-2006, de acuerdo con el guión que figura en el anexo II.

Serán subvencionables las actuaciones que se inicien a partir del 1 de octubre de 2005 y que finalicen antes del 30 de junio de 2006.

b) Presupuesto global de las actividades, según el modelo del anexo III, al que se adjuntará declaración jurada de las subvenciones o ayudas que se reciban de otras instituciones públicas o privadas (indicando su cuantía) o, en su caso, de que no se recibe ninguna otra subvención o ayuda. Además, deberán observarse las siguientes obligaciones:

b.1) Si se prevén gastos de personal se incluirá:

- Categoría profesional.

- Tareas a realizar.

- Período de contratación.

- Porcentaje de dedicación referido a la intervención del profesional para tal proyecto en el supuesto en que éste pueda trabajar para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención.

b.2) Si se prevé la participación de colaboradores deberá especificarse:

- N.º de colaboradores

- Tareas a realizar

- Horas de dedicación

- En su caso contraprestación económica a abonar

b.3) Si el proyecto incluye cursos de formación o realización de talleres se especificará lo siguiente:

- Titulación o acreditación del profesor que avale sus conocimientos y/o experiencia para la formación a impartir.

- Horas del curso.

- Calendario de ejecución.

- Perfil del colectivo a formar.

- Nº de alumnos previstos.

b.4) Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

c) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social en la fecha de la solicitud, mediante certificación con fecha actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Fotocopia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) En el caso de actuaciones que esté previsto desarrollar en centros educativos sostenidos con fondos públicos, informe del director de cada uno de los centros implicados en el que se haga constar la conformidad del Consejo Escolar y la disposición del centro a participar en el proyecto, así como el grado de necesidad del mismo.

f) Copia autenticada de los Estatutos de la entidad y del documento de anotación en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.

Quinto. Subsanación de defectos.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada se ajusta a lo que establece esta Orden. Si fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la organización solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Valoración de las solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de evaluación presidida por el titular de la Dirección General de Enseñanzas Escolares e integrada por el jefe del Servicio de Atención a la Diversidad, un inspector de Educación, un director de centro docente y un asesor técnico de la citada Dirección General, que actuará como secretario.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios:

a) Coordinación con el Programa de Educación Compensatoria de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, mediante la intervención en acciones o programas previstos por el Servicio de Atención a la Diversidad. 5 puntos.

b) Ámbito de la actuación y coordinación con los centros y otros servicios educativos: número de centros, beneficiarios, horas de atención, participar en proyectos municipales, nacionales o europeos. 8 puntos.

c) Calidad pedagógica del proyecto. 4 puntos.

d) Originalidad y carácter innovador del proyecto. 3 puntos.

3. La comisión elaborará un informe propuesta que será elevado por su presidente al Consejero de Educación y Cultura. El informe propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención, así como de aquellos otros que, no siendo propuestos, quedan en reserva. Esta relación tendrá validez durante todo el ejercicio presupuestario para la distribución de nuevos fondos, en el caso de que se produjeran renunciaciones, revocaciones o

nuevos créditos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección.

4. La comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarios considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe propuesta que le eleve la comisión de evaluación, resolverá la concesión o denegación de la subvención así como a los desistidos.

2. Contra dicha Orden cabrá recurso de reposición potestativo o contencioso administrativo directo.

3. El importe de cada subvención no podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos para el mismo proyecto, sea cual sea su naturaleza y origen, supere el coste total de la acción subvencionada.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octavo. Modificación de la concesión.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos allegados supere el coste de la acción a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a lo siguiente:

a) Desarrollar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de esta convocatoria.

b) No modificar el contenido del proyecto subvencionado sin la previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura.

c) Hacer constar el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura en toda la información y publicidad del proyecto subvencionado.

d) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que realice la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra subvención o ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

h) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

i) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

j) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Cultura concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y debiendo prestar garantía, salvo que se justifique que se trata de una subvención enmarcada en la acción o servicio de carácter social debiendo quedar justificado en la memoria económica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, así como la Ley 10/03 de 23 de diciembre de presupuestos de la comunidad autónoma.

Undécimo. Justificación de los fondos.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas antes del 30 de septiembre de 2006. A tal fin, remitirán a la Dirección General de Enseñanzas Escolares original y copia de la documentación que a continuación se cita debiendo observarse las determinaciones del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región

de Murcia, y de la orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y de Administración Pública por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones y los artículos 29 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables.

Para cualquier tipo de subvención, la justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones para la que aquella se hubiera concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los proyectos presentados.

En el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios se aplicará el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada, y en ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cualquier modificación en los importes de los conceptos del presupuesto aprobado superiores al 10%, deberá ser autorizada por la Consejería de Educación y Cultura.

La forma de justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención que se conceda será:

a) Memoria resumen de las actividades desarrolladas, incluyendo declaración del coordinador de las mismas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención, relación nominal de los participantes en la que conste su NIF, domicilio y centro de trabajo, y hoja-resumen de gastos.

Si el proyecto incluye cursos de formación o realización de talleres, se deberá presentar relación debidamente firmada por los asistentes indicando: Nombre del curso, día, lugar de realización, y nombre, DNI y firma del asistente.

b) Desglose de gastos agrupados por conceptos según el modelo de Anexo IV, reseñando que corresponden a la justificación.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la Orden. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación por servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación

del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Serán subvencionables los gastos ejecutados y pagados entre el 1 de octubre de 2005 hasta el 30 de junio de 2006. Se admitirán los pagos correspondientes a las retenciones del segundo trimestre y a la Seguridad Social del mes de junio.

b.1) Facturas y recibos pagados relativos a gastos de cualquier tipo ocasionados por el desarrollo del proyecto subvencionado (nóminas, servicios, materiales, transporte y manutención de los participantes, etc.). Todos estos documentos deberán ser originales, independientemente de que una vez contraído el gasto pueda devolverse los mismos a petición del interesado. En este caso se deberán presentar junto a los originales las fotocopias compulsadas, por la unidad instructora de la dirección General de Enseñanzas Escolares.

Se deberá presentar una relación de facturas por cada subconcepto del presupuesto de gastos. En dicha relación de facturas se especificará entre otros aspectos, fecha de la factura, número de factura, proveedor, concepto, importe de la factura e importe imputado, fecha de pago, documento de pago e importe del pago (si se pagan varias facturas con un mismo documento de pago, se detallarán las facturas que se pagan y el importe de cada una). Anexo V.

b.2) Se consideran documentos acreditativos del pago los siguientes:

- Facturas pagadas mediante cheque o pagaré: Se aportará extracto o nota de cargo de la entidad financiera del correspondiente talón o pagaré. No serán admisibles los recibos de cheques o pagarés sin que se acredite que han sido cargadas en la cuenta bancaria.

- Facturas pagadas mediante transferencia: Copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la factura correspondiente.

- Facturas pagadas mediante letras de cambio: Copia compulsada de la letra y certificado o resguardo bancario de pago de la letra de cambio.

- Facturas pagadas en metálico: Recibo en el que conste la factura que se salda y el extracto de caja. En dicho recibo, debidamente firmado, deberá estar suficientemente identificada la empresa que recibe el importe, y el nombre, D.N.I. y cargo en el caso de personas jurídicas, de la persona que firma. Igualmente, se deberá presentar el mayor contable de la cuenta de «Caja» por parte del beneficiario, en el caso de que

éste se vea obligado a llevar contabilidad, con el fin de que se pueda comprobar la salida de dinero de contabilidad del beneficiario. En cualquier caso, se limita a 3.005,06 euros el importe máximo a justificar con pago en efectivo.

b.3) El Impuesto sobre el Valor Añadido, sólo será un gasto subvencionable si es real y definitivamente soportado por el beneficiario.

- Si el beneficiario se encuentra en el régimen general del Impuesto Sobre el Valor Añadido, se rellenará el Anexo VI. En este caso, el IVA no es subvencionable, puesto que es recuperable por el beneficiario del proyecto.

- Si el beneficiario realiza actividades económicas y no económicas, y por tanto está sujeto a la regla de la prorata, el beneficiario deberá presentar un certificado del representante legal de la entidad participante donde conste en que porcentaje es deducible el Impuesto Sobre el Valor Añadido y el último modelo 390 presentado. Se rellenará el Anexo VII. Será subvencionable por el proyecto, el IVA que no pueda ser recuperable por el beneficiario.

- Si el beneficiario se encuentra exento de IVA, y por tanto el IVA supone un gasto para la entidad, será un gasto subvencionable por el proyecto. Para ello el beneficiario no debe realizar actividades económicas y no estar sujeto a la regla de la prorata. Se rellenará el Anexo VIII.

b.4) En el caso de que se puedan imputar costes indirectos a la ejecución del proyecto, se adjuntará el sistema analítico de imputación de dichos costes. Dicho sistema deberá ser transparente, verificable y ajustado a la realidad.

c) Según los distintos tipos de gastos se presentará la siguiente documentación:

c.1) Contratación de personal.

En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores o colaboradores se atenderá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores.

Para personal contratado los documentos justificativos serán:

Certificación emitida por el representante de la entidad (Presidente o Secretario) que contenga:

1. Relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto.
2. Tareas realizadas por cada uno de ellos.
3. Categoría profesional.
4. Periodo de contratación.
5. Porcentaje de intervención en el proyecto subvencionado, en los casos en los cuales el profesional trabaje para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto.
6. Justificación de la imputación parcial en su caso.

Estadillos de horas de los trabajadores, para aquellos trabajadores que participen en el proyecto subvencionado y además trabajen para la entidad en otras tareas ajenas al proyecto (Anexo IX).

- Anexo X para el total de trabajadores que intervengan en el proyecto.

- Nóminas originales.

- Modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF, que serán originales si se quieren imputar como justificación.

- Documentos TC1 y TC2 que serán originales si se quiere imputar también la cuota patronal.

- Documento acreditativo del pago de las nóminas, de los modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF y de los documentos TC1 Y TC2.

c.2) Pago a colaboradores.

Si los gastos de personal se han ocasionado a través de colaboraciones, así mismo se deberá emitir:

1. Certificación emitida por el representante de la entidad, (Presidente o Secretario) en donde conste:

- Relación nominal de colaboradores.

- Tareas realizadas.

- Horas de dedicación.

2. Por cada uno de los colaboradores se aportará la factura correspondiente, y en su defecto un «RECIBÍ» donde constará lo siguiente:

- Denominación del Proyecto

- Datos de la entidad (nombre y CIF)

- Datos del colaborador (nombre y NIF)

- Cantidad percibida

- Firma y recibí del interesado y Vº Bº del representante de la entidad.

- También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, personal de apoyo etc.)

- Extracto bancario acreditativo del pago al colaborador.

c.3) Personal voluntario.

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 y 6 d) y e) de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado, podrá imputarse a la subvención el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades. Además podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados.

Para la correcta justificación de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, se deberá remitir:

- Relación de facturas. Anexo V.

- Facturas originales o compulsadas.

- Documento acreditativo del pago de dichas facturas.

c.4) Dietas.

Los gastos de manutención y desplazamientos se justificarán según anexo XI y XII.

Para la justificación de dietas por manutención, se presentarán las correspondientes facturas y la cuantía máxima será de 26,16 euros/día.

Para el desplazamiento en vehículo propio se abonará por kilómetro, la cuantía establecida por dicha normativa que en la actualidad corresponde a 0,17 • por Km.

Para el transporte público se presentará el billete correspondiente.

- Igualmente, se deberá presentar el documento acreditativo (extracto bancario) del pago de las dietas.

c.5) Gastos material y otros gastos.

- Relación de facturas por cada subconcepto del presupuesto de gastos. Anexo VII.

- Facturas originales.

- Documento acreditativo del pago de dichas facturas.

c.6) Gastos indirectos.

En el caso de que se puedan imputar costes indirectos a la ejecución del proyecto, se presentará la siguiente documentación:

- Relación de facturas por cada subconcepto de costes indirectos.

- Facturas originales de dichos costes indirectos incurridos durante la ejecución del proyecto.

- Documento acreditativo del pago de dichas facturas.

- Sistema analítico de imputación de costes indirectos. Dicho sistema deberá ser transparente, verificable y ajustado a la realidad.

Duodécimo. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en los casos previstos en el artículo 68 de la citada Ley.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 17 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. También podrán contemplarse reintegros parciales en función del grado de cumplimiento.

Decimotercero. Responsabilidad y Régimen Sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y demás disposiciones complementarias.

Decimocuarto. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para que adopte los acuerdos y dicte las instrucciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I I**SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2005-2006.****PLAN DE ACTUACIONES – ESQUEMA DEL CONTENIDO**

- 1. Objetivos del proyecto y justificación de los mismos.**
- 2. Diseño y descripción de cada una de las actividades de compensación educativa, haciendo constar:**
 - 2.1. Modalidad.
 - 2.2. Nivel/etapa a que se dirige (Infantil, Primaria, Secundaria, ...).
 - 2.3. Director y coordinador de la actividad (nombre, especialidad, destino).
 - 2.4. Objetivos.
 - 2.5. Contenidos.
 - 2.6. Metodología.
 - 2.7. Recursos materiales.
 - 2.8. Número de participantes.
 - 2.10. Fases (si las hay).
 - 2.11. Criterios y procedimientos de evaluación, incluyendo cuestionario.
 - 2.12. Composición de la comisión de evaluación.
 - 2.13. Lugar y fechas de realización.
 - 2.14. Horario.

ATENCIÓN: No olvide firmar los documentos del plan de actuaciones.

ANEXO III

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2005-2006.

MODELO DE PRESUPUESTO GLOBAL

| |
|-----------------------|
| Nombre de la entidad: |
|-----------------------|

1. INGRESOS

| |
|--------------|
| EUROS |
|--------------|

| | |
|-----------------------------------|--|
| 1.1. Cuotas de suscripción | |
|-----------------------------------|--|

| | |
|--|--|
| 1.2. Subvenciones (incluir declaración jurada): | |
|--|--|

| | |
|---------------------------|--|
| 1.2.1. Comunidad Autónoma | |
|---------------------------|--|

| | |
|------------------------|--|
| 1.2.2. Ayuntamiento de | |
|------------------------|--|

| | |
|---------------------------|--|
| 1.2.3. Caja de Ahorros de | |
|---------------------------|--|

| | |
|--------------|--|
| 1.2.4. Otros | |
|--------------|--|

| | |
|-------------------|--|
| Total 1.2. | |
|-------------------|--|

| | |
|-----------------------------------|--|
| TOTAL INGRESOS (1.1 + 1.2) | |
|-----------------------------------|--|

2. GASTOS

| | |
|----------------------------------|--|
| 2.1. Gastos de enseñanza: | |
|----------------------------------|--|

| | |
|---------------------------------|--|
| 2.1.1. Dirección y coordinación | |
|---------------------------------|--|

| | |
|---|--|
| 2.1.2. Horas de gestión, secretaría y planificación | |
|---|--|

| | |
|-----------------------|--|
| 2.1.3. Horas de clase | |
|-----------------------|--|

| | |
|---|--|
| 2.1.4. Ponencias, comunicaciones y conferencias | |
|---|--|

| | |
|-------------------|--|
| Total 2.1. | |
|-------------------|--|

| | |
|---------------------------------|--|
| 2.2. Gastos de material: | |
|---------------------------------|--|

| | |
|--------------------------|--|
| 2.2.1. Material fungible | |
|--------------------------|--|

| | |
|---------------------------------|--|
| 2.2.2. Publicaciones e impresos | |
|---------------------------------|--|

| | |
|------------------------------------|--|
| 2.2.3. Libros y material didáctico | |
|------------------------------------|--|

| | |
|---------------------------------------|--|
| 2.2.4. Material de paso y audiovisual | |
|---------------------------------------|--|

2.2.5. Material para funcionamiento de
equipos informáticos, transmisión de
datos y otros

Total 2.2.

2.3. Otros gastos (transportes, manutención, etc.):

2.3.1.

2.3.2.

2.3.3.

2.3.4.

2.3.5.

2.3.6.

Total 2.3.

TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2 + 2.3)

En _____, a _____ de _____ de 2005.

(Firma del representante legal)

(Sello de la entidad)

ANEXO IV

DESGLOSE DE GASTOS PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO 2005-2006.

1. GASTOS

1.1. Gastos de enseñanza:

| | | |
|-------------------|--|----------------------|
| 1.1.1. | Dirección y coordinación | <input type="text"/> |
| 1.1.2. | Horas de gestión, secretaría y planificación | <input type="text"/> |
| 1.1.3. | Horas de clase | <input type="text"/> |
| 1.1.4. | Ponencias, comunicaciones y conferencias | <input type="text"/> |
| 1.1.5 | <i>Jornadas, encuentros, etc</i> | <input type="text"/> |
| Total 1.1. | | <input type="text"/> |

1.2. Gastos de material:

| | | |
|-------------------|--|----------------------|
| 1.2.1. | Material fungible | <input type="text"/> |
| 1.2.2. | Publicaciones e impresos | <input type="text"/> |
| 1.2.3. | Libros y material didáctico | <input type="text"/> |
| 1.2.4. | Material de paso y audiovisual | <input type="text"/> |
| 1.2.5. | Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión de datos y otros | <input type="text"/> |
| Total 1.2. | | <input type="text"/> |

1.3. Otros gastos (transportes, manutención, etc.):

| | |
|--------|----------------------|
| 1.3.1. | <input type="text"/> |
| 1.3.2. | <input type="text"/> |
| 1.3.3. | <input type="text"/> |
| 1.3.4. | <input type="text"/> |
| 1.3.5. | <input type="text"/> |

1.3.6.

Total 1.3.

1.4. Comunicaciones

1.4.1. *Teléfono*

1.4.2. *Correo, mensajería*

TOTAL GASTOS (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)

En _____, a _____ de _____ de 2005.

(Firma del representante legal)

(Sello de la entidad)

ANEXO VI

**MODELO DE DECLARACIÓN PARA AQUELLAS ENTIDADES
INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE IVA**

D/Dña en calidad de secretario de(entidad).....

CERTIFICA

Que la entidad, beneficiario de una subvención al amparo de la Orden de __ de ____ de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura se encuentra incluida en el Régimen General del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Y en prueba de conformidad y para que conste en la documentación justificativa del proyecto ante la Consejería de Educación y Cultura, firmo de orden y con el Vº Bº del Presidente, en, a(fecha en letra).....

VºBº
El Presidente,

Secretario

ANEXO VII**MODELO DE DECLARACIÓN PARA AQUELLAS ENTIDADES QUE SE
ENCUENTREN INCLUIDAS EN LA REGLA DE LA PRORRATA DEL IVA**

D/Dña en calidad de secretario de(entidad).....

CERTIFICA

Que la entidad, beneficiario de una subvención al amparo de la Orden de ___ de ____ de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura realiza actividades económicas y no económicas y por tanto esta sujeto a la regla de la prorrata. La prorrata definitiva del ejercicio 200... fue, para lo cual adjunto el último modelo 390 presentado ante la Delegación Tributaria.

Y en prueba de conformidad y para que conste en la documentación justificativa del proyecto ante la Consejería de Educación y Cultura, firmo de orden y con el Vº Bº del Presidente, en, a(fecha en letra).....

VºBº
El Presidente,

Secretario

ANEXO VIII

**MODELO DE DECLARACIÓN PARA AQUELLAS ENTIDADES
QUE SE ENCUENTRAN EXENTAS DE IVA**

D/Dña en calidad de secretario de(entidad).....

CERTIFICA

- 1) Que la entidad, beneficiario de una subvención al amparo de la Orden de ___ de ____ de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura se encuentra exenta de IVA, y por lo tanto no lo recupera por ningún medio.
- 2) Que no realiza actividades sujetas a IVA.

Y en prueba de conformidad y para que conste en la documentación justificativa del proyecto ante la Consejería de Educación y Cultura, firmo de orden y con el Vº Bº del Presidente, en, a(fecha en letra).....

VºBº
El Presidente,

Secretario

ANEXO IX - ESTADILLO DE HORAS DEL TRABAJADOR

BENEFICIARIO:
NOMBRE DEL TRABAJADOR:
MES:

| ACTIVIDADES REALIZADAS (1) | DIAS DEL MES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL HORAS ACTIVIDAD (2) | | | | |
|----------------------------|--------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---------------------------|--|--|--|--|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

TOTAL HORAS DIARIAS

Horas imputadas Proyecto

% Horas Imputadas al proyecto =

Total horas mes =

(1) Se describirán todas las actividades realizadas por el trabajador durante todo el mes.
(2) El % de horas imputadas al proyecto debe coincidir con el porcentaje de horas declaradas en el Anexo V.

Fecha y firma del trabajador.

ANEXO X

RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

D. _____, como representante legal de _____

DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto _____, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan.

| Apellidos y Nombre del trabajador | N.I.F. | Fecha de Nómina | IRPF | Sueldo Bruto (1) | % Aplicado sobre la base | Base de Cotización | S.S Empresa (2) | Total (1+2)=(3) | % Horas Imputadas (4) | Importe imputado (3) x (4) |
|-----------------------------------|--------|-----------------|------|------------------|--------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

En esta relación sólo deberá incluirse el personal que haya trabajado en el proyecto. Murcia a de de

Firma y sello de la entidad

ANEXO XI

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

ENTIDAD: _____
 PROYECTO SUBVENCIONADO: _____

D./D^a

_____ con categoría profesional _____
 domicilio en _____
 y D.N.I. nº _____, se ha desplazado los días _____
 a la localidad _____
 con objeto de _____

Los gastos realizados han sido los siguientes:

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO | TOTAL |
|-----------------------------------|-------|
| Alojamientodías | |
| Manutencióndías | |
| Billete en | |
| Traslado en vehículo propio | |
| Matrícula del vehículo | |
| TOTAL | |

En _____, a _____, de _____ de _____

Recibí

Conforme con la liquidación formulada

El representante de la Entidad

Firma del preceptor

Observaciones: A este documento se le acompañará de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc) excepto en el caso de vehículo propio.

ANEXO XII

RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

D/D^a _____, como representante legal de la Entidad _____

DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto _____, los datos económicos sobre dietas de personal, son los que a continuación se consignan:

| APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR | CATEGORÍA PROFESIONAL | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

Murcia, a de de 2005

(Firma y sello de la entidad)

Consejería de Agricultura y Agua

4362 Resolución de 1 de abril de 2005, de la Dirección General de Modernización de las Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a varias entidades.

Vista la solicitud de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

| ATRIA | C.I.F. | N.º Registro |
|-------------|-----------|--------------|
| La Pipirita | G73358251 | ATR-004-05 |

Murcia, 1 de abril de 2005.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria,
Ángel García Lidón.

Consejería de Agricultura y Agua

4426 Orden de 14 de abril de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2005/2006.

Vista la normativa comunitaria aplicable y el Real Decreto 310/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el punto 6.1 del Real Decreto 330/2002 de 5 de abril, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea reguladora de la ayuda a la producción del algodón; así como la Orden APA/321/2005, de 10 de febrero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda de la campaña 2005/06, se desarrolla esta Orden a efectos de adaptar dicha normativa a las particularidades de las explotaciones de la Región de Murcia.

En el citado Real Decreto 330/2002, de 5 de abril se establecen determinados aspectos de la normativa comunitaria reguladora de la ayuda a la producción de algodón.

En su artículo 6, apartado 1, se establece como medida de limitación para la superficie con derecho a optar a la ayuda de producción de algodón, la rotación de cultivo, de forma que no pueda cultivarse algodón en la misma superficie dos años consecutivos. La campaña inicial de referencia para esta rotación será la campaña 2002/03.

Asimismo, en su artículo 6, apartado 2, se faculta a las Comunidades Autónomas para exceptuar del cultivo a las explotaciones cuya superficie total de algodón no supere las 10 hectáreas.

Por su parte la Orden APA/321/2005, de 10 de febrero, dispone en su artículo único, apartado uno que, con carácter extraordinario y exclusivamente a los efectos de la campaña 2005/06, que, para tener derecho a la ayuda a la producción será necesario que el algodón proceda de superficies localizadas en parcelas catastrales en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos una vez, en alguna de las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002, 2002/2003, 2003/2004 ó 2004/2005.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- Regulación de la excepcionalidad a la rotación de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

1. De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, a efectos de la ayuda en la campaña 2005/06, quedan exceptuadas de la necesidad de rotación de cultivo de algodón, las explotaciones cuya superficie total de algodón no supere las diez hectáreas.

2. Con carácter extraordinario, y exclusivamente en la campaña 2005/2006, para tener derecho a la ayuda a la producción, será necesario que el algodón proceda de superficies localizadas en parcelas catastrales en cuyas superficies se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos una vez en alguna de las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002, 2002/2003, 2003/2004 ó 2004/2005.

3. Los productores afectados por esta excepción, deberán tener a disposición de esta Consejería los documentos válidos que en derecho justifiquen el régimen de propiedad o uso de las tierras cultivadas.

Disposición Final primera.

Se faculta al Director General para la Política Agraria Común para dictar en el ámbito de sus respectivas competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 14 de abril de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4353 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios del Río Mula, para la continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios del Río Mula, para la continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 6 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios del Río Mula, para la continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 11 de abril de 2005.—**El Secretario Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios del Río Mula, para la continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria

En Murcia, a 6 de abril de 2005

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de abril de 2005; y,

de otra, el señor don José María López Sánchez, Presidente, de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, con C.I.F. nº. P3000008-G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 16 de febrero de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Quinto.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050007, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante al menos ocho meses y medio durante la vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula.

Personal: 1.-Trabajador Social; 1.-Educador.

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2005 serán inicialmente de:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintinueve mil noventa y ocho (29.098,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050007, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula nueve mil setecientos (9.700,00) euros.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto 461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050007, sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada, mediante la correspondiente Addenda al Convenio, en la cuantía que corresponda de acuerdo con los criterios de distribución aprobados. En este caso la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula se comprometerá al mantenimiento del personal especificado en el Acuerdo anterior hasta el 31 de diciembre de 2005.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en su Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Río Mula:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Autonómico de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Cieza y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Autonómica de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las Entidades Locales. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio).

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Mancomunidad de S.S. del Río Mula, el Presidente, **José María López Sánchez.**



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 9677 A LA 9764**

BORM

Consejería de Trabajo y Política Social

4354 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de marzo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Murcia, a 30 de marzo de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno número 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2005; y,

de otra, el señor don José Martínez García, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Librilla, con C.I.F. número P3002300-F, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 8 de marzo de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de Abril de 2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- En virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizarán el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Sexto.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31688, Código de Subproyecto 031688050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual

está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestación básica de ayuda a domicilio

A los efectos de este Convenio y según establece el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende como Ayuda a Domicilio «la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto».

Se consideran actividades objeto de este convenio las derivadas del coste de los profesionales auxiliares de hogar, trabajadores sociales responsables de la prestación, gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación, así como las tareas de coordinación en el porcentaje que se establece en el compromiso tercero de este convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Del total de las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste hora del personal, auxiliares de ayuda a domicilio, en la atención directa de los usuarios, pudiendo emplear el resto en otros gastos como son la formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación.

Aquellas Entidades Locales que destinen el restante 5% de las aportaciones para alguno de los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar previamente un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, quien valorará su viabilidad.

-El Ayuntamiento de Librilla, podrá subcontratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

- El Ayuntamiento de Librilla, como mínimo, ocho mil ochenta y siete (8.087,00) euros

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veinticuatro mil doscientos sesenta y dos (24.262,00) euros con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, con Código de proyecto nominativo 31688, Código de Subproyecto 031688050001. De dicha cantidad se transferirá el 75% a la firma del Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2005; si ésta no superara el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

A la finalización del segundo semestre del año, y con referencia al 31 de diciembre, el Ayuntamiento presentará la certificación correspondiente al resto del gasto ejecutado en el desarrollo de la prestación.

En el caso de que la consignación presupuestaria del Proyecto nominativo sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 22 de octubre de 2002).

Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y Ayuntamientos Y Mancomunidades en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Sexto: Profesionales

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada centro para el desarrollo de la misma, según el artículo 8 del Decreto 124/02 de 11 de octubre, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el centro de servicios sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el centro así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma. Será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Información

La Entidad Local está obligada a remitir mensualmente a la Secretaría Autonómica de Acción Social, la relación de usuarios, número de horas por colectivos, precio, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Octavo: Comisiones de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y que estará presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento de Librilla, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de Ayuda a Domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la Planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Décimo: Memoria e información financiera

El Ayuntamiento al concluir cada ejercicio, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el plazo de dos meses:

a) Relación de Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación y relación de gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

c) Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

d) Certificado de incorporación del crédito transferido por la Comunidad Autónoma para el desarrollo del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Undécimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa

que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Librilla, el Alcalde-Presidente, **José Martínez García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4437 Resolución de 7-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para J. García Carrión, S.A.- Exp. 12/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de J. García Carrión, S.A. (Código de Convenio número 3000842) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 9-03-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de Abril de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acta de Comisión Paritaria

Asistentes:

J. García Carrión, S.A.

Vicente Barchino Pérez.

FETICO

Antonio Martínez Cutillas

José Luis Miñano Sánchez

Juan García Marín

Encarna Guirao García

Jesús González Sánchez

En Jumilla a 9 de marzo de 2005, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria para la revisión del Convenio Colectivo de la empresa de J. García Carrión, S.A., compuesta por los señores relacionados al margen, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Revisión Tablas salariales año 2004.

2.º Elaboración tablas salariales año 2005.

3.º Ruegos y preguntas.

Asuntos tratados:

1.º Revisión Tablas salariales año 2004.

En aplicación del Artículo 6.1 del convenio colectivo en vigor, esta comisión paritaria acuerda:

1.1 Una vez conocido el IPC real del año 2004, el cual ha sido del 3,20%, tienen que ser revisados los

conceptos salariales del año 2004, quedando la tabla salarial como se detalla en la tabla adjunta.

1.2 Se acuerda que sean revisados en los mismos porcentajes que la tabla salarial el concepto retributivo «complemento personal» que figura en el Artículo 6.1 del convenio colectivo en vigor.

1.3 Para el año 2004 deberán ser liquidadas las diferencias entre lo pagado y el resultante tras aplicar la revisión.

La Dirección de la Empresa pone de manifiesto que las revisiones se han realizado en la nómina de enero.

2.º Elaboración tablas salariales año 2005.

2.1 Una vez revisada la tabla salarial del año 2004 y conocido el IPC previsto por el gobierno para el año 2005 del 2,00%, la tabla salarial revisada del año 2004 se incrementa en 2,50% quedando la tabla salarial provisional para el año 2005 como queda en la tabla que se adjunta.

2.2 Se acuerda sea incrementado en el mismo porcentaje que en la tabla salarial el concepto retributivo «complemento personal» que figura en el Artículo 6.1 del convenio colectivo en vigor.

La Dirección de la Empresa pone de manifiesto que desde la nómina de Enero han sido revisados dichos conceptos salariales, salvo este último complemento personal que se ha hecho en febrero, pero con carácter retroactivo de enero.

2.3 Para los conceptos no salariales se aprueba su incremento en 2% sobre los vigentes en el año 2004, quedando estos para el año 2005 como se detalla en la tabla que se adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella la presente Acta, que una vez leída es firmada de conformidad por los asistentes en el lugar indicado siendo las 18.00 horas del día 9 de marzo de 2005.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL CONVENIO COLECTIVO DE J. GARCIA CARRION, S.A DEL 01/01/2004 AL 31/12/2004

| Categoría Profesional | Salario Base | Plus Asistencia | Plus Transporte | Incentivos Mes | Bruto Mes | Extra Julio | Extra navidad | Salario Anual |
|--------------------------|--------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------|-------------|---------------|---------------|
| Técnicos | | | | | | | | |
| Director | 1.071,29 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.438,58 | 1.438,58 | 1.438,58 | 20.140,15 |
| Tít. Superior | 1.010,07 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.377,36 | 1.377,36 | 1.377,36 | 19.282,99 |
| Tít. Medio | 948,85 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.316,14 | 1.316,14 | 1.316,14 | 18.425,99 |
| Tít. Inferior | 887,64 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.254,93 | 1.254,93 | 1.254,93 | 17.568,98 |
| Ay. Laboral | 746,07 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.113,37 | 1.113,37 | 1.113,37 | 15.587,19 |
| Aux. Laboral | 734,60 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.101,89 | 1.101,89 | 1.101,89 | 15.426,39 |
| Administración | | | | | | | | |
| Director | 1.071,29 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.438,58 | 1.438,58 | 1.438,58 | 20.140,15 |
| Jefe Superior | 948,85 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.316,14 | 1.316,14 | 1.316,14 | 18.425,99 |
| Jefe Primera | 887,64 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.254,93 | 1.254,93 | 1.254,93 | 17.568,98 |
| Jefe Segunda | 780,51 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.147,80 | 1.147,80 | 1.147,80 | 16.069,26 |
| Of. Primera | 769,03 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.136,33 | 1.136,33 | 1.136,33 | 15.908,62 |
| Of. Segunda | 757,56 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.124,84 | 1.124,84 | 1.124,84 | 15.747,83 |
| Auxiliar Adm. | 734,81 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.102,10 | 1.102,10 | 1.102,10 | 15.429,36 |
| Comerciales | | | | | | | | |
| Director | 1.071,29 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.438,58 | 1.438,58 | 1.438,58 | 20.140,15 |
| Jefe Superior | 1.010,07 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.377,36 | 1.377,36 | 1.377,36 | 19.282,99 |
| Jefe Ventas | 948,85 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.316,14 | 1.316,14 | 1.316,14 | 18.425,99 |
| Deleg. Ventas | 887,64 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.254,93 | 1.254,93 | 1.254,93 | 17.568,98 |
| Promotor | 780,51 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.147,80 | 1.147,80 | 1.147,80 | 16.069,26 |
| Trab. Profesional | | | | | | | | |
| Capataz/Bodega | 791,99 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.159,29 | 1.159,29 | 1.159,29 | 16.230,06 |
| Encarg. Sección | 780,51 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.147,80 | 1.147,80 | 1.147,80 | 16.069,26 |
| Oficial Primera | 769,03 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.136,33 | 1.136,33 | 1.136,33 | 15.908,62 |
| Oficial Segunda | 757,56 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.124,84 | 1.124,84 | 1.124,84 | 15.747,83 |
| Oficial Tercera | 746,07 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.113,37 | 1.113,37 | 1.113,37 | 15.587,19 |
| Ofic. Auxiliares | | | | | | | | |
| Oficial Primera | 769,03 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.136,33 | 1.136,33 | 1.136,33 | 15.908,62 |
| Oficial Segunda | 757,56 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.124,84 | 1.124,84 | 1.124,84 | 15.747,83 |
| Peón especialista | 734,60 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.101,89 | 1.101,89 | 1.101,89 | 15.426,39 |
| Peón | 726,94 | 118,61 | 76,52 | 172,17 | 1.094,23 | 1.094,23 | 1.094,23 | 15.319,25 |

TABLA SALARIAL PROVISIONAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE J. GARCIA CARRION, S.A. DEL 01/01/2005 AL 31/12/2005

| Categoría Profesional | Salario Base | Plus Asistencia | Plus Transporte | Incentivos Mes | Bruto Mes | Extra Julio | Extra navidad | Salario Anual |
|--------------------------|--------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------|-------------|---------------|---------------|
| Técnicos | | | | | | | | |
| Director | 1.098,08 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.474,55 | 1.474,55 | 1.474,55 | 20.643,65 |
| Tít. Superior | 1.035,32 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.411,79 | 1.411,79 | 1.411,79 | 19.765,06 |
| Tít. Medio | 972,58 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.349,05 | 1.349,05 | 1.349,05 | 18.886,64 |
| Tít. Inferior | 909,83 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.286,30 | 1.286,30 | 1.286,30 | 18.008,21 |
| Ay. Laboral | 764,72 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.141,20 | 1.141,20 | 1.141,20 | 15.976,87 |
| Aux. Laboral | 752,96 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.129,43 | 1.129,43 | 1.129,43 | 15.812,05 |
| Administración | | | | | | | | |
| Director | 1.098,08 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.474,55 | 1.474,55 | 1.474,55 | 20.643,65 |
| Jefe Superior | 972,58 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.349,05 | 1.349,05 | 1.349,05 | 18.886,64 |
| Jefe Primera | 909,83 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.286,30 | 1.286,30 | 1.286,30 | 18.008,21 |
| Jefe Segunda | 800,02 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.176,50 | 1.176,50 | 1.176,50 | 16.470,99 |
| Of. Primera | 788,26 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.164,74 | 1.164,74 | 1.164,74 | 16.306,34 |
| Of. Segunda | 776,50 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.152,97 | 1.152,97 | 1.152,97 | 16.141,52 |
| Auxiliar Adm. | 753,18 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.129,65 | 1.129,65 | 1.129,65 | 15.815,10 |
| Comerciales | | | | | | | | |
| Director | 1.098,08 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.474,55 | 1.474,55 | 1.474,55 | 20.643,65 |
| Jefe Superior | 1.035,32 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.411,79 | 1.411,79 | 1.411,79 | 19.765,06 |
| Jefe Ventas | 972,58 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.349,05 | 1.349,05 | 1.349,05 | 18.886,64 |
| Deleg. Ventas | 909,83 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.286,30 | 1.286,30 | 1.286,30 | 18.008,21 |
| Promotor | 800,02 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.176,50 | 1.176,50 | 1.176,50 | 16.470,99 |
| Trab. Profesional | | | | | | | | |
| Capataz/Bodega | 811,79 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.188,27 | 1.188,27 | 1.188,27 | 16.635,81 |
| Encarg. Sección | 800,02 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.176,50 | 1.176,50 | 1.176,50 | 16.470,99 |
| Oficial Primera | 788,26 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.164,74 | 1.164,74 | 1.164,74 | 16.306,34 |
| Oficial Segunda | 776,50 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.152,97 | 1.152,97 | 1.152,97 | 16.141,52 |
| Oficial Tercera | 764,72 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.141,20 | 1.141,20 | 1.141,20 | 15.976,87 |
| Ofic. Auxiliares | | | | | | | | |
| Oficial Primera | 788,26 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.164,74 | 1.164,74 | 1.164,74 | 16.306,34 |
| Oficial Segunda | 776,50 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.152,97 | 1.152,97 | 1.152,97 | 16.141,52 |
| Peón especialista | 752,96 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.129,43 | 1.129,43 | 1.129,43 | 15.812,05 |
| Peón | 745,12 | 121,57 | 78,43 | 176,47 | 1.121,59 | 1.121,59 | 1.121,59 | 15.702,23 |

J. GARCIA CARRION, S.A. - JUMILLA

Moneda Euro €

Subida de IPC Previsto 2005 = 2,00%

| | Importe € 2004 | Importe € 2005 |
|--|-------------------|-------------------|
| Horas Extras | 10,00 | 10,20 |
| Puesta a punto, apertura y cierre | 11,00 | 11,22 |
| Plus de Nocturnidad | 1,00 | 1,02 |
| Dietas: | | |
| Desayuno | 4,20 | 4,28 |
| Comida | 10,94 | 11,16 |
| Cena | 8,09 | 8,25 |
| Premio de vinculación: | | |
| A los diez años de servicio | 323,61 | 330,08 |
| A los veinte años de servicio | 454,11 | 463,19 |
| A los treinta años de servicio | 582,50 | 594,15 |
| A los treinta y cinco años de servicio | 711,94 | 726,18 |
| Premio de Jubilación: | | |
| A los 60 años de edad | 4.854,18 | 4.951,26 |
| A los 61 años de edad | 4.206,96 | 4.291,10 |
| A los 62 años de edad | 3.559,74 | 3.630,93 |
| A los 63 años de edad | 2.912,45 | 2.970,70 |
| A los 64 años de edad | 2.394,73 | 2.442,62 |
| A los 65 años de edad | 1.618,05 | 1.650,41 |
| Plus de Sabado tarde y Domingo | | |
| Sábado tarde | 1,25 | 1,28 |
| Domingo | 2,50 | 2,55 |

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4456 Concesión administrativa para la Construcción y explotación del «Puerto Deportivo «Casica Verde» en Águilas».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó otorgar la concesión administrativa para la Construcción y explotación del «Puerto Deportivo «Casica Verde» en Águilas», con las condiciones especificadas en el apartado primero del presente Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, se procede a la publicación de este Acuerdo:

«Antecedentes de hecho»

Primero.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes acordó tramitar por el procedimiento y forma de adjudicación directa, el expediente relativo al otorgamiento de Concesión Administrativa para la Construcción y Explotación del Proyecto del «Puerto Deportivo Paraje Casica Verde» en Águilas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1.996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y supletoriamente por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que en el procedimiento se han cumplido todos los trámites exigibles por el artículo 9 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo el proyecto con el título «Proyecto Básico de Puerto Deportivo en Águilas» y del «Estudio de Impacto Ambiental», a información pública y oficial, en fecha 11 de octubre de 1994, obteniendo con fecha 20 de marzo de 1996, Resolución favorable de la Declaración de Impacto Ambiental del Puerto Deportivo «a los solos efectos ambientales».

Tercero.- Tramitado el «Plan Especial de Adecuación del Puerto Deportivo a su Entorno y al Plan General de Ordenación Urbana de Águilas», el mencionado Plan es aprobado por Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con fecha de 11 de febrero de 2002.

Cuarto.- Con fecha 26 de septiembre de 2002, D. Juan Montiel García, recibió Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se oferta a Puerto de Águilas Playa, S.A., las condiciones de la Concesión para la Construcción de un Puerto Deportivo en Águilas.

Quinto.- Con fecha 10 de octubre de 2002, se presenta escrito por parte de D. Juan Montiel García, en el cual acepta las condiciones propuestas por esta Dirección General de Transportes y Puertos.

Sexto.- Con fecha de 7 de febrero de 2005, el Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes y Puertos, informa favorablemente el «Proyecto de Puerto Deportivo en el Paraje Casica Verde», en el termino municipal de Águilas.

Séptimo.- Por Resolución del Director General de Transportes y Puertos de fecha 7 de febrero de 2005 se aprobó técnicamente el proyecto de construcción denominado «Puerto Deportivo Paraje Casica Verde», redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. José Miñarro García y D. Antonio Fernández Bassa.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y, sobre la base de las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, el otorgamiento de las concesiones para puertos deportivos y zonas portuarias de uso náutico-deportivo.

Segunda.- Que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 9 del citado texto legal. Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo, procede su adjudicación definitiva con arreglo a las condiciones ofertadas y aceptadas por el peticionario.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero.- Otorgar la concesión administrativa para la Construcción y Explotación del «Puerto Deportivo en el Paraje Casica Verde», a la mercantil «Puerto Águilas Playa, S.A., con C.I.F. A-30.315.345, por un periodo de 30 años y con las siguientes condiciones:

1.^a- La concesión se regirá por los Pliegos de Condiciones Concesionales, documentos que sirvieron de base para la adjudicación directa.

2.^a- El canon anual de ocupación y aprovechamiento del dominio público objeto de esta concesión asciende a 154.523,16 Euros, IVA excluido, la Fianza Definitiva será por importe de 597.489,55 Euros y la Fianza de Explotación, por importe de 154.523,16 Euros.

3.^a- Las obras deberán realizarse con arreglo al Proyecto de Construcción que fue aprobado por la Dirección General de Transportes y Puertos, en fecha de 7 de febrero de 2005, y con sujeción a las prescripciones que se señalan en la Declaración de Impacto Ambiental, al informe de Capitanía Marítima de Cartagena y a las condiciones establecidas en el informe del Servicio de Infraestructuras de esta Dirección General de fecha 7 de febrero de 2005.

El plazo de ejecución de las obras será de 22 meses, a contar desde la firma del acta de replanteo de las obras.

4.^a- Las Tarifas que rigen en la explotación de esta concesión son las establecidas en el Estudio Económico-Financiero, de fecha 25 de enero de 2005, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 4 de Febrero de 2005, con numero 9457, pudiendo ser estas modificadas y revisadas a propuesta del concesionario, debidamente motivada mediante estudio económico, que deberá presentarse a la Dirección General de Transportes y Puertos para su aprobación.

Segundo.- Que se ordene la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno en el B.O.R.M.. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; así como su notificación al peticionario de la concesión y a todos los interesados que figuran en el expediente.»

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación / publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinentes.

Murcia a 11 de abril de 2005.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

4442 Orden de 12 de abril de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sobre delegación de competencias en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

La reciente reestructuración de la Administración Regional, llevada a cabo mediante el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, unida a la experiencia del trabajo desarrollado y a la voluntad de mejorar los instrumentos de gestión administrativa, aconsejan el establecimiento de un régimen de delegación de competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, en aras de conseguir una eficaz gestión de los intereses públicos que la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo tiene encomendados.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.3 y concordantes de la Ley 7/2004, de

28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones aplicables,

Dispongo:

Artículo 1. Delegaciones en el titular de la Secretaría General.

De conformidad con el artículo 17. 2 j), de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, se delegan en el titular de la Secretaría General el ejercicio de las siguientes competencias:

A) En materia de personal y régimen interior.

1.- La aprobación del Plan anual de vacaciones, conforme a las propuestas que se formulen por los titulares de los restantes Órganos Directivos.

2.- Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios de la Consejería, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

4.- Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios cuando, por necesidades del servicio no se permita la compensación con descansos adicionales, según lo previsto en la normativa regional aplicable.

B) En materia de Régimen Jurídico.

1.- La resolución de los recursos interpuestos contra los actos dictados por los órganos directivos de la Consejería, en la esfera de su competencia.

2.- La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

3.- La propuesta de ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como del desistimiento y allanamiento.

4.- La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

5.- La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

6.- El ejercicio de las competencias del protectorado de las fundaciones de turismo, comercio o consumo que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

C) En materia presupuestaria.

1.- La autorización o la propuesta de autorización al órgano competente, según corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se atribuyen al titular de la Consejería.

2.- La autorización de las generaciones de crédito en los casos previstos en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuando dicha autorización corresponda al titular de la Consejería, y la propuesta de generación en los demás casos.

3.- La solicitud a la Consejería de Hacienda, de apertura en contabilidad de partidas presupuestarias, de acuerdo con las necesidades que surjan a lo largo del ejercicio presupuestario.

4.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

5.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los programas de gasto de la Consejería.

6.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas (226.01), Estudios y Trabajos Técnicos (227.06) e Intereses de demora (350.00), de todos los programas de gasto de la Consejería.

7.- La autorización y disposición o compromiso de aquellos gastos que no superen los 35.000 euros en los Capítulos II y IV y los 65.000 euros en el Capítulo VII, en relación con los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

La autorización y disposición o compromiso de aquellos gastos que no superen los 300.000 euros en el Capítulo VI, dentro de los programas de la Secretaría General, y de cuantía superior a 65.000 euros y hasta 300.000 euros para el resto de los programas de la Consejería.

No está incluida en esta delegación, la autorización y disposición de los gastos que con cargo a cualquier capítulo, se tramiten mediante suscripción de convenios entre la Comunidad Autónoma y entes públicos o privados.

El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas de la Secretaría general.

8.- La concesión y denegación de subvenciones o ayudas, que individualizadamente, no superen los

35.000 euros en el Capítulo IV y 65.000 euros en el Capítulo VII, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, en relación con los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

9.- La propuesta de nombramiento y cese de cajeros pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenación de pagos secundarios de la Consejería.

D) En materia de contratación.

1.- Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, para sus respectivos programas, con los límites determinados en el apartado C.7 del presente artículo, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que están vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su importe y su imputación o programa presupuestario, excepto las facultades delegadas en otros órganos a los que se refiere el artículo segundo de la presente Orden.

2.- Formular propuestas al órgano competente o adoptar acuerdos que, de conformidad con la normativa de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponden al titular de la Consejería, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, independientemente de su imputación presupuestaria.

Artículo 2. Delegaciones en los titulares de los otros Órganos Directivos.

De conformidad con el artículo 18. 2 a), y 19 1. b) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre Se delega en los titulares de otros Órganos Directivos de la Consejería el ejercicio de las siguientes competencias:

A) En materia presupuestaria.

1.- La autorización y disposición o compromiso de aquellos gastos que no superen 35.000 euros en los Capítulos II y IV, y los 65.000 euros en los Capítulos VI y VII, en relación con los programas presupuestarios adscritos a cada uno de estos órganos.

El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos Capítulos, en relación con los programas presupuestarios adscritos a cada uno de estos órganos.

Quedan excluidos de la presente delegación los gastos que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas (226.01), Estudios y Trabajos Técnicos (227.06)) e Intereses de demora (350.00) sea cual fuere el programa presupuestario al que se imputen.

También quedan excluidos de la presente delegación, la autorización y disposición de gastos, que con

cargo a cualquier capítulo de los programas del centro directivo, se tramiten mediante suscripción de convenios entre la Comunidad Autónoma y entes públicos o privados.

2.- La concesión y denegación de subvenciones o ayudas que, individualmente, no superen los 35.000 euros en el Capítulo IV y los 65.000 euros en el Capítulo VII, con cargo a sus respectivos programas; delegándose también, las facultades para dictar aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de las atribuciones a las que se refiere este precepto.

B) En materia de contratación.

1.- Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, para sus respectivos programas, dentro de los límites previstos en el apartado A.1 de este artículo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo primero de esta Orden, en su apartado D) 2.

El reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de certificaciones de obras, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, en todos los contratos que se realicen con cargo a sus respectivos programas de gasto, sin límite de cuantía.

2.- Para aquellos contratos no comprendidos en el punto anterior y dentro de sus respectivos programas, las siguientes actuaciones en materia de contratación:

1.º - La aprobación técnica de todos los proyectos y anteproyectos.

2.º - Las resoluciones sobre cancelación y devolución de garantías de aquellos contratos celebrados con cargo a los programas del centro directivo.

C) En materia sancionadora.

1.- Se delegan en los titulares de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de la Dirección General de Consumo, el ejercicio de las competencias sancionadoras que tiene atribuida el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en relación con las infracciones tipificadas como graves en las leyes reguladoras de materias propias de la competencia de los respectivos órganos directivos.

Artículo 3. Delegación en los Jefes de Servicio.

Se delega en los jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones expost, a que se hace referencia en el punto duodécimo B) 2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 10 junio de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, respecto al ejercicio de la función interventora, en relación con los programas presupuestarios de su competencia específica.

En los casos de ausencia o enfermedad del titular de la Jefatura de Servicio competente, o vacante del citado

puesto de trabajo, el certificado podrá ser expedido por el titular del Órgano Directivo.

Artículo 4. Suplencia.

La competencia delegada en el Secretario General en el artículo 1.C).5 será ejercida por el Vicesecretario en caso de ausencia, vacancia o enfermedad de aquél.

Artículo 5. Régimen de la Delegación.

Los actos delegados se considerarán dictados por el órgano delegante, debiendo constar esta circunstancia en la delegación.

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas en los preceptos precedentes será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de recabar para sí, en cualquier momento, el ejercicio de la respectiva competencia y para conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 4 de febrero de 2002, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, sobre delegaciones de funciones en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería (BORM núm. 37, 13/02/2002), y cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,
José Pablo Ruiz Abellán

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

4289 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 41/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación del sistema de protección contra incendios, robo y circuito cerrado de TV del edificio sede de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita en Plaza Santoña, de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El suministro deberá estar instalado y totalmente operativo en un plazo máximo de 60 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 184.418,24 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se acreditará por los medios que establece la cláusula 7.2.3.6) del P.C.A.P.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12:00 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Trabajo y Política Social

4360 Anuncio de organización profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día uno de abril con el número de expediente 30/1408, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D.ª Ana Cárcelos Nieto y otros.

Murcia, 1 de abril de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4341 Anuncio de licitación de obras. Número de expediente 20/2005.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 20/2005.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera E-7. Tramo: Corvera a autovía A-30 P.K. 0,250 al 6,320.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 584.231,78 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.684,64 euros.

b) Definitiva: 23.369,27 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

d) Teléfono: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría f.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2. Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

3. Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

c) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de Consejería.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia, 1 de abril de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4351 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó

el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 6 de abril de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT3045/2004

Denunciado: DIASPAN DISTRIBUCIONES INTERNAC. ASOCIADAS DE SERVICIOS PANADEROS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMERICAS POLIGONO OESTE- PARCELA 10 N.º . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN DEL POLIGONO DE SAN GINES A FORTUNA, NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2004

Matrícula: MU-6883-BW

N.º Expediente: SAT3079/2004

Denunciado: ARIDOS DE MOLINA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ CERAMICA N.º 6 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR GRAVA, DESDE FORTUNA HASTA EL POLIGONO INDUSTRIAL LA SERRETA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. QUEDA INMOVILIZADO EN ESTE PUNTO HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE LA PRODUCEN. ALBARAN NUMERO 20902.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2004

Matrícula: A-9491-DJ

N.º Expediente: SAT3080/2004

Denunciado: TAB MUEBLE XXI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA N.º 18 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES DESDE MURCIA HASTA LA PUEBLA DE DON FADRIQUE, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2004

Matrícula: MU-5184-BZ

N.º Expediente: SAT3095/2004

Denunciado: TECNICA CONTAINERS TTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCALANTE N.º 6 46011 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CON ALCAPARRAS CARGADO EN AGUILAS Y CON DESTINO MOLINA DE SEGURA. QUEDA INMOVILIZADO EN LA LOCALIDAD DE LORCA , EXPLANADA DE GASOLINERA TANAGAS.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2004

Matrícula: V-2261-DG

N.º Expediente: SAT3097/2004

Denunciado: LAMHAILIK , EL MUSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL CERVANTES N.º 16 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON DOCE TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, ENTRE PUERTO LUMBRERAS Y CRUCE CUATRO CAMINOS, REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE TITULAR Y CONDUCTOR. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Matrícula: 9413-CFB

N.º Expediente: SAT3099/2004

Denunciado: *CHIMBO PINGUIL, LAUDELINO ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I N.º 14 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 10 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE MURCIA AL CABEZO DE LA PLATA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Matrícula: 9930-CNB

N.º Expediente: SAT3100/2004

Denunciado: RADUCAN , NICU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL DE LOS ROBLES N.º 90 30110 CHURRA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE CHURRA A SAN JAVIER, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Matrícula: V-9207-CW

N.º Expediente: SAT3101/2004

Denunciado: EL BAHÍ , MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CAMINO DEL BADEN N.º 17 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)

Hechos: RELAIJAR UN TRANSPORTE DE OBREROS (7 TRABAJADORES), DESDE MURCIA HASTA SUCINA (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR Y TITULAR MANIFIESTA QUE SON TRABAJADORES DE LA EMPRESA

JUAN Y MAR DE ALQUERIAS, Y, QUE COBRA UNOS 3 EUROS POR TRABAJADOR Y VIAJE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Matrícula: 0839-CHZ

N.º Expediente: SAT3111/2004

Denunciado: *AGUILAR OROZCO, SILVIO VICENTE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEREZ DE HITA N.º 63 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE LORCA A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2004

Matrícula: M-8782-LG

N.º Expediente: SAT3112/2004

Denunciado: CHUMA GUAMAN, MANUEL ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PAZ N.º 28 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE JUMILLA A MAZARRON, COBRANDO INDIVIDUALMENTE POR ASIENTO 3 EUROS. PASAJEROS: EL JAGHOU ABDESALAN (K609697), BEN LAMOUADEN ABDENNABI (HA99404), JALAL RADOUANE (M603788). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2004

Matrícula: B-1702-WP

N.º Expediente: SAT3113/2004

Denunciado: GREGORIO PINTADO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL PARQUE N.º 5 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)

Hechos: 20 REJILLAS DE 6 X 2 Y 20 ESQUINAS DE HIERRO) DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA EL PILAR DE LA HORADADA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PUBLICO AL INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE SERVICIO PRIVADO (NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA CON EL PROPIETARIO Y TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES DE SERVICIO PRIVADO). CONDUCTOR: JUAN GREGORIO PINTADO.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2004

Matrícula: 9903-CRY

N.º Expediente: SAT3119/2004

Denunciado: TTES. BENELEX S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANGEL BRUNA N.º 20 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE GETAFE (MADRID) HASTA LOS ALCAZARES (MURCIA), TRANSPORTANDO 25 TN DE CORRUGADOS DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. QUEDA EL VEHICULO INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2004

Matrícula: MU-6123-AF

N.º Expediente: SAT3125/2004

Denunciado: VICENTE ALFARO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA km. 3 N.º . 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO BIENAL. FECHA ULTIMA INSPECCION 30/04/2002, VALIDO HASTA 30/04/04. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318, N.º DE SERIE 3156600, N.º HOMOLOGACION E1-60.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2004

Matrícula: MU-8741-CD

N.º Expediente: SAT3132/2004

Denunciado: BENHASAYA , ABDELKADER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUGAR ESTANCO N.º S/N 30331 LOBOSILLO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DE LOBOSILLO A CALASPARRA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2004

Matrícula: 9180-CTW

N.º Expediente: SAT3139/2004

Denunciado: ZAROVAL , MOUSSA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BEATOS N.º 10 piso 1 pta. D 30200 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA NUEVE PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES AGRICOLAS DESDE CARTAGENA HASTA EL JIMENADO. LISTA DE TRABAJADORES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2004

Matrícula: B-3739-JZ

N.º Expediente: SAT3147/2004

Denunciado: KAICH , ABDELLATIF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VENTA MARTIN . CR A V-30 N.º . 03350 COX ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 VIAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, CIRCULA DE COX (ALICANTE) A BLANCA (MURCIA).

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2004

Matrícula: A-1629-EN

N.º Expediente: SAT3150/2004

Denunciado: NAKOWASANA , MIFTAHU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CIUDAD DE MURCIA N.º 13 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DESDE MURCIA AL CAMPO DE CARTAGENA, TRANSPORTANDO 9 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. RELACION ADJUNTA A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2004

Matrícula: MU-6341-AH

N.º Expediente: SAT3161/2004

Denunciado: RABASCO ZAPATA, Mª DEL MAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE MALUQUER SALVADOR N.º 3 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE MOLINA A ARCHENA NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO SE ENTREGA COPIA . QUEDA ENTERADO DE LA INFRACCION.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2004

Matrícula: 7839-BXV

N.º Expediente: SAT3171/2004

Denunciado: VICENTE ALFARO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA km. 3 N.º 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 PALETS (CADA UNO DE 36 SACOS DE 25 KG CEMENTO) DESDE ESCOMBRERAS HASTA CARAVACA DE LA CRUZ. SE ADJUNTA ALBARAN DE CARGA N.º 00300140 DE FECHA 18/06/2004 Y TARJETA DE TRANSPORTES MPC-N CADUCADA A NOMBRE DE VICENTE ALFARO SL.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2004

Matrícula: MU-8741-CD

N.º Expediente: SAT3215/2004

Denunciado: CANO SOLER, RAIMUNDA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IBERIA N.º 65 piso 4.º pta. B 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES, INCLUIDO CONDUCTOR, DESDE AL LOCALIDAD DE LORCA HASTA CAMPO DE LABOR DE ALMENDRICOS. NINGUNO DE LOS TRABAJADORES TIENE RELACION CON LA TITULAR DEL VEHICULO, INCLUIDO EL CONDUCTOR (RELACION LABORAL). NO OSTENTA NINGUNA CLASE DE DISTINTIVOS. EL CONDUCTOR RECOGE A LOS PASAJEROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LORCA CIUDAD. REALIZA ESTE SERVICIO DURANTE 20 DIAS.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2004

Matrícula: 0225-CNV

N.º Expediente: SAT3236/2004

Denunciado: LOPEZ MARTINEZ, DAVID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUBI N.º . 30509 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR GOLOSINAS, DESDE MULA HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2004

Matrícula: 9744-BJJ

N.º Expediente: SAT3250/2004

Denunciado: PINTURAS MAPA SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARCHENA N.º 16 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO DOS TRABAJADORES Y PINTURA, DESDE TOTANA HASTA MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA TARJETA VALIDA HASTA 31/10/2003.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Art. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2004

Matrícula: 1923-BWS

N.º Expediente: SAT3297/2004

Denunciado: PUERTAS TECNICAS DEL SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN FERNANDEZ N.º 22 30204 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TABLONES DE MADERA, DE MURCIA A ORIHUELA, CON UNA MMA DE 3.500 KG Y PESANDO EN BASCULA DE EL SISCAR 3.720 KG. EXCESO DE PESO DE 220 KG, UN 6,2%.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2004

Matrícula: MU-7841-CK

N.º Expediente: SAT3396/2004

Denunciado: LOPEZ AUSIN, MIGUEL ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: TR SAN SIMON N.º 22 portal A 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZACION DE HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS O INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO: MARCA KIENZLE, MODELO 1318.24, N.º 4273906. JAHR. KOL, N.º HOM. E1 60. SE RETIRA HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2004

Matrícula: 7357-BCV

N.º Expediente: SAT3504/2004

Denunciado: HELIFRUSA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLITA S.LAZARO N.º 26 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA CARACOLLES FRESCOS PARA SU VENTA. (TEMPERATURA TRANS. ENTRE 5.º Y 10.º C). POSEE CERTIFICADO EXPEDIDO POR OCA (ATISAE) N.º MU-011211/01. CAJA FNA.

Norma Infringida: Art. 140.26.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2004

Matrícula: B-8605-LU

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4356 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Inspector de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 5 de abril de 2005.—El Jefe Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

Anexo

Nº Expediente: SAT4801/2004

Denunciado: TIPSA MURCIA EXPRESS COURIER, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL FULGENCIO MIÑANO Nº 29 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 471/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119LOTTArts. 41 y 161ROTTArt.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2004

Fecha Incoación: 12/01/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4802/2004

Denunciado: TIPSA MURCIA EXPRESS COURIER, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL FULGENCIO MIÑANO Nº 29 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 472/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119LOTTArts. 41 y 161ROTTArt.10.M. 21-7-00(BOE 3/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2004

Fecha Incoación: 12/01/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4803/2004

Denunciado: TRANSPORTES MOLSERTRANS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV DEL ESTE, PARCELA 36 Nº SN 30100 ESPINARDO MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 474/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2004

Fecha Incoación: 12/01/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4807/2004

Denunciado: JOSE LORENTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICENTE MARTI Nº 10 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO, DESDE CANTERA ARIMESA- LA MATANZA HASTA CAMPOTEJAR, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41.000 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG (4 EJES). EXCESO DE 3.000 KG, UN 7,8 %. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. DESCARGA EN PLANTA .

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.556,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2004

Fecha Incoación: 12/01/2005

Matrícula: A-8164-CG

Nº Expediente: SAT4822/2004

Denunciado: HOLDYNALDY SERVICIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PROF. AGUSTIN ESCRIBANO Nº 16 18004 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION, DESDE GRANADA HASTA BARCELONA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.800 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 1.300 KG, UN 37,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET DE BASCULA EN BOLETIN Y SE

ENTREHGA COPIA AL CONDUCTOR. QUEDA INMOVILIZADO EN EL MISMO LUGAR.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2004

Fecha Incoación: 13/01/2005

Matrícula: 1966-BRJ

Nº Expediente: SAT4839/2004

Denunciado: RODENAS MESEGUER SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALOMA. CR ESPARZA Nº 168 30009 ARBOLEJA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES, DESDE LA ARBOLEJA HASTA TORRE PACHECO, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DE SEIS DE ELLOS. SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN.

NIF OCUPANTES:

22474338,27430001,27472465,22400563,22400597,23211224.

CONDUCTOR: MANUEL LUCAS PEINADO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2004

Fecha Incoación: 14/01/2005

Matrícula: MU-8720-BL

Nº Expediente: SAT4857/2004

Denunciado: SANCHEZ LOZANO, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO Nº 48 03350 COX ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 50 CAJAS DE FRUTOS (LIMONES, SANDIA, MELONES ETC), DESDE COX HASTA EL RAAL (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA SERVICIO PUBLICO, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DE SERVICIO PRIVADO AL NO ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/09/2004

Fecha Incoación: 17/01/2005

Matrícula: A-0550-CL

Nº Expediente: SAT4870/2004

Denunciado: BARBA ANDRES, MARTINEZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO MONTEAGUDO PANIFIC Nº . 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CAJAS VACIAS, DESDE EL RAAL HASTA MONTEAGUDO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/09/2004

Fecha Incoación: 18/01/2005

Matrícula: MU-9049-AB

Nº Expediente: SAT4890/2004

Denunciado: BENAMAR , SAIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAZARICA Nº 143 30591 BALSICAS TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEZAS DE DESGUACE DE AUTOMOVIL (MEDIA CARGA) DESDE MURCIA A MARRUECOS CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. LLEVA DISTINTIVOS MDL-COMARCAL DE GERONA. NO DEMUESTRA RELACION LABORAL DE CONDUCTOR CON TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2004

Fecha Incoación: 19/01/2005

Matrícula: GI-7997-Y

Nº Expediente: SAT4893/2004

Denunciado: MOHAMED CHAKIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CASAS DEL MOLINO Nº S/N 30739 EL MIRADOR SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE FUENTE ALAMO A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO 6 TRABAJADORES AGRICOLAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. TRABAJADORES PERTENECIENTES A LA EMPRESA BALSIPANT ETT SL (CIF B73137929). CONDUCTOR: CHAKIR CHERKAOUI.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2004

Fecha Incoación: 19/01/2005

Matrícula: B-8855-SZ

Nº Expediente: SAT4899/2004

Denunciado: BAYONAS PEREZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAZALLA Nº . 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION SERVICIO PUBLICO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA AUTORIZACION,

AL MODIFICAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHICULO. PRESENTA UNA TARA EN ITV DE 8.220 KG, SIENDO LA TARA REAL DE 6.400 KG. SEGUN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET. CONDUCTOR: FABIO ROJANO ROMERO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el art. 140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2004

Fecha Incoación: 19/01/2005

Matrícula: MU-5860-CJ

Nº Expediente: SAT4950/2004

Denunciado: BUDI SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CTRA BARRAX Nº 26 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO AGLOMERADO, DESDE ABANILLA HASTA TOBARRA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL. MOTIVO DE PEDIR O SOLICITAR EL DOCUMENTO POR INSPECCION DE TRANSPORTE (PESAJE).

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2004

Fecha Incoación: 25/01/2005

Matrícula: AB-01267-R

Nº Expediente: SAT4954/2004

Denunciado: SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA HERMANOS PERIAGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DESVIO Nº 99 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA. TRANSPORTA ZAHORRA, ENTRE TOTANA Y ALHAMA DE MURCIA (UNOS 25.000 KG).

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2004

Fecha Incoación: 25/01/2005

Matrícula: MU-6839-AY

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4357 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 6 de abril de 2005.—El Jefe de Servicio Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT5056/2004

Denunciado: COSTA PICAZO, GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCRITOR SALVADOR FRUTOS N.º 11 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE SAN GINES HASTA MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. NO OSTENTA DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2004

Fecha Incoación: 01/02/2005

Matrícula: MU-3643-BX

N.º Expediente: SAT5166/2004

Denunciado: FRIKICH , DRISS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL MAS N.º 15 05480 CANDELEDA AVILA (Avila)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA OCHO TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE FUENTE ALAMO HASTA TORRE PACHECO. SE ADJUNTA A BOLETIN LISTA DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2004

Fecha Incoación: 08/02/2005

Matrícula: TE-0646-F

N.º Expediente: SAT5178/2004

Denunciado: ZERNAKH, MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA DEL AZARBE N.º 162 30162 SANTA CRUZ MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (OCHO TRABAJADORES) DESDE TORRE PACHECO HASTA MURCIA, EN UN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA COBRAR UNOS 3 EUROS POR PERSONA Y VIAJE A LA EMPRESA CONTRATANTE PARA LA QUE TRABAJAN (SERVICIOS AGRICOLAS FRANJO SL). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2004

Fecha Incoación: 09/02/2005

Matrícula: MU-0840-BH

N.º Expediente: SAT5182/2004

Denunciado: MOHAMED CHAKIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CASAS DEL MOLINO N.º S/N 30739 EL MIRADOR SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBREROS AGRICOLAS, DESDE SAN JAVIER A AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LOS OCUPANTES NO GUARDAN RELACION ALGUNA CON EL TITULAR DEL VEHICULO (ABDERRAZZAK EL ACHIR, X2671646N, SOLIMAN EL YAQUI X4356225W, YAHIA DOUKI X2608843B). CONDUCTOR: CHERKAOUI CHAKIR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/10/2004

Fecha Incoación: 09/02/2005

Matrícula: B-8855-SZ

N.º Expediente: SAT5183/2004

Denunciado: SALIMI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN FELIX N.º 1 30003 LA FAMA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO OBREROS AGRICOLAS, DESDE MURCIA EL JIMENADO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO GUARDAN RELACION ALGUNA CON EL TITULAR DEL VEHICULO (JAOUAD CHARAF X4263809T, MAROUANE HASSAIUI X3910808A). CONDUCTOR: ABDELAZIZ SALIMI.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/10/2004

Fecha Incoación: 09/02/2005

Matrícula: B-3912-IC

N.º Expediente: SAT5187/2004

Denunciado: RETIMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GONZALEZ CEBRIAN N.º 9 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNIFORMES DE HOSTELERIA (CAMISAS Y PANTALONES), SAL PARA DESCALCIFICAR CAFETERIAS, ENTRE MOLINA DE SEGURA Y EL PUERTO DE MAZARRON. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR. OCUPANTE: 22424820-VICENTE FRANCO HERNANDEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Fecha Incoación: 09/02/2005

Matrícula: 6922-BCP

N.º Expediente: SAT5198/2004

Denunciado: AGROEMPLO ETT S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV 13 DE OCTUBRE N.º 115 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 5 PERSONAS, DESDE LA HORTICHUELA A TORRE PACHECO (MU). LAS PERSONAS TRANSPORTADAS SON TRABAJADORES DE LA EMPRESA TITULAR.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Fecha Incoación: 10/02/2005

Matrícula: MU-5923-CB

N.º Expediente: SAT5212/2004

Denunciado: VILLAGRAN ESPINOSA, MARUJA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL STA TERESA N.º 37 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE

AUTORIZACION. TRANSPORTA ARTESANIA, DESDE MOJACAR (AL) A LOS ALCAZARES (MU). OSTENTA DISTINTIVOS DE LA CLASE MPC-N.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2004

Fecha Incoación: 10/02/2005

Matrícula: M-6763-JZ

N.º Expediente: SAT5226/2004

Denunciado: PAVIMENTOS LOPEZ RUBIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERVANTES N.º 12 30150 ALBERCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE UNA MAQUINA DE CORTE DE PAVIMENTO, DESDE PLIEGO HASTA LA ALBERCA (MU) CARECIENDO DE LA CORRESPONIENTE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2004

Fecha Incoación: 11/02/2005

Matrícula: 2133-CCB

N.º Expediente: SAT5235/2004

Denunciado: CONSTRUCCIONES JOSE MANUEL Y FRANCISCO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ISAAC PERAL N.º 18 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LA ALGAIDA HASTA CAMPOTEJAR, TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION ASI COMO CUATRO TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE LA RESPECTIVA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTE).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2004

Fecha Incoación: 11/02/2005

Matrícula: MU-9272-AN

N.º Expediente: SAT5274/2004

Denunciado: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS GENERALES IMAGE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS N.º. 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIAL DE FONTANERIA Y GRUPO BOMBA, DESDE MURCIA HASTA FUENTE ALAMO. PRESENTA TARJETA CADUCADA 30/04/03.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Art. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2004

Fecha Incoación: 14/02/2005

Matrícula: 6226-BHN

N.º Expediente: SAT5291/2004

Denunciado: LAVANDERIA PRISA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV 13 DE OCTUBRE-PG IND DE LOS ALCAZARES N.º 5 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 3 CAJAS DE MANTELES, DESDE LOS ALCAZARES (MU) AL PG INDUSTRIAL DE LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2004

Fecha Incoación: 15/02/2005

Matrícula: MU-3458-BY

N.º Expediente: SAT5297/2004

Denunciado: PIÑERO CASEN, CEFORI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TORONGER N.º 43 03203 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CREVILLENTE (A) HASTA SAN JAVIER TRANSPORTANDO 6 TRABAJADORES DEL CAMPO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES. MANIFIESTA EL CONDUCTOR HABER COMPRADO RECIENTEMENTE EL VEHICULO, CARECIENDO DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO NO LLEVA CONSIGO LA DOCUMENTACION DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2004

Fecha Incoación: 15/02/2005

Matrícula: A-4883-AV

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4358 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber

al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 5 de abril de 2005.—El Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT4607/2004

Denunciado: LAORDEN SACASA, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO GARCIA CAYUELA N.º 5 piso 6.º pta. D 03206 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA CARGADO CON 6 SACOS DE 25 KG DE CEMENTO BLANCO, UNA HORMIGONERA, UNA CARRETILLA Y UTENSILIOS PARA LA CONSTRUCCION DE PISCINA, DESDE ELCHE HASTA MAZARRON (MU).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2004

Fecha Incoación: 16/12/2004

Matrícula: A-1023-EL

N.º Expediente: SAT4650/2004

Denunciado: EL OADOURY , MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA N.º 6 piso 1 pta. IZ 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES, ENTRE LORCA Y LA ESCUCHA. TRABAJADORES: EL QADDOURY HSSANE, ABBAIB MOHAMMED, JELLOULI MOHAMMED, JELLOULI EBRAIM, JELLOULI AMHAMED, ABDIAD MOUN, SALMI LAHCEN HASSAN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140. 1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2004

Fecha Incoación: 27/12/2004

Matrícula: GI-2160-AB

N.º Expediente: SAT4651/2004

Denunciado: *SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL DE SOLER N.º 4 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA ENTRE MURCIA Y CARAVACA. OSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO (MPCN).

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2004

Fecha Incoación: 27/12/2004

Matrícula: MU-1584-BB

N.º Expediente: SAT4658/2004

Denunciado: CAJA GONZALEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIMON GARCIA N.º 5 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO DE LA PLACA DESCRIPTIVA. SE ADJUNTA DISCO QUE VA UTILIZANDO EN EL APARATO TACOGRAFO. NO SE PUEDE VER DISCO HOMOLOGADO AL CARECER DE DISTINTIVO (ADHESIVO). CONDUCTOR: CRISTOBAL ORCAJADA CAJA.

Norma Infringida: Art. 140.11 LOTT (*)

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2004

Fecha Incoación: 28/12/2004

Matrícula: MU-7161-AT

N.º Expediente: SAT4686/2004

Denunciado: GUAMAN GUEVARA, FREDDY FRANKIL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE PORTUGAL N.º 24 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (OBREROS) EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 4 TRABAJADORES SIN INCLUIR CONDUCTOR, ENTRE CASAS NUEVAS (ALHAMA DE MURCIA) Y ALHAMA DE MURCIA. OCUPANTES: X04290137Q, X2777325Y, X4189656E, X3306467P. CONDUCTOR: JOSE GERMAN YEPES PAREDES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2004

Fecha Incoación: 28/12/2004

Matrícula: 2975-CJL

N.º Expediente: SAT4727/2004

Denunciado: ANDINO LOPEZ, GODY ADRIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLMENAREJO N.º 17 piso 3.º pta. A 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD: ECUADOR. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2004

Fecha Incoación: 07/01/2005

Matrícula: MU-8995-BP

N.º Expediente: SAT4742/2004

Denunciado: KOUIDER , KADFI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARLANZON N.º 2 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA NUEVE PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 10 TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE FUENTE ALAMO HASTA LA

GUIA. SE ADJUNTA RELACION PASAJEROS A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2004

Fecha Incoación: 07/01/2005

Matrícula: 6379-BCP

N.º Expediente: SAT4743/2004

Denunciado: KOUIDER , KADFI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARLANZON N.º 2 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA 10 TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE FUENTE ALAMO HASTA LA GUIA. CONDUCTOR: CHEIKH KADFI.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2004

Fecha Incoación: 07/01/2005

Matrícula: 6379-BCP

N.º Expediente: SAT4750/2004

Denunciado: TRANSPORTES RSU. SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRANADA N.º 34 04770 ADRA ALMERIA (Almería)

Hechos: EFECTUAR UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN COLOCAR UN OBSTACULO AL ESTILETE DE VELOCIDAD QUE LE IMPIDE EFECTUAR SU RECORRIDO TOTAL, MARCANDO UNA VELOCIDAD INFERIOR A LA REAL. CONTABILIZADOS LOS KILOMETROS REALIZADOS EN EUN PERIODO DE TIEMPO, NO COINCIDEN CON LA VELOCIDAD A LA QUE SE CIRCULA. SE RECOGE DISCO DE FECHA 25-26/09/2004, PARA SU REMISION A LA CONSEJERIA DE O. PUBLICAS, VIVIENDA Y

TRANSPORTE. CONDUCTOR: ANTONIO PEREZ SALMERON.

Norma Infringida: Art.140. 10 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2004

Fecha Incoación: 10/01/2005

Matrícula: 8750-CFS

N.º Expediente: SAT4770/2004

Denunciado: NIRO, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA ANA N.º 5 03360 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE (Alicante)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE POLLOS, ENTRE CALLOSA DEL SEGURA (A), ALQUERIAS (MU), SIN ACREDITAR EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: VICTOR E. LOPEZ LOPEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2004

Fecha Incoación: 11/01/2005

Matrícula: A-6992-EL

N.º Expediente: SAT4771/2004

Denunciado: ENNAJMAOUI ., BRAHIM

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL

Último domicilio conocido: CL ALBALADEJOS N.º 1 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION (TURISMO PRIVADO PARA USO PARTICULAR), TRANSPORTANDO 4 PASAJEROS CON 5 MALETAS DE VIAJE. EL AGENTE DENUNCIANTE OBSERVA COMO EL CONDUCTOR CONTACTA EN LA ESTACION DE AUTOBUSES CON COMPATRIOTAS SUYOS RECIEN BAJADOS DE UN AUTOBUS Y SE OFRECE PARA LLEVARLOS, PREVIO PAGO, A ALMERIA (SEGUN MANIFIESTA UNO DE ELLOS). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2004

Fecha Incoación: 11/01/2005

Matrícula: M-2872-LX

N.º Expediente: SAT4800/2004

Denunciado: ROCATUBO SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CIGARRAL N.º 9 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PALETS, LADRILLOS, DESDE ABANILLA HASTA ALICANTE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 19.180 KG,ESTANDO AUTORIZADO PARA 18.000 KG. EXCESO DE 1.180 KG, UN 6%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA A CONDUCTOR TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 321,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2004

Fecha Incoación: 12/01/2005

Matrícula: 8185-CKV

N.º Expediente: SAT4964/2004

Denunciado: ARIDOS PEDREÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL, Bª HISPANOAMERICA N.º 26 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR SIN CARGA, ENTRE LOS DOLORES Y EL ESCOBAR, CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90-105 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MODELO 1602, N.º DE SERIE.003109. TACOGRAFO: MARCA VEEDER ROOT, MODELO M6-8485, N.º SERIE:383495, MARCA DE HOMOLOGACION: E11-20. CONDUCTOR: MIGUEL JIMENEZ MARTINEZ.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Dir 92-6 y 92-24 CEER.D. 2484-94 (BOE 23-12) O.M 28-10-96 (BOE 12-11)

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2004

Fecha Incoación: 25/01/2005

Matrícula: MU-5289-CF

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4359 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 12/2005

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Reparación del firme en las Ctras. C-19 y C-4. Tramo: Autovía A-7 a la C-1 de la C-2 a Pliego. P.K. 3,760 al 5,560, 1,800 al 2,300 y 5,400 al 6,700

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 59.899,59 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8/4/2005
- b) Importe de adjudicación: 58.102,60 euros
- c) Contratista: Acres, S.L.
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4458 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 7 de marzo de 2005, el proyecto de: «Construcción de glorietas en la intersección de la Ctra. F-25 con los caminos del trasvase» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar y San Javier.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Término municipal de San Pedro del Pinatar

| N.º Ord. | Polig. | Parcela | Propietario | Dirección | C.P. | Poblacion | T.cultivo | Superf. |
|----------|--------|---------|---------------------------------|--|-------|-----------|-----------------|---------|
| 1 | 3 | 150 | D. JERONIMO SAEZ PEÑALVER | C/ LOMA DE ARRIBA, S/N. SAN PEDRO DEL PINATAR. | 30740 | MURCIA | Citricos | 636 |
| 2 | 3 | 163 | D. MATIAS FERNANDEZ PEREZ | PARAJE LOS PEÑASCOS, N.º 18. SAN PEDRO DEL PINATAR. | 30740 | MURCIA | Citricos | 393 |
| 3 | 2 | 118 | Dª ENCARNACION MARTINEZ SANCHEZ | C/ AZORIN, N.º 8. PILAR DE LA HORADADA | 3190 | ALICANTE | Cultivo regadio | 615 |
| 4 | 2 | 117 | Dª ENCARNACION MARTINEZ SANCHEZ | C/ AZORIN, N.º 8. PILAR DE LA HORADADA | 3190 | ALICANTE | Cultivo regadio | 318 |
| 8 | 1 | 6 | FROCAP LO ROMEROO, S.A. | FINCA ROMERO, S/N. SAN PEDRO DEL PINATAR | 30740 | MURCIA | Citricos | 1.423 |
| 10 | 1 | 6 | FROCAP LO ROMEROO, S.A. | FINCA ROMERO, S/N. SAN PEDRO DEL PINATAR | 30740 | MURCIA | Citricos | 1.474 |

Termino municipal de San Javier

| N.º Ord. | Polig. | Parcela | Propietario | Dirección | C.P. | Población | T.cultivo | Superf. |
|----------|--------|---------|---------------------------|---|-------|-----------|-----------------|---------|
| 5 | 6 | 55 | D. ANTONIO PEREZ GARCIA | C/ RAMBLA, N.º 3. SAN JAVIER | 30739 | MURCIA | Cultivo regadio | 336 |
| 6 | 6 | 52 | JUSTO GARCIA MADRID | C/ LA AVELLANEDA, S/N. SAN JAVIER | 30739 | MURCIA | Citricos | 586 |
| 7 | 6 | 51 | Dª REMEDIOS GARCIA MADRID | C/ LA AVELLANEDA, S/N. SAN JAVIER | 30739 | MURCIA | Citricos | 33 |
| 9 | 6 | 40 | D. JOSE SANCHEZ MARTINEZ | C/ GRANADA, N.º 4. SAN PEDRO DEL PINATAR | 30740 | MURCIA | Cultivo regadio | 2.056 |

Murcia 4 de abril de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4347 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 18/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera C-330. Tramo: Barranda a Casablanca, P.K. 78,500 al 91,000.

b) Lugar de ejecución: Caravaca.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.197.366,38 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 23.947,33 euros.

b) Definitiva: 47.894,66 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría f.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

11.- Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 1 de abril de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4348 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 17/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme Ctra. F-36. Tramo: Torre Pacheco a La Palma. P.K. 0,450 al 6,177

b) Lugar de ejecución: Cartagena-Torre Pacheco.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 339.275,80 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.785,52 euros.

b) Definitiva: 13.571,03 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 5 de abril de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4300 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004) de 11 de junio, BOE 25-6-04, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenden el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de la Seguridad Social.

Murcia a 7 de abril de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

| RÉG. T. IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|---------------------|-----------|--------------------|
| REGIMEN01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 30002578517 | SOTO LOZOYA FRANCISCO | CL ARQUITECTO ORTI L | 30800 LORCA | 02 30 2005 | 011689350 | 1004 1004 3.681,34 |
| 0111 10 30003325720 | LOPEZ NAVARRO JOSE | CT SAN JUAN 10 | 30440 MORATALLA | 02 30 2004 | 054118686 | 0904 0904 752,16 |
| 0111 10 30003847500 | TRANSLUMBRERAS, S. L. | CL LORQUI 12 | 30890 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 | 054119696 | 0904 0904 812,82 |
| 0111 10 30003847500 | TRANSLUMBRERAS, S. L. | CL LORQUI 12 | 30890 PUERTO LUMBR | 02 30 2005 | 011691269 | 1004 1004 839,93 |
| 0111 10 30003847500 | TRANSLUMBRERAS, S. L. | CL LORQUI 12 | 30890 PUERTO LUMBR | 02 30 2005 | 018655566 | 1104 1104 812,82 |
| 0111 10 30004015228 | MARTINEZ LEON MANUEL | CL DR. RODRIGUEZ FUE | 30530 CIEZA | 02 30 2005 | 011691774 | 1004 1004 784,62 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| 0111 10 30004015228 | MARTINEZ LEON MANUEL | CL DR. RODRIGUEZ FUE | 30530 CIEZA | 02 30 2005 018655970 | 1104 1104 759,3 |
| 0111 10 30004293393 | MANCHADO MONTESINOS JOSE | CL TOMAS BLANCA, 11 | 30310 DOLORES LOS | 03 30 2004 014214203 | 0104 0104 82,13 |
| 0111 10 30004873777 | PALAZON CAÑETE JOSE | CT CEUTI KM 1,7 | 30600 ARCHENA | 04 30 2004 005872708 | 1103 1103 300,52 |
| 0111 10 30004873777 | PALAZON CAÑETE JOSE | CT CEUTI KM 1,7 | 30600 ARCHENA | 04 30 2004 005875132 | 1103 1103 300,52 |
| 0111 10 30004905406 | GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO | CL CARRETERA DE BALS | 30730 SAN JAVIER | 03 30 2003 017263761 | 0303 0403 18,74 |
| 0111 10 30005244805 | ANDRES DEL VAS, S.A. | CT NACIONAL 34 *LA H | 30816 HOYA LA | 02 30 2004 041929527 | 0604 0604 380 |
| 0111 10 30005244805 | ANDRES DEL VAS, S.A. | CT NACIONAL 34 *LA H | 30816 HOYA LA | 02 30 2004 054124043 | 0904 0904 384,17 |
| 0111 10 30005244805 | ANDRES DEL VAS, S.A. | CT NACIONAL 34 *LA H | 30816 HOYA LA | 02 30 2005 011694909 | 1004 1004 384,17 |
| 0111 10 30005291685 | PEÑALVER GARCIA ANTONIO | CT DE LA PALMA 16 | 30201 CARTAGENA | 02 30 2005 018659812 | 0100 1203 500,73 |
| 0111 10 30007816315 | FRANCISCO MARTINEZ PABLO | CL PABLO SARASATE, 2 | 30310 DOLORES LOS | 03 30 2003 026333261 | 0103 0703 42,62 |
| 0111 10 30007861680 | GARNES GUERRERO MANUEL | PZ SERRETA, 1 | 30202 CARTAGENA | 02 30 2005 018670219 | 1104 1104 1.796,17 |
| 0111 10 30008039011 | FERNANDEZ DOLERA JUAN | CL PENSIONISTA 11 | 30500 MOLINA DE SE | 03 30 2004 020041374 | 0304 0304 199,02 |
| 0111 10 30008078922 | HERMANOS JIMENEZ AMANTE, | AV RIO SEGURA 5 | 30002 MURCIA | 03 30 2005 014405552 | 0500 0500 360,72 |
| 0111 10 30008462575 | MUÑOZ SERNA JUAN | CL MAYOR 82 | 30007 MURCIA | 03 30 2003 025810067 | 0703 0703 68,56 |
| 0111 10 30008600702 | MANGALUX, S.L. | CL GRAN VIA,EDF.ACAP | 30380 MANGA DEL MA | 03 30 2004 021068564 | 0404 0404 592,46 |
| 0111 10 30008792476 | COMERCIAL DE GOLOSINAS Y | AV LIBERTAD 6 | 30009 MURCIA | 03 30 2004 021070079 | 0404 0404 55,19 |
| 0111 10 30009211600 | CERCO SPORT, S.L. | AV TITO DIDIO(P.INDU | 30392 VISTA ALEGRE | 03 30 2004 042403716 | 0704 0704 2.413,37 |
| 0111 10 30009328202 | BAÑOS SICILIA ANTONIO | CL POZO CONCEJIL 6 | 30840 ALHAMA DE MU | 06 30 2005 010003772 | 1104 1104 40.989,23 |
| 0111 10 30009371244 | USERO NAVARRO EVARISTO | CL MORENO CORTES | 30110 CABEZO DE TO | 03 30 2005 019019924 | 0401 0401 305,08 |
| 0111 10 30009371244 | USERO NAVARRO EVARISTO | CL MORENO CORTES | 30110 CABEZO DE TO | 03 30 2005 019020631 | 0501 0501 788,11 |
| 0111 10 30009557867 | PROMABER, S.L. | ZZ CARRIL DE LOS PIN | 30110 MURCIA | 03 30 2003 010632395 | 0102 0902 32,44 |
| 0111 10 30009691142 | TRANSPORTES VERA 2V, S.L | CT CARAVACA | 30420 CALASPARRA | 02 30 2005 011717238 | 1004 1004 1.695,23 |
| 0111 10 30009691142 | TRANSPORTES VERA 2V, S.L | CT CARAVACA | 30420 CALASPARRA | 02 30 2005 018682444 | 1104 1104 1.640,53 |
| 0111 10 30009708623 | NAVAN, S.A. | AV CONSTITUCION 97 | 30870 MAZARRON | 02 30 2005 011717339 | 1004 1004 385,03 |
| 0111 10 30009875846 | CALATAYUD BAÑOS JOSE ANT | CL ERMITA LOS REMEDI | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 042412002 | 0704 0704 928,02 |
| 0111 10 30009875846 | CALATAYUD BAÑOS JOSE ANT | CL ERMITA LOS REMEDI | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 044109805 | 0804 0804 928,02 |
| 0111 10 30100106372 | HERNANDEZ REINA JOAQUIN | CL SANTA TERESA 7 | 30500 MOLINA DE SE | 03 30 2003 022733349 | 0403 0403 45,16 |
| 0111 10 30100106372 | HERNANDEZ REINA JOAQUIN | CL SANTA TERESA 7 | 30500 MOLINA DE SE | 03 30 2004 020063101 | 0104 0304 71,48 |
| 0111 10 30100125368 | PEREZ PEREZ ANTONIO | CL RAMON Y CAJAL 1 | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 054160217 | 0904 0904 2.255,20 |
| 0111 10 30100291480 | MATADERO COMARCAL DE CEH | CT MURCIA | 30430 CEHEGIN | 03 30 2005 017609380 | 0700 0700 397,57 |
| 0111 10 30100376861 | VIMESI, S.L. | CL LIMONAR 25 | 30011 MURCIA | 04 30 2005 005812766 | 0204 0204 300,52 |
| 0111 10 30100750313 | CARCELEN LUCAS JUAN FRAN | AV REYES CATOLICOS 7 | 30520 JUMILLA | 03 30 2004 020072700 | 0104 0204 73,93 |
| 0111 10 30100803560 | ISTALUX, S.L. | CT DEL PALMAR, KM. 2 | 30152 MURCIA | 02 30 2005 011733810 | 1004 1004 2.542,24 |
| 0111 10 30100825586 | CONTRATAS Y EDIFICACIONE | ZZ TORRECILLA-PARAJE | 30817 LORCA | 02 30 2005 018699117 | 1104 1104 898,07 |
| 0111 10 30100890456 | BARCELO PARDO MARIANO SA | PZ DE LA IGLESIA 2 | 30570 BENIAJAN | 03 30 2004 039554138 | 0504 0504 2.644,27 |
| 0111 10 30100991702 | SILUET HISPANIA, S.L. | AV JAIME I 2 | 30008 MURCIA | 02 30 2005 011736335 | 1004 1004 933,34 |
| 0111 10 30101169837 | TRANS-LAYDY, S.L. | CL REY CARLOS III 44 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 011737547 | 1004 1004 827,69 |
| 0111 10 30101169837 | TRANS-LAYDY, S.L. | CL REY CARLOS III 44 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 018702147 | 1104 1104 827,69 |
| 0111 10 30101194792 | GIMENEZ MENDEZ NARCISA | CL SAN ANTONIO 1 | 30570 MURCIA | 03 30 2003 024801065 | 0603 0603 80,64 |
| 0111 10 30101194792 | GIMENEZ MENDEZ NARCISA | CL SAN ANTONIO 1 | 30570 MURCIA | 03 30 2003 025862005 | 0703 0703 80,64 |
| 0111 10 30101194792 | GIMENEZ MENDEZ NARCISA | CL SAN ANTONIO 1 | 30570 MURCIA | 03 30 2003 027649229 | 0903 0903 80,64 |
| 0111 10 30101194792 | GIMENEZ MENDEZ NARCISA | CL SAN ANTONIO 1 | 30570 MURCIA | 03 30 2004 010089477 | 1003 1003 80,64 |
| 0111 10 30101194792 | GIMENEZ MENDEZ NARCISA | CL SAN ANTONIO 1 | 30570 MURCIA | 03 30 2004 011112122 | 1103 1103 80,64 |
| 0111 10 30101263504 | PERSSON — PER LARS GOR | CL ALEXANDRA 69 | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2004 054515073 | 0301 0301 233,72 |
| 0111 10 30101301795 | GONZALEZ LOPEZ EULOGIO | CL JUAN VALERA 5 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 013237836 | 1203 1203 56,82 |
| 0111 10 30101301795 | GONZALEZ LOPEZ EULOGIO | CL JUAN VALERA 5 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 020079063 | 0104 0304 37,54 |
| 0111 10 30101320993 | ONDA DEL SEGURA, S.L. | PO ROSALES 1 | 30500 MOLINA DE SE | 03 30 2005 014397468 | 0200 0200 518,63 |
| 0111 10 30101588654 | LIZA MONTALBAN JOSE | CL TALLER 33 | 30570 SAN JOSE DE | 02 30 2004 054113737 | 0304 0304 576,55 |
| 0111 10 30101588654 | LIZA MONTALBAN JOSE | CL TALLER 33 | 30570 SAN JOSE DE | 02 30 2004 054174967 | 0904 0904 857,44 |
| 0111 10 30101588654 | LIZA MONTALBAN JOSE | CL TALLER 33 | 30570 SAN JOSE DE | 02 30 2005 011741385 | 1004 1004 886,02 |
| 0111 10 30101667567 | BLEIMARGAR, S.L. | CL BENIDORM NAVE 1 | 30158 GARRES LOS | 04 30 2005 005811756 | 0204 0204 300,52 |
| 0111 10 30101681008 | ESTRUCTURAS HIDECA, S.L. | CL ALAMEDA DE SAN AN | 30204 CARTAGENA | 03 30 2004 021102011 | 0404 0404 513,62 |
| 0111 10 30101891374 | PROMOCIONES GARCIA GARCI | CL GRAN VIA 55 | 30400 CARAVACA DE | 03 30 2004 014285638 | 0104 0104 35,6 |
| 0111 10 30101952406 | ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO | CL GENERAL AZNAR 20 | 30850 TOTANA | 03 30 2004 020085228 | 0103 1203 28,49 |
| 0111 10 30102133874 | EMPRESA CONSTRUCTORA HNO | CL MEJICO, APTDO.COR | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011745530 | 1004 1004 898,07 |
| 0111 10 30102133874 | EMPRESA CONSTRUCTORA HNO | CL MEJICO, APTDO.COR | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 018710130 | 1104 1104 898,07 |
| 0111 10 30102194906 | ENZO MINELLI, S.L. | PZ SAN PEDRO 27 | 30004 FORTUNA | 03 30 2005 014397569 | 0200 0200 220,69 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|---------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| 0111 10 30102312619 | CONSTRUCCIONES MARCONFRA | CL JUAN CRUZ DIAZ 16 | 30191 MURCIA | 06 30 2005 022399564 | 0804 0804 2.447,95 |
| 0111 10 30102313629 | CONSTRUCCIONES PEPE EL A | CL LA MESETA 2 | 30563 CIEZA | 02 30 2004 042443122 | 0704 0704 1.402,37 |
| 0111 10 30102317063 | METALICAS MESFER, S. L. | CL FRANCISCO ARNALDO | 30580 MURCIA | 06 30 2005 022397948 | 0802 0802 36.135,05 |
| 0111 10 30102436796 | TOMAS CARRASCO TOMAS | CL SAN ISIDRO 23 | 30520 JUMILLA | 04 30 2005 005812867 | 0604 0604 300,52 |
| 0111 10 30102902194 | MARMOLES ROMERA Y LOPEZ, | PG INDUSTRIAL MULADAR | 30430 CEHEGIN | 03 30 2005 012059970 | 0503 0503 22,25 |
| 0111 10 30103158034 | CONSTRUCCIONES SEBASTIAN | CL LAS PARCELAS 4 | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2003 010686252 | 0102 0902 56,76 |
| 0111 10 30103158034 | CONSTRUCCIONES SEBASTIAN | CL LAS PARCELAS 4 | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2003 025894741 | 0103 0603 77,93 |
| 0111 10 30103158034 | CONSTRUCCIONES SEBASTIAN | CL LAS PARCELAS 4 | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 014732545 | 0104 0104 62,02 |
| 0111 10 30103193501 | MIRIAN Y SARAI, S.L. | CL VELASCO 6 | 30006 MURCIA | 02 30 2004 021120094 | 0404 0404 861,35 |
| 0111 10 30103316567 | ALFOMBRA Y LANA, S.L. | CL CAMPO ABAJO 24 | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2003 013706487 | 0103 0103 51,77 |
| 0111 10 30103406901 | CONSTRUCCIONES MAYOL Y M | CL MAYOR 176 | 30833 MURCIA | 04 30 2005 005810544 | 0603 0603 300,52 |
| 0111 10 30103446105 | LOPEZ SANCHEZ JUAN ANTON | AV JUAN CARLOS I - E | 30800 LORCA | 02 30 2005 011761694 | 1004 1004 1.599,96 |
| 0111 10 30103570383 | PLAZA 8 SPORT, S.L. | CL NAVARRA 16 | 30005 MURCIA | 02 30 2004 042460401 | 0704 0704 750,36 |
| 0111 10 30103570383 | PLAZA 8 SPORT, S.L. | CL NAVARRA 16 | 30005 MURCIA | 02 30 2004 044154160 | 0804 0804 750,36 |
| 0111 10 30103695069 | FITOMURCIA, S.L. | CM DE LAS CASAS 90 | 30835 SANGONERA LA | 03 30 2004 042355923 | 0400 0800 4.185,61 |
| 0111 10 30103763272 | A.F. HOSPITALARIA, S.L. | CL RUBEN DARIO 3 | 30011 MURCIA | 03 30 2004 042461916 | 0104 0604 52,78 |
| 0111 10 30103906045 | FERMA BUS, S.L. | CL CURTIDORES 18 | 30800 LORCA | 03 30 2004 014742952 | 0204 0204 25,93 |
| 0111 10 30103921809 | JOAQUIN ENRIQUE MARTINEZ | CL MANUEL BOBADILLA | 30593 PALMA LA | 04 30 2004 005875637 | 1203 1203 300,52 |
| 0111 10 30103963033 | COMPANÍA TORREÑA DE TRAN | CL HISTORIADOR JUAN | 30011 MURCIA | 04 30 2005 005818628 | 0504 0504 300,52 |
| 0111 10 30104048010 | GESTIMARKET-WORLD WIDE B | CL NOGALTE 44 | 30800 LORCA | 02 30 2005 018729833 | 1104 1104 2.936,58 |
| 0111 10 30104147232 | MOVIMIENTOS DE TIERRAS P | CL PIZARRO 28 | 30620 FORTUNA | 02 30 2005 011769071 | 1004 1004 1.177,61 |
| 0111 10 30104230993 | SUCESORES DE EMILIO PASC | CL SAN RAMON 173 | 30510 YECLA | 02 30 2005 011769778 | 1004 1004 2.301,19 |
| 0111 10 30104230993 | SUCESORES DE EMILIO PASC | CL SAN RAMON 173 | 30510 YECLA | 02 30 2005 018732156 | 1104 1104 2.251,14 |
| 0111 10 30104233724 | J.L.M. ESTRUCTURAS EL NA | CL PEDRO CAMPOS 13 | 30400 CARAVACA DE | 03 30 2005 019021540 | 0601 0601 28,64 |
| 0111 10 30104460056 | CONSTRUCCIONES ZEUSNET, | CR SANTA CATALINA 22 | 30012 MURCIA | 02 30 2005 018735388 | 1104 1104 898,07 |
| 0111 10 30104506738 | BRAVO JODAR DAMIAN | ZZ DIP.CAMPILLO,CARR | 30813 CAMPILLO | 04 30 2004 005861994 | 1103 1103 300,52 |
| 0111 10 30104506738 | BRAVO JODAR DAMIAN | ZZ DIP.CAMPILLO,CARR | 30813 CAMPILLO | 03 30 2004 014752955 | 0204 0204 511,58 |
| 0111 10 30104506738 | BRAVO JODAR DAMIAN | ZZ DIP.CAMPILLO,CARR | 30813 CAMPILLO | 03 30 2004 020120893 | 0304 0304 528,48 |
| 0111 10 30104506738 | BRAVO JODAR DAMIAN | ZZ DIP.CAMPILLO,CARR | 30813 CAMPILLO | 02 30 2004 021137878 | 0404 0404 744,12 |
| 0111 10 30104506738 | BRAVO JODAR DAMIAN | ZZ DIP.CAMPILLO,CARR | 30813 CAMPILLO | 02 30 2004 039594251 | 0504 0504 756,5 |
| 0111 10 30104506738 | BRAVO JODAR DAMIAN | ZZ DIP.CAMPILLO,CARR | 30813 CAMPILLO | 02 30 2004 042473939 | 0704 0704 764,84 |
| 0111 10 30104506738 | BRAVO JODAR DAMIAN | ZZ DIP.CAMPILLO,CARR | 30813 CAMPILLO | 02 30 2004 044166385 | 0804 0804 764,84 |
| 0111 10 30104517246 | LOPEZ ANGULO PEDRO | CL ANGUSTIAS 6 | 30004 MURCIA | 02 30 2004 042474242 | 0704 0704 775,39 |
| 0111 10 30104517246 | LOPEZ ANGULO PEDRO | CL ANGUSTIAS 6 | 30004 MURCIA | 02 30 2004 044166587 | 0804 0804 775,39 |
| 0111 10 30104517246 | LOPEZ ANGULO PEDRO | CL ANGUSTIAS 6 | 30004 MURCIA | 02 30 2004 054210434 | 0904 0904 750,36 |
| 0111 10 30104623946 | SERVICIOS DE LIMPIEZA LA | CL GRAN VIA 36 | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2005 018737008 | 1104 1104 78,54 |
| 0111 10 30104675173 | FRIOVALLE DEL SEGURA, S. | CL CTRA. CARAVACA 18 | 30420 CALASPARRA | 02 30 2005 011775438 | 1004 1004 437,98 |
| 0111 10 30104675173 | FRIOVALLE DEL SEGURA, S. | CL CTRA. CARAVACA 18 | 30420 CALASPARRA | 02 30 2005 018737513 | 1104 1104 423,83 |
| 0111 10 30104716094 | GRÑAN PEREZ ANTONIA CAR | CL MARIA MATAS -ED | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 011776650 | 1004 1004 609,78 |
| 0111 10 30104767729 | T.A.T. CURTIDOS, S.L. | ZZ DIP.RIO,POLIGONO | 30800 LORCA | 02 30 2005 011777660 | 1004 1004 821,5 |
| 0111 10 30104767729 | T.A.T. CURTIDOS, S.L. | ZZ DIP.RIO,POLIGONO | 30800 LORCA | 02 30 2005 018738826 | 1104 1104 794,98 |
| 0111 10 30104862507 | HERNANDEZ Y CASCALES, S. | CT CHURRA - EL CASTE | 30110 CASTELLAR E | 04 30 2005 005810847 | 0104 0104 300,52 |
| 0111 10 30104869981 | CONSTRUCCIONES SANALFO, | CL RAFAEL ROMERO 1 | 30180 BULLAS | 03 30 2003 026442385 | 0803 0803 86,09 |
| 0111 10 30104869981 | CONSTRUCCIONES SANALFO, | CL RAFAEL ROMERO 1 | 30180 BULLAS | 03 30 2004 011166480 | 1103 1103 88,56 |
| 0111 10 30104869981 | CONSTRUCCIONES SANALFO, | CL RAFAEL ROMERO 1 | 30180 BULLAS | 03 30 2004 014760433 | 0204 0204 88,88 |
| 0111 10 30104959406 | PRODUCTOS MURCIANOS, S.L | CL JARDIN 1 | 30110 CABEZO DE TO | 02 30 2004 042480912 | 0704 0704 208,08 |
| 0111 10 30104959406 | PRODUCTOS MURCIANOS, S.L | CL JARDIN 1 | 30110 CABEZO DE TO | 02 30 2004 044173156 | 0804 0804 205,93 |
| 0111 10 30105091162 | MADERAS ALCANTARILLA, S. | CN LOS ALBECHITES | 30565 TORRES DE CO | 06 30 2004 044457082 | 0304 0304 51.839,46 |
| 0111 10 30105161385 | DIVANO SISTEMAS, S.L. | PG LA HERRADA NAVE-3 | 30510 YECLA | 03 30 2004 021149396 | 0404 0404 1.115,76 |
| 0111 10 30105161385 | DIVANO SISTEMAS, S.L. | PG LA HERRADA NAVE-3 | 30510 YECLA | 03 30 2004 039605769 | 0504 0504 1.117,09 |
| 0111 10 30105441978 | HERNANDEZ CANOVAS JOSE | CT ZENETA 11 | 30130 BENIEL | 02 30 2005 011786855 | 1004 1004 775,39 |
| 0111 10 30105472795 | GUERRERO GARCIA ANTONIO | CT LORQUI DUPLEX LLA | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 011787057 | 1004 1004 2.784,06 |
| 0111 10 30105517962 | SEGURA LOPEZ CONSUELO | CT DE MAZARRON-PUERT | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 042041580 | 0604 0604 742,34 |
| 0111 10 30105517962 | SEGURA LOPEZ CONSUELO | CT DE MAZARRON-PUERT | 30870 MAZARRON | 02 30 2005 011787663 | 1004 1004 775,39 |
| 0111 10 30105517962 | SEGURA LOPEZ CONSUELO | CT DE MAZARRON-PUERT | 30870 MAZARRON | 02 30 2005 018747112 | 1104 1104 750,36 |
| 0111 10 30105665482 | CONFEROVA, S.L. | CL ARZOBISPO SIMON L | 30004 MURCIA | 02 30 2005 018749536 | 1104 1104 764,64 |
| 0111 10 30105699434 | CONSTRUCCION MAYFRA 98, | ZZ DIP.LA HOYA,CL.HO | 30816 HOYA LA | 02 30 2005 011790188 | 1004 1004 790,76 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| 0111 10 30105705595 | ALUMINIOS BALCAND, S.L. | CL BARRANCO DE LA VE | 30890 PUERTO LUMBR | 03 30 2004 021157379 | 0404 0404 1.187,17 |
| 0111 10 30105705595 | ALUMINIOS BALCAND, S.L. | CL BARRANCO DE LA VE | 30890 PUERTO LUMBR | 03 30 2004 039615671 | 0504 0504 1.206,56 |
| 0111 10 30105726615 | MORALES MELERO VICENTE | CL GUIMBARDA 10 | 30300 BARRIO DE PE | 02 30 2005 011790794 | 1004 1004 2.334,13 |
| 0111 10 30105739244 | CAFETERIA RESTAURANTE EL | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30430 CEHEGIN | 03 30 2003 024886042 | 0603 0603 44,24 |
| 0111 10 30105739244 | CAFETERIA RESTAURANTE EL | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30430 CEHEGIN | 03 30 2003 025960520 | 0703 0703 44,24 |
| 0111 10 30105739244 | CAFETERIA RESTAURANTE EL | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30430 CEHEGIN | 02 30 2003 027731677 | 0903 0903 44,24 |
| 0111 10 30105739244 | CAFETERIA RESTAURANTE EL | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30430 CEHEGIN | 02 30 2004 010162835 | 1003 1003 44,24 |
| 0111 10 30105739244 | CAFETERIA RESTAURANTE EL | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30430 CEHEGIN | 02 30 2004 011186890 | 1103 1103 44,24 |
| 0111 10 30105739244 | CAFETERIA RESTAURANTE EL | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30430 CEHEGIN | 02 30 2004 013311594 | 1203 1203 44,24 |
| 0111 10 30105739244 | CAFETERIA RESTAURANTE EL | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30430 CEHEGIN | 02 30 2004 014345151 | 0104 0104 45,13 |
| 0111 10 30105739244 | CAFETERIA RESTAURANTE EL | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30430 CEHEGIN | 02 30 2004 044183563 | 0804 0804 45,13 |
| 0111 10 30105807548 | JOMEGA, S.L. | CL MARCOS REDONDO 1 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 011791808 | 1004 1004 255,67 |
| 0111 10 30105869687 | J.M.MEDINA MARTINEZ,A. M | CL MIGUEL DE UNAMUNO | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2005 018752566 | 1104 1104 898,07 |
| 0111 10 30106016605 | PROMOCIONES PROGRESO 2.0 | CL LAS PALMERAS (Bzý | 30012 MURCIA | 02 30 2004 054234884 | 0904 0904 376,14 |
| 0111 10 30106016605 | PROMOCIONES PROGRESO 2.0 | CL LAS PALMERAS (Bzý | 30012 MURCIA | 02 30 2005 011794232 | 1004 1004 376,14 |
| 0111 10 30106024382 | GRIÑAN PEREZ ANTONIA CAR | CL MARIA MATAS -E | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 011794333 | 1004 1004 121,66 |
| 0111 10 30106053482 | CEGARRA INGLES FRANCISCO | CL TRILLO FIGUEROA 1 | 30594 POZO ESTRECH | 03 30 2003 024892510 | 0603 0603 85,08 |
| 0111 10 30106053482 | CEGARRA INGLES FRANCISCO | CL TRILLO FIGUEROA 1 | 30594 POZO ESTRECH | 03 30 2003 025969311 | 0703 0703 85,48 |
| 0111 10 30106115827 | CASCALES TOVAR JUAN JOSE | CL COLON 6 | 30520 JUMILLA | 04 30 2004 005880586 | 0404 0404 3.005,07 |
| 0111 10 30106181202 | AGRO PEGIME, S.L. | CL RIO NALON 12 | 30700 TORRE PACHEC | 03 30 2004 021167079 | 0404 0404 357,76 |
| 0111 10 30106333469 | REPARACIONES Y OBRAS LA | CL LEON XIII 41 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 014785691 | 0204 0204 1.058,22 |
| 0111 10 30106333469 | REPARACIONES Y OBRAS LA | CL LEON XIII 41 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 020157370 | 0304 0304 1.057,21 |
| 0111 10 30106333469 | REPARACIONES Y OBRAS LA | CL LEON XIII 41 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 021169305 | 0404 0404 1.046,62 |
| 0111 10 30106342563 | M.SALA REFORMAS Y DECORA | CL SENDA ENMEDIO - E | 30009 MURCIA | 02 30 2004 042505564 | 0704 0704 790,76 |
| 0111 10 30106359741 | VALENZUELA GARCIA JOSE | CL YECLA 11 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011798979 | 1004 1004 647,69 |
| 0111 10 30106363276 | HISPANIA DE SILLAS, S.L. | CL MAYOR 7 | 30588 ZENETA | 02 30 2005 011799080 | 1004 1004 775,39 |
| 0111 10 30106363276 | HISPANIA DE SILLAS, S.L. | CL MAYOR 7 | 30588 ZENETA | 02 30 2005 018758933 | 1104 1104 750,36 |
| 0111 10 30106426227 | CANOVAS GARRE ANTONIO | CT ?RA_(LA ALBATAL 3 | 0009 MURCIA 0 | 2 30 2004 011203159 | 1103 1103 736,21 |
| 0111 10 30106450172 | GESTION INMOBILIARIA MAR | CT CRTA. SAN JAVIER_ | 30570 BENIAJAN | 03 30 2003 024903018 | 0603 0703 86,65 |
| 0111 10 30106456337 | PIEDRA ARTIFICIAL MARMOL | CL ATALAYA S/N | 30300 BARREROS LO | 02 30 2005 018761155 | 1104 1104 803,9 |
| 0111 10 30106508675 | JUCAL HOSTELEROS, S.L. | CL EUCALIPTUS | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 011802114 | 1004 1004 387,77 |
| 0111 10 30106700251 | GUILLEN ABENZA MIGUEL AN | AV MARIO ESPREAFCO | 30600 ARCHENA | 02 30 2005 011805851 | 1004 1004 405,7 |
| 0111 10 30106752589 | BRICOLAGE Y DECORACI? A C | L ALAMEDA SAN ANTON 3 | 0205 CARTAGENA 0 | 2 30 2005 011807063 | 1004 1004 751,33 |
| 0111 10 30106862828 | PESCADOS MARMUR,S.L. | CL ARAGON,S/N | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 011809487 | 1004 1004 3.939,64 |
| 0111 10 30106873942 | COMUNIDAD PROPIETARIOS E | CL CISNE | 30009 MURCIA | 02 30 2005 018769340 | 1004 1004 101,28 |
| 0111 10 30106884147 | EVANGELISTA NAVARRO JOSE | CL VICTOR PEREZ 19 | 30700 TORRE PACHEC | 03 30 2002 014431988 | 0302 0302 63,72 |
| 0111 10 30106888086 | TEYOGRIS, S.L. | CL VELAZQUEZ 2 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 011809992 | 1004 1004 42.540,31 |
| 0111 10 30106888086 | TEYOGRIS, S.L. | CL VELAZQUEZ 2 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 018769542 | 1104 1104 37.501,63 |
| 0111 10 30106955885 | MIÑARRO GARCIA JOSE | AV JUAN CARLOS I-CIN | 30800 LORCA | 03 30 2004 039640529 | 0504 0504 121,62 |
| 0111 10 30106966090 | COLCHON BEIM, S.L. | CM DEL COLMENAR | 30560 ALGUAZAS | 02 30 2005 011811814 | 0904 0904 28,38 |
| 0111 10 30107001153 | RAMIREZ LAJARIN PASCUAL | CL JOVELLANOS 19 | 30880 AGUILAS | 04 30 2004 005846537 | 0903 0903 300,52 |
| 0111 10 30107050663 | GARCIA NAVARRO ANTONIO | CL SOCIEDAD 1 | 30004 MURCIA | 03 30 2003 024923731 | 0603 0703 43,25 |
| 0111 10 30107111085 | GOMEZ VIDAL ANTONIO | CL PASCUAL DE ANDAGO | 30394 CANTERAS | 03 30 2004 021187489 | 0404 0404 123,18 |
| 0111 10 30107111085 | GOMEZ VIDAL ANTONIO | CL PASCUAL DE ANDAGO | 30394 CANTERAS | 03 30 2004 039644064 | 0504 0504 123,18 |
| 0111 10 30107113311 | CIBORIO SURESTE, S.L. | CL JUAN ANTONIO PERE | 30002 MURCIA | 02 30 2005 018774693 | 1104 1104 45,13 |
| 0111 10 30107116139 | BAENAS GARRIDO SALVADOR | CL ENCOMIENDA DE SAN | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2003 027770275 | 0903 0903 44,24 |
| 0111 10 30107116139 | BAENAS GARRIDO SALVADOR | CL ENCOMIENDA DE SAN | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2004 010197490 | 1003 1003 44,24 |
| 0111 10 30107116139 | BAENAS GARRIDO SALVADOR | CL ENCOMIENDA DE SAN | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2004 011221549 | 1103 1103 44,24 |
| 0111 10 30107116139 | BAENAS GARRIDO SALVADOR | CL ENCOMIENDA DE SAN | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2004 013344839 | 1203 1203 44,24 |
| 0111 10 30107116139 | BAENAS GARRIDO SALVADOR | CL ENCOMIENDA DE SAN | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2004 014377584 | 0104 0104 45,13 |
| 0111 10 30107116139 | BAENAS GARRIDO SALVADOR | CL ENCOMIENDA DE SAN | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2004 044215289 | 0804 0804 45,13 |
| 0111 10 30107116139 | BAENAS GARRIDO SALVADOR | CL ENCOMIENDA DE SAN | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2004 054261358 | 0904 0904 45,13 |
| 0111 10 30107116139 | BAENAS GARRIDO SALVADOR | CL ENCOMIENDA DE SAN | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2005 011814541 | 1004 1004 45,13 |
| 0111 10 30107242239 | RESTAURANTE PARRILLADA E | CL ENCINAR 4 | 30730 SAN JAVIER | 03 30 2004 014380719 | 0104 0104 402,98 |
| 0111 10 30107242239 | RESTAURANTE PARRILLADA E | CL ENCINAR 4 | 30730 SAN JAVIER | 03 30 2004 014808731 | 0204 0204 402,98 |
| 0111 10 30107321354 | INSTALACIONES Y CONSTRUC | CL JUMILLA 7 | 30002 MURCIA | 02 30 2004 020185965 | 0304 0304 1.564,57 |
| 0111 10 30107321354 | INSTALACIONES Y CONSTRUC | CL JUMILLA 7 | 30002 MURCIA | 02 30 2004 021192139 | 0404 0404 1.514,11 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|---------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| 0111 10 30107321354 | INSTALACIONES Y CONSTRUCC | CL JUMILLA 7 | 30002 MURCIA | 02 30 2005 018778838 | 1104 1104 1.530,52 |
| 0111 10 30107346010 | GRUPO PAMANO 98, S.L. | CL SANTA FLORENTINA | 30300 BARRIO DE PE | 03 30 2004 042531331 | 0704 0704 2.160,41 |
| 0111 10 30107365814 | ALUMINIO Y CRISTAL DE MU | CL TORRE DE ROMO 48 | 30011 MURCIA | 03 30 2004 020187480 | 0304 0304 1.096,49 |
| 0111 10 30107373894 | VIDAL FERNANDEZ MARIA RA | PZ CONCORDIA 3 | 30800 LORCA | 02 30 2005 011819490 | 1004 1004 125,09 |
| 0111 10 30107392385 | ALONSO MORENO PEDRO JOSE | CL BUEN SUCESO, MEDI | 30310 CARTAGENA | 02 30 2004 054268028 | 0904 0904 2.664,30 |
| 0111 10 30107523539 | CONSTRUCCIONES Y CUBIERT | PG BASE 2000,PARC.17 | 30564 LORQUI | 03 30 2004 054518612 | 1002 1102 957,89 |
| 0111 10 30107532330 | ASERRADOS MURCIA S,L | CN SALABOSQUE 7 | 30152 ALJUCER | 02 30 2004 054271058 | 0904 0904 803,9 |
| 0111 10 30107532835 | VALERA LOPEZ JUAN MANUEL | CL VILLARICO,EDF.IRE | 30870 PUERTO DE MA | 02 30 2004 054271159 | 0904 0904 1.142,99 |
| 0111 10 30107615687 | MURCIANA EMPRESA CONS.Y | CL FUENSANTA 2 | 30001 MURCIA | 02 30 2004 054273684 | 0904 0904 2.688,89 |
| 0111 10 30107615687 | MURCIANA EMPRESA CONS.Y | CL FUENSANTA 2 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 011826160 | 1004 1004 2.718,83 |
| 0111 10 30107616394 | GONZALEZ GONZALEZ MARIAN | CL EULOGIO SORIANO 1 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 018786013 | 1104 1104 470,87 |
| 0111 10 30107634380 | MERCADER NETWORKS, S.L. | CT ALICANTE-CARTAGEN | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 011826362 | 1004 1004 803,93 |
| 0111 10 30107635087 | PEREZ GONZALEZ DIEGO JAV | CL SAN PIO, 31 | 30012 MURCIA | 02 30 2005 018786417 | 1104 1104 204,06 |
| 0111 10 30107642767 | VERA TORNEL ANDRES CARLO | CL SALCILLO 4 | 30120 PALMAR EL | 04 30 2005 005810443 | 0602 0602 300,52 |
| 0111 10 30107678335 | HERNANDEZ SANCHEZ ANGEL | CL REYES CATOLICOS 2 | 30500 MOLLINA DE SE | 02 30 2004 011239232 | 1003 1003 58,21 |
| 0111 10 30107689146 | SERVICIOS DE HOSTELERIA | CL ACEQUIA 8 | 30180 BULLAS | 03 30 2004 042541334 | 0104 0704 16 |
| 0111 10 30107697129 | MARIA DOLORES HERNANDEZ | CL MAR DEL CORAL 1 | 30007 MURCIA | 03 30 2004 013364542 | 0903 0903 35,17 |
| 0111 10 30107702987 | EDIMUR 2000,S.L. | AV RONDA NORTE 16 | 30009 MURCIA | 02 30 2004 042095437 | 0604 0604 804,13 |
| 0111 10 30107702987 | EDIMUR 2000,S.L. | AV RONDA NORTE 16 | 30009 MURCIA | 02 30 2004 042541738 | 0704 0704 839,93 |
| 0111 10 30107725825 | TORREGROSA BRAO BLAS | CL DON PEDRO GIL 55 | 30562 CEUTI | 03 30 2004 014395772 | 0104 0104 26,96 |
| 0111 10 30107729158 | OCRE SERVICIOS DE OCIO Y | PS MARINERO LUIS TOR | 30007 MURCIA | 03 30 2004 021025118 | 1000 1000 90,76 |
| 0111 10 30107734717 | JESGARRO SL | CL JULIAN ANDUGAR 1 | 30562 CEUTI | 03 30 2005 019021439 | 0501 0501 102,01 |
| 0111 10 30107756642 | TEMPLADO MIRA JOSE ANTON | CL CTRA. DE CHURRA 1 | 30007 MURCIA | 02 30 2004 042542748 | 0704 0704 775,39 |
| 0111 10 30107756642 | TEMPLADO MIRA JOSE ANTON | CL CTRA. DE CHURRA 1 | 30007 MURCIA | 02 30 2004 054277829 | 0904 0904 525,26 |
| 0111 10 30107810600 | SATYRSA EMPRESA CONSTRUCC | CL BOLIVIA, APTDO.CO | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011832426 | 1004 1004 3.457,21 |
| 0111 10 30107810600 | SATYRSA EMPRESA CONSTRUCC | CL BOLIVIA, APTDO.CO | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 018790962 | 1104 1104 3.577,44 |
| 0111 10 30107887792 | MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN | CL PABLO PICASSO 8 | 30589 RAMOS LOS | 03 30 2004 039666595 | 0504 0504 948,76 |
| 0111 10 30107897896 | TRANS-RAIGUERO, S.L. | CT RAIGUERO, FINCA C | 30850 TOTANA | 02 30 2005 011834648 | 1004 1004 456,41 |
| 0111 10 30107934272 | NOVA-FRES RESTAURACION, | CL ISAAC PERAL 14 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2004 054282778 | 0904 0904 384,17 |
| 0111 10 30107934272 | NOVA-FRES RESTAURACION, | CL ISAAC PERAL 14 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2005 011835860 | 1004 1004 384,17 |
| 0111 10 30107934272 | NOVA-FRES RESTAURACION, | CL ISAAC PERAL 14 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2005 018794295 | 1104 1104 384,17 |
| 0111 10 30107953369 | JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL | CL ANTONETE GALVEZ 2 | 30562 CEUTI | 02 30 2004 054283283 | 0904 0904 1.796,17 |
| 0111 10 30107959837 | OBRAS Y CONSTRUCCIONES F | PZ DE LA PALMERA 2 | 30170 MULA | 02 30 2004 054283586 | 0904 0904 750,36 |
| 0111 10 30107959837 | OBRAS Y CONSTRUCCIONES F | PZ DE LA PALMERA 2 | 30170 MULA | 02 30 2005 011836365 | 1004 1004 750,36 |
| 0111 10 30107978833 | EDIFICACIONES ESTRUCTURA | CL BARCA SALAZAR | 30570 BENIAJAN | 03 30 2004 021210529 | 0404 0404 581,96 |
| 0111 10 30107978833 | EDIFICACIONES ESTRUCTURA | CL BARCA SALAZAR | 30570 BENIAJAN | 03 30 2004 039669831 | 0504 0504 653,04 |
| 0111 10 30107985301 | OBRAS RUIZ DE LORCA, S,L | ZZ DIP.LA HOYA | 30816 LORCA | 02 30 2004 054284495 | 0904 0904 1.766,44 |
| 0111 10 30107985301 | OBRAS RUIZ DE LORCA, S,L | ZZ DIP.LA HOYA | 30816 LORCA | 02 30 2005 011837072 | 1004 1004 1.825,31 |
| 0111 10 30108003081 | MARIN MARTINEZ JOSE | CT EL PALMAR 249 | 30570 SAN JOSE DE | 03 30 2004 042550630 | 0704 0704 15,29 |
| 0111 10 30108031777 | YESOS LOS PUERTOS, S,L. | LG PUERTOS DE SANTA | 30398 CARTAGENA | 02 30 2004 054286923 | 0904 0904 765,23 |
| 0111 10 30108031777 | YESOS LOS PUERTOS, S,L. | LG PUERTOS DE SANTA | 30398 CARTAGENA | 02 30 2005 011839092 | 1004 1004 790,76 |
| 0111 10 30108053605 | CONSTRUCCIONES TANAMAR, | CL JUAN LAORDEN 13 | 30140 SANTOMERA | 06 30 2005 019026893 | 1004 1004 2.215,92 |
| 0111 10 30108055524 | DISE? JARO 2000, S.L. C | L TUCUMAN 145 3 | 0730 SANTIAGO DE 0 | 3 30 2004 021213963 | 0404 0404 904,97 |
| 0111 10 30108055524 | DISE? JARO 2000, S.L. C | L TUCUMAN 145 3 | 0730 SANTIAGO DE 0 | 3 30 2004 039672659 | 0504 0504 925,39 |
| 0111 10 30108092506 | SOCIEDAD DE SERVICIOS MU | CL AZUCAQUE 6 | 30001 MURCIA | 03 30 2004 021214771 | 0404 0404 423,6 |
| 0111 10 30108092506 | SOCIEDAD DE SERVICIOS MU | CL AZUCAQUE 6 | 30001 MURCIA | 03 30 2004 039673366 | 0504 0504 950,53 |
| 0111 10 30108108165 | CONSTRUCCIONES PEDRO MAQ | CL SAN NICOLAS. EDF. | 30579 TORREAGUERA | 06 30 2005 019025277 | 0303 0303 36.266,45 |
| 0111 10 30108124838 | MAJADI, S.L. | RL LOS JAZMINES, 9 | 30710 NAREJOS LOS | 03 30 2005 014382617 | 0103 0503 1.636,20 |
| 0111 10 30108213855 | MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA | CL ORTEGA Y GASSET 1 | 30520 JUMILLA | 02 30 2004 054292377 | 0904 0904 37.757,48 |
| 0111 10 30108213855 | MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA | CL ORTEGA Y GASSET 1 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 011844045 | 1004 1004 25.031,71 |
| 0111 10 30108221737 | HERNANDEZ GANDIA JOSE MA | CL PUERTO CHICAMA 9 | 30394 MOLINOS MARF | 03 30 2004 021218613 | 0404 0404 3.555,66 |
| 0111 10 30108221737 | HERNANDEZ GANDIA JOSE MA | CL PUERTO CHICAMA 9 | 30394 MOLINOS MARF | 03 30 2004 039676602 | 0504 0504 4.040,22 |
| 0111 10 30108224363 | LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE | CL CARCANOX 17 | 30580 ALQUERIAS | 02 30 2004 054292781 | 0904 0904 750,36 |
| 0111 10 30108224363 | LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE | CL CARCANOX 17 | 30580 ALQUERIAS | 02 30 2005 011844651 | 1004 1004 775,39 |
| 0111 10 30108238107 | DAYBASEC IBERICA, S,L. | CL CRUECE DE ALGUAZA | 30500 ALGUAZAS | 03 30 2004 042357236 | 0201 0301 658,19 |
| 0111 10 30108285290 | EURO ROAD CARGO, S,L. | CL LAS PALMAS 126 | 30740 PAGAN LO | 02 30 2005 018803490 | 1104 1104 812,82 |
| 0111 10 30108298125 | RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL | CL ROSALES 16 | 30520 JUMILLA | 02 30 2004 054295108 | 0904 0904 2.933,46 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| 0111 10 30108298125 | RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL | CL ROSALES 16 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 011847176 | 1004 1004 11.810,41 |
| 0111 10 30108335713 | FORTUBEN, S.L. | CL SAN ANTONIO 9 | 30620 FORTUNA | 04 30 2004 005877758 | 0802 0802 2.404,00 |
| 0111 10 30108340965 | OBRAS MECA, S.L. | CL JUAN LLORET 13 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 011848994 | 1004 1004 2.604,43 |
| 0111 10 30108361274 | FRUTAS ANTONIO CABALLERO | CT MURCIA | 30430 CEHEGIN | 03 30 2004 021224067 | 0404 0404 577,55 |
| 0111 10 30108361274 | FRUTAS ANTONIO CABALLERO | CT MURCIA | 30430 CEHEGIN | 03 30 2004 039682359 | 0504 0504 591,04 |
| 0111 10 30108383405 | CARNICERIAS SANCHEZ BUEN | CL PABLO SOROZABAL 3 | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 011850412 | 1004 1004 790,76 |
| 0111 10 30108387950 | MUÑOZ GARCIA FRANCISCO | CL MARIANO ARTES 1 | 30140 SANTOMERA | 03 30 2003 026556260 | 0803 0803 79,6 |
| 0111 10 30108402296 | MADERALPY MUEBLES, S.L. | AV PAZ 235 | 30510 YECLA | 03 30 2004 020229718 | 0304 0304 78,84 |
| 0111 10 30108402296 | MADERALPY MUEBLES, S.L. | AV PAZ 235 | 30510 YECLA | 03 30 2004 021225481 | 0404 0404 27,73 |
| 0111 10 30108439278 | CARCEL GALIAN JUAN PEDRO | CL ISAAC PERAL 8 | 30589 RAMOS LOS | 03 30 2004 020230930 | 0304 0304 42,68 |
| 0111 10 30108439278 | CARCEL GALIAN JUAN PEDRO | CL ISAAC PERAL 8 | 30589 RAMOS LOS | 03 30 2004 039685490 | 0504 0504 18,84 |
| 0111 10 30108456759 | COMUNICACIONES MEDISUR, | CL CARLOS III 41 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 011852432 | 1004 1004 612,53 |
| 0111 10 30108456759 | COMUNICACIONES MEDISUR, | CL CARLOS III 41 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 018808544 | 1104 1104 592,75 |
| 0111 10 30108474240 | MATRICAVI,S.L.L. | CL AZORIN 4 | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2004 054301067 | 0904 0904 45,13 |
| 0111 10 30108481718 | PEÑALVER CANOVAS JUAN | CL PURISIMA 13 | 30833 SANGONERA LA | 03 30 2004 021228212 | 0404 0404 2.078,29 |
| 0111 10 30108515767 | SANCHEZ ALCAZAR JOSEFA | CL J. HERRERA 20 | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 021229929 | 0404 0404 222,71 |
| 0111 10 30108515767 | SANCHEZ ALCAZAR JOSEFA | CL J. HERRERA 20 | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 039689231 | 0504 0504 223,27 |
| 0111 10 30108518700 | GARCIA GRACIA ANGEL | CL SAGASTA 10 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 020235273 | 0304 0304 92,76 |
| 0111 10 30108518700 | GARCIA GRACIA ANGEL | CL SAGASTA 10 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 021230030 | 0404 0404 92,76 |
| 0111 10 30108518700 | GARCIA GRACIA ANGEL | CL SAGASTA 10 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 039689332 | 0504 0504 92,76 |
| 0111 10 30108573967 | MOROTE GUARDIOLA JOSE | CL GARCILASO DE LA V | 30530 CIEZA | 03 30 2004 014854302 | 0304 0304 72,58 |
| 0111 10 30108573967 | MOROTE GUARDIOLA JOSE | CL GARCILASO DE LA V | 30530 CIEZA | 03 30 2004 020238004 | 0304 0304 72,88 |
| 0111 10 30108593872 | PLAZAS ROS ANDRES | CL HERMANOS PINZON 4 | 30205 SAN ANTONIO | 02 30 2004 054304404 | 0904 0904 765,23 |
| 0111 10 30108607212 | ALTORREDIS,S.A. | AV PRIMERO DE MAYO 9 | 30120 PALMAR EL | 03 30 2005 011685916 | 0601 0701 423,32 |
| 0111 10 30108625093 | MATEO ESPINOSA JUAN MANU | CL LORCA 10 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2004 054306020 | 0904 0904 673,25 |
| 0111 10 30108626713 | RUBULOTTA GESTION INMOBI | AV COSTA CALIDA 63 | 30860 PUERTO DE MA | 02 30 2004 054306222 | 0904 0904 752,16 |
| 0111 10 30108646315 | CONSTRUCCIONES KIOMA, S. | CL AMANECER 5 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 011858694 | 1004 1004 928,02 |
| 0111 10 30108646315 | CONSTRUCCIONES KIOMA, S. | CL AMANECER 5 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 018813800 | 1104 1104 898,07 |
| 0111 10 30108662075 | MOLARI DISE?, S.L. C | M LOS GONZALEZ 32 3 | 0158 GARRES Y LAG 0 | 2 30 2004 021234373 | 0404 0404 2.227,02 |
| 0111 10 30108662075 | MOLARI DISE?, S.L. C | M LOS GONZALEZ 32 3 | 0158 GARRES Y LAG 0 | 2 30 2005 011859102 | 1004 1004 2.326,34 |
| 0111 10 30108672684 | PERFORACIONES B S, S.COO | CL ARENYS DE MAR, 2 | 30310 DOLORES LOS | 03 30 2004 014429926 | 0104 0104 16,18 |
| 0111 10 30108678647 | RAINERO — INGRID | CL EL VIVERO, 119 | 30380 MANGA DEL MA | 03 30 2001 017500344 | 0401 0401 72,79 |
| 0111 10 30108678647 | RAINERO — INGRID | CL EL VIVERO, 119 | 30380 MANGA DEL MA | 03 30 2002 014517874 | 0302 0302 31,62 |
| 0111 10 30108704010 | SERVICIO DE CATERING A C | CL ALONSO DE OJEDA,E | 30007 MURCIA | 02 30 2005 018815416 | 1104 1104 750,36 |
| 0111 10 30108711585 | MANZANARES SAURA DOMINGO | CL SAN LUIS, 31 | 30390 ALJORRA LA | 02 30 2001 020974560 | 0701 0701 6.194,46 |
| 0111 10 30108773728 | ACTIVIDADES TURISTICAS E | CT CALBLANQUE S/N | 30385 BELONES LOS | 02 30 2004 054310565 | 0904 0904 2.286,73 |
| 0111 10 30108815255 | SOCIEDAD DE SERVICIOS MU | CL AZUCAQUE 6 | 30001 MURCIA | 03 30 2004 021240235 | 0404 0404 708,54 |
| 0111 10 30108815255 | SOCIEDAD DE SERVICIOS MU | CL AZUCAQUE 6 | 30001 MURCIA | 03 30 2004 039697921 | 0504 0504 736,12 |
| 0111 10 30108819396 | ACTIVIDADES TURISTICAS E | CT CALBLANQUE, S/Nzý | 30385 BELONES LOS | 02 30 2004 054312484 | 0904 0904 633,58 |
| 0111 10 30108838089 | CITYSERVI WORLDWIDE, S.L | CT ALICANTE-CARTAGAE | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2005 011864253 | 1004 1004 633,58 |
| 0111 10 30108854762 | FONTANERIA Y CALEFACCION | CL LA PAZ 20 | 30169 SAN GINES | 02 30 2004 042580942 | 0704 0704 928,02 |
| 0111 10 30108854762 | FONTANERIA Y CALEFACCION | CL LA PAZ 20 | 30169 SAN GINES | 02 30 2004 044266217 | 0804 0804 928,02 |
| 0111 10 30108941052 | PEREZ RODRIGUEZ JUAN MAN | CL LAS MORERAS 12 | 30140 SANTOMERA | 03 30 2002 025273457 | 0802 0802 44,14 |
| 0111 10 30108947924 | INTERAREAS, S.L. | CL REAL 70 | 30201 CARTAGENA | 03 30 2004 014868951 | 0204 0204 187,1 |
| 0111 10 30108988340 | DON PATROCINIO, S.L. | AV CAMINO DE MURCIA | 30530 CIEZA | 03 30 2004 011288742 | 1103 1103 753,02 |
| 0111 10 30108988340 | DON PATROCINIO, S.L. | AV CAMINO DE MURCIA | 30530 CIEZA | 03 30 2004 014442252 | 0104 0104 551,45 |
| 0111 10 30109003801 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL LOS ABARDINES,FIN | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 014871779 | 0204 0204 10.190,58 |
| 0111 10 30109003801 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL LOS ABARDINES,FIN | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 020256087 | 0304 0304 10.877,87 |
| 0111 10 30109003801 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL LOS ABARDINES,FIN | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 021246194 | 0404 0404 10.975,64 |
| 0111 10 30109003801 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL LOS ABARDINES,FIN | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 039703274 | 0504 0504 11.378,05 |
| 0111 10 30109004104 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL ABARDINES,FINCA L | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 014871880 | 0204 0204 355,42 |
| 0111 10 30109004104 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL ABARDINES,FINCA L | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 020256188 | 0304 0304 384,58 |
| 0111 10 30109004104 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL ABARDINES,FINCA L | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 021246295 | 0404 0404 367,15 |
| 0111 10 30109004104 | CONSTRUCCIONES PERICANTE | CL ABARDINES,FINCA L | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 039703375 | 0504 0504 380,68 |
| 0111 10 30109026635 | GONZALVEZ LOPEZ, S.L. | CL DON BOSCO 6 | 30110 CABEZO DE TO | 02 30 2004 042144543 | 0604 0604 45,13 |
| 0111 10 30109041284 | MENDEZ SANCHEZ JOSE PEDR | CL CORREOS, 23 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 021247713 | 0404 0404 1.696,25 |
| 0111 10 30109041284 | MENDEZ SANCHEZ JOSE PEDR | CL CORREOS, 23 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 039705193 | 0504 0504 1.193,26 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|-----------|---------------------|
| 0111 10 30109041385 | MENDEZ SANCHEZ JOSE PEDR | CL CORREOS, 23 | 30366 ALGAR EL | 02 30 2002 | 014541823 | 0302 0302 43,37 |
| 0111 10 30109041385 | MENDEZ SANCHEZ JOSE PEDR | CL CORREOS, 23 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 | 039705294 | 0504 0504 45,13 |
| 0111 10 30109055432 | SISTEMAS COPISTAR ESPAÑA | CT NACIONAL 301,KM.3 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 | 011870014 | 1004 1004 1.927,68 |
| 0111 10 30109056745 | SOTO BAÑOS ALBERTO | CT CARTAGENA-ALHAMA, | 30390 ALJORRA LA | 03 30 2003 | 025005977 | 0603 0603 44,24 |
| 0111 10 30109102417 | BURGUILLOS VALERO JUAN A | CL JOAQUIN CASTEJON | 30730 SAN JAVIER | 03 30 2004 | 021249834 | 0404 0404 7.380,11 |
| 0111 10 30109106962 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | ZZ ESPARRAGAL CUATRO | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 | 042147169 | 0604 0604 652,63 |
| 0111 10 30109106962 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | ZZ ESPARRAGAL CUATRO | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 | 042589733 | 0704 0704 652,63 |
| 0111 10 30109106962 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | ZZ ESPARRAGAL CUATRO | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 | 044274907 | 0804 0804 652,63 |
| 0111 10 30109106962 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | ZZ ESPARRAGAL CUATRO | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 | 054322386 | 0904 0904 652,63 |
| 0111 10 30109135759 | NORAFRICA FISH, S.L. | CL LONJA DE PESCADOS | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 | 011871933 | 1004 1004 45,13 |
| 0111 10 30109135759 | NORAFRICA FISH, S.L. | CL LONJA DE PESCADOS | 30120 PALMAR EL | 02 30 2005 | 018828954 | 1104 1104 45,13 |
| 0111 10 30109166576 | FRIO ALTIPLANO, S.L. | CL VIRIATO 2 | 30520 JUMILLA | 03 30 2004 | 021251955 | 0404 0404 1.972,07 |
| 0111 10 30109166576 | FRIO ALTIPLANO, S.L. | CL VIRIATO 2 | 30520 JUMILLA | 03 30 2004 | 039708530 | 0504 0504 161,78 |
| 0111 10 30109238116 | MAJADI, S.L. | CL RESIDENCIAL LOS J | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2005 | 014386657 | 0303 0303 391,51 |
| 0111 10 30109240136 | BELCONS MURCIA, S.L. | CL FELIPE II 4 | 30151 SANTO ANGEL | 02 30 2004 | 014453063 | 0104 0104 2.346,88 |
| 0111 10 30109240136 | BELCONS MURCIA, S.L. | CL FELIPE II 4 | 30151 SANTO ANGEL | 02 30 2004 | 014880873 | 0204 0204 2.195,46 |
| 0111 10 30109240136 | BELCONS MURCIA, S.L. | CL FELIPE II 4 | 30151 SANTO ANGEL | 02 30 2004 | 054327036 | 0904 0904 2.295,74 |
| 0111 10 30109240136 | BELCONS MURCIA, S.L. | CL FELIPE II 4 | 30151 SANTO ANGEL | 02 30 2005 | 011874862 | 1004 1004 1.575,80 |
| 0111 10 30109298538 | ALONSO SILGADO FRANCISCO | CL AIRE-ED.BAHIA DE | 30880 AGUILAS | 02 30 2004 | 054331884 | 0804 0804 108,68 |
| 0111 10 30109335722 | CHAMORRO Y GONZALEZ, S.L | CL MIGUEL ZAPATA, 21 | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2004 | 054334110 | 0904 0904 375,25 |
| 0111 10 30109335924 | CALZADA BELLON ENRIQUE | CL VIÑAS, 3 | 30385 BELONES LOS | 03 30 2004 | 021263877 | 0404 0404 1.138,30 |
| 0111 10 30109354112 | PSP CARGA, S.L. | CL SAN JUAN 38 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 | 011884562 | 1004 1004 2.467,67 |
| 0111 10 30109357041 | CONSTRUCCIONES E INSTALA | AV RIO SEGURA 6 | 30002 MURCIA | 03 30 2005 | 011685815 | 0703 0703 495,59 |
| 0111 10 30109391393 | MARAZUL 2002, S.L. | CL LA IGLESIA 6 | 30395 APARECIDA L | 02 30 2004 | 054336433 | 0904 0904 5.717,57 |
| 0111 10 30109391393 | MARAZUL 2002, S.L. | CL LA IGLESIA 6 | 30395 APARECIDA L | 02 30 2005 | 011886279 | 1004 1004 5.895,64 |
| 0111 10 30109438681 | OLIVARES VIDAL TOMAS | CL SAN ANTON 25 | 30594 POZO ESTRECH | 02 30 2005 | 011887491 | 1004 1004 2.356,93 |
| 0111 10 30109466367 | LOPEZ MECA JUAN PEDRO | CL ROBLES 43 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 | 011888707 | 1004 1004 1.581,52 |
| 0111 10 30109466367 | LOPEZ MECA JUAN PEDRO | CL ROBLES 43 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 | 018843708 | 1104 1104 1.530,52 |
| 0111 10 30109483242 | UNION PARAISO,S.L. | CT DE LA ESTACION 5 | 30550 ABARAN | 02 30 2005 | 011889818 | 1004 1004 750,36 |
| 0111 10 30109483242 | UNION PARAISO,S.L. | CT DE LA ESTACION 5 | 30550 ABARAN | 02 30 2005 | 018844314 | 1104 1104 750,36 |
| 0111 10 30109485969 | RAITOMUR 2002 S.L. | CL CALASPARRA 48 | 30850 TOTANA | 02 30 2004 | 054340473 | 0904 0904 688,4 |
| 0111 10 30109524668 | PIZZAMUR, S.L. | CL MAYOR 172 | 30820 ALCANTARILLA | 04 30 2004 | 005878364 | 0204 0204 2.404,04 |
| 0111 10 30109530227 | IBN EL MOKHATAR — MOHA | CL DOCTOR FLEMING 7 | 30880 AGUILAS | 02 30 2004 | 054342291 | 0904 0904 765,23 |
| 0111 10 30109530227 | IBN EL MOKHATAR — MOHA | CL DOCTOR FLEMING 7 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 | 011891535 | 1004 1004 790,76 |
| 0111 10 30109606817 | HABITAT IMAGEN CORPORATI | CL BUDAPEST, POLZÿ IN | 30392 CARTAGENA | 03 30 2004 | 014472766 | 0104 0104 74,96 |
| 0111 10 30109679767 | CRISOLVIS, S.L. | CL MAESTRO ANTONIO M | 30831 JAVALI VIEJO | 06 30 2005 | 017611404 | 0904 0904 96.437,45 |
| 0111 10 30109680474 | ALVES MOREIRA ANTONIO | CL COLMENARICO | 30800 LORCA | 02 30 2004 | 054347951 | 0904 0904 1.643,32 |
| 0111 10 30109716547 | FERBELLAN EDIFICACIONES, | CL ACEQUIA 7 | 30140 SANTOMERA | 03 30 2004 | 010305911 | 1003 1003 56,8 |
| 0111 10 30109716547 | FERBELLAN EDIFICACIONES, | CL ACEQUIA 7 | 30140 SANTOMERA | 03 30 2004 | 011327542 | 1103 1103 49,34 |
| 0111 10 30109716547 | FERBELLAN EDIFICACIONES, | CL ACEQUIA 7 | 30140 SANTOMERA | 03 30 2004 | 014478830 | 0104 0204 49,22 |
| 0111 10 30109734028 | GARCIA BERNABE JUAN JOSE | CL PIO BAROJA 17 | 30110 CABEZO DE TO | 02 30 2004 | 054350779 | 0904 0904 750,36 |
| 0111 10 30109734028 | GARCIA BERNABE JUAN JOSE | CL PIO BAROJA 17 | 30110 CABEZO DE TO | 02 30 2005 | 011900023 | 1004 1004 775,39 |
| 0111 10 30109753024 | LOPEZ ALCAZAR MARIA CONC | CT NACIONAL 340 EDIF | 30816 HOYA LA | 03 30 2004 | 014908155 | 0103 1203 18,77 |
| 0111 10 30109753024 | LOPEZ ALCAZAR MARIA CONC | CT NACIONAL 340 EDIF | 30816 HOYA LA | 03 30 2004 | 014908256 | 0104 0204 15,97 |
| 0111 10 30109770505 | TOVAR HERNANDEZ PEDRO | CL TUSOS 1 | 30833 SANGONERA LA | 03 30 2004 | 021282570 | 0404 0404 2.471,52 |
| 0111 10 30109770505 | TOVAR HERNANDEZ PEDRO | CL TUSOS 1 | 30833 SANGONERA LA | 03 30 2004 | 039737933 | 0504 0504 704,92 |
| 0111 10 30109790208 | LEON BERNAL ANTONIO | CL CTRA.CABEZO DE TO | 30110 ZARANDONA | 04 30 2005 | 005815796 | 0404 0404 400 |
| 0111 10 30109790208 | LEON BERNAL ANTONIO | CL CTRA.CABEZO DE TO | 30110 ZARANDONA | 04 30 2005 | 005815800 | 0404 0404 400 |
| 0111 10 30109790208 | LEON BERNAL ANTONIO | CL CTRA.CABEZO DE TO | 30110 ZARANDONA | 04 30 2005 | 005815901 | 0404 0404 400 |
| 0111 10 30109790208 | LEON BERNAL ANTONIO | CL CTRA.CABEZO DE TO | 30110 ZARANDONA | 04 30 2005 | 005816002 | 0404 0404 400 |
| 0111 10 30109790208 | LEON BERNAL ANTONIO | CL CTRA.CABEZO DE TO | 30110 ZARANDONA | 04 30 2005 | 005816103 | 0404 0404 400 |
| 0111 10 30109790208 | LEON BERNAL ANTONIO | CL CTRA.CABEZO DE TO | 30110 ZARANDONA | 04 30 2005 | 005816204 | 0404 0404 400 |
| 0111 10 30109790208 | LEON BERNAL ANTONIO | CL CTRA.CABEZO DE TO | 30110 ZARANDONA | 04 30 2005 | 005816305 | 0404 0404 400 |
| 0111 10 30109822035 | IMGESDA, S.L. | PL JUAN DE LA CIERVA | 30850 TOTANA | 03 30 2004 | 020298628 | 0104 0104 33,68 |
| 0111 10 30109864976 | CAFELETRAS,S.COOP. | CL MENENDEZ PELAYO 3 | 30001 MURCIA | 04 30 2005 | 005813675 | 0304 0304 300,52 |
| 0111 10 30109888117 | CONSTRUCCIONES DIALCOMA, | CL CAMPILLO DE BAYLE | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 | 014915532 | 0204 0204 14.017,99 |
| 0111 10 30109888117 | CONSTRUCCIONES DIALCOMA, | CL CAMPILLO DE BAYLE | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 | 021287927 | 0404 0404 6.473,28 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| 0111 10 30109888420 | CONSTRUCCIONES DIALCOMA, | CL CAMPILLO DE BAYLE | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 021288028 | 0404 0404 419,58 |
| 0111 10 30109892561 | GARCIA ASENSIO JUAN GUIL | CL TERRER LEONES 12 | 30800 LORCA | 03 30 2003 026645176 | 0803 0803 16,38 |
| 0111 10 30109919439 | CONSERAGUILAS, S.L. | CL DOLORES LATORRE G | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 011906588 | 1004 1004 912,65 |
| 0111 10 30109919439 | CONSERAGUILAS, S.L. | CL DOLORES LATORRE G | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 018861286 | 1104 1104 883,2 |
| 0111 10 30109928836 | PORTILLO PEREZ ENRIQUE | CL BAROLOME PEREZ CA | 30008 MURCIA | 03 30 2004 011339060 | 1103 1103 72,38 |
| 0111 10 30109928836 | PORTILLO PEREZ ENRIQUE | CL BAROLOME PEREZ CA | 30008 MURCIA | 03 30 2004 021290048 | 0404 0404 86,03 |
| 0111 10 30109930048 | INTER-WANDER,S.L. | CL INFANTA CRISTINA, | 30007 MURCIA | 03 30 2004 021290250 | 0404 0404 354,53 |
| 0111 10 30109938940 | HIERROS Y FERRAYA BEAZA, | LG FINCA LA FRAILA 9 | 30392 ASOMADA LA | 02 30 2004 054360984 | 0904 0904 898,07 |
| 0111 10 30109938940 | HIERROS Y FERRAYA BEAZA, | LG FINCA LA FRAILA 9 | 30392 ASOMADA LA | 02 30 2005 011908006 | 1004 1004 898,07 |
| 0111 10 30109951367 | FERNANDEZ CORTES JOSE MA | CL BAILEN 19 | 30100 MURCIA | 02 30 2004 042186979 | 0604 0604 2.665,38 |
| 0111 10 30109951367 | FERNANDEZ CORTES JOSE MA | CL BAILEN 19 | 30100 MURCIA | 02 30 2004 054361489 | 0904 0904 2.694,24 |
| 0111 10 30109951367 | FERNANDEZ CORTES JOSE MA | CL BAILEN 19 | 30100 MURCIA | 02 30 2005 011908410 | 1004 1004 2.784,06 |
| 0111 10 30109980265 | AGROSERVICIOS DE LORCA, | CL CAMPOS, 3 | 30201 CARTAGENA | 02 30 2005 011909521 | 1004 1004 775,39 |
| 0111 10 30110012294 | EXPLOTACIONES SOTOMAR, S | CL PARAJE ALMAZARA, | 30332 BALSAPINTADA | 03 30 2004 013465683 | 1203 1203 28,24 |
| 0111 10 30110017449 | CONSTRU PAREMER, S.L. | CL GUIMBARDA, Bzý P | 30300 CARTAGENA | 02 30 2004 042636213 | 0704 0704 1.122,20 |
| 0111 10 30110017449 | CONSTRU PAREMER, S.L. | CL GUIMBARDA, Bzý P | 30300 CARTAGENA | 02 30 2004 044318050 | 0804 0804 206,08 |
| 0111 10 30110021691 | IMBERNON ORENES ENRIQUE | CL ASUNCION -EDF. RO | 30100 MURCIA | 03 30 2003 025076103 | 0603 0603 38,62 |
| 0111 10 30110021691 | IMBERNON ORENES ENRIQUE | CL ASUNCION -EDF. RO | 30100 MURCIA | 03 30 2004 021295001 | 0404 0404 4.400,27 |
| 0111 10 30110021691 | IMBERNON ORENES ENRIQUE | CL ASUNCION -EDF. RO | 30100 MURCIA | 03 30 2004 039747633 | 0504 0504 293,94 |
| 0111 10 30110028765 | HELLIN CASTAÑO FRANCISCO | CL BARAUNDILLO 3 | 30831 JAVALI VIEJO | 03 30 2004 021295203 | 0404 0404 377,06 |
| 0111 10 30110040586 | BERMUDEZ MARTINEZ JESUS | CL RAIMUNDO RODRIGUE | 30400 CARAVACA DE | 02 30 2005 011912349 | 1004 1004 484,67 |
| 0111 10 30110070494 | ALONSO BALSALOBRE IGNACI | CL PICASSO 1 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011913460 | 1004 1004 928,02 |
| 0111 10 30110134455 | ESCORZA GARNES JOSE ANTO | CL GUADALAJARA 25 | 30740 SAN PEDRO DE | 02 30 2005 018868562 | 1104 1104 765,23 |
| 0111 10 30110143145 | GIL FERRETERIA MURCIA,S. | CL CONSTITUCION 1 | 30166 NONDUERMAS | 03 30 2004 021300354 | 0404 0404 1.137,95 |
| 0111 10 30110143145 | GIL FERRETERIA MURCIA,S. | CL CONSTITUCION 1 | 30166 NONDUERMAS | 03 30 2004 039751976 | 0504 0504 1.137,95 |
| 0111 10 30110175780 | PUB TRASPIES, S.L. | CL SAN JOSE 76 | 30510 YECLA | 03 30 2004 013472454 | 1203 1203 18,43 |
| 0111 10 30110175780 | PUB TRASPIES, S.L. | CL SAN JOSE 76 | 30510 YECLA | 03 30 2004 039753087 | 0504 0504 17,84 |
| 0111 10 30110175780 | PUB TRASPIES, S.L. | CL SAN JOSE 76 | 30510 YECLA | 03 30 2004 042196376 | 0104 0504 29,81 |
| 0111 10 30110179723 | CONESA MACIA JOSE RAFAEL | CL ALCALDE JOSE MARI | 30740 SAN PEDRO DE | 03 30 2003 013976168 | 0103 0103 51,91 |
| 0111 10 30110214378 | EDICIONES HOMBRE S.L. | CL JAIME I EL CONQUI | 30008 MURCIA | 02 30 2005 018872202 | 1104 1104 1.810,87 |
| 0111 10 30110219432 | MARTINEZ ALCARAZ JOSE MA | CL CAMPOAMOR 59 | 30310 CARTAGENA | 03 30 2004 010335819 | 1003 1003 83,89 |
| 0111 10 30110233980 | CUENCA LUCAS MIGUEL | CL SALZILLO, ESQUINA | 30740 PAGAN LO | 02 30 2004 054373920 | 0104 0904 70,38 |
| 0111 10 30110242670 | RUIZ MARTINEZ JUAN | AL CERVANTES | 30800 LORCA | 03 30 2004 014932205 | 0204 0204 355,66 |
| 0111 10 30110248027 | SUPERBUS, S.L. | CT AGUILAS KM. 63 | 30800 CAZALLA | 02 30 2004 054375132 | 0904 0904 423,83 |
| 0111 10 30110253077 | VIAJES NEOTRAVEL, S.L. | CL GARCIA ALIX 6 | 30009 MURCIA | 03 30 2004 013477306 | 1203 1203 68,95 |
| 0111 10 30110255000 | MINGUITO GARCIA SANTIAGO | CL RIO CHICANO 2 | 30720 SAN JAVIER | 03 30 2004 014932912 | 0204 0204 661,33 |
| 0111 10 30110255000 | MINGUITO GARCIA SANTIAGO | CL RIO CHICANO 2 | 30720 SAN JAVIER | 03 30 2004 020321866 | 0304 0304 674,68 |
| 0111 10 30110268336 | FISIOCERVICAL,S.L. | CL RONDA DE GARAY 21 | 30003 MURCIA | 03 30 2004 011357147 | 1103 1103 22,79 |
| 0111 10 30110268336 | FISIOCERVICAL,S.L. | CL RONDA DE GARAY 21 | 30003 MURCIA | 03 30 2004 011357248 | 1103 1103 73,78 |
| 0111 10 30110298547 | SANCHEZ VIGUERAS TRANSPO | CL MAYOR 101 | 30500 MOLINA DE SE | 03 30 2004 021308135 | 0404 0404 1.896,04 |
| 0111 10 30110298547 | SANCHEZ VIGUERAS TRANSPO | CL MAYOR 101 | 30500 MOLINA DE SE | 03 30 2004 039758646 | 0504 0504 737,34 |
| 0111 10 30110303803 | OBRAS Y SERVICIOS ALCOMU | CL MAGDALENA 12 | 30180 BULLAS | 06 30 2005 019026691 | 0704 0704 1.195,58 |
| 0111 10 30110304308 | NAVARRO CELDRAN MARCOS | AV INDUSTRIA 15 | 30500 MOLINA DE SE | 03 30 2004 042651266 | 0704 0704 1.872,19 |
| 0111 10 30110311883 | INMETALOBRA 2000, S.L. | ZZ CARRIL EL PALMERA | 30007 MURCIA | 02 30 2005 011924271 | 1004 1004 196,31 |
| 0111 10 30110342906 | MORENO GARRIDO PEDRO | CL JUAN CARLOS 15 | 30610 RICOTE | 03 30 2003 027927903 | 0903 0903 37,9 |
| 0111 10 30110348360 | MOLINA FERNANDEZ JOSE | CL SAN ESTEBAN 14 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 011925988 | 1004 1004 1.736,30 |
| 0111 10 30110356646 | YE — KEJIAN | CL VICENTE CANO ALTA | 30001 MURCIA | 03 30 2004 014939780 | 0204 0204 337,52 |
| 0111 10 30110360181 | SANCHEZ CARRASCO FRANCIS | CL PISOS JUAN RUBIO | 30150 ALBERCA LA | 03 30 2004 039762383 | 0504 0504 45,13 |
| 0111 10 30110367558 | GESCOPROSA, S.L. | CL JUAN XXIII 47 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 014940588 | 0204 0204 570,53 |
| 0111 10 30110367558 | GESCOPROSA, S.L. | CL JUAN XXIII 47 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 020329546 | 0304 0304 1.172,98 |
| 0111 10 30110367558 | GESCOPROSA, S.L. | CL JUAN XXIII 47 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 021311973 | 0404 0404 1.216,08 |
| 0111 10 30110367558 | GESCOPROSA, S.L. | CL JUAN XXIII 47 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 039762585 | 0504 0504 237,34 |
| 0111 10 30110370689 | PAPELERIA Y LIBRERIA GUT | CL SIERRA ESPU? 9 3 | 0310 CARTAGENA 0 | 2 30 2004 054381903 | 0904 0904 192,08 |
| 0111 10 30110371703 | SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE | ZZ CARRIL VIA 15 | 30166 NONDUERMAS | 02 30 2004 042206682 | 0604 0604 1.484,69 |
| 0111 10 30110371703 | SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE | ZZ CARRIL VIA 15 | 30166 NONDUERMAS | 02 30 2004 044333915 | 0804 0804 1.550,78 |
| 0111 10 30110377056 | EIKONFACH, S.L. | CT CABO DE PALOS, KM | 30593 PALMA LA | 03 30 2004 021312680 | 0404 0404 24.329,06 |
| 0111 10 30110381403 | ESTRUCTURAS Y FERRALLAS | CL CARADOC | 30012 MURCIA | 03 30 2004 014941804 | 0204 0204 11.162,22 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| 0111 10 30110398072 | MUÑOZ AYALA ANTONIO | CL ZALAMEA 70 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 014943016 | 0204 0204 692,84 |
| 0111 10 30110398072 | MUÑOZ AYALA ANTONIO | CL ZALAMEA 70 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 020332273 | 0304 0304 795,53 |
| 0111 10 30110431216 | GESCOPROSA, S.L. | CL JUAN XXIII 47 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 014944329 | 0204 0204 282,49 |
| 0111 10 30110431216 | GESCOPROSA, S.L. | CL JUAN XXIII 47 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 020333586 | 0304 0304 282,49 |
| 0111 10 30110431216 | GESCOPROSA, S.L. | CL JUAN XXIII 47 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 021315916 | 0404 0404 282,49 |
| 0111 10 30110431216 | GESCOPROSA, S.L. | CL JUAN XXIII 47 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 039765922 | 0504 0504 282,49 |
| 0111 10 30110434145 | DONINI KAPPA,S.L. | CL SIMON GARCIA 58 | 30003 MURCIA | 03 30 2004 039766427 | 0504 0504 283,04 |
| 0111 10 30110435761 | MARTINEZ ZAMORA JOSE FRA | CL TRANSFORMADOR 22 | 30589 RAMOS LOS | 02 30 2005 011930234 | 0904 0904 168,58 |
| 0111 10 30110437781 | SALES PEREZ SERGIO | CL JUAN PINO MARTINE | 30580 ALQUERIAS | 02 30 2005 018885538 | 1104 1104 883,2 |
| 0111 10 30110441825 | MARTINEZ RUIZ TAMARA | CL SAN FERMIN 15 | 30160 MONTEAGUDO | 02 30 2005 011931446 | 1004 1004 790,76 |
| 0111 10 30110483857 | SANTIESTEBAN GARCIA PEDR | AV LOS ANGELES 8 | 30800 LORCA | 02 30 2005 018888568 | 1104 1104 375,25 |
| 0111 10 30110533367 | PEREZ EGIDOS ASCENSION | CL LORCA 5 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2004 054390589 | 0904 0904 294,4 |
| 0111 10 30110533367 | PEREZ EGIDOS ASCENSION | CL LORCA 5 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011934678 | 1004 1004 304,19 |
| 0111 10 30110549636 | CLARES MORENO FELIX | CL CERVANTES 11 | 30110 CABEZO DE TO | 03 30 2003 026693979 | 0803 0803 19,57 |
| 0111 10 30110549636 | CLARES MORENO FELIX | CL CERVANTES 11 | 30110 CABEZO DE TO | 03 30 2004 014527936 | 0104 0204 45,44 |
| 0111 10 30110549636 | CLARES MORENO FELIX | CL CERVANTES 11 | 30110 CABEZO DE TO | 03 30 2004 020342781 | 0304 0304 43,76 |
| 0111 10 30110549636 | CLARES MORENO FELIX | CL CERVANTES 11 | 30110 CABEZO DE TO | 02 30 2004 054391704 | 0904 0904 5.388,50 |
| 0111 10 30110560851 | ARLOSER PORMOCIONES. S.L | CT SAN JAVIER 26 | 30570 BENIAJAN | 03 30 2004 039774410 | 0504 0504 1.535,65 |
| 0111 10 30110560851 | ARLOSER PORMOCIONES. S.L | CT SAN JAVIER 26 | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 011936193 | 1004 1004 2.710,20 |
| 0111 10 30110582776 | SANCHEZ MARTINEZ SALVADO | CL LA PAZ 17 | 30366 ALGAR EL | 04 30 2004 005859166 | 1003 1003 3.005,07 |
| 0111 10 30110582776 | SANCHEZ MARTINEZ SALVADO | CL LA PAZ 17 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 014954736 | 0204 0204 3.120,74 |
| 0111 10 30110582776 | SANCHEZ MARTINEZ SALVADO | CL LA PAZ 17 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 020345108 | 0304 0304 2.480,35 |
| 0111 10 30110582776 | SANCHEZ MARTINEZ SALVADO | CL LA PAZ 17 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 021325111 | 0404 0404 1.485,66 |
| 0111 10 30110582776 | SANCHEZ MARTINEZ SALVADO | CL LA PAZ 17 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 039775521 | 0504 0504 1.563,38 |
| 0111 10 30110623495 | SOFIA DE LA MANGA, S.L. | LG URBANIZ.BABILONIA | 30380 MANGA DEL MA | 04 30 2004 005856944 | 1003 1003 300,52 |
| 0111 10 30110659164 | CHAVARREA ESTRADA MILTON | CL VALENCIA 5 | 30520 JUMILLA | 03 30 2004 042226385 | 0104 0504 14,89 |
| 0111 10 30110662905 | APLICACIONES DE PINTURAS | AV DE LA LUZ 11 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 039780672 | 0504 0504 1.194,47 |
| 0111 10 30110670177 | EUROCARGO LOGISTICA 2000 | CL FEDERICO CHUECA 1 | 30880 AGUILAS | 02 30 2004 054398976 | 0904 0904 768,22 |
| 0111 10 30110670177 | EUROCARGO LOGISTICA 2000 | CL FEDERICO CHUECA 1 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 011941348 | 1004 1004 768,22 |
| 0111 10 30110677554 | RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE | AV VENECIA-POL.IND. | 30319 SANTA ANA | 03 30 2004 014961608 | 0204 0204 78,07 |
| 0111 10 30110688264 | LOPEZ ALONSO JULIAN | CL GENERAL MOLA 24 | 30730 SAN JAVIER | 02 30 2004 054400289 | 0904 0904 450,2 |
| 0111 10 30110691193 | LUXEPRESS XXI, S.L. | CL PINTOR VILLACIS 2 | 30003 MURCIA | 02 30 2004 021332888 | 0404 0404 3.090,25 |
| 0111 10 30110691193 | LUXEPRESS XXI, S.L. | CL PINTOR VILLACIS 2 | 30003 MURCIA | 02 30 2005 018900086 | 1104 1104 1.016,08 |
| 0111 10 30110700388 | AGROLUYSA, S.L. | CL PRIORATO, BDA.HIS | 30310 CARTAGENA | 03 30 2004 010370878 | 1103 1103 18,46 |
| 0111 10 30110722317 | CONSTRUCCIONES Y CONTRAT | PL CETINA 6 | 30001 MURCIA | 02 30 2005 018902413 | 1104 1104 2.664,50 |
| 0111 10 30110723125 | MUÑOZ HERRERO DORLETA | AV JUAN CARLOS I 14 | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2005 011944580 | 1004 1004 928,02 |
| 0111 10 30110738279 | ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO | CL AGUILAR AMAT 9 | 30720 SANTIAGO DE | 02 30 2004 054403828 | 0904 0904 750,36 |
| 0111 10 30110748080 | HIDROMOTICA DEL SURESTE, | CL ADRIAN VIUDES 9 | 30570 BENIAJAN | 02 30 2004 014541373 | 0104 0104 206,58 |
| 0111 10 30110768187 | BERMEJO CRUZ JUAN JOSE | CL SANTA TERESA 2 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2004 054405949 | 0904 0904 3.562,39 |
| 0111 10 30110768187 | BERMEJO CRUZ JUAN JOSE | CL SANTA TERESA 2 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011947109 | 1004 1004 3.083,42 |
| 0111 10 30110770413 | SOLUCIONES INMOBILIARIAS | CL VINADEL 3 | 30004 MURCIA | 03 30 2004 021337639 | 0404 0404 152,99 |
| 0111 10 30110789106 | MARTINEZ ANGULO JOSE MAR | CL AVOCETA 23 | 30594 POZO ESTRECH | 03 30 2004 020360262 | 0304 0304 42,78 |
| 0111 10 30110805775 | PEDRISA, PIEDRA ARTIFICI | CT LOS GILES, S/N | 30161 LLANO DE BRU | 03 30 2004 021339255 | 0404 0404 1.004,39 |
| 0111 10 30110805775 | PEDRISA, PIEDRA ARTIFICI | CT LOS GILES, S/N | 30161 LLANO DE BRU | 03 30 2004 039790069 | 0504 0504 717,08 |
| 0111 10 30110823054 | OBRAS Y CONTRATAS COSTA | CL SAN FRANCISCO 16 | 30520 JUMILLA | 02 30 2004 054409484 | 0904 0904 18.701,69 |
| 0111 10 30110823054 | OBRAS Y CONTRATAS COSTA | CL SAN FRANCISCO 16 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 011950038 | 1004 1004 21.526,02 |
| 0111 10 30110839323 | LEGAZ MARTINEZ JOSE | CL INFANTA ELENA 21 | 30007 MURCIA | 02 30 2005 018909483 | 1104 1104 1.500,50 |
| 0111 10 30110848013 | ELECTRICOOPERATIVA 2003, | CL MULA 54 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011951755 | 0904 0904 361,09 |
| 0111 10 30110848013 | ELECTRICOOPERATIVA 2003, | CL MULA 54 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011951856 | 0904 0904 228,76 |
| 0111 10 30110852255 | PAREDES GONZALEZ GINES | CL ESTRIBERA 11 | 30319 SANTA ANA | 03 30 2004 021342487 | 0404 0404 306,34 |
| 0111 10 30110877921 | ALKAZAR-PLANT, S.L. | CL LOS MUÑOSES, 117 | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2004 021344309 | 0404 0404 979,92 |
| 0111 10 30110892267 | DIRCOSUR ILCITANO, S.L. | CL SAN JOSE 16 | 30640 ABANILLA | 02 30 2005 011954280 | 1004 1004 1.900,24 |
| 0111 10 30110894893 | FARRER — DAVID ALEC | CL ISLA MALLORCA 8 | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2003 026257782 | 0703 0703 15,1 |
| 0111 10 30110901765 | CONSTRUCCIONES SODELIS S | CL AVDA. PUENTE TOCI | 30007 MURCIA | 04 30 2004 005842190 | 1003 1003 3.005,07 |
| 0111 10 30110901765 | CONSTRUCCIONES SODELIS S | CL AVDA. PUENTE TOCI | 30007 MURCIA | 03 30 2004 020368447 | 0304 0404 86,47 |
| 0111 10 30110903684 | GOMEZ TORRE ALEJANDRO | CL SALZILLO 7 | 30140 SANTOMERA | 03 30 2003 026258287 | 0703 0703 31 |
| 0111 10 30110918640 | HUERTAS SANCHEZ ANTONIO | AV JUAN CARLOS I 52 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2005 011956001 | 1004 1004 1.618,39 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| 0111 10 30110923286 | PUBLICIDAD DE MOLINA,S.L | CM DE LAS CANTERAS,S | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2004 042244775 | 0604 0604 1.514,11 |
| 0111 10 30110926219 | F.R.R.F. DE LORCA, S.L. | CM VIEJO DEL PUERTO, | 30817 LORCA | 02 30 2004 054415649 | 0904 0904 1.781,29 |
| 0111 10 30110927431 | GIL AUGUSTO JOSE MARIA | CL ISABEL 50 | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2003 027978928 | 0703 0803 36,83 |
| 0111 10 30110927431 | GIL AUGUSTO JOSE MARIA | CL ISABEL 50 | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2004 010389167 | 1003 1103 78,6 |
| 0111 10 30110929956 | CAFE LIBERTAD, S.L. | CL ANTONIO Y MANUEL | 30012 MURCIA | 03 30 2004 039796638 | 0504 0504 653,2 |
| 0111 10 30110961682 | PEDRO MARTINEZ E ISABEL | CL MOLINO, 28 | 30320 FUENTE ALAMO | 03 30 2004 013526715 | 1203 1203 46,42 |
| 0111 10 30110961682 | PEDRO MARTINEZ E ISABEL | CL MOLINO, 28 | 30320 FUENTE ALAMO | 03 30 2004 039798355 | 0504 0504 36,8 |
| 0111 10 30110971483 | HURTADO ERREIS MAGALI DE | CT SAN JAVIER.EDF. M | 30570 BENIAJAN | 02 30 2005 018916456 | 1104 1104 287,69 |
| 0111 10 30110994725 | BRAMLEY — ANTHONY GEOR | CL MAR DE CRISTAL 32 | 30860 PUERTO DE MA | 03 30 2004 020376430 | 0304 0304 361,06 |
| 0111 10 30111009374 | GARCIA GUIRAO ANTONIO | CL LA RAMBLA 1 | 30833 SANGONERA LA | 02 30 2004 042699261 | 0704 0704 792,62 |
| 0111 10 30111009374 | GARCIA GUIRAO ANTONIO | CL LA RAMBLA 1 | 30833 SANGONERA LA | 02 30 2004 044370186 | 0804 0804 792,62 |
| 0111 10 30111009778 | SANCHEZ MORALES VERONICA | CL ABETO EDIF. CONV | 30158 GARRES LOS | 03 30 2004 021353100 | 0404 0404 750,38 |
| 0111 10 30111009778 | SANCHEZ MORALES VERONICA | CL ABETO EDIF. CONV | 30158 GARRES LOS | 03 30 2004 039801789 | 0504 0504 1.636,76 |
| 0111 10 30111046457 | VICEDO SANES FRANCISCO M | AV VENECIA, C.CO.JAR | 30319 SANTA ANA | 02 30 2005 018920904 | 1104 1104 150,11 |
| 0111 10 30111059086 | JUCAR,JIPEL, S.L. | AV LEVANTE 37 | 30520 JUMILLA | 02 30 2005 018921611 | 1104 1104 3.900,60 |
| 0111 10 30111073941 | PUCHE MARTINEZ ANTONIO J | CL MAYOR 4 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2004 042702695 | 0704 0704 330,49 |
| 0111 10 30111073941 | PUCHE MARTINEZ ANTONIO J | CL MAYOR 4 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2004 054425046 | 0904 0904 284,02 |
| 0111 10 30111090513 | WILDE — ERWIN | CL ACADEMICA CARMEN | 30150 SANTO ANGEL | 02 30 2005 011966610 | 1004 1004 928,02 |
| 0111 10 30111097886 | GANTUR EXPLOTACIONES, S. | CL JOSE ALEGRIA NIC | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 014564615 | 0104 0104 36 |
| 0111 10 30111097886 | GANTUR EXPLOTACIONES, S. | CL JOSE ALEGRIA NIC | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 014993435 | 0204 0204 53,78 |
| 0111 10 30111116781 | GARCIA SOLER ANTONIO | CL VIOLETA 5 | 30205 BARRIO DE PE | 02 30 2005 011968327 | 1004 1004 2.901,82 |
| 0111 10 30111156793 | PEREZ SANCHEZ COCEPCION | CL ANTON TOBALO 124 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2004 054431817 | 0904 0904 45,13 |
| 0111 10 30111171648 | FEBRERO PUJANTE JOAQUIN | AV PRIMERO DE MAYO 6 | 30120 PALMAR EL | 03 30 2004 013545610 | 1203 1203 44,24 |
| 0111 10 30111171648 | FEBRERO PUJANTE JOAQUIN | AV PRIMERO DE MAYO 6 | 30120 PALMAR EL | 03 30 2004 014572800 | 0104 0104 45,13 |
| 0111 10 30111171648 | FEBRERO PUJANTE JOAQUIN | AV PRIMERO DE MAYO 6 | 30120 PALMAR EL | 03 30 2004 021365931 | 0404 0404 45,13 |
| 0111 10 30111171648 | FEBRERO PUJANTE JOAQUIN | AV PRIMERO DE MAYO 6 | 30120 PALMAR EL | 03 30 2004 039814422 | 0504 0504 45,13 |
| 0111 10 30111177106 | PEREZ MECA MARIA ISABEL | CL RIO SENA, 2 | 30700 TORRE PACHEC | 03 30 2004 013546216 | 1203 1203 483,25 |
| 0111 10 30111196203 | PADIAL GUIRAO MARTA | AV REINA VICTORIA, 2 | 30203 CARTAGENA | 02 30 2005 011974993 | 1004 1004 156,96 |
| 0111 10 30111215300 | GARCIA MERLOS ANGELINA | LG MONTEBLANCO, ED. | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2005 011975603 | 1004 1004 1.784,38 |
| 0111 10 30111215300 | GARCIA MERLOS ANGELINA | LG MONTEBLANCO, ED. | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2005 018933432 | 1104 1104 1.711,94 |
| 0111 10 30111246319 | ESTUCADOS, SERVICIOS Y C | AV ESTACION, 25 | 30700 TORRE PACHEC | 04 30 2004 005853207 | 0204 0204 7.513,00 |
| 0111 10 30111269052 | GAMEZ CORONADO FELIX | AV LA SALUD-EDF. REY | 30800 LORCA | 02 30 2005 018936058 | 1104 1104 802,03 |
| 0111 10 30111290068 | MARTINEZ GARCIA JESUS | CL ANTONETE GALVEZ 7 | 30006 MURCIA | 02 30 2004 054440507 | 0904 0904 898,07 |
| 0111 10 30111290068 | MARTINEZ GARCIA JESUS | CL ANTONETE GALVEZ 7 | 30006 MURCIA | 02 30 2005 011978835 | 1004 1004 898,07 |
| 0111 10 30111290068 | MARTINEZ GARCIA JESUS | CL ANTONETE GALVEZ 7 | 30006 MURCIA | 02 30 2005 018936967 | 1104 1104 898,07 |
| 0111 10 30111290068 | MARTINEZ GARCIA JESUS | CL ANTONETE GALVEZ 7 | 30006 MURCIA | 02 30 2005 019026186 | 0404 0404 35,63 |
| 0111 10 30111304014 | NAVARRO GEA JUAN ANTONIO | CL FINCA LAS VIÑAS, | 30393 CARTAGENA | 03 30 2004 020406641 | 0304 0304 45,13 |
| 0111 10 30111368375 | K Y K ESPRESS LOGISTIC S | CL ROMA 43 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 011983279 | 1004 1004 812,82 |
| 0111 10 30111368476 | K Y K ESPRESS LOGISTIC S | CL ROMA 43 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 011983380 | 1004 1004 700,31 |
| 0111 10 30111395657 | ALVEAR BELTRAN VICENTE P | CL ARQUITECTO JUAN J | 30007 MURCIA | 03 30 2004 014589671 | 0104 0104 5,25 |
| 0111 10 30111408286 | INVERSIONES ERA ALTA, S. | CL VIRTUDES 6 | 30120 PALMAR EL | 03 30 2004 015021020 | 0204 0204 1.769,81 |
| 0111 10 30111418390 | LISON GARCIA FRANCISCO | CL ANGEL BRUNA, 49 | 30204 CARTAGENA | 03 30 2004 014590883 | 0104 0104 22,21 |
| 0111 10 30111418491 | LISON GARCIA FRANCISCO | CL ANGEL BRUNA, 49 | 30204 CARTAGENA | 03 30 2004 014590984 | 0104 0104 45,13 |
| 0111 10 30111418491 | LISON GARCIA FRANCISCO | CL ANGEL BRUNA, 49 | 30204 CARTAGENA | 03 30 2004 020415836 | 0304 0304 45,13 |
| 0111 10 30111420515 | DECOSUR, C.B. | CL NUEVA 10 | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 015022232 | 0204 0204 45,13 |
| 0111 10 30111420515 | DECOSUR, C.B. | CL NUEVA 10 | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 020416139 | 0304 0304 45,13 |
| 0111 10 30111420515 | DECOSUR, C.B. | CL NUEVA 10 | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 021384624 | 0404 0404 45,13 |
| 0111 10 30111453857 | PIÑERO ROBLES GLORIA | CL HORACIO FERNANDEZ | 30880 AGUILAS | 02 30 2004 042285292 | 0604 0604 397,16 |
| 0111 10 30111469520 | ESPADAS HERNANDEZ FRANCI | AV ESPA? 69 3 | 0840 ALHAMA DE MU 0 | 2 30 2005 011989242 | 1004 1004 202,85 |
| 0111 10 30111482048 | SANCHEZ LAFAJA JOSE DIEG | CL RAMBLA DEL CEMENT | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 015028191 | 0204 0204 45,13 |
| 0111 10 30111482048 | SANCHEZ LAFAJA JOSE DIEG | CL RAMBLA DEL CEMENT | 30579 TORREAGUERA | 03 30 2004 020421492 | 0304 0304 45,13 |
| 0111 10 30111502054 | MARTINEZ CUTILLAS ANTONI | CL MAR ADRIATICO 36 | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2004 021391492 | 0404 0404 188,41 |
| 0111 10 30111511350 | CURIA — MARIO | CL PINTOR CLEMENTE 8 | 30720 SANTIAGO DE | 03 30 2004 020423819 | 0304 0304 34,46 |
| 0111 10 30111524989 | CARRILERO FLORES PEDRO | CL ANGELILLO 4 | 30110 CABEZO DE TO | 03 30 2004 015030922 | 0204 0204 47,71 |
| 0111 10 30111524989 | CARRILERO FLORES PEDRO | CL ANGELILLO 4 | 30110 CABEZO DE TO | 03 30 2004 020424728 | 0304 0304 18,18 |
| 0111 10 30111527922 | BYP WORLD CONSULTING, S. | CL FLORIDABLANCA 79 | 30002 MURCIA | 02 30 2004 021393617 | 0404 0404 401,96 |
| 0111 10 30111558840 | DARIMUR, S.L. | CT SAN PEDRO PINATAR | 30740 SAN PEDRO DE | 03 30 2004 039844027 | 0504 0504 4.612,03 |
| 0111 10 30111576119 | CARTAGENA DE INDIAS, S.L | CL BEN EDRIM | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 039845340 | 0504 0504 16,67 |
| 0111 10 30111580462 | GOMEZ GONZALEZ EDUARDO | CL LAS CORTES 18 | 30730 SAN JAVIER | 03 30 2004 039845946 | 0504 0504 3.103,93 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|--|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| 0111 10 30111582684 | HURCHY COMERCIAL, S.L. | CL POETA MIGUEL HERN | 30011 MURCIA | 02 30 2005 018956165 | 1104 1104 3.101,92 |
| 0111 10 30111594812 | MOULAY TAYEB SABRI Y ACH | CL PUERTA DE LORCA 2 | 30880 AGUILAS | 02 30 2004 054462129 | 0904 0904 765,23 |
| 0111 10 30111594812 | MOULAY TAYEB SABRI Y ACH | CL PUERTA DE LORCA 2 | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 018956872 | 1104 1104 765,23 |
| 0111 10 30111616939 | SEGADO GARCIA JOSE MARIA | CL GRAN VIA EDIFICI | 30380 MANGA DEL MA | 02 30 2005 012000356 | 1004 1004 4.579,93 |
| 0111 10 30111629265 | HERNANDEZ CLEMENTE JOSE | CL JARAMA 6 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 021402913 | 0404 0404 21,29 |
| 0111 10 30111705855 | CHUM FREIRE LIZARDO XAVI | CL MAYOR 271 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 054470415 | 0904 0904 375,25 |
| 0111 10 30111715959 | PASTOR PARRAGA DAVID | CL ALTA 58 | 30170 MULA | 03 30 2004 039857969 | 0504 0504 719,87 |
| 0111 10 30111719595 | TIRULIKI, S.L. | CL VISTA ALEGRE 1 | 30007 MURCIA | 02 30 2004 054471223 | 0904 0904 633,58 |
| 0111 10 30111719595 | TIRULIKI, S.L. | CL VISTA ALEGRE 1 | 30007 MURCIA | 02 30 2005 018964653 | 1104 1104 633,58 |
| 0111 10 30111725255 | TIRULIKI, S.L. | CL VISTA ALEGRE 1 | 30007 MURCIA | 02 30 2005 018965259 | 1104 1104 7.229,65 |
| 0111 10 30111732531 | MARTIN DE ROJAS LUIS FER | AV GENERALISIMO 87 | 30740 SAN PEDRO DE | 02 30 2005 018965966 | 1104 1104 765,23 |
| 0111 10 30111755971 | TARIFA DIAZ JOSE CARLOS | CL BRATISLAVA, R-18 | 30392 CARTAGENA | 02 30 2004 054474556 | 0904 0904 811,63 |
| 0111 10 30111755971 | TARIFA DIAZ JOSE CARLOS | CL BRATISLAVA, R-18 | 30392 CARTAGENA | 02 30 2005 012010056 | 1004 1004 838,7 |
| 0111 10 30111824982 | GARCIA SANCHEZ MARIA TER | CL REPUBLICA ARGENTI | 30400 CARAVACA DE | 04 30 2005 005803571 | 0704 0704 300,52 |
| 0111 10 30111854688 | MOLINA CASCALES MARIA PI | CT CALASPARRA, KM. 2 | 30530 CIEZA | 04 30 2005 005808221 | 0704 0704 1.202,02 |
| 0111 10 30111862671 | ARYF PCI GROUP, S.L. | CL GENERAL GUTIERREZ | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2005 012018443 | 1004 1004 635,47 |
| 0111 10 30111893993 | EL BOUTAYBY — ACHI | CL PUERTA DE LORCA 2 | 30880 AGUILAS | 02 30 2004 054485872 | 0804 0804 86,01 |
| 0111 10 30111899754 | MATEO ESPINOSA JUAN MANU | CL LORCA 10 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2004 054486377 | 0904 0904 45,13 |
| 0111 10 30111974627 | MOLINA LOZANO ANA MARIA | AV SALVADOR ALLENDE | 30620 FORTUNA | 02 30 2005 012026931 | 1004 1004 65,44 |
| 0111 10 30112002515 | FERDINANDOV DIMITROV GEN | CL MAYOR 69 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 054495471 | 0904 0904 180,62 |
| 0111 10 30112002515 | FERDINANDOV DIMITROV GEN | CL MAYOR 69 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2005 012028547 | 1004 1004 180,62 |
| 0111 10 30112069001 | EL TRINCANTE, S.L. | CL PINTOR PEDRO ORRE | 30007 MURCIA | 02 30 2005 018991430 | 1104 1104 625,33 |
| 0111 10 30112097794 | AUÑON ZAPATA JOSE | CL SAN NICOLAS 31 | 30005 MURCIA | 02 30 2005 012038146 | 1004 1004 1.095,11 |
| 0111 10 30112097794 | AUÑON ZAPATA JOSE | CL SAN NICOLAS 31 | 30005 MURCIA | 02 30 2005 018993753 | 1104 1104 1.059,80 |
| 0111 10 30112111437 | LEVANTEMUR, S.L. | CL CANOVAS DEL CASTI | 30003 MURCIA | 02 30 2005 012039358 | 1004 1004 4.845,70 |
| 0111 10 30112141850 | PROFIMUR, S.L. | CL PINA 11 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 054509316 | 0904 0904 52,46 |
| 0111 10 30112141850 | PROFIMUR, S.L. | CL PINA 11 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2005 012042287 | 1004 1004 196,75 |
| 0111 10 30112159230 | ASOCIACION CULTURAL AGUA | CL SAN PATRICIO 4 | 30004 MURCIA | 02 30 2005 012044210 | 1004 1004 51,13 |
| 0111 10 30112190552 | RUIZ ROBLES JUAN JOSE | CL MARQUESA VILLA SA | 30600 ARCHENA | 02 30 2005 012047745 | 1004 1004 179,6 |
| 0111 10 30112224302 | SERVICIO VECINAL DEL GAS | CL LEVANTE(ESPINARDO | 30100 MURCIA | 02 30 2005 012050270 | 1004 1004 639,26 |
| 0111 10 30112288663 | RODRIGUEZ TOMAS ANTONIO | CL JOSE DOVAL 5 | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2005 019010830 | 1104 1104 369,32 |
| 0114 10 30111975637 | REFORMAS Y SERVICIOS SAN | AV LAS AMERICAS 6/4 | 30820 ALCANTARILLA | 03 30 2005 010000742 | 0704 0704 9.973,40 |
| 0114 10 30111975637 | REFORMAS Y SERVICIOS SAN | AV LAS AMERICAS 6/4 | 30820 ALCANTARILLA | 02 30 2005 010000944 | 0904 0904 2.459,38 |
| 0121 07 80265969275 | IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI | PZ NUEVA SAN ANTON 1 | 30009 MURCIA | 02 30 2005 018648896 | 1104 1104 777,13 |
| 0121 07 300094744595 | PROVENCIO ALCON SALVADOR | CL CEUTA 16 | 30003 MURCIA | 03 30 2004 042419274 | 0704 0704 17,35 |
| 0121 07 301000177008 | BERBELL SANCHEZ JUANA | CL DR JESUS QUESADA | 30005 MURCIA | 02 30 2004 054510629 | 0904 0904 777,13 |
| 0121 07 301000177008 | BERBELL SANCHEZ JUANA | CL DR JESUS QUESADA | 30005 MURCIA | 02 30 2005 012053203 | 1004 1004 777,13 |
| 0121 07 301000586832 | MIÑARRO PALACIOS RAQUEL | CL ALFONSO X EL SABI | 30204 CARTAGENA | 03 30 2004 042785349 | 0704 0704 64,82 |
| 0121 07 301013626258 | TUDELA PEÑARRUBIA ABIGAI | AV SANTA CLARA, EDIF | 30800 LORCA | 02 30 2005 012054213 | 1004 1004 269,39 |
| 0121 07 301017752293 | LAJARIN NAVARRO ASUNCION | AV PINTOR PEDRO CANO | 30120 PALMAR EL | 03 30 2004 042785955 | 0704 0704 15,46 |
| 0121 07 301034396988 | PADILLA MATEOS PILAR | ZZ CARRIL DE LA FLOR | 30813 CAMPILLO | 02 30 2005 012055829 | 1004 1004 269,39 |
| 0121 07 301044316755 | ALCARAZ — ENMANUEL JOS | LG LOS GARCIAS 12 | 30319 MIRANDA | 02 30 2004 044452436 | 0804 0804 777,13 |
| 0121 07 330080629012 | SUAREZ ARGUELLES MARIA T | CL DUQUE DE HUETE 4 | 30600 ARCHENA | 02 30 2005 012056031 | 1004 1004 777,13 |
| 0132 10 30105565654 | MANSERFER, S.L. | CT MURCIA | 30430 CEHEGIN | 03 30 2004 039612136 | 0404 0404 1.571,69 |
| 0132 10 30106792201 | GONZALEZ MUÑOZ JUAN | CL CAMPOAMOR 8 | 30565 TORRES DE CO | 03 30 2004 042070074 | 0504 0504 1.464,31 |
| 0132 10 30106792201 | GONZALEZ MUÑOZ JUAN | CL CAMPOAMOR 8 | 30565 TORRES DE CO | 02 30 2004 042517688 | 0604 0604 22.268,38 |
| 0132 10 30108230124 | AGRICOLA IMPERIO, S.L. | CL ORTEGA Y GASSET 1 | 30570 BENIAJAN | 02 30 2004 044247120 | 0704 0704 1.587,66 |
| 0132 10 30110549131 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | CL CUATRO CAMINOS | 30891 PUERTO LUMBR | 03 30 2004 014527532 | 0104 0104 40,45 |
| 0132 10 30110549131 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | CL CUATRO CAMINOS | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 042218103 | 0604 0604 1.726,06 |
| 0132 10 30110549131 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | CL CUATRO CAMINOS | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 042667434 | 0704 0704 1.692,16 |
| 0132 10 30110549131 | AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S | CL CUATRO CAMINOS | 30891 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 043424203 | 0804 0804 1.692,16 |
| 0132 10 30110746363 | MARTINEZ VIVANCOS PEDRO | AV LA ESTACION 6 | 30891 ESPARRAGAL | 02 30 2005 011945792 | 1004 1004 25.382,20 |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | |
| 0521 07 31024611756 | GUILLEN MARTINEZ ANTONIO | CL FUENSANTA 5 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2003 028367130 | 0803 0803 41,92 |
| 0521 07 31024611756 | GUILLEN MARTINEZ ANTONIO | CL FUENSANTA 5 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2004 053373709 | 0504 0504 290,53 |
| 0521 07 31024611756 | GUILLEN MARTINEZ ANTONIO | CL FUENSANTA 5 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2004 053373810 | 0304 0304 290,53 |
| 0521 07 31024611756 | GUILLEN MARTINEZ ANTONIO | CL FUENSANTA 5 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2004 053373911 | 0404 0404 290,53 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| 0521 07 31024611756 | GUILLEN MARTINEZ ANTONIO | CL FUENSANTA 5 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2004 053374012 | 0204 0204 290,53 |
| 0521 07 280196218361 | LOZANO BARRIENTOS JOSE | CT EL PALMAR. MERCAM | 30120 PALMAR EL | 02 30 2004 040219293 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300037150746 | CARCELES CARRION ANTONIO | PG INDUSTRIAL LORQUI | 30564 LORQUI | 02 30 2004 040045101 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300053825046 | GARCIA VELEZ ANTONIO | CL MAESTRO ISIDRO 4 | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 038670428 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 300054040466 | ROS NAVARRO MARIA MAGDAL | CL PLAZA ALFONSO ESC | 30880 AGUILAS | 02 30 2005 012741394 | 1203 1203 264,88 |
| 0521 07 300054171216 | ALAJARIN JIMENEZ DOMINGO | CL MAYOR,122-4A | 30360 UNION LA | 02 30 2004 038225642 | 0404 0404 644,77 |
| 0521 07 300056532154 | PEREZ FERRE ANTONIO | CL SIERRA CAZORLA 26 | 30860 PUERTO DE MA | 02 30 2004 038675276 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 300056532154 | PEREZ FERRE ANTONIO | CL SIERRA CAZORLA 26 | 30860 PUERTO DE MA | 02 30 2004 038675377 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 300056532154 | PEREZ FERRE ANTONIO | CL SIERRA CAZORLA 26 | 30860 PUERTO DE MA | 02 30 2004 038675478 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 300060444890 | NAVARRO RUIZ ANTONIO | CL VICENTE CANO ALTA | 30006 MURCIA | 02 30 2004 038010121 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 300061253731 | MUÑOZ SERNA JUAN | CN CABECICOS 6 | 30161 LLANO DE BRU | 03 30 2004 039912432 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300062848874 | SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS | CL LIZANA 9 | 30390 ALJORRA LA | 02 30 2004 038238776 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 300063511912 | PEREZ GOMEZ MIGUEL | CL JUAN DUARTE 1 | 30870 MAZARRON | 03 30 2004 038688414 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 300063511912 | PEREZ GOMEZ MIGUEL | CL JUAN DUARTE 1 | 30870 MAZARRON | 03 30 2004 038688515 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 300063565967 | AYALA NORTE JOSE ANTONIO | CL RIO LLOBREGAT, 20 | 30310 DOLORES LOS | 03 30 2004 039988214 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300065807879 | MEROÑO LOPEZ DAMIAN | CL DEL PILAR 19 | 30310 DOLORES LOS | 02 30 2004 053271150 | 0504 0504 351,26 |
| 0521 07 300069254413 | GARCIA PEREZ MIGUEL | CL PINTA-EDIFICIO LA | 30008 MURCIA | 03 30 2004 040312455 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300069295233 | BLEDA GILAR SALVADOR | AV ASUNCION 16 | 30520 JUMILLA | 02 30 2004 012231056 | 1003 1003 41,92 |
| 0521 07 300070917860 | RODRIGUEZ MONDEJAR PEDRO | CL OCEANO PACIFICO 1 | 30800 LORCA | 03 30 2004 040144020 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300072468951 | MUÑOZ BO ANTONIO | PL DIEZ DE REVENGA 3 | 30008 MURCIA | 03 30 2004 040313970 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300072562820 | MORENO PAREDES PAULINA M | CL QUITO 7 | 30333 ALMAGROS LO | 02 30 2004 013745670 | 1203 1203 44,15 |
| 0521 07 300072825225 | LUPERON MELO DIEGA | CL JUAN GUERRERO RUI | 30009 MURCIA | 03 30 2004 040239505 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300073534537 | JIMENEZ SILVENTE JOSE AN | CL ESCULTOR ROQUE LO | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 039416217 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 300073534537 | JIMENEZ SILVENTE JOSE AN | CL ESCULTOR ROQUE LO | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 039416318 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 300073534537 | JIMENEZ SILVENTE JOSE AN | CL ESCULTOR ROQUE LO | 30700 TORRE PACHEC | 02 30 2004 039416419 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 300075900024 | SALAZAR GARCIA JOAQUIN | CL ESTACION 23 | 30500 MOLINA DE SE | 03 30 2004 040317105 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300076713410 | GOMEZ RAMIREZ ANTONIO | CL ERICA 16 | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 040151393 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300077770508 | SOLA RUIZ JUAN CARLOS | CL PICO DEL MORRON 4 | 30009 MURCIA | 02 30 2004 039004773 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 300077777275 | ALEDO GUERRERO MIGUEL LU | CL JOSE ZORRILLA 2 | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 040153417 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300078705950 | BUENDIA ROSIQUE EUGENIO | CT CARTAGENA 6 | 30320 FUENTE ALAMO | 03 30 2004 039996601 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300080365559 | FERNANDEZ CORTES JOSE MA | CL BAILEN-ESPINARDO | 30100 MURCIA | 02 30 2004 040323670 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300081026674 | MORALES SANCHEZ LUIS ALF | CL APOLO 3 | 30390 ALJORRA LA | 02 30 2004 010537903 | 0903 0903 41,92 |
| 0521 07 300081026674 | MORALES SANCHEZ LUIS ALF | CL APOLO 3 | 30390 ALJORRA LA | 02 30 2004 012693929 | 1103 1103 44,15 |
| 0521 07 300081612415 | CARRILLO MIRAVETE BARTOL | CL LA GLORIA 21 | 30890 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 040157962 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300082394071 | MARIN CABALLERO DOMINGO | CL JOSE ZORRILLA 2 | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 040159073 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300084671450 | GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVI | CL SANTOMERA 25 | 30850 TOTANA | 02 30 2004 038282529 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 300084671450 | GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVI | CL SANTOMERA 25 | 30850 TOTANA | 02 30 2004 038282630 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 300084671450 | GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVI | CL SANTOMERA 25 | 30850 TOTANA | 02 30 2004 038282731 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 300086479993 | FUENTES SUAREZ CARLOS | CL TITANIC-LA FLOTA | 30008 MURCIA | 03 30 2004 040331047 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300089262580 | DAVILA PEREZ FRANCISCO J | CL MAMI (BAR) | 30870 MAZARRON | 03 30 2004 038778037 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 300089262580 | DAVILA PEREZ FRANCISCO J | CL MAMI (BAR) | 30870 MAZARRON | 03 30 2004 038778138 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 300089262580 | DAVILA PEREZ FRANCISCO J | CL MAMI (BAR) | 30870 MAZARRON | 03 30 2004 038778239 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 300089267937 | GARCIA COSTA HIGINIO | AV GINES CAMPOS 82 | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 040168571 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300089425460 | PEREZ QUINONERO PEDRO | CL MAHON 5 | 30100 MURCIA | 02 30 2004 040334885 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300090972006 | ABELLAN CORREAS PEDRO | CL GEMINIS 5 | 30107 GUADALUPE DE | 02 30 2004 040257285 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300091868749 | CORREAS NAVARRO SALVADOR | CL CARRIL CALDEREROS | 30800 LORCA | 02 30 2004 040171706 | 0504 0504 45,02 |
| 0521 07 300092481465 | GUERRERO ROMERA ANGEL | CL MODISTERIA 46 | 30800 LORCA | 03 30 2004 040172817 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 300093146927 | MORENO LORCA EVA MARIA | ZZ CTRA DE ALQUERIAS | 30140 SANTOMERA | 02 30 2003 028482621 | 0803 0803 41,92 |
| 0521 07 300093146927 | MORENO LORCA EVA MARIA | ZZ CTRA DE ALQUERIAS | 30140 SANTOMERA | 02 30 2004 013033530 | 1103 1103 55,25 |
| 0521 07 300093421254 | MARTIN INGLES SALVADOR | CL SIERRA ESPUÑA 5 | 30310 CARTAGENA | 02 30 2004 053274281 | 0404 0404 58,54 |
| 0521 07 300094602836 | COSTA GONZALEZ MANUEL | CL MAYOR - ESPINARDO | 30100 MURCIA | 03 30 2004 040342262 | 0504 0504 240,22 |
| 0521 07 300094922532 | HERRERA BALSAS ANTONIO | CL ASCICLO DIAZ 4 | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 040176150 | 0504 0504 45,02 |
| 0521 07 300095097536 | RACHDI — MOUSSA | CL DR. MARIANO RUIZ | 30860 PUERTO DE MA | 03 30 2004 038803905 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 300095097536 | RACHDI — MOUSSA | CL DR. MARIANO RUIZ | 30860 PUERTO DE MA | 03 30 2004 038804006 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 300095097536 | RACHDI — MOUSSA | CL DR. MARIANO RUIZ | 30860 PUERTO DE MA | 03 30 2004 038804107 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 301000995343 | PEREZ GARCIA DAVID | CL ORTEGA Y GASSET | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 038810571 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 301002438320 | FARAH — RAHAL | CL DUQUE DE RIVAS 73 | 30600 ARCHENA | 02 30 2003 028188486 | 0803 0803 39,26 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. | RECLAMACIÓN PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|------------|---------------------|--------------------|
| 0521 07 301002563410 | CONDE MENDEZ RAFAEL | CL EL MOLINO, 5 | 30390 ALJORRA LA | 02 30 2004 | 012700902 | 1103 1103 16,22 |
| 0521 07 301002650104 | LIDON TRAPERRO FRANCISCO | AV EUROPA.RES.EUROPA | 30800 LORCA | 02 30 2004 | 040181204 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 301002668591 | PEREZ GONZALEZ DIEGO JAV | CL NUESTRA SEÑORA DE | 30157 ALGEZARES | 03 30 2004 | 020507277 | 0104 0104 270,13 |
| 0521 07 301002668591 | PEREZ GONZALEZ DIEGO JAV | CL NUESTRA SEÑORA DE | 30157 ALGEZARES | 02 30 2004 | 020993994 | 0204 0504 1.080,53 |
| 0521 07 301002860874 | SANCHEZ PAGAN FRANCISCO | CL MAESTRO ISIDRO 7 | 30870 MAZARRON | 03 30 2004 | 038818958 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 301002860874 | SANCHEZ PAGAN FRANCISCO | CL MAESTRO ISIDRO 7 | 30870 MAZARRON | 03 30 2004 | 038819059 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 301003632834 | HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL | ZZ DIPUTACION ATALAY | 30876 MAZARRON | 02 30 2004 | 038822089 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 301003632834 | HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL | ZZ DIPUTACION ATALAY | 30876 MAZARRON | 02 30 2004 | 038822291 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 301003836837 | DIENG NO CONSTA AL ASSAN | CL MAYOR 160 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 | 038133086 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 301003836837 | DIENG NO CONSTA AL ASSAN | CL MAYOR 160 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 | 038133187 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 301003836837 | DIENG NO CONSTA AL ASSAN | CL MAYOR 160 | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 | 038133288 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 301004018410 | PEREZ OSETE JUAN | CL BAILEN 13 | 30100 MURCIA | 03 30 2004 | 040346306 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 301004625971 | ESPADAS FUERTES JORGE | AV ESPAÑA 41 | 30840 ALHAMA DE MU | 02 30 2004 | 040183931 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 301005864440 | SANCHEZ PALAZON JUAN | CL ESTACION 20 | 30500 MOLINA DE SE | 02 30 2004 | 040347619 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 301006653574 | NAVARRO CARMONA GINES | CL LONDRES 13 | 30870 MAZARRON | 03 30 2004 | 053357642 | 0304 0304 65,72 |
| 0521 07 301006870715 | MORENO BALSALOBRE FELIX | CL CHORLITO 144 | 30835 SANGONERA LA | 02 30 2004 | 040266783 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 301008584985 | DIENG — BABACAR | CL MAYOR 160 | 30006 MURCIA | 02 30 2004 | 038144305 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 301008584985 | DIENG — BABACAR | CL MAYOR 160 | 30006 MURCIA | 02 30 2004 | 038144406 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 301008584985 | DIENG — BABACAR | CL MAYOR 160 | 30006 MURCIA | 02 30 2004 | 038144507 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 301012790745 | RUIZ PEREZ NOELIA | CL ERMITA LOS REMEDI | 30006 PUENTE TOCIN | 02 30 2004 | 039958104 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 301013648486 | HEREDIA CANOVAS PEDRO JE | CL HONDURAS 14 | 30850 TOTANA | 03 30 2004 | 038852405 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 301013648486 | HEREDIA CANOVAS PEDRO JE | CL HONDURAS 14 | 30850 TOTANA | 03 30 2004 | 038852506 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 301013648486 | HEREDIA CANOVAS PEDRO JE | CL HONDURAS 14 | 30850 TOTANA | 03 30 2004 | 038852607 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 301014165317 | RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA | CL ESMERALDA -UR.MED | 30310 CARTAGENA | 02 30 2004 | 010516580 | 0903 0903 41,92 |
| 0521 07 301020955923 | TORNERO GOMEZ MOISES | CL LA CA? 9 3 | 0550 ABARAN 0 | 2 30 2004 | 053313384 | 0104 0104 251,96 |
| 0521 07 301022936642 | MCBRIDE — FRANCIS GERA | CL TERUEL FORTUNA -C | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 | 038876552 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 301022936642 | MCBRIDE — FRANCIS GERA | CL TERUEL FORTUNA -C | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 | 038876653 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 301022936642 | MCBRIDE — FRANCIS GERA | CL TERUEL FORTUNA -C | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 | 038876754 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 301022937248 | SINCLAIR — MAURREN | CL TERUEL FORTUNA - | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 | 038876855 | 0204 0204 270,13 |
| 0521 07 301022937248 | SINCLAIR — MAURREN | CL TERUEL FORTUNA - | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 | 038876956 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 301022937248 | SINCLAIR — MAURREN | CL TERUEL FORTUNA - | 30870 MAZARRON | 02 30 2004 | 038877057 | 0304 0304 270,13 |
| 0521 07 301025617175 | ESTRADA PUJANTE ENCARNAC | AV DE BURGOS 12 | 30120 PALMAR EL | 02 30 2004 | 039108948 | 0404 0404 270,13 |
| 0521 07 301026939409 | ROSE — HOWARD DOUGLAS | CL ISLA FORMENTERA 6 | 30710 LOMAS DEL RA | 02 30 2004 | 013150031 | 1103 1103 39,26 |
| 0521 07 301029020562 | VELASCO TORTOSA VICTOR | CL JAIME BORT, 9 | 30009 MURCIA | 02 30 2004 | 040279113 | 0504 0504 202,66 |
| 0521 07 301034510055 | GARCIA VALERA FRANCISCO | CL ENRIQUE GRANADOS | 30890 PUERTO LUMBR | 02 30 2004 | 040207169 | 0504 0504 270,13 |
| 0521 07 301041103631 | FARRER — DAVID ALEC | CL ISLA MALLORCA 8 | 30710 ALCAZARES L | 02 30 2004 | 010956013 | 0903 0903 41,92 |
| 0521 07 480044667852 | TABUENCA PEREZ JESUS | CL HERACLES 517 | 30710 ALCAZARES L | 02 30 2004 | 014184392 | 1203 1203 44,15 |

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|------------|-----------|------------------|
| 0611 07 101000363357 | GRIQUI — MOHAMMED | CL CORREOS-LAS LOMAS | 30366 ALGAR EL | 02 30 2004 | 019129170 | 1103 1203 151,85 |
| 0613 10 30007470751 | GIL ARCAS JOAQUINA | CL RAMON Y CAJAL 10 | 30800 LORCA | 03 30 2004 | 042390679 | 0704 0704 25,58 |
| 0613 10 30010122184 | MOLINA ABELLAN JOSE | CL SAN DAMIAN 106 | 30550 ABARAN | 03 30 2003 | 027626391 | 0903 0903 16,46 |
| 0613 10 30010122184 | MOLINA ABELLAN JOSE | CL SAN DAMIAN 106 | 30550 ABARAN | 03 30 2004 | 010072202 | 1003 1003 16,46 |
| 0613 10 30010193320 | CANOVAS CANDEL FERNANDO | CL LA GLORIA 1 | 30140 SANTOMERA | 02 30 2001 | 018933217 | 0100 1200 79,33 |
| 0613 10 30010269001 | LUCAS NAVARRO MANUEL | BO SAN JOSE OBRERO 4 | 30162 SANTA CRUZ | 02 30 2004 | 039543529 | 0504 0504 107,23 |
| 0613 10 30010421167 | ORTIZ PEÑALVER ISABEL | CL P. COBOS, 8 | 30613 | 02 30 2001 | 018919877 | 0100 1200 26,29 |
| 0613 10 30010462593 | SANCHEZ RIOS JOSEFA | CL POETA F. GARCIA L | 30600 ARCHENA | 02 30 2001 | 018920584 | 0100 1200 38,15 |
| 0613 10 30102949886 | APARICIO ROCA JOSE | CL PALAFOX 1 | 30360 UNION LA | 03 30 2004 | 010112719 | 1003 1003 14,93 |
| 0613 10 30102949886 | APARICIO ROCA JOSE | CL PALAFOX 1 | 30360 UNION LA | 03 30 2004 | 011135057 | 1103 1103 18,22 |
| 0613 10 30102949886 | APARICIO ROCA JOSE | CL PALAFOX 1 | 30360 UNION LA | 03 30 2004 | 013259660 | 1203 1203 20,76 |
| 0613 10 30102949886 | APARICIO ROCA JOSE | CL PALAFOX 1 | 30360 UNION LA | 03 30 2004 | 021117367 | 0404 0404 259,44 |
| 0613 10 30102949886 | APARICIO ROCA JOSE | CL PALAFOX 1 | 30360 UNION LA | 03 30 2004 | 039574952 | 0504 0504 54,61 |
| 0613 10 30102949886 | APARICIO ROCA JOSE | CL PALAFOX 1 | 30360 UNION LA | 02 30 2004 | 042451307 | 0404 0404 23,96 |
| 0613 10 30105647904 | EXPLOTACIONES AGRARIAS D | CL JOSE SELGAS, UR. | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2004 | 042492228 | 0704 0704 52,51 |
| 0613 10 30107313775 | VIVEROS COBI, S.L. | AV JUAN CARLOS I 5 | 30400 CARAVACA DE | 03 30 2004 | 014810549 | 0204 0204 58,07 |
| 0613 10 30107313775 | VIVEROS COBI, S.L. | AV JUAN CARLOS I 5 | 30400 CARAVACA DE | 03 30 2004 | 020185561 | 0304 0304 132,16 |

| RÉG. T./IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | DIRECCIÓN | C.P. POBLACIÓN | TD NÚM. RECLAMACIÓN | PERIODOIMPORTE |
|--|--------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| 0613 10 30108790401 | PLANTACIONES DEL MEDITER | CT NUEVA APDO. 46 | 30816 HOYA LA | 03 30 2003 027835145 | 0903 0903 21,6 |
| 0613 10 30108790401 | PLANTACIONES DEL MEDITER | CT NUEVA APDO. 46 | 30816 HOYA LA | 03 30 2004 020247094 | 0304 0304 693,18 |
| 0613 10 30109658852 | RUIZ MARTINEZ ANTONIO JO | CL SAN ANTONIO 15 | 30430 CEHEGIN | 03 30 2003 025051750 | 0603 0603 28,26 |
| 0613 10 30110762834 | RECOLECCIONES NOROESTE, | CL GRECO, | 30400 CARAVACA DE | 03 30 2004 039787746 | 0504 0504 6.097,87 |
| 0613 10 30110878628 | ALKAZAR-PLANT, S.L. | CL LOS MU?CES 117 3 | 0710 ALCAZARES L 0 | 3 30 2004 021344410 | 0404 0404 219,9 |
| 0613 10 30110939757 | TRABAGRI E.T.T., S.R.L. | CL SANTIAGO, 31 | 30366 ALGAR EL | 03 30 2004 013525200 | 1203 1203 43,3 |
| 0613 10 30111562274 | IMPORTACION DE CITRICOS | CL SAN FERNANDO 16 | 30579 TORREAGUERA | 02 30 2004 042295396 | 0604 0604 1.317,06 |
| REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR | | | | | |
| 0811 10 30110563073 | NEPTUNO DIVE, S.L. | CL VALLE MAROCO | 30868 ISLA PLANA | 02 30 2004 054392411 | 0804 0804 45,37 |
| 0821 10 30111276328 | NEPTUNO DIVE, S.L. | CL MAROCO, 5 | 30868 ISLA PLANA | 02 30 2004 054439901 | 0804 0804 45,66 |
| REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR | | | | | |
| 1211 10 30109890238 | BORJA PEREZ JOSE | CL DEL ANGEL 10 | 30163 ESPARRAGAL | 02 30 2004 042812530 | 0504 0504 148,19 |
| 1221 07 300034176381 | CARBONELL MARIN M TERESA | CL MATEOS CTRA. SANT | 30010 MURCIA | 02 30 2004 041823231 | 0404 0404 148,19 |
| 1221 07 301032752436 | LOOR REASCO JENNY ELIZAB | CL CORAZON DE JESUS | 30012 MURCIA | 02 30 2004 041834648 | 0104 0104 148,19 |
| REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS | | | | | |
| 2300 01 001910052V | ANTONIO TOME MENA | AV. CIUDAD DE ALMERI | 30010 MURCIA | 08 30 2004 043408270 | 1101 0302 2.556,36 |
| 2300 01 022288504D | JUANA CLEMENTE ALACID | AVDA GUTIERREZ MELLA | 30500 MOLINA DE SE | 08 30 2004 042340563 | 0101 1002 3.309,55 |
| 2300 01 022297348K | FUENSANTA SAEZ CARRILLO | C/SOLARES 24, 2zý DCH | 30820 ALCANTARILLA | 08 30 2004 054111717 | 0101 0303 4.737,45 |
| 2300 01 022475481L | ANTONIO AIX SABATER | C/MAYOR, 669 | 30139 RAAL EL | 08 30 2004 043380584 | 0502 1002 516,1 |
| 2300 01 022903074L | ALFONSO HERNANDEZ SERRAN | PZA. SANCHEZ MEDINA | 30203 CARTAGENA | 08 30 2004 054110202 | 0603 0903 1.075,08 |
| REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA | | | | | |
| 3040 07 301033273004 | RUVIRA BASTIDA FRANCISCA | CL CONCEPCION 32 | 30710 ALCAZARES L | 02 30 2004 045135476 | 0603 0803 287,75 |
| 3040 07 301033273004 | RUVIRA BASTIDA FRANCISCA | CL CONCEPCION 32 | 30710 ALCAZARES L | 03 30 2004 045135577 | 0503 0503 95,92 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE | | | | | |
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | |
| 0111 10 03106922528 | DRADES,S.L. | AV JUAN XXIII 110 | 30530 CIEZA | 06 03 2005 015420569 | 1004 1004 7.269,84 |
| 0111 10 03114497218 | ARANDA CANTISANO FRANCIS | CL LA MANGA 5 | 30005 MURCIA | 04 03 2004 005086757 | 1104 1104 300,52 |
| 0111 10 03114992928 | DISTRIBUCION Y COMERCIAL | ZZ VEREDA DE LA BARC | 30580 ALQUERIAS | 02 03 2004 019092648 | 0304 0304 401,28 |
| 0111 10 03114992928 | DISTRIBUCION Y COMERCIAL | ZZ VEREDA DE LA BARC | 30580 ALQUERIAS | 02 03 2004 046724312 | 0504 0504 401,28 |
| 0111 10 03113130831 | CONSTRICON S.L. | ZZ VEREDA DE LA BASC | 30580 ALQUERIAS | 03 03 2004 016919141 | 0204 0204 31.558,46 |
| 0111 10 03113130831 | CONSTRICON S.L. | ZZ VEREDA DE LA BASC | 30580 ALQUERIAS | 03 03 2004 018965437 | 0304 0304 35.289,78 |
| 0111 10 03113887936 | DEYRENE POLINVEST, S.L. | AV MARQUES DE LOS VE | 30008 MURCIA | 03 03 2004 016963193 | 0204 0204 114,7 |
| 0111 10 03114674242 | LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO | CL VELAZQUEZ 4 | 30520 JUMILLA | 04 03 2004 005087565 | 1204 1204 600 |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | |
| 0521 07 300057524180 | GUILLAMON GARRIDO ANGEL | CL MAYOR 47 | 30600 ARCHENA | 02 03 2003 029816122 | 0703 0703 41,92 |
| 0521 07 300057524180 | GUILLAMON GARRIDO ANGEL | CL MAYOR 47 | 30600 ARCHENA | 02 03 2003 031428544 | 0803 0803 41,92 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA | | | | | |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | |
| 0521 07 81011308326 | BAHAQQY — LAHCEN | CL ESCULTOR RODRIGUE | 30800 LORCA | 06 08 2004 024665575 | 0596 0103 12,55 |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
4230 Notificación a los interesados.

Relación de ENVÍOS A BOLETÍN : PRIMERA INSTANCIA (INFRACCION) .

| NUMERO ACTA | EXPEDIENTE | F. RESOL. | NOMBRE SUJETO RESPONSABLE | Nº PATR/S.S. | NIF/DNI | DOMICILIO | MUNICIPIO | IMPORTE | MATERIA |
|---------------|--------------|------------|--|--------------|------------|--------------------------------------|---------------|-----------|-------------|
| I/20040001821 | I/2004000342 | 10/12/2004 | PROY. RAC. ORG. CON DIR.INT. Y CONST.OBR | 30/110308853 | B-73210577 | PINTOR PEDRO ORRENTE, 8-BAJO | MURCIA | 6.001,00 | EXTRANJEROS |
| I/2004001884 | I/2004000356 | 04/11/2004 | PENÁLVER CANOVAS, JUAN | 30/108481718 | 34825979-T | PURISIMA, Nº 13-SANGONERA LA VERDE | MURCIA | 300,52 | OBSTRUCCION |
| I/2004002061 | I/2004000375 | 28/12/2004 | CONSTRUCCIONES AIR MELENDEZ, S.L. | 30/111509431 | B-73286668 | C/ CONSTITUCION, Nº 3 -NONDUERMAS- | MURCIA | 6.014,76 | EXTRANJEROS |
| I/2004001640 | I/2004000424 | 02/02/2005 | CONSTRUCCIONES SANALFO, S.L. | 30/104869981 | B-30554109 | C/ RAFAEL ROMERO, 1-1º LA COPA DE B | BULLAS | 42.007,00 | EXTRANJEROS |
| I/2004001828 | I/2004000428 | 25/01/2005 | ESTRUCTURAS VIRGEN DEL ROSARIO S.L. | 30/109188101 | B-30746275 | RONDA 5- 2º B | CARTAGENA | 6.001,00 | EXTRANJEROS |
| I/2004001779 | I/2005000001 | 25/01/2005 | OBRAS Y CONSTRUCCIONES FRADO, S.L. | 30/109365125 | B-73105413 | CTRA. DE PLIEGO, FRENTE A COFRUSA, 1 | MULA | 601,02 | OBSTRUCCION |
| I/2004001592 | I/2005000006 | 08/02/2005 | LEON ALCARAZ, JOSE FRANCISCO | 30/109855579 | 74356316-F | LA UNION, 2 - EDF. TOLEDO | TORRE PACHECO | 6.001,00 | EXTRANJEROS |
| I/2004002708 | I/2005000016 | 23/02/2005 | SPORT FUN COMPANY, S.L. | 30/108773728 | B-30744718 | CTRA. DE CALBLANQUE, S/N LOS BELONES | CARTAGENA | 300,52 | OBSTRUCCION |

Nº de actas por página: 8
Nº de actas de infrac.: 8
Nº total de actas.....: 8

Importe infracción : 67.226,82
Importe total: 67.226,82

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

- (1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.
Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo
Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo Empleo Trabajo. Ante la Dirección General de Trabajo
Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones
Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones
(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Economía de la Seguridad Social
Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo
Trabajo ante la Dirección General de Trabajo
El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D. G. 85)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4231 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| Nombre | DNI/ CIF | Localidad | Acta | Euros |
|--|------------|----------------------------------|--------|------------|
| TAMANRASSET, S.L. | B-30729982 | LA MANGA DEL MAR MENOR-CARTAGENA | 170/05 | 2.704,68 |
| AISLAMIENTOS SYC, S.L. | B-30773675 | LOS BARREROS-CARTAGENA | 248/05 | 300,52 |
| FONTANERIA PASTOR Y MARTINEZ, S.L. | B-73148496 | ALCANTARILLA | 272/05 | 300,52 |
| GUTIERREZ REBOLLO, ANGEL | 22900046-G | CARTAGENA | 337/05 | 300,52 |
| ESTRUCTURAS SUSACAR, S.L. | B-30751945 | CARTAGENA | 339/05 | 300,52 |
| MEDINA LOPEZ, FCO. JOSE | 27462337-S | MURCIA | 353/05 | 300,52 |
| RASSVETMUR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. | B-73222291 | MURCIA | 392/05 | 12.002,00 |
| S. COOP. AGRICOLA EL PICARCHO | F-73203374 | CIEZA | 413/05 | 6.001,00 |
| MEDINA LOPEZ, FCO. JOSE | 27462337-S | MURCIA | 417/05 | 18.003,00 |
| GOMEZ FERNANDEZ, VALENTIN | 23256656-E | CARAVACA DE LA CRUZ | 422/05 | 6.001,00 |
| SANTIAGO RUIZ, PEDRO ANGEL | 27483742-F | SANTOMERA | 424/05 | 6.001,00 |
| FERNÁNDEZ GALLARDO, GINES | 22361492-H | ALGUAZAS | 425/05 | 210.035,00 |
| CLIMAGAS SULE, S.L. | B-73313371 | MURCIA | 483/05 | 300,52 |
| MARTINEZ SÁNCHEZ, PEDRO | 52828680-A | SANGONERA LA SECA-MURCIA | 487/05 | 4.207,14 |
| DITTA ODIERNA, S.L.L. | B-73188245 | SANTA CRUZ-MURCIA | 490/05 | 300,52 |

INSPECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

| | | | | |
|-----------------------|------------|-----------|-----------------------|--|
| GONZALEZ MARIN, PEDRO | 23046103-B | CARTAGENA | T-2/05 EXTINC. PREST. | |
|-----------------------|------------|-----------|-----------------------|--|

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 84)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4232 Notificación a los interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar y que al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/99, de

14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expediente: 274/04-I

Acta: 1519/2004

Empresa: Hassan Arfaoui

N.I.F.: X-2027268-W

Domicilio: Zanja de Niágara, 2, 1.º B, Cabezo de Torres-Murcia

Materia: Obstrucción

Importe:

12.020,24 euros

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 83)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4495 Notificación sanciones y liquidaciones.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El

importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación económica de la Seguridad Social

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D.G. 41)

Relación de ENVIOS A BOLETIN : PRIMERA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL).

| NUMERO ACTA | EXPEDIENTE | F. RESOL. | NOMBRE SUJETO RESPONSABLE | Nº PATR./S.S. | NIF/DNI | DOMICILIO | MUNICIPIO | IMPORTE | MATERIA |
|--------------|--------------|------------|--|---------------|-------------|---|--------------------|--------------|-------------|
| I/2004001648 | S/2004000026 | 10/11/2004 | DON TINTO, S.L. | 30/1098828261 | B-731185621 | MARIANO PADILLA, 8 | MURCIA | 3.005,07 | SEG. SOCIAL |
| I/2004000844 | S/2004000330 | 20/10/2004 | C.B.Mª CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ Y OTRA | 30/1076265690 | E-30325286 | ACEQUIA ALJADA, 35 - LLANO DE BRUJAS | MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001656 | S/2004000523 | 16/11/2004 | CARUELA RODRIGUEZ, JUAN | 30/1112627396 | E2944408-E | SAN LUIS Nº 30 | CARTAGENA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001678 | S/2004000626 | 25/10/2004 | TEMPORALIA E.T.T., S.L. | 30/109250038 | B-731159052 | JONQUIN TURINA, 1 | TORRE PACHECO | 3.606,24 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001686 | S/2004000680 | 27/10/2004 | LOPEZ GARCIA, Mª DOLORES | 30/108923874 | E2965759-I | C/ HERMANOS FINZON, S/N-POZO ESTRECH | CARTAGENA | 600,01 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001970 | S/2004000714 | 08/11/2004 | APANDAUW, S.L. | 30/107532330 | B-73071052 | CAMINO SALABOSQUE, 7 - ALJUCER | MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001349 | S/2004000733 | 09/11/2004 | CAVA RAMON, ANTONIO | 30/108924278 | B-30750293 | C/ JARA, Nº 31-1º | CARTAGENA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001495 | S/2004000737 | 09/11/2004 | SPIAL, S.L. | 30/109004710 | B-2457699-G | VALENCIA, 20 | LAS TORRES DE COTI | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001596 | S/2004000739 | 09/11/2004 | STREET FIRENZE, S.L. | 30/007827631 | B-30104848 | AVDA. LAS AMERICAS, PARC. 6/3 POLIG. ALCANTARILLA | ALCANTARILLA | 3.005,07 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001744 | S/2004000748 | 23/11/2004 | AL POSTICINO, S.L. | 30/110621475 | B-30512420 | CAMINO DE LOS PINOS, KM.3 - BENIJAN | MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002002 | S/2004000754 | 09/11/2004 | OCIO HONEY, S.L. | 30/110621475 | B-30764880 | C/ CENTRO COMERCIAL LA BALIZA LOCAL 7-C | CARTAGENA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002068 | S/2004000761 | 10/11/2004 | SANCHEZ VALDIVIESO, ANTONIO | 30/110657346 | E4128465-Q | URB. CASTILLO DE MAR, FASE 2, LOCAL 12 | CARTAGENA | 901,56 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002152 | S/2004000778 | 13/12/2004 | CONST. Y CONTRATAS MAYBE, S.L. | 30/109228163 | B-73011532 | JUAN XIII, 9-3º.D | JUMILLA | 1.502,60 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001633 | S/2004000793 | 29/11/2004 | HURCHI COMERCIAL, S.L. | 30/111582684 | B-73044448 | POETA MIGUEL HERNANDEZ, 3-1º B | MURCIA | 2.404,04 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001164 | S/2004000821 | 24/11/2004 | GARCIA SANCHEZ, JUAN DE LA CRUZ | 30/107396833 | E23667105-Y | C/ MARBELLA, 1 | AGUILAS | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001177 | S/2004000831 | 23/11/2004 | AGRICOLA SENSEI, S.L. | 30/111028269 | B-73113078 | C/MANUEL ACEDO, 105, BAJO | LOS ALCAZARES | 3.005,20 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001651 | S/2004000845 | 24/11/2004 | ABELLAN MARTINEZ, PASCUAL | 30/38858855 | E4420210-V | C/ HISPANIDAD, Nº 12 | CIEZA | S/RESOLUCION | SEG. SOCIAL |
| I/2004001675 | S/2004000849 | 13/12/2004 | CARAVACA JIMENEZ, VICTOR M. | 30/109545886 | B-73176422 | C/ ERNESTO CARDENAL, 1-1º B | MOLINA DE SEGURA | 600,00 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001755 | S/2004000853 | 20/12/2004 | CONSTRUCCIONES RIOS YUSTE, S.L. | 30/106432287 | B-73026627 | C/ SAAVEDRA FAJARDO, 4 | FORTUNA | 3.005,07 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001755 | S/2004000854 | 16/12/2004 | SOFA DE LA MANGA, S.L. | 30/110623495 | B-30765895 | C/ CHURRUCA, Nº 11 | ABARAN | 601,04 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002055 | S/2004000856 | 15/12/2004 | CARRASCO GOMEZ, RALBINO | 30/61538061 | E27425624-X | URBANIZACION BABILONIA, LOCAL 61 R.S | ALCANTARILLA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002058 | S/2004000883 | 30/12/2004 | AVILES LEAL, GINES | 30/4168812 | E22408025-E | C/ RIO TAJO, 5 | MURCIA | 400,00 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002058 | S/2004000884 | 16/12/2004 | LUXEPRESS XXI, S.L. | 30/1110691193 | B-73208845 | C/ PINTOR VILLACIS, Nº2-1º | MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002058 | S/2004000885 | 20/12/2004 | LUXEPRESS XXI, S.L. | 30/1110691193 | B-73208845 | C/ PINTOR VILLACIS, Nº2-1º | MURCIA | 901,56 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002058 | S/2004000886 | 20/12/2004 | AVILES LEAL, GINES | 30/4168812 | E22408025-E | C/ RIO TAJO, 5 | MURCIA | 400,00 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002194 | S/2004000924 | 26/01/2005 | PEREZ ANDRES, SANTIAGO | 30/109365125 | B-73105413 | ALBERTO SEVILLA B, 1 ESC, 9-6ºB | MURCIA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001777 | S/2005000002 | 26/01/2005 | OBRAS Y CONSTRUCCIONES PRADO, S.L. | 30/109365125 | B-73105413 | CTRA. DE PLIEGO, FRENTE A COPRUSA, 1 MOLA | MOLA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004001778 | S/2005000003 | 26/01/2005 | OBRAS Y CONSTRUCCIONES PRADO, S.L. | 30/109365125 | B-73105413 | CTRA. DE PLIEGO, FRENTE A COPRUSA, 1 MOLA | MOLA | 300,52 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002204 | S/2005000017 | 02/02/2005 | RENTA A CAR ELEM, S.L. | 30/105587781 | B-30722862 | URBANIZACION EL MAR, 9, COSTA MANGA- | CARTAGENA | 600,00 | SEG. SOCIAL |
| I/2004002382 | S/2005000021 | 26/01/2005 | SERRANO GARCIA, JOSE | 30/109673202 | E23240880-R | CTRA. MAZARRON, KM. 1 | TOTANA | 300,52 | SEG. SOCIAL |

Nº de actas por página: 32
 Nº de actas de s. soc.: 32
 Nº total de actas.....: 32

Importe seg. social : 29.045,26
 Importe total: 29.045,26

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4301 Declaración de herederos 999/2004.

N.I.G.: 30016 1 0004526/2004.

Procedimiento: Declaración de herederos 999/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Abogado del Estado.

Contra: Ángel Andreu Carrión.

Doña María José Cortés López, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de herederos a beneficio de inventario a favor del Estado, en la herencia causada por Ángel Andreu Carrión seguido en este Juzgado al número 999/2004, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a 24 de enero de 2005.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4306 Ejecución hipotecaria 140/2003.

N.I.G.: 30016 1 0401585/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 140/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Gabriela Wehr, Marco Frohlich.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 140/2003 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Gabriela Wehr, Marco Frohlich, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Número uno. Local comercial letra «A» en planta baja de un edificio sin número de policía sito en

el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de setenta metros y veinte decímetros cuadrados.

Linda: al frente y por la izquierda entrando, con zonas de acceso; por la espalda, con el local comercial letra «D», y por la derecha, con el local comercial letra «B».

Valor a efectos de subasta: Ciento ochenta mil trescientos tres con sesenta y cuatro céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Angel Bruna (Palacio de Justicia), 1.ª planta el día 5 de julio de 2005 a las 10:00 horas.

Que el inmueble que se subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena, 7 de marzo de 2005.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4184 Juicio de faltas 162/2004.

Juicio de faltas 162/2004.

N.I.G.: 30016 2 0101912/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 162/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Juan José Matas López de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Juan José Matas López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a ocho de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4182 Juicio de faltas 622/2004.

Juicio de faltas 622/2004.

N.I.G.: 30016 2 0103276/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 622/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Jodar Romera y don Francisco José Jodar Meroño de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don José Manuel Carmona Ortiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4185 Juicio de faltas 506/2004.

Juicio de faltas 506/2004.

N.I.G.: 30016 2 0102955/2004.

Representado: Nbahija Boukhiza.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 506/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Bahija Boukhiza de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Nbahija Boukhiza, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4183 Juicio de faltas 604/2003.

Juicio de faltas 604/2003.

N.I.G.: 30016 2 0101385/2003.

Representado: Juan Carlos Farra García.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 604/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Tomás Rosique Armero de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Juan Carlos Farra García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a catorce de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4190 Juicio de faltas 72/2004.

Juicio de faltas 72/2004.

N.I.G.: 30016 2 0101010/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 72/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Ahmed Benaddou de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María del Carmen Soler Ramírez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a once de agosto de dos mil cuatro.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4187 Juicio de faltas 547/2004.

Juicio de faltas 547/2004.

N.I.G.: 30016 2 0103416/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 547/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Miguel Valera Pérez de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuela García Soria, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a treinta de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4188 Juicio de faltas 424/2004.

Juicio de faltas 424/2004.

N.I.G.: 30016 2 0102971/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 424/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Nepucemo González de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Pedro Nepucemo González, Cia Axa Aseguradora, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4181 Juicio de faltas 836/2003.

Juicio de faltas 836/2003.

N.I.G.: 30016 2 0100168/2002.

Representado: Soumia Smili, Houria Mezough.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 836/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Hadda Hmine de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mouria Metzough, Soumia Smili, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a catorce de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

4189 Juicio de faltas 640/2004.

Juicio de faltas 640/2004.

N.I.G.: 30016 2 0103337/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 640/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Pérez Calero de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jesús Pérez Calero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

4209 Procedimiento número 518/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100529/2004

N.º Autos: Dem 518/2004

N.º Ejecución: 4/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Omar Morhliá

Demandado: Konsman Desarrollos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Omar Morhliá contra la empresa Konsman Desarrollos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena a ocho de marzo de dos mil cinco.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Konsman Desarrollos, S.L., en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 1.148,7 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Konsman Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a nueve de marzo de dos mil cinco.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4207 N.º Autos: Dem 682/2004.

01000.

N.º Ejecución: 244/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Lourdes Valero Campillo.

Demandado/s: Coreba de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 244/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Lourdes Valero Campillo contra la empresa Coreba de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena, a 17 de marzo de 2005.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los vehículos: 76598BCF, 7660BCF, 7663BCF y MU8100AS, propiedad del ejecutado.

Remítase oficio-mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo trabado, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184 - 1.º de la L.P.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaría Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 17 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4206 Procedimiento ejecución 40/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100572/2004.

N.º Autos: Demanda 559/2004.

N.º Ejecución: 40/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cristóbal Ruiz Martínez.

Demandado: Excavaciones, Servicios y Productos, S.L., Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristóbal Ruiz Martínez contra la empresa Excavaciones, Servicios y Productos, S.L., Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente.

«Auto

En Cartagena, 17 de marzo de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.675,14 euros más la cantidad de 536 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B. Requerir de pago en su caso, trabar embargo de los bienes de la demanda Excavaciones y Proyectos de Levante, S.L., en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C. Expedir, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones, Servicios y Productos, S.L., Excavaciones Proyectos de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a uno de abril de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

4208 N.º Autos: Dem 484/2004.

01000.

N.º Ejecución: 236/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrianas Skatovas.

Demandado/s: Ruslan Ushakov.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago constar: Que en el procedimiento Ejecución 236/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Andrianas Skatovas contra la empresa Ruslan Ushakov, sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena, a 10 de marzo de 2005.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los vehículos: C9572BHF, MU8723AB, MU0492BG, propiedad del ejecutado.

Remítase oficio-mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo trabado, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 10 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

4217 Juicio ejecutivo 247/2000.

N.I.G.: 30019 1 0100919/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 247/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: Ernesto José Soler Villegas, María Mercedes Gómez Carrasco

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 247/2000, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Ernesto José Soler Villegas, María Mercedes Gómez Carrasco, sobre ejecutivo número 247/00, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral número 16.636, folio 80, tomo 767, libro 135 de Abarán, letra A. Mitad indivisa.

Tipo a efectos de subasta: 1.646,88 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Paseo, 2, Cieza, el martes día 31 de mayo a las 10 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cieza a catorce de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

4280 Expediente de liberación de cargas 374/2003.

N.I.G.: 30024 1 0202294/2003.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 374/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Myron Business, S.L.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 374/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Myron Business, S.L., en solicitud de liberación del gravamen consistente en un trozo de terreno inculto radicante en la Dip. de Barranco Hondo de este término municipal, de cabida quince fanegas del marco de ocho mil varas, que linda por Norte y Oeste con tierras de don Carlos Mazon y Moyardo, Sur las de doña Margarita Flores Bravo y por el Este con la Cañería de aguas potables de la Zarzadilla de Totana, dentro de cuyo perímetro existen diferentes edificios destinados a la industria minera». Inscrita al tomo 1.505, folio 224, libro 1685, inscripción 7.º, finca registral número 20.509, del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, que grava la siguiente finca.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Myron Business, S.L., como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca, 17 de marzo de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

4220 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 143/2005.

N.I.G.; 30024 1 0200716/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 143/2005

Sobre Otras Materias

De doña Dionisia Díaz Piñero

Procurador Sr. Emilio-Vicente Sánchez Renovales

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 143/2005 a instancia de Dionisia Díaz Piñero expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca Registral n.º 17.035 del Registro de la Propiedad de Águilas, consistente en una vivienda sita en la calle San Diego de Águilas, marcada con el número 24, hoy número 32, tiene una superficie de 4,40 metros de fachada por 10,50 metros de fondo, o sea 46 metros cuadrados. Linda por la derecha Juan Paredes Rubio, izquierda, Juana Paredes Rubio y espalda Pedro Paredes Rubio. Consta inscrita al Tomo 1206, folio 96, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a tres de marzo de dos mil cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

4221 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 62/2005.

N.I.G.: 30024 1 0400739/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 62/2005

Sobre Otras Materias

De doña Juana López Miras

Procurador Sr. Emilio Vicente Sánchez Renovales

Don Francisco Navarro Campillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 62/2005 a instancia de Juana López Miras expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral N.º 1.177, al tomo 348, libro 29, folio 54 vuelto.

Urbana.- Casa de planta baja, cubierta de terrado y tejado, marcada con el n.º 6 de la calle Duque, en la villa de Águilas, distribuida en diferentes habitaciones y patio; ocupa 14 y media varas de frente por 13 varas de fondo, que hacen 188 y media varas cuadradas, equivalente a 131 metros cuadrados, 70 decímetros y 70 centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa de José Seguer; Izquierda, La calle Cañería Alta; y Espalda, de María Cañas y José Seguer. Tiene la fachada al Este.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a quince de marzo de dos mil cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Seis de Murcia

4249 Procedimiento ordinario 92/2004.

Procedimiento ordinario 92/2004.

De: Guarro Casas, S.A.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: José Martínez Hernández, Almacén de Papelería del Sureste, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 92/2004 se tramita procedimiento ordinario a instancia de la mercantil Guarro Casas, S.A., contra Almacén de Papelería del Sureste, S.L. y don José Martínez Hernández, sobre reclamación de 10.422,91 euros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia

Juez que la dicta: Don José Moreno Hellín.

Lugar: Murcia.

Fecha: Veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, no habiéndose podido emplazar a la mercantil Almacén de Papelería del Suroeste, S.L., al estar al parecer en paradero desconocido, emplácese por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del plazo de veinte días conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda están en la Secretaría del Juzgado y que si no comparece dentro del término señalado se le declarará en situación procesal de rebeldía y que la comparecencia a juicio ha de realizarse mediante Abogado y Procurador. Hágase entrega del edicto al Procurador Sr. Rentero Jover para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.—El Magistrado Juez.

Y para que sirva de emplazamiento a la mercantil Almacén de Papelería del Suroeste, S.L., se expide el presente en Murcia a veintiuno de marzo de dos mil cinco.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4203 Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 267/2005.

N.I.G.: 30030 1 0600264/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 267/2005

Sobre Otras Materias

De don Antonio Sanmartín Martínez, María Sanmartín Martínez, Dolores Sanmartín Martínez, Ana Sanmartín Martínez, Miguel Sanmartín Martínez

Procuradora Sra. Remedios Plana Ramón.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 267/2005 a instancia de Antonio Sanmartín Martínez, María Sanmartín Martínez, Dolores Sanmartín Martínez, Ana Sanmartín Martínez, Miguel Sanmartín Martínez expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca: Finca Registral inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7, de Murcia al libro 1, sección 5, folio 95, finca 32, inscripción 2, sita en el término de Murcia, diputación de Avilés, compuesta por un lado, de una casa de planta baja, tejada, de dos cuerpos, señalada con el número dos, distribuida en habitaciones, con patio, mitad del pozo, aljibe, porchada y pila, teniendo dicha casa una superficie de 148,02 metros cuadrados, y el atrio junto a la misma una superficie de 41,4 metros cuadrados; y por otro lado la finca esta compuesta de un terreno de 1.554 metros cuadrados. En consecuencia, la presente finca tiene una superficie total de 1.743,42 metros cuadrados. Linda Norte, con la sociedad Peysa Agrícola, S.L. y doña Ambrosia García Hernández; Sur, D. Simón Baños Rosique; Oeste, Doña Soledad García Hernández, y D. Simón Baños Rosique; Este, D. Simón Baños Rosique.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 1 de abril de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4239 Procedimiento número 249/2005.

N.I.G.: 30030 1 0800270/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 249/2005

De Francisco Velasco Navarro

Procurador: Francisco Botía Llamas

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 249/2005 a instancia de Francisco Velasco Navarro, Expediente de Dominio para la Inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Solar con una superficie de 420 metros cuadrados, con una construcción en planta baja en estado ruinoso de 110 metros cuadrados, sito en término de Murcia, El Palmar, calle La Gloria n.º 45, que linda de frente o Este con Calle de su situación: Oeste o fondo, con Dolores Martínez Montoya CB, e Industrias El Cigarrón S.L., y derecha entrando o Sur, con Ana María Ruiz Ródenas e izquierda entrando Norte, con Carmen Navarro Fernández, antes Antonio Navarro Navarro, Referencia Catastral: 1711327XH6011S0001GY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintiuno de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

4466 Ejecución hipotecaria 814/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 814/2004.

Demandante: Caja Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Abogado: Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandado: Peponita 1, S.L.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 814/2004 a instancia del Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja Ahorros del Mediterráneo contra Peponita 1 S.L., en reclamación de 810.858,62 euros, por principal, más 45.075,91 euros por intereses y costas; se

ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Trozo de tierra solar, situado en término de Alcantarilla, pago del Cabezo Verde. Superficie 2.381 metros y 50 decímetros cuadrados. Afecta forma irregular. Linda: Norte o izquierda entrando, en línea de ciento seis metros, calle García; Sur o derecha entrando, Antonio López Pina, Francisco Peñalver Martínez y Rambla; Este o fondo, Rambla; y Oeste o frente en línea de 16 metros 20 centímetros, carretera de las Torres de Cotillas y con Antonio López Pina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla al libro 403, folio 152, Finca n.º 26.816 Inscripción 2.ª

Tasado a efecto de subasta en 986.084,72 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil. Murcia, el Uno de Junio de 2005 a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Murcia, 11 de abril de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Tres de Alicante

4191 Procedimiento número 654/04-C.

D.ª M.ª Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 654/04-C seguido ante este Juzgado en reclamación de salarios a instancia de Francisco Fernández Jaén contra Oseyco 2641, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 30-3-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la empresa Armecon Estructuras y Construcciones, S.L. y estimando parcialmente la demanda interpuesta por Francisco Fernández Jaén contra la empresa OSEYCO 2641, S.L., debo condenar y condeno a la empresa OSEYCO 2641, S.L., a abonar al actor la cantidad líquida de 1.865,38 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá si el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti n.º 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y concepto: Consignación recurso suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti n.º 24 de esta ciudad, cuenta núm. 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Oseyco 2641, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Murcia, calle Río Guadalentín, 2, bajo A. Santo Ángel, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, 30 de marzo de 2005.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4526 Admitidos y excluidos para cuatro plazas de Conserje.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concordancia con el decreto dictado en fecha 13 de abril de 2005, hace saber:

«Visto el proceso de selección que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes de Conserje.

Vista la resolución de Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 2005, por la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones formuladas.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la siguiente lista de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

| | | |
|-----|-----------------------------------|------------|
| 1. | Cabrera Martínez, Salvadora | 77541846-Z |
| 2. | Caja Tolinos, Pablo | 23192854-E |
| 3. | Campos Martínez, Francisco Javier | 52809040-M |
| 4. | Cánovas Andreo, Juan | 34786088-Z |
| 5. | Cánovas García, Rodrigo | 52804188-Y |
| 6. | Cánovas López, Catalina | 74437657-C |
| 7. | Cánovas Melgarejo, Lázaro | 48426263-Q |
| 8. | Carpe Peñalver, Francisco | 52829755-C |
| 9. | Carrasco Sarabia, María Isabel | 52805888-G |
| 10. | Casas Garrido, Antonio | 25971711-L |
| 11. | Castellano García, Isabel | 74429902-Q |
| 12. | Cava Navarro, Josefa | 74428272-L |
| 13. | Cava Pagán, Domingo | 52803421-K |
| 14. | Cazorla Sanz, Juan Alonso | 22983670-T |
| 15. | Cerón Martínez, Sergio | 48426825-A |
| 16. | Collado Jiménez, María Isabel | 75226857-K |
| 17. | Díaz Ródenas, Juan Carlos | 52753316-X |
| 18. | Díaz Sánchez, Juan José | 52828534-H |
| 19. | Díaz Vicente, Miguel Angel | 52828663-D |
| 20. | Fernández Sánchez, Félix José | 26479403-D |
| 21. | García Belchí, Pedro José | 48433689-J |
| 22. | García García, Juan José | 22969600-Y |
| 23. | García García, Juan José | 48433231-S |
| 24. | García Lardín, Juana | 52803509-V |
| 25. | García Mora, Pedro | 52805946-Q |

| | | |
|-----|--------------------------------------|------------|
| 26. | García Sánchez, Francisca | 77513064-M |
| 27. | Giménez Martínez, Antonia | 52825668-G |
| 28. | Gómez Caja, Isabel María | 27175685-T |
| 29. | González Fernández, Francisco | 77519729-T |
| 30. | González García, José | 74431599-B |
| 31. | Greppi Torres, Antonio | 00649914-A |
| 32. | Hernández Hernández, Concepción | 52802333-Z |
| 33. | Ivars Morales, Andrés | 23253662-H |
| 34. | López Águila, Daniel | 77569753-E |
| 35. | López Gómez, María del Carmen | 48419663-V |
| 36. | López Pérez, Juan José | 77566410-Z |
| 37. | López Quinto, Javier | 48492350-R |
| 38. | López Sánchez, Felipe | 52828192-K |
| 39. | López Torres, Victoria | 33498221-D |
| 40. | López Vicente, María Isabel | 74431617-Y |
| 41. | Manzano Durán, Leandro | 08803308-N |
| 42. | Marcos Sáez, Monserrate | 28997951-B |
| 43. | Martínez Cerdán, José Luis | 23267318-N |
| 44. | Martínez González, José | 23172015-K |
| 45. | Martínez Martínez, Antonio | 74420190-X |
| 46. | Martínez Martínez, María Encarnación | 23242763-K |
| 47. | Martínez Ramírez, Francisco Javier | 23259864-X |
| 48. | Martínez Ramírez, Pedro | 52807037-A |
| 49. | Martínez Sánchez, Diego Francisco | 74435701-L |
| 50. | Martínez Serna, Francisco Jesús | 05171325-M |
| 51. | Molino Victoria, María del Carmen | 23272516-N |
| 52. | Montalbán López, Antonia | 48433979-G |
| 53. | Munuera Hernández, Juana | 74429994-Q |
| 54. | Munuera Martínez, Ginesa | 22464489-K |
| 55. | Muñoz Costa, Juan Luis | 52804474-Q |
| 56. | Muñoz González, Damián | 52805361-C |
| 57. | Muñoz Ruiz, José Antonio | 77542241-H |
| 58. | Navarro Nuñez, Juan Pedro | 74429990-N |
| 59. | Noguera Gil, Eugenia | 27487936-S |
| 60. | Noguera Lorca, José Antonio | 74173021-E |
| 61. | Olivares Belchí, Francisca | 52827352-D |
| 62. | Olivares Belchí, Pedro Manuel | 48430235-D |
| 63. | Palacios Peinado, José Antonio | 38765112-S |
| 64. | Pérez Chacón, Francisco | 34817008-E |
| 65. | Pérez Ramírez, Carlos | 74436597-H |
| 66. | Provencio Martínez, Antonio José | 48491481-Y |
| 67. | Provencio Peñalver, María Dolores | 52805836-K |
| 68. | Puerta Martínez, Josefa | 77562350-W |
| 69. | Ramón Soriano, Andrés | 48425134-Z |
| 70. | Requena Acosta, Gonzalo | 23209865-J |
| 71. | Rodes Gandía, Javier Vicente | 21628021-V |
| 72. | Romero Serrano, Matías | 74428257-G |

| | | |
|-----|------------------------------------|------------|
| 73. | Rosa Alcaraz, Águeda | 52805945-S |
| 74. | Rosell Lucas, Eulalia | 74431528-D |
| 75. | Ruiz Baños, Francisco Miguel | 52816895-V |
| 76. | Ruiz Ruiz, Pedro | 22468536-C |
| 77. | Sánchez López, Ginés | 52828277-Z |
| 78. | Sánchez Lucas, Ana | 77505123-E |
| 79. | Sánchez Martínez, María del Carmen | 23036625-D |
| 80. | Sánchez Melgarejo, Domingo | 48431860-R |
| 81. | Sánchez Sánchez, Ana | 74432743-M |
| 82. | Serrano Abellán, Alfonso | 74402432-P |
| 83. | Sevilla Mora, Salvador | 52827439-G |
| 84. | Tapia Jiménez, Encarnación | 52518248-W |
| 85. | Teruel García, Fuensanta | 48393605-H |
| 86. | Vargas Pérez, Carmen | 31253850-R |
| 87. | Verdú Gómez, José Antonio | 74085083-J |
| 88. | Águila Tudela, Francisco | 27485618-C |
| 89. | Alfonso Ballester, Josefa | 52800440-F |
| 90. | Andreo Gómez, Juan | 77542270-R |
| 91. | Arias Martínez, Andrés | 74423262-T |
| 92. | Balsas Peña, Francisco | 52803670-V |
| 93. | Balsas Teruel, Juan Manuel | 52809246-G |
| 94. | Barqueros García, Juan Manuel | 52826555-V |
| 95. | Barqueros López, Ana | 48428183-G |
| 96. | Barqueros López, Bartolomé | 52824962-B |
| 97. | Benedicto Mendoza, José Antonio | 48429399-R |

Aspirantes excluidos

| | | |
|-----|--|------------|
| 1. | Arias Martínez, Andrés | 77707237-N |
| 2. | Betolaza Salazar, Miguel Ángel | 16231657-M |
| 3. | Fernández López, María del Carmen | 23250664-X |
| 4. | García García, Fernando | 34802779-F |
| 5. | García López-Guillén, Alejandro | 27466838-P |
| 6. | González Mora, Belén | 48488864-B |
| 7. | Martínez Caballero, Deogracias | 52807525-P |
| 8. | Martínez García, Manuela | 77522341-J |
| 9. | Martínez García, María Luisa | 52753948-K |
| 10. | Martínez Sánchez, Francisca | 23287143-B |
| 11. | Mena Andrade de Buitrón, Carmen Susana | X2810749-B |
| 12. | Motos Martínez, Miguel | 48393353-L |
| 13. | Navarro Guirao, Raul | 48488443-G |
| 14. | Nicolás Navarro, Kilian Alfonso | 48432826-R |
| 15. | Ojados Ros, Francisco Javier | 23003173-E |
| 16. | Parra Gómez, Juan Carlos | 52805924-V |
| 17. | Ródenas García, Bibiana | 22960072-T |
| 18. | Romera Lorenzo, Ana | 23263954-Y |
| 19. | Tornel Gómez, Isabel | 74431467-V |
| 20. | Travieso Sanguinetti, Silvia Elena | 00810186-B |
| 21. | Vidal Aliaga, Encarnación | 52805965-N |

Segundo.- Mantener la citada resolución de Alcaldía en los demás extremos, cuya publicación aparece en el BORM núm. 67, de 23 de marzo de 2005, páginas 7192 y 7193.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 13 de abril de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

4233 Convenio urbanístico.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2005, aprobó el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Hacienda San Miguel, S.L. para el desarrollo urbanístico de los terrenos sitios en el Paraje del Valle del Guadalentín, junto a la Carretera Alhama-Cartagena.

Que con fecha 11 de marzo de 2005, se ha suscrito el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 158.3. a), de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público el contenido del citado Convenio, según el siguiente tenor literal:

«Intervienen

Don Juan Romero Cánovas, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 24 de febrero del año 2005. Asistido por el Secretario General de la Corporación, don Francisco Menchón Hernández.

Don Alfonso García Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., en virtud de escritura otorgada ante el Notario don Antonio Trigueros Fernández, de fecha 9 de noviembre de 1998, n.º de protocolo 4.203.

Exponen

Que la mercantil Hacienda San Miguel, S.L. es propietaria de una finca con una superficie de 693 Has. 47 a. y 34 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1.096, Libro 328, Folio 39, Finca n.º 23.843, y otras, según anexo 2, en donde está interesada en desarrollar una actuación urbanística de uso residencial.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en adquirir suelo en dicha finca, para constituir una reserva estratégica para el desarrollo municipal, y considera de interés general promover el desarrollo urbanístico del Municipio.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., acuerdan libremente suscribir un Convenio Urbanístico, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio, establecer las condiciones particulares para el desarrollo urbanístico de los terrenos propiedad de la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., descritos en los antecedentes, a los efectos de implantar en ellos las actuaciones de uso residencial, en los terrenos de titularidad de la Promotora y de reserva estratégica para el desarrollo municipal en los terrenos que son de titularidad de la Promotora, y que en virtud de este Convenio se cederán al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Segunda.- Ámbito.

Dados Los fines de la actuación, el ámbito del convenio se extenderá al área de Suelo Urbanizable Sectorizado dividido en dos sectores.

Se adjunta al presente, formando parte integrante del mismo, plano de situación de la finca Hacienda San Miguel, con la delimitación del área de actuación y la localización de la superficie para el uso residencial que será de titularidad de la Promotora y la superficie que la Promotora cede al Ayuntamiento para reserva estratégica y la propuesta de ordenación con su correspondiente aprovechamiento.

(la que será calificada como Suelo Urbanizable Sectorizado uso residencial, con un aprovechamiento de 0,22 de titularidad de la Promotora y la localización de la superficie de suelo que se segregará para su cesión al Ayuntamiento como reserva estratégica)

Por parte de la propiedad se pone a disposición de la Administración Local y/o Autonómica los terrenos necesarios (dentro de su propiedad) para la realización de la Autovía Alhama-Campo de Cartagena, incluido nudo y rotonda, así como las vías de servicio, todo ello según plano adjunto. Estos terrenos tendrían la consideración de Sistemas Generales de Comunicaciones adscritos al Sector Residencial N.º 1, y por tanto generarán para la propiedad el correspondiente aprovechamiento urbanístico, de conformidad al artículo 101.1 .c) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tercera.- Desarrollo.

La actuación de uso residencial se realizará mediante la calificación de los terrenos objeto de este Convenio conforme a lo previsto en la cláusula anterior en la Revisión-Modificación del Plan General que se está llevando a cabo por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y su posterior desarrollo mediante los correspondientes Planes Parciales, que definirán la ordenación de todo el ámbito del área de implantación de nuevos usos, con el contenido y detalle exigidos por la Ley de Suelo de la Región de Murcia y el Reglamento de

Planeamiento, (en adelante RP), en lo no previsto en aquélla.

Cuarta.- Limitaciones.

Tanto por las determinaciones del nuevo Plan General de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y por la voluntad expresada de las partes, la actuación urbanística de uso residencial se limita a los aprovechamientos o intensidades siguientes, y a las áreas que se citan:

Quinta.- Condiciones para el planeamiento.

La actuación se dividirá en dos sectores de suelo urbanizable sectorizado.

Sexta.- Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a:

3. Incluir en la Revisión del Plan General actualmente en trámite la nueva ordenación de los terrenos de la Promotora objeto de este Convenio conforme a lo especificado en las cláusulas anteriores, para que los terrenos de la finca Hacienda San Miguel tengan la calificación de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial.

4. Tramitar con la máxima celeridad, dentro del marco legal aplicable, el instrumento de planeamiento de desarrollo precisos, Planes parciales, para desarrollar esta actuación en la finca Hacienda San Miguel objeto de este convenio, así como los preceptivos instrumentos de gestión, proyectos de urbanización y proyectos de obras de edificación que presente la promotora, en desarrollo y ejecución del Plan parcial, a fin de que aquél pueda proceder al desarrollo de la zona.

El Plan Parcial del primer Sector se tramitará en paralelo al P.G.M.O., de tal manera que tras la aprobación Provisional del P.G.M.O. se aprobaría inicialmente el Plan Parcial.

Séptima.- Compromisos de la promotora.

A. En relación a los terrenos objeto del Convenio, su titularidad y planeamiento urbanístico del área.

c) Ceder al Ayuntamiento la titularidad de la propiedad de 775.566 m² de suelo que serán segregados de las fincas descritas en los antecedentes, de las que es titular la Promotora, divididos en dos perímetros, uno de 65.566 m², y otro de 710.000 m². De superficie aproximada (quedando ésta pendiente de la medición sobre el terreno), siendo la línea que delimitará las propiedades la recta que une los vértices A y B del plano que se adjunta. Estas superficies aproximadas quedan grafiadas en el plano a color que se adjunta a este Convenio como Anexo n.º 1.

El otorgamiento de la escritura pública de cesión se realizará una vez aprobado de forma definitiva y firme el nuevo Plan General, tanto en vía administrativa (en el caso de haberse recurrido dicho Plan por terceras personas), como en vía jurisdiccional, (en el caso de haberse presentado, por terceras personas, ante los tribunales cualquier acción judicial referente al citado Plan

General), en el que se contemple la calificación de suelo residencial sectorizado.

No obstante, si por necesidades del Ayuntamiento, éste tuviese que disponer de los terrenos objeto de cesión, estos se valoran en 13.000.000'00 euros, que será la cantidad que el Ayuntamiento tendrá que abonar a la promotora, si transcurridos dos años desde la firma del presente convenio no se cumplieran los compromisos aquí suscritos relativos a la calificación urbanística de uso residencial de los terrenos de la promotora.

En el caso de que por terceras personas se presentaran ante los Tribunales, cualquier acción judicial referente al citado Plan General, y que afecte al desarrollo urbanístico de los terrenos objeto de Convenio, se ampliará el plazo de los dos años, hasta que los Tribunales resuelvan, devengándose un interés del 7% por cada año que se amplíe el plazo.

A partir de la firma del presente Convenio, se autoriza al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y subsidiariamente al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a acceder a la finca destinada a reserva estratégica, exclusivamente para su visita, realización de mediciones o ensayos geotécnicos, sin afectar a las plantaciones existentes y previa comunicación a la propiedad.

d) Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su tramitación los proyectos de instrumentos de Planeamiento de desarrollo de los terrenos objeto de este Convenio.

B. En relación con la ejecución y gestión del planeamiento.

e) La cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos destinados a viales, aparcamiento y parques y jardines públicos, y demás servicios y dotaciones de interés general así como el diez por ciento de aprovechamiento del área de actuación de suelo que desarrollará la Promotora, con el alcance establecido en el Plan Parcial correspondiente.

f) La construcción de las necesarias conexiones, entre el viario y demás sistemas generales de la actuación urbanística, y sus redes de servicios (agua, saneamiento, energía eléctrica) con el exterior del ámbito de actuación y sus sistemas generales urbanos.

Se autorizará a la promotora a la conexión a la red municipal de agua potable de Pedañías, cuya toma tiene la finca Hacienda San Miguel, con un consumo máximo de 200 m³/día, para el servicio de la Almazara, a fin de prestar servicio para la construcción de las primeras viviendas, el resto se abastecerá de la desalinizadora de Mazarrón o cualquier otro suministro alternativo existente llegado ese momento.

g) Presentar los instrumentos de gestión y proyectos de obras de urbanización y edificación en los plazos fijados en el Plan Parcial de desarrollo del suelo.

h) Realizar a su costa todas las obras de urbanización de la zona de actuación conforme a las obligaciones previstas para esta clase de suelos para la promotora en la legislación aplicable.

C. En relación a la conservación de la urbanización.

c) Conservar la urbanización y mantener las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos en lo que afecta a la zona de actuación, constituyendo las correspondientes entidades de conservación.

d) Hacer constar expresamente la obligación anterior en los contratos de enajenación de los solares o edificios de la zona de suelo residencial, con expresa aceptación por los adquirentes, y debidamente formalizados en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad una copia de la cual deberá ser presentada en el Ayuntamiento.

Octava.- Construcción de edificio para servicios municipales.

La promotora asume la obligación de construir para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en terrenos dotacionales públicos, un edificio de servicios municipales, con una superficie de 250 m²., para cada Sector, (es decir, en total 500 m².) según proyecto que redactará el Ayuntamiento, y con las calidades medias que la misma promotora utilice en sus edificaciones.

Novena.- Régimen jurídico de este convenio.

Este Convenio no surtirá efectos hasta tanto no sea aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley del suelo de la Región de Murcia, este convenio, una vez aprobado por el Pleno Municipal, se publicará en el BORM en el plazo de un mes desde su celebración.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a contar desde su publicación en el BORM, transcurrido dicho plazo si no se hubiese llevado a cabo las actuaciones encaminadas a la actuación de calificación de los terrenos propiedad de la mercantil Hacienda San Miguel, S.L. a uso residencial, este convenio será resuelto sin que ambas partes tengan nada que reclamarse al efecto, con la excepción señalada en el apartado A.a) de la cláusula séptima.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 14 de marzo del año 2005.—
El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

4343 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de los Polígonos I, III y V del Plan Parcial Industrial El Mojón.

Por Resolución de 4 de abril de 2005, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de los Polígonos I, III y V del Plan Parcial Industrial El Mojón, conforme al proyecto elaborado por el ICCP D. Alberto Pérez-Albacete Pérez.

En cumplimiento de dicha Resolución, se somete a información pública el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 20 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Beniel a 5 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

4283 Revocación de la aprobación inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación y Programa de Actuación de las UA I, III y V del Plan Parcial Industrial El Mojón.

A tenor de la reclamación presentada por uno de los propietarios afectados contra la Resolución 28/05 de 27.01.05 por la que se aprobó inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación de las UA I, III y V del Plan Parcial Industrial El Mojón, basada en que en una de las unidades los propietarios firmantes no alcanzan el 50% del suelo afectado, esta Alcaldía por Resolución de 22 de marzo de 2005, ha resuelto revocar la citada Resolución 28/05, dejando en suspenso la tramitación administrativa de aquéllos hasta tanto no se produzca una modificación del ámbito de dicha Unidad de Actuación.

Beniel a 23 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

4314 Resolución n.º 102 (bis) de 1 de abril de 2005 del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de un Cabo de Policía Local en prácticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de

2005, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado Cabo de la Policía Local de Blanca en prácticas al siguiente funcionario:

Don Antonio Molina Cano. DNI: 29039555P.

En Blanca a 1 de abril de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

4296 Convenio urbanístico.

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la Sociedad Vicopro, S.A., D. José Bolea Cervantes y D.ª Águeda Martínez Conesa, cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a los mismos, como urbanizadores de la unidad de actuación n.º 16 del P.E.R.I. de la Palma, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 17 de marzo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

4294 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 4-A de el Estrecho de San Ginés.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el dieciséis de febrero de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 4-A de el Estrecho de San Ginés, presentado por Betunes y Obras, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra ambas resoluciones los interesados podrán interponer potestativamente recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 9 de marzo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

4293 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 4 y 5 del Barrio de la Concepción

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el dieciséis de febrero de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 4 y 5 del Barrio de la Concepción, presentado por Explotaciones Inmobiliarias Atamaría.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra ambas resoluciones los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cieza

4514 Aprobada definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación SU-11.

Por Resolución de la Alcaldía número 20/2005, de fecha 29 de marzo de 2005, se ha aprobado definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva de la Unidad de Actuación SU-11.

Lo que se hace público, significando que contra la indicada resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo, se comunica que el expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

Cieza

4488 Autorización de uso provisional de cafetería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Enrique Gómez Yepes, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-808/05. Autorización de uso provisional para la instalación de Cafetería y Disco-Bar, en Camino de Murcia, s/n.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 7 de abril de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

Cieza

3971 Solicitud para instalación de taller de reparación de vehículos automóviles en Los Albares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas

de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Juan Carlos Moreno Vázquez, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-658/05. Autorización de uso provisional para la instalación de taller de reparación de vehículos automóviles, en el paraje de Los Albares.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Consortio para la Construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí

4175 Aprobado Presupuesto General.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno celebrada el 2 de febrero de 2005, el Presupuesto General del Consorcio para la Construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí, para el año 2005, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ceutí a 4 de abril de 2005.—El Presidente, Manuel Hurtado García.

Fortuna

4284 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto tributario que se indica, para que procedan a

realizar el ingreso en el Ayuntamiento de Fortuna, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Ayuntamiento de Fortuna, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de dichas cantidades.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Fortuna, su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Relación que se indica

Concepto: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Expte.: 1/05.

Sujeto pasivo: José P. Lozano Valero.

Deuda: 759,39 euros.

Población: Elche.

Fortuna, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Librilla

4282 Aprobación definitiva del Presupuesto para 2005.

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones en el periodo de exposición pública, el Presupuesto de esta Corporación para 2005 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de marzo de 2005, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

| Capítulo | Pto. Ayuntamiento | Pto. IDL S.L. | Transferencias | Pto. Consolidado |
|----------|-------------------|---------------|----------------|------------------|
| Ingresos | | | | |
| 1 | 712.000,00 | | | 712.000,00 |
| 2 | 500.000,00 | | | 500.000,00 |
| 3 | 524.800,00 | 16.402.000,00 | | 16.926.800,00 |
| 4 | 851.371,18 | | | 851.371,18 |
| 5 | 1.282.020,00 | | 1.250.000,00 | 32.020,00 |
| 7 | 175.730,18 | | | 175.730,18 |
| 8 | 12.200,00 | | | 12.200,00 |
| TOTAL | 4.058.121,36 | 16.402.000,00 | | 19.210.121,36 |

| Capítulo | Pto. Ayuntamiento | Pto. IDL S.L. | Transferencias | Pto. Consolidado |
|---------------|-------------------|---------------|----------------|------------------|
| GASTOS | | | | |
| 1 | 1.223.023,29 | 29.300,00 | | 1.252.323,29 |
| 2 | 1.411.367,09 | 2.041.850,00 | | 3.453.217,09 |
| 3 | 20.238,82 | 100.000,00 | | 120.238,82 |
| 4 | 57.200,00 | 1.250.000,00 | 1.250.000,00 | 57.200,00 |
| 6 | 830.119,13 | 8.000.000,00 | | 8.830.119,13 |
| 7 | 150.000,00 | | | 150.000,00 |
| 8 | 12.200,00 | | | 12.200,00 |
| 9 | 69.780,07 | 2.275.000,00 | | 2.344.780,07 |
| TOTAL | 3.773.923,40 | 13.696.150,00 | | 16.220.078,40 |

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el Presupuesto General para 2005:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

| Denominación | Tipo | Grupo | Escala | Nº plazas | Vacantes |
|------------------------------|------|-------|--------|-----------|----------|
| Secretario-Interventor | F | A/B | HN | 1 | |
| Arquitecto Técnico | F | B | AE | 1 | 1* |
| Trabajador Social | F | B | AE | 1 | |
| Agente de Desarrollo Local | F | B | AE | 1 | 1 |
| Administrativo | F | C | AG | 2 | 1 |
| Delineante-Administrativo | F | C | AE | 1 | 1 |
| Auxiliar Administrativo | F | D | AG | 3 | 1 |
| Educador Deportivo | F | C | AE | 1 | 1* |
| Auxiliar de Biblioteca | F | C | AE | 2 | 1 |
| Auxiliar de Policía | F | D | AE | 4 | 1 |
| Oficial de Mantenimiento | F | D | AE | 3 | 3 |
| Oficial de Mantenimiento | F | E | AE | 1 | 1* |
| Electricista | F | E | AE | 1 | |
| Sepulturero | F | E | AE | 1 | |
| Limpiadora | F | E | AE | 2 | |
| Oficial de servicios | F | E | AE | 1 | |
| Operario de Servicios Varios | F | D | AE | 1 | 1 |
| Arquitecto Técnico | L | B | | 1 | |
| Educador Deportivo | L | C | | 1 | |
| Peón | L | E | | 1 | |

Significado de las abreviaturas:

Tipo: F (funcionario), L (personal laboral fijo)

Escala: HN (Habilitación de carácter nacional) AG (Administración General) AE (Administración Especial).

* Plazas para su inclusión en proceso de funcionarización.

Contra el Presupuesto definitivamente aprobado puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el Plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Librilla (Murcia) a 11 de abril de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Los Alcázares

4226 Liquidación de cuotas por gastos de urbanización.

Que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de enero del año 2005, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«Resolución de Alcaldía

Asunto: Liquidación de cuotas por gastos de urbanización

Expediente: Imposición cuotas Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial «Torre del Rame».

Aprobado definitivamente, por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 14 de octubre de 2003, el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial «Torre del Rame», en el mismo se relacionan y describen las fincas resultantes de la actuación urbanística, que se adjudican a cada uno de los propietarios de terrenos en dicho ámbito de ejecución, incluyéndose, asimismo en la cuenta de liquidación provisional, que forma parte de dicho proyecto, las cuotas de urbanización inherentes a cada una de las adjudicadas.

Se relacionan adjudicatarios y finca adjudicada con reseña de la cuota que ha de satisfacer con el presente requerimiento:

I.- Interesado:

Nombre y apellidos: La Arboleda del Mar Menor, S.A.

Domicilio: C/ Virgen de la Caridad, 24, 30720, Santiago de la Ribera (Murcia).

II.- Referencia del expediente de imposición.

Plan Parcial Torre del Rame.

Proyecto: Urbanización de la Torre del Rame.

Parcela: R-71C

Superficie: 461,21

Cuota: 0,06768

Saldo deudor: 96.482,24

2.ª Entrega a cuenta: 10%. A ingresar: 9.648,22 euros.

En consecuencia, y de conformidad con lo contenido en el art. 301 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, y art. 189 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto,

He resuelto:

Primero.- Requerir al propietario de cada una de las fincas anteriormente indicadas para que proceda a ingresar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, las cantidades a satisfacer para las inversiones previsibles a realizar en el próximo semestre, y ello a través de

transferencia en la Entidad Colaboradora: Caja Murcia (Los Alcázares) C/C 2043 0098 11 010000026-7. (Una vez realizado el ingreso en la Caja, con el resguardo justificativo, deberá personarse en la Tesorería del Ayuntamiento para formalizar el correspondiente Mandamiento de Ingreso y obtención de la correspondiente Carta de Pago municipal).

Segundo.- Determinar que las cuotas señaladas tienen carácter provisional, y a cuenta de la liquidación definitiva de los costes de urbanización que procedan, una vez realizada la actividad urbanizadora en el sector.

Tercero.- Apercibir al interesado de que, de no efectuar el pago de la cuota de urbanización en el plazo señalado de un mes, el Ayuntamiento procederá a la exacción de las cuotas impagadas por la vía de apremio, sobre el patrimonio de los propietarios de fincas afectadas».

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Los Alcázares (Murcia), a 25 de enero del año dos mil cinco.

El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. Podrá, no obstante lo anterior, interponer con carácter previo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, en el plazo de un mes, a contar asimismo, desde el día siguiente al de la presente notificación.

Los Alcázares

4211 Solicitud de licencia municipal.

Por doña Juana Luisa de Dios Pozuelo Bazaga, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de chiringuito con plancha eléctrica con emplazamiento en la calle Teléfonos esquina con Paseo Marítimo, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 26 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia

4240 Anuncio de licitación de contrato de servicios para la formulación de un Plan de Señalización Turística para el Nordeste de la Región de Murcia y la fabricación e instalación de las señales (Expediente n.º 01/2005).

1.- Entidad adjudicadora.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

Secretaría General.

Expediente número 01/2005.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: formulación de un Plan de Señalización Turística para el Nordeste de la Región de Murcia y la fabricación e instalación de las señales.

Lugar de ejecución: Municipios de Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 40.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 800 euros.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Gerencia del Plan de Dinamización Turística del Nordeste de la Región de Murcia.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Conforme a la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, sito en el lugar indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se anunciará en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 6 de abril de 2005.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia

4121 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2005 de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2005, el Presupuesto General para el año 2005 se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En ausencia de alegaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Fortuna, 10 de marzo de 2005.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

Molina de Segura

4522 Proyecto compensación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo la

Modificación del Proyecto de Compensación (Reparcelación) del Plan Parcial «Polvorista Margen Izquierda».

Lo que se hace público de conformidad con el art. 176 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 30 de marzo de 2005.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

Mula

4291 Aprobada Ordenanza.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula a 6 de abril de 2005.—El Alcalde en funciones, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

—

Mula

4290 Solicitud de autorización para construcción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Pimentón Campollano, S.L., con número de expediente 380/05, de autorización para la instalación de un Campo Solar en paraje de La Escarihuela-Yéchar, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 6 de abril de 2005.—El Alcalde en funciones, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Mula

4292 Aprobada Ordenanza.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de albergue juvenil, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula a 6 de abril de 2005.—El Alcalde en funciones, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Murcia

4205 Gerencia de Urbanismo. Construir vivienda unifamiliar en Era Alta, en Murcia. Expediente: 5709/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, lo siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 5709/2004. D. Andrés Pellicer Ruiz.

Construir vivienda unifamiliar en Era Alta, en Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4202 Extracto del «Acuerdo sobre mejoras del servicio del Taxi y creación de nuevas licencias de auto-taxi».

La Junta de Gobierno de la ciudad de Murcia en su sesión del seis de abril de 2005 ha adoptado el acuerdo a través de que se establece, entre otros, los siguientes puntos:

1. Criterios para las propuestas de futuras actualizaciones tarifarias del taxi.

2. Establecimiento de los importes máximos a cobrar a los usuarios del Radio Taxi según los tres diferentes sectores territoriales donde se produzca la recogida.

3. Creación de 37 nuevas licencias de auto-taxi de las cuales 27 se cubrirán mediante transformación de licencias B (limitadas o adscritas a Pedanías) y requisitos para la transformación y 10 licencias que se cubrirán mediante concurso.

4. Constitución de la «Coordinadora del Taxi» y definición de sus integrantes y funciones.

5. Potenciar nuevos servicios del Taxi y la creación de nuevas paradas en lugares estratégicos de la ciudad.

El Acuerdo íntegro, junto con sus Anexos, se encuentra disponible para su consulta en la Dirección de Área de Vía Pública (Edificio Anexo al Ayuntamiento, planta tercera).

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

4523 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector ZU-SU-JA3, al Norte de Jerónimo y Avilese, que contiene la documentación de transformación urbanística requerida por las normas del vigente Plan General.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector ZU-SU-JA3, al Norte de Jerónimo y Avilese, que contiene la Documentación de Transformación Urbanística requerida por las Normas del vigente Plan General.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

«5.- Normas Urbanísticas

5.1.- Normas Generales.- Conceptos y terminología.

El objeto de las presentes normas es el de determinar dentro del ámbito del plan parcial tanto el uso de los terrenos y parcelas resultantes de la ordenación, como las condiciones que deben reunir las edificaciones en cada una de las zonas definidas.

Se regulan igualmente las condiciones a que deben ajustarse las parcelaciones, reparcelaciones, proyectos de obras de urbanización y estudios de detalle. Los conceptos empleados y su terminología responden a los del PGOU de Murcia, y a los de la Ley del Suelo y sus reglamentos.

5.2.- Régimen urbanístico del suelo.

Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como suelo urbanizable, para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la LSRM. El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos y para cualquier tipo de edificación, así como para la regulación de espacios libres de uso público y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración este Plan Parcial, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

5.2.1.- Calificación del suelo. El suelo está clasificado por el PG. como Urbanizable sin Sectorizar, zona SU-JA, para desarrollos residenciales de muy baja densidad.

El Plan Parcial, a su vez califica las parcelas resultantes en las siguientes zonas :

- Zona 1.- «Residencial» (RJ),
- Zona 2.- «Equipamientos» (DE)
- Zona 3.- «Servicios» (RT)
- Zona 4.- «Espacios Libres» (EV)

5.2.2.- Normas de desarrollo del plan.

5.2.2.1.- Ordenación complementaria, estudios de detalle.

Podrán desarrollarse en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en los artículos 120, 125 Y Tramitarse según lo previsto en el artículo 142 LSRM. Tendrán por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los ED. respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Normas de Gestión.

5.2.3.- Sistema de actuación.

Para la unidad delimitada se establece el Sistema de Compensación

5.2.4.- Plazos de ejecución.

Para la ejecución del plan se prevén una sola fase temporal , correspondiente con la UNIDAD de ACTUACIÓN Que se delimita.

El plazo de ejecución será de tres años desde a contar desde la aprobación de los correspondientes programas de actuación.

5.2.5.- Unidades de actuación.

La ejecución de las obras de urbanización se prevé de manera conjunta para todo el sector, coincidente con la unidad de actuación delimitada, tal y como se detalla en el plano correspondiente. Cumplimentando lo exigido por los Art. 180 a 182 de la LSRM., el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie. Se incluye a los propietarios correspondientes a los Sistemas Generales Adscritos.

5.2.6.- Delimitación de unidades de actuación.

La ejecución del plan parcial se podrá llevar a cabo, sin perjuicio de la delimitación propuesta, mediante la delimitación de nuevas unidades de actuación, según lo dispuesto en el art. 164 y 170. de la Ley del Suelo. La tramitación de los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación se sujetará al procedimiento regulado en el art. 142 de la Ley.

Los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación tendrán por objeto la determinación de los

límites de las Unidades de Actuación cuando no vengán establecidas en el planeamiento o su modificación o reajuste.

El proyecto deberá contener los documentos y planos, a escala adecuada, necesarios para definir su objeto, justificando el cumplimiento de lo señalado en el art. 170 de la Ley.

Los proyectos de delimitación de Unidades de Actuación serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración

5.2.7.- Parcelaciones.

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 87,88,90 y 91 de la Ley del Suelo.

5.2.8.- Reparcelaciones.

Se entenderá por reparcelación lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley del Suelo, permitiéndose en todo el ámbito del Plan, siempre y cuando se ajuste a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Ley del Suelo.

Normas de Urbanización

5.2.9.- Proyectos de urbanización.

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del presente Plan Parcial, se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 159 de la Ley y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fijan en el plan parcial. La tramitación de estos proyectos se sujetará al procedimiento regulado en el art. 142 de la LSRM.

Tendrán por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en Unidades de Actuación, en desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

Los proyectos comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria y anexos necesarios, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de ejecución de las obras y servicios. Serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración actuante, según proceda.

5.3.- Normas de edificación.

Las aplicables a este Plan Parcial son las correspondientes del PGOU, para sus zonas específicas.

Las de carácter general del PGOU de Murcia.

Las propias del sector

Las de régimen de Suelo Urbano, de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Las Ordenanzas Municipales, por tener este carácter las Normas Urbanísticas en Suelo Urbano.

Las propias del Plan Parcial.

5.3.1.- Condiciones Técnicas.

Para las obras relacionadas con las vías públicas, se cumplirán las determinaciones dadas por el Ayuntamiento de Murcia en sus OO.MM.

5.3.2.- Condiciones de edificación.

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones siguientes de las OO.MM. de Edificación del PGOU. de Murcia.

a) Disposiciones generales OO.MM. de edificación y uso del suelo.

b) Normas de planeamiento en suelo urbanizable de uso residencial.

c) Normas sobre prevención de incendios, Anexo a las OO.MM. de edificación

5.3.3.- Condiciones estéticas.

Con carácter general, todas las edificaciones cumplirán con lo previsto a este fin por las O.O.M.M. de Edificación del PGOU de Murcia.

5.4. Normas de protección, de valores culturales y ambientales.

Al no existir dentro del sector valores de este tipo que deban ser objeto de condiciones específicas o normativa de protección, como se deduce del estudio de incidencia ambiental de la actuación, no se establecen normas específicas.

5.5.- Normas particulares de zona.

5.5.1.- Ordenanza 1.^a - Zona RJ «Residencial» Áreas residenciales ajardinadas»

Objeto : Será de aplicación para las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan continuación, y sobre la que se establece como uso característico el residencial, en los términos definidos por las Normas urbanísticas del PGOU, para vivienda unifamiliar: la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo.

La tipología de edificación (RJ) Corresponde a edificación exenta sobre parcela privada ajardinada. Se permiten a su vez dos subtipos: Vivienda unifamiliar aislada o Colectiva Jardín, así como viviendas unifamiliares adosadas. Estas tipologías pueden aparecer combinadas sobre un mismo espacio. Pudiéndose incorporar otros tipos más densos siempre que no se supere el 10 % de la superficie a ordenar.

El tipo de ordenación, al tratarse de manzanas de gran dimensión, exige bien la ordenación interior de las mismas por el plan parcial, o en su defecto la ordenación posterior a través de estudios de detalle. Se ha optado por

introducir sobre las parcelas de mayor dimensión, y dentro de los planos de ordenación, tanto los viales interiores como los espacios libres privados. Señalando igualmente las alineaciones correspondientes a las envolventes máximas en planta que sobre las que se localizará el aprovechamiento que se asigne a las parcelas. De este modo quedan establecidas las referencias en planta respecto a las que, cumplimentando los demás parámetros que se regulan, desarrollará de forma ordenada los proyectos de edificación.

Preferentemente se actuará por manzanas completas. Cuando no se desarrollen proyectos por manzanas completas, y sea preciso disponer accesos desde calles privadas, se deberá incluir en los mismos las obras interiores necesarias para garantizar el acceso y los demás servicios a las viviendas.

Tolerancia de tipología:

Las parcelas actualmente edificadas, cuyas construcciones quedan dentro de ordenación deben ser adjudicadas a través del oportuno instrumento de gestión a sus actuales propietarios, admitiéndose para el caso de conservación o renovación de las edificaciones, con carácter excepcional, las condiciones de edificación propias de la tipología RD, Residencial Adosada, limitada por el coeficiente de edificabilidad que les corresponda.

Condiciones de uso:

Usos permitidos: se permiten viviendas, en la categoría de vivienda unifamiliares aisladas, adosadas o agrupadas sobre parcela privativa o común.

Usos compatibles: se admiten, únicamente los usos propios de anexos de vivienda, tales como trastero, buhardillas, así como talleres domésticos, oficinas y servicios profesionales, y equipamientos, anexos al uso fundamental, así como el de aparcamiento.

Usos prohibidos: se prohíbe el uso de almacenes y el industrial en todas sus categorías, así como el dotacional por manzanas completas, y expresamente todos los relacionados como prohibidos por el PGOU para edificios de uso residencial, tales como: Lavadero de vehículos, Horno de fabricación de pan, Talleres de chapa y pintura, de carpintería metálica, mecánicos y de madera, tintorerías y lavanderías de tipo industrial, academia de baile y de música, Discotecas o Imprentas, bares o locales con instalación musical. Así como actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables

Condiciones de edificación

Tipología : Las construcciones, responderán al tipo de edificación aislada o adosada, separadas a fachada y con posibilidad de unión en sus medianeras.

Edificabilidad :

La edificabilidad total para esta zona es de: 35.899,12 m².

La superficie incluida en esta subzona es de: 79.520,00 m².

La edificabilidad sobre manzana neta será de: 0,4514 m²/m².

Este coeficiente resulta de dividir la edificabilidad global entre la superficie bruta correspondiente a esta subzona. La asignación pormenorizada sobre las parcelas resultantes se llevará a cabo a través del proyecto de reparcelación.

Condiciones de parcela

Parcela mínima: 90 m²

Diámetro inscrito: 6 m

Fachada mínima: 6m.

Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

Altura máxima: 3 plantas (11 m)

La tercera planta deberá ir retranqueada tres metros, respecto de la línea de fachada.

Posición

En aquellas parcelas sobre las que se establece ordenación complementaria las alineaciones y retranqueos serán, como mínimo los señalados en los planos de ordenación de parcela.

Cuando no vengan señalados los retranqueos serán como mínimo los siguientes:

Retranqueos a fachada: 5 m

Retranqueos a linderos: 3 m (*)

Retranqueos entre edificaciones

Entre fachadas a las que abran huecos de piezas vivideras: 6 m.

Entre Fachadas ciegas: 3 m. y 1/2 de la semisuma de sus alturas

Ocupación máxima: 40%

Fondo máximo: No se fija

Longitud máxima de bloque: 60 m.

(*) La unión de las edificaciones por sus medianeras, exigirá, cuando se trate de parcelas pertenecientes a distintos propietarios el acuerdo entre los mismos, que deberá quedar reflejado acuerdo suscrito ante fedatario público e inscrito en el Registro de la Propiedad.

Otras condiciones:

Sólo se autorizarán viviendas que sean «exteriores». En el caso de vivienda de 2 piezas podrán dar una pieza a calle y otra a patio. Todas sus piezas habitables tienen huecos que abren a espacio abierto o a patio, y al menos dos de sus piezas habitables abren huecos a calle o espacio libre, público o privado que dé a espacio público, o cumpla las condiciones mínimas de los patios abiertos a fachada.

Ninguna vivienda en edificio de nueva planta tendrá pieza habitable alguna con huecos de ventilación e iluminación a nivel inferior a la rasante definida para la fijación de la altura.

Dotación de aparcamiento.

Como mínimo se dispondrá, dentro de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

Las plazas podrán situarse en el exterior de la edificación, en cuyo caso no podrán cubrirse ni cerrarse. Las condiciones del garaje y las dimensiones de las plazas serán las previstas por el PGOU

Condiciones estéticas

La composición será libre. Los edificios tendrán aspecto cuidado.

Vallados

Las parcelas se pondrán cercar con muros de obra hasta una altura de 0,80 m. con elementos sólidos opacos, y con elementos ligeros y transparentes hasta una altura de 1,50 m.

La separación entre viviendas medianeras podrá hacerse con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m. Las zonas perimetrales, se tratarán adecuadamente con jardinería.

Las vallas de las parcelas que dan frente a la actual carretera, deberán cerrarse a partir de la base sólida con vegetación tupida, cipreses o arbustos que constituyan una barrera a los contaminantes aéreos. Esta condición vendrá reflejada en los proyectos de edificación.

Cualquier otro aspecto edificatorio, no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del P.G. de Ordenación de Murcia.

5.5.2.- Ordenanza 2.^a - Zona (RT) «Servicios»

Objeto : Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan a continuación, y sobre las que se establece como uso característico el de SERVICIOS, definido por las Normas Urbanísticas del PGOU. Dentro de las cuales se autorizan los usos pormenorizados permitidos, para este uso dominante.

Las parcelas tienen a su vez el carácter de Enclaves Terciarios (RT) que comprende los ámbitos ocupados o a ocupar por usos terciarios de carácter predominantemente comercial, en parcelas plenamente integradas en la trama urbana

Concepto: Comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, servicios técnicos y profesionales, y similares.

Condiciones de Uso.

Uso característico: Comercial.

Usos compatibles: Oficinas y Servicios profesionales.

Restauración, Espectáculo y Ocio.

Hospedaje.

Equipamientos.

Gasolinera y áreas de servicio.

Espacios Libres.

Garaje en sótano.

Usos prohibidos: Residencial, Naves e instalaciones industriales.

Condiciones de la parcela:

No se admitirán segregaciones que den lugar a parcelas inferiores a 1000 m². (*)

Diámetro inscrito: 20 m.

Fachada mínima 20 m.

(*) Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

Edificabilidad :

La edificabilidad total para esta zona es de: 1.500 m²

La superficie incluida en esta subzona es de: 2.917,00 m².

La edificabilidad sobre manzana neta será de: 0,5142 m²/m²

Posición

Fondo máximo: No se fija

Ocupación máxima: 100 %

Retranqueos a linderos: 3 m y ¼ H

Altura máxima: 3 plantas (11 m)

Aparcamiento: dentro de la parcela se dispondrán plazas de aparcamiento a razón de una por cada 100 m². de edificación, sus dimensiones mínimas serán de 2,20 x 4,50 (metros). Las plazas podrán situarse en el exterior de la edificación, dentro de las bandas de retranqueo. En éste caso podrán cubrirse pero no cerrarse. Las condiciones del garaje y las dimensiones de las plazas serán las previstas por el PGOU, con las condiciones particulares para cada uno de los usos permitidos

Condiciones de Higiene y Estética:

Se estará a lo dispuesto por las O.O.M.M. del PGOU

5.5.3.- Ordenanza 3.^a - Zona (DE) «Equipamientos».

Objeto : Será de aplicación a las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, con las condiciones específicas que se detallan a continuación, y sobre las que se establece como uso característico el de equipamientos, definido por las Normas Urbanísticas del PGOU. Y que se concreta, de entre los usos pormenorizados permitidos, en el propio de Equipamiento Deportivo, orientado a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

Concepto: Corresponden a esta zona, con carácter general, los usos destinados hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas. Su implantación resulta de la aplicación de los estándares reglamentarios establecidos para el desarrollo de sectores del suelo urbanizable.

Condiciones de uso

Usos Permitidos: Instalaciones deportivas, tanto al aire libre como cubiertas. Las instalaciones complementarias propias de estos centros, tales como vestuarios, locales sociales, de reunión o dirección, cafetería y Aparcamiento en superficie.

Usos Compatibles: el resto de los recogidos como equipamiento por el Plan General: Docente o educativo, y los siguientes usos de entre los comprendidos en el concepto de Servicios de interés público y social. : Sanitario, Asistencial, Cultural, Religioso y Administrativo público. Aparcamientos.

Se admiten, asimismo todos los usos propios de servicios urbanos, tales como centros de transformación eléctrica, centrales de mando de redes o servicios, depósitos reguladores etc.

Usos Prohibidos. Quedan excluidos los usos industriales y de almacenes en todas sus categorías, el uso residencial, y excluidas las funciones características de los espacios libres y zonas verdes. Así como los depósitos funerarios, crematorios o tanatorios y similares.

Condiciones de edificación.

Condiciones de parcela

La parcela mínima de equipamiento para el uso deportivo será de 1.500 metros cuadrados, para otros usos será de 1.000 m².

Diámetro inscrito: 20 m

Fachada mínima: 20 m

(*) Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial.

El índice de edificabilidad será como máximo de 2 m²/m²,

Posición: La edificación deberá cumplir las condiciones: De retranqueo mínimo de 3 m al linder frontal, y de ½ la altura de la edificación al resto de linderos.

Altura máxima: la altura de las edificaciones no superará la de tres plantas, (11 m.)

Fondo máximo: no se fija

Ocupación máxima: 80%

Reserva de aparcamientos: Se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m². de superficie construida con destino a bicicletas y motocicletas. Dispondrán de una (1) plaza de aparcamiento para automóviles por cada cien (100) metros cuadrados de superficie construida,

Estas reservas se verán incrementadas, en su caso, en base a las condiciones particulares de uso que señala el PGOU para cada uno de los usos permitidos.

Planeamiento y grados de ordenación: la ordenación será libre. En caso de que se establezcan sobre la parcela usos diferentes, deberá ordenarse a través de estudio de detalle.

5.5.4.- Ordenanza 4.^a - «Espacios Libres»

Objeto: Será de aplicación para las parcelas señaladas así en los planos de ordenación.

Concepto: se corresponde con los espacios libres públicos, destinadas a resolver las necesidades de estancia y esparcimiento al aire libre de la población, enclavados en el sector, con un alto grado de ajardinamiento y mobiliario urbano.

Se incluyen los espacios libres públicos resultantes de la aplicación de los estándares reglamentarios para el sector; así como los pertenecientes al Sistema General de Espacios Libres, incluidos dentro del sector como resultado de cesiones expresas al mismo en el proceso de gestión urbanística. También corresponden a esta zona los terrenos complementarios del Sistema General Arterial, (bulevares e isletas ajardinadas, etc.)

Complementarios de este sistema local son los terrenos destinados a Espacios libres privados: corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso residencial.

USOS Comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende también usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como otros usos de protección ambiental. (Zonas Verdes Públicas de Protección)

Condiciones de edificación.

Condiciones particulares de las Zonas Verdes (EV).

a) Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

b) Admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

c) Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

Zonas Verdes Públicas de Protección (EW).

a) Las zonas verdes de protección tienen por finalidad hacer de filtro entre zonas de distinta calidad ambiental y de separación con vías de comunicación; las masas arbóreas o arbustivas que las caracterizan pueden ser compatibles con algunos de estos usos: paso

de ramblas, vías de servicio para el tráfico rodado, carril bici y sendas peatonales; así como usos deportivos sin edificación.

b) Si el tratamiento de la zona verde es tal que pueda satisfacer las necesidades dotacionales del área, podrá incluirse en el cómputo de la superficie exigible de parques y jardines públicos.

c) Se estudiará la correcta resolución de contención de tierras en las superficies en pendiente, y se aplicarán las normativas sectoriales que les sean de aplicación.

d) No se permite edificación alguna.

Condiciones de uso :Las zonas grafiadas así son las destinadas a dominio y uso público que se dedicarán al esparcimiento y recreo de la comunidad.

En cuanto a usos permitidos y condiciones de edificación, se estará a lo dispuesto por el PGOU espacios libres.

5.6.- Conclusión a las Ordenanzas Regulatoras.

Por todo lo anteriormente expuesto se dan por finalizada la redacción del presente capítulo del Plan Parcial.»

Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4317 Normativa general para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Murcia.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día seis de abril de dos mil cinco, aprobó las siguientes bases:

Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Murcia

1.- Objetivo.

La finalidad de esta normativa es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 9, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción.

2.- Destinatarios.

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa las siguientes Entidades:

a) Clubes y Asociaciones Deportivas

b) Federaciones Deportivas

En todo caso, las Entidades beneficiarias deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Murcia.

Asimismo deben acreditar estar inscritas en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Programas y actividades susceptibles de subvención.

Podrán obtener subvención económica las actividades físico-deportivas encuadradas en los Programas que seguidamente se indica, clasificadas según se detalla para su más adecuado tratamiento y estudio:

i) Con Destino a Clubes y Asociaciones Deportivas:

a) Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas)

b) Mantenimiento de equipos en Competiciones Federadas.

c) Organización de competiciones y manifestaciones deportivas de interés, homologadas e incluidas en calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes.

d) Organización y desarrollo de actividades deportivas con fines de singular interés, no competitivas o competitivas en deportes no regulados por las Federaciones con actividad oficial en Murcia a efectos de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

ii) Con Destino a Federaciones Deportivas:

e) Acontecimientos deportivos con especial relevancia y/o singularidad que, eventualmente, se celebren en el municipio de Murcia.

4.- Actividades no contempladas.

Quedan excluidos los programas y actividades que se desarrollan mediante Convenios de Colaboración específicos con este Ayuntamiento durante la temporada deportiva 2004/2005; así como las que se desarrollan en virtud de los acuerdos suscritos con Clubes y Federaciones Deportivas para el desarrollo del programa de Deporte Escolar 2004/2005.

5.- Solicitantes excluidos de esta convocatoria.

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tengan pendiente la justificación de una subvención municipal concedida anteriormente, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a aquellas Entidades que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

6.- Documentación de las solicitudes.

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos

establecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan; presentando un solo impreso por cada una de las actividades para las que se solicite subvención:

1.- Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en nombre y representación de la Entidad deportiva.

2.- Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la Entidad que solicita Subvención.

3.- Reproducción fotocopiada del documento acreditativo de la inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva de la Entidad, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad; acompañando reproducción fotocopiada de sus vigentes Estatutos.

5.- Certificación, en su caso, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la competición en la que se encuadra cada uno de los equipos de la Entidad, con expresión de su categoría y si, con respecto a la temporada anterior, ha mantenido mayor, menor o igual número de equipos en cada categoría, y si estos han ascendido, descendido o mantenido la categoría.

6.- Certificación de la Delegación de Hacienda de Murcia que acredite que la Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7.- Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que la Entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8.- Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formule cuantas peticiones de información sean necesarias de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

9.- Declaración responsable, justificativa de que la Entidad no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales.

10.- Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores de la organización: fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, participantes, instalaciones deportivas y técnicos implicados, descripción de las actividades y metodología empleada, etc...

11.- Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, debidamente diferenciado y señalando el importe que se solicita como Subvención.

12.- Certificación del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, en el que se expresen las subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras instituciones u organismos tanto públicos como privados para la actividad para la que se solicita subvención.

13.- Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Asimismo, en su caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social; tal como preceptúa el Art. 23.3. de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en los plazos estipulados en el Registro del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09'00 a 14'00 horas, de

lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

8.- Plazos de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

A) Órgano de Instrucción.

Conforme a lo señalado en la cláusula duodécima de la precitada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes designe al efecto; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

B) Órgano Colegiado.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado al que se refiere el Art. 13 de la señalada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes, la Jefe del Servicio de Deportes y los funcionarios y asesores del Servicio competentes en la materia.

C) Propuesta de Resolución Provisional.

Conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; el órgano instructor, a la vista del expediente y de los preceptivos informes del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y página Web municipal; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

C) Resolución Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman; notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar

desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

10.- Criterios de valoración.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

a. Respecto a la Entidad:

1. Tipo de Asociación. Se dará prioridad a las entidades específicamente deportivas.

2. Continuidad del proyecto deportivo. Se considerará la trayectoria de años anteriores en cuanto a promoción deportiva y resultados obtenidos en las actividades para las que se solicita subvención.

b. Respecto a las Actividades:

1. Fundamentación, finalidad y objetivos de las actividades programadas.

2. Ambito de actuación y participantes, atendiendo preferentemente a:

- Actuaciones desarrolladas en pedanías de Murcia.

- Participación de jóvenes desfavorecidos o con menos oportunidades.

- Número de beneficiarios directos e indirectos.

3. Instalaciones deportivas y técnicos implicados, atendiendo especialmente a:

- Instalaciones deportivas municipales empleadas.

- Técnicos deportivos implicados y formación deportiva de los mismos.

4. Descripción de las actividades y metodología empleada en su desarrollo.

- Programa de actividades

- Descripción de su desarrollo, forma de trabajo (metodología), etc...

- Temporalización de las actividades

5. Racionalidad del Presupuesto:

Gasto por destinatario y otros ratios ilustrativos.

6. Coordinación y colaboración en proyectos tales como:

- Participación en actividades de Deporte Escolar.

7. Criterios de evaluación del resultado de las actividades propuestas:

- Valoraciones críticas sobre los resultados obtenidos en temporadas anteriores y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Variaciones o mejoras introducidas respecto a años anteriores, etc...

8. Infraestructura que aporta la Entidad, tales como:

- Recursos financieros propios con que cuenta la Asociación.

- Recursos materiales que aporta la Entidad al desarrollo de las actividades.

Con carácter general, los criterios de valoración se regirán por los siguientes principios generales:

Inexistencia o déficit de actividades similares.

Interés general de la actividad y beneficio para los ciudadanos del municipio de Murcia.

Prioridad para las actividades que son de difícil o imposible desarrollo sin subvención.

Proyectos de amplia repercusión social y deportiva que, al tiempo, garanticen su desarrollo bajo condiciones de calidad, atención, adecuada dotación material y de recursos humanos que requiera por su naturaleza.

11. Concesión de subvenciones.

La concesión de subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

a. Tendrán carácter voluntario y eventual.

b. La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.

c. No serán invocables como precedente.

d. No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.

Además, conforme a lo dispuesto en el Art. 31.1. de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto: «c) Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización.»

12. Cuantías.

El importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá a un total de 82.600,00 euros, (ochenta y dos mil seiscientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 2005/039/452/489.03.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

13. De los beneficiarios de subvenciones.

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a éstas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la Entidad encargada de su organización y desarrollo.

Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. Percepción de las subvenciones.

A) Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes, conforme a lo indicado en la cláusula 15.

Asimismo será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

B) Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario así lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo del proyecto subvencionado.

15. Justificación de subvenciones.

La justificación de subvenciones concedidas se ha de realizar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión, si la Subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada; mediante la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes de su eventual repercusión en prensa.

2. Cuenta detallada, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsión, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

En dichos comprobantes se hará constar expresamente:

a. En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc...: la denominación, CIF y domicilio social de la Entidad pagadora, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del perceptor, incluidos su N.I.F. y domicilio particular, así como las retenciones de I.R.P.F. practicadas, en los supuestos que proceda.

b. En las facturas de acreedores; número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio, NIF/CIF, detalle de los conceptos e importe de I.V.A. correspondiente; así como los datos fiscales de la Entidad pagadora, con expresión, en todo caso, de su denominación, CIF y domicilio social.

3. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

4. Caso que la actividad subvencionada no hubiese finalizado dentro del presente ejercicio económico, el perceptor de la subvención deberá remitir al Servicio de Deportes, durante el mes de Diciembre, un informe en el que se especifique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió subvención, así como las previsiones de su completa realización en el ejercicio siguiente.

16. Incumplimiento y revocación.

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que la Entidad beneficiaria haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

17. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

18. Publicidad.

La presente normativa será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Puerto Lumbreras

4335 Solicitud de licencia de obras n.º 134/2004.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 134/2004, promovida por doña Carmen García Sánchez, para la construcción de vivienda unifamiliar en

suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

San Javier

4156 Anuncio de adjudicación de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 24/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de contenedores para la recogida de residuos y/o papel/cartón.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM nº 216 de 16 de septiembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de octubre de 2004.
- b) Contratista: Equipos Ecológicos del Noroeste, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 46.500 euros.

6. Información adicional.

El contrato ha sido financiado con fondos FEDER, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de San Javier, para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de

Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

San Javier, 6 de abril de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

San Pedro del Pinatar

4269 Aprobación definitiva de Modificación Puntual del PGOU para la apertura de la calle de la Iglesia y otras.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU para la Apertura de la calle de la Iglesia y Otras.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL

Alturas

9.9. Edificaciones por encima de la altura máxima.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 9.6 previsto para tapar medianerías, sobre las alturas permitidas sólo se autorizará la construcción del casetón del tamaño máximo de la caja de escalera y el ascensor y siempre incluidos en el plano de 45° definido desde la fachada. Igualmente, se permitirá la instalación de maquinaria de aire acondicionado, depósitos de agua/glp, paneles solares etc., siempre que estén incluidos bajo un plano de 45° y no sean visibles desde la vía pública, y antenas. Se autoriza igualmente la construcción de cuartos trasteros cuando la solución adoptada sea de cubierta inclinada y dichos trasteros queden ocultos bajo ella. En ningún caso se permitirá la utilización de uralita para la cubrición de dichos trasteros.

El número de trasteros no podrá ser superior al de viviendas y su tamaño máximo, para cada uno de ellos será de 5 m² de superficie útil.

Los antepechos y faldones verticales de cubiertas planas (de fábrica o barandillas) no superarán la altura de 1,50 m. medidos desde la cara superior del último forjado, excepto los elementos puntuales de carácter ornamental. Las cubiertas inclinadas no sobrepasarán la pendiente del 50%.

22. Sótanos y semisótanos

Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamiento, instalaciones, dependencias propias del edificio y actividades permitidas según el Reglamento de Actividades Clasificadas.

Se permiten hasta un máximo de tres plantas para este uso, con una profundidad de 11 m.

Las condiciones de estas plantas serán:

1. Los locales de esta situación deberán justificar que están dotados de la ventilación suficiente de acuerdo con su uso y según se establezca para cada uso en la normativa específica de aplicación.

2. La altura libre no será inferior a 2,20 m.

3. El plano del pavimento en cualquier punto del sótano más profundo no quedará debajo de la cota de 11 m. bajo la rasante de la acera o terreno.

4. Quedan prohibidas las aberturas de huecos de ventilación bajo espacios públicos como aceras, calles, jardines o cualquier otro.

23. Aparcamientos.

23.1 En todas las edificaciones que se proyecten de vivienda colectiva de más de dos viviendas, será obligatorio el establecimiento de una plaza de aparcamiento por vivienda y una por cada 100 m² de edificación con uso distinto del expresado. Las dimensiones mínimas por plaza serán de 2,50 m. x 4,50 m., (esta dimensión se considera como anchura libre entre las caras de los pilares), disponiendo de accesos adecuados a las mismas que faciliten la maniobra. Si el número de plazas de aparcamiento así obtenidas no alcanzase el número mínimo requerido, podrá reducirse las dimensiones de éstas, hasta un mínimo de 2'20 m. x 4,50 m., sin que con ello se obtenga un número superior de plazas de garaje a las exigidas. La dimensión de las calles de circulación de los garages colectivos serán como mínimo de 4,50 m. de ancho. Esta dimensión podrá reducirse a tres metros cuando no den acceso a plazas de aparcamiento. La superficie de aparcamiento mínimo por plaza incluyendo rampas de acceso, áreas de maniobra, etc. será de 20 m² útiles.

23.2 El acceso a los aparcamientos cuando se dispongan en locales cerrados tendrá lugar por medio de un zaguán de espera a partir de la línea de fachada de 4,5 m. de profundidad, salvo en viviendas unifamiliares. La rasante del zaguán será horizontal y en el mismo, así como en la totalidad de los accesos, estará prohibido el estacionamiento de vehículos, debiendo quedar totalmente libre de cualquier obstáculo a fin

de no entorpecer el paso de los coches. No será necesaria la previsión de zaguán de espera cuando se acceda al aparcamiento mediante una instalación de montacoches. El acceso a ellos no se superpondrá con los accesos peatonales a los edificios. En el caso de que ambos accesos estén unidos, ocupando el mismo espacio, éstos deberán disponer de elementos físicos que los delimite con claridad (rejillas, barandillas, bordillo, diferente rasante etc.) y cada uno mantendrá las dimensiones mínimas establecidas por el planeamiento o la legislación sectorial correspondiente.

23.3 Las rampas rectas no podrán sobrepasar la pendiente del dieciséis por ciento y las rampas con vuelta o giro el doce por ciento, medidas en el eje, siendo como mínimo el radio de curvatura, medido en el eje de seis metros. Las rampas tendrán un ancho mínimo de 3 metros.

23.4 Todos los garajes dispondrán de ventilación y sistemas de protección contra el fuego según la reglamentación vigente y las normas básicas de aplicación. En el proyecto se deberán incluir los planos correspondientes en que se indiquen las plazas de aparcamiento dibujadas, rampas de acceso, situación de los puntos de luz, tomas de fuerza y alumbrado, situación de los extintores, bocas hidrantes, etc. así como la situación de los patios y conductos de ventilación.

23.5 En aquellos solares que por su morfología no fuera posible establecer los aparcamientos en forma adecuada o no se consiguiera un aprovechamiento racional del terreno se eximirá del cumplimiento de esta norma. Igual consideración se tendrá cuando no sea posible el acceso rodado.

23.6 Cuando los aparcamientos se establezcan de forma individual en recintos independientes, estos tendrán unas dimensiones mínimas útiles de 3 x 5 m. y una superficie mínima de 15 m². Iguales dimensiones tendrán cuando se acceda directamente a estos aparcamientos individuales desde la vía pública, no siendo necesario en este caso que su acceso se realice a través de un zaguán de espera.

37. Instalaciones comunes en los edificios

37.1 Infraestructura de telecomunicaciones

Se estará a lo dispuesto en el RDL 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, y demás legislación concordante.

Con el fin de evitar tendido de cableado telefónico y/o telecomunicaciones por las fachadas de los edificios o mediante postes que dificultan el tránsito de los peatones, en todos los proyectos de edificación se deberá incluir la ejecución de arquetas, una por cada punto de acceso individualizado a vivienda o espacio común, debidamente conectadas entre sí que permitan desde ellas realizar las acometidas telefónicas y/o telecomunicaciones a las viviendas a medida que lo sean solicitadas.

37.2. Instalaciones de gas natural

La infraestructura necesaria para la canalización del gas natural será obligatoria, tanto para las obras de urbanización sujetas a planeamiento de desarrollo, como su instalación interior en todos los edificios de viviendas (colectiva, unifamiliar, agrupada, etc.).

37.3 Instalaciones de aire acondicionado.

Todos los edificios de vivienda colectiva deberán disponer de un espacio común no visible desde la vía pública, para la instalación de maquinaria para aire acondicionado, practicando los huecos y conducciones precisas que posibiliten la instalación necesaria para su funcionamiento.

44. Vallados.

44.1 En suelo urbano

Todos los solares o terrenos urbanos sin edificar deberán ser cercados con una valla de 2 m. de altura ejecutada con materiales opacos y espesor adecuados para asegurarlas condiciones de salubridad e higiene del entorno inmediato.

El Ayuntamiento podrá exigir, asimismo, que se cierren otras propiedades aunque no tengan la condición de solar; prohibiéndose en cualquier caso de manera absoluta el cierre de fincas con alambre de espino o cualquier otro elemento punzante en el caso de que las mismas sean colindantes con vías urbanas o rurales o en los casos en que así lo requiera la seguridad del tránsito de personas.

El vallado se realizará conforme a la alineación oficial establecida por el presente Plan General.

Cerramiento de parcelas.

En las parcelas de edificación extensiva los vallados que den a vía pública, se realizarán con elementos ciegos hasta una altura máxima de 1 m. Se podrán rematar con protecciones diáfanas (setos, rejas, celosías, etc.) de altura no superior a 1 m. Igual tratamiento tendrán los vallados que, partiendo del vallado exterior, sirvan de separación entre edificaciones u ocupen el espacio de retranqueo de la misma a la fachada. Los cerramientos que no den frente a la vía pública podrán ser opacos y de una altura no superior a 2,30 m.

51. Telecomunicaciones

Las redes telefónicas y de telecomunicaciones serán subterráneas. Los armarios y resto de elementos superficiales que resulten necesarios para el funcionamiento de la instalación, se integrarán en la edificación o cerramiento de parcela.

Cuando se realice la transformación de suelo urbanizable, necesariamente se deberán soterrar todas las líneas aéreas existentes que discurren en el ámbito de la zona a urbanizar.

51 bis. Instalación de gas

Con la finalidad de garantizar el suministro de gas a las nuevas edificaciones, los proyectos de obras de

urbanización de los nuevos desarrollos urbanísticos deberán proyectar las infraestructuras necesarias para la canalización de gas para dar servicio a las diferentes parcelas.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DE LOCALES CON MÚSICA Y SIMILARES

1. Los locales tendrán una superficie mínima construida de 100 m².

2. El acceso a los mismos se efectuará a través de un vestíbulo previo de una superficie útil proporcional al aforo del local, a razón de 1 m² por cada 10 personas, y nunca inferior a 7 m².

3. Los vestíbulos se diseñarán de forma que haya que atravesar dos puertas para acceder al local, permitiendo la fácil evacuación del público, y que a su vez, su ponga un sistema eficaz para evitar la emisión de ruidos al exterior durante el funcionamiento de la actividad.

4. La distancia entre locales de este tipo será superior a 100 m., medida entre los puntos más cercanos de la/s fachada/s, trazando por vía pública o espacio abierto público, la línea teórica más corta que los une.

5. Ámbito de aplicación:

Esta normativa reguladora será de aplicación a aquellos locales que dispongan de instalación musical, tales como bares con música, tablaos flamencos, café-teatro, discotecas, pubs y similares. Esta ordenanza será de aplicación en todo el término Municipal, con excepción de las zonas industriales, centros comerciales/lúdicos, hoteles u otro tipo de complejos.

6. Sobre los niveles de emisión e inmisión sonora, características de las instalaciones, así como el contenido de los proyectos para la instalación y apertura de este tipo de actividades se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones y al Decreto 48/98 de 30 de junio de Protección del Medio Ambiente frente al ruido (B.O.R.M. n.º 180 de 6 de agosto de 1998).

Independientemente de lo expuesto se entiende necesario establecer un régimen transitorio con los siguientes condicionantes:

Los establecimientos a los que es de aplicación esta normativa y que cuenten con la preceptiva licencia municipal mantendrán su situación y su derecho a continuar el ejercicio de su actividad, aunque no cumplan con los parámetros establecidos en esta ordenanza, por un principio de reconocimiento de situaciones jurídicas consolidadas con anterioridad a la modificación de la normativa que se propone. Para los establecimientos actualmente abiertos al público que no cuenten con licencia municipal, se establecerá un plazo de TRES meses para la presentación de los correspondientes proyectos técnicos y solicitar su licencia de apertura, debiendo cumplir con todos los requisitos aquí establecidos. En aquellos casos en que,

transcurrido el indicado plazo, el titular del local no legalice su situación se procederá a la aplicación de la normativa sancionadora medioambiental y cualquier otra que sea de aplicación.

ORDENANZAS PARTICULARES

1. Calle peatonal de borde

Las alturas recayentes a la calle peatonal de borde, no podrán exceder de dos plantas equivalentes a 7 m.

2. Avenida Salzillo (Lo Pagan)

Todas las edificaciones que den frente a la citada vía y cuya ordenanza de aplicación sea la 113 podrán tener una altura máxima de tres plantas, equivalentes a 10 m. en una profundidad de 15 m. ajustándose el resto de la edificación a la Ordenanza que le sea de aplicación.

3. Equipamiento comercial en El Mojón

La ocupación máxima en planta será de 500 m² y su altura máxima en una sola planta de 4,50 m.

La edificación se efectuará con materiales adecuados al entorno, de modo que quede perfectamente integrada en la zona.

4. Ordenanza particular calle Campoamor

Para dicha calle se exige un retranqueo de fachada a la misma de 3 m. desde la C/ Rosendo Alcázar hasta la Calle Baleares.

Usos en zona 1A

1.A.9. Usos

1. Los usos permitidos en esta zona son el de vivienda y de servicios públicos y privados con destino a oficinas o despachos profesionales en todas las plantas sobre rasante, así como el uso hotelero.

2. El uso comercial e industrial solamente en planta baja o en la totalidad de aquellos edificios que se destinen únicamente a esos usos.

El uso industrial estará limitado a aquellos talleres compatibles con el uso de viviendas cuyas actividades no estén clasificadas como peligrosas, nocivas o insalubres.

A estos efectos se considerarán pequeños talleres aquellos que no rebasen los siguientes parámetros:

Superficie máxima 350 m². a excepción de 7 manzanas sitas en los Veras, y que están delimitadas por la C/ Lago de Bañolas, Avda Dr. Artero Girao, c/ Lago de Ibones y por el vial que las separa de la zona 1 c, a las que no se aplicará este límite. No produzcan humos, gases, olores, polvo, suciedad, ni otra clase de contaminación.

Se deberá asegurar antes de autorizar cualquier instalación, o industria que el nivel de ruidos no sobrepase en ningún momento los 45 decibelios.

- No tengan actividad nocturna.

3. Las plantas bajo rasante podrán destinarse además de para usos tales como garaje, trastero o instalaciones del edificio, también para usos comerciales o industriales vinculados a los existentes en planta baja. En este último caso la altura libre mínima del sótano será de 2,50 m. y la superficie máxima del local en sótano no podrá superar a la existente en planta baja.

4. Los edificios de vivienda colectiva de más de dos viviendas deberán contar con plazas de aparcamiento, en las condiciones establecidas en el punto 22 de las Ordenanzas Generales, pudiendo, para este uso, ocuparse el solar en su totalidad.

Este uso no se exige ni será obligatorio en calles peatonales, o en aquéllas que por su dimensión no lo hayan aconsejable; se deberá justificar dicha imposibilidad en el proyecto de edificación.

5. Se admitirán asimismo, en esta zona, los usos de equipamiento público de nueva creación, ya sean promovidos por entidades públicas o particulares., excepto los relacionados con depósitos funerarios, tanatorios, crematorios y similares.

Estos equipamientos se atenderán a las ordenanzas de edificación de la zona, pudiendo, mediante un Estudio de Detalle, promover una reordenación de volúmenes y ocupación para adaptarse a las necesidades específicas del equipamiento de que se trate, pero manteniéndose en todo caso la altura máxima señalada por el callejero y la edificabilidad máxima que le corresponde al solar.

Vuelos en zona 2.AV.

2.AV.6 Vuelos

No se permite ningún tipo de vuelo sobre la vía pública.

13. Vuelos

13.1 La posibilidad de cuerpos volados se recoge en las Ordenanzas específicas de cada zona. En todo caso no se permitirán voladizos a menos de 3,60 m. sobre la acera

| | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Los vuelos permitidos serán: | <u>Abiertos</u> | <u>Cerrados</u> |
| Calles menores o iguales a 5,5 m | 0,25 m. | ———— |
| Calles mayores de 5,5 m hasta 10 m. inclusive | 0,40 m. | 0,40 m. |
| Calle mayores de 10 m. | 0,80 m. | 0,80 m. |

En las plazas las dimensiones de los voladizos será los correspondientes a los de la calle más ancha que desemboque en la misma.

13.2 Los vuelos se separarán de la medianería una distancia igual a la longitud del mismo y nunca inferior a 60 centímetros.

13.3 Los vuelos en los chaflanes tendrán la misma forma determinada para éstos contabilizándose su profundidad en el sentido perpendicular a la fachada.

13.4 El vuelo máximo de los aleros o cornisas desde el plano vertical de la alineación de la parcela (o del voladizo en su caso) no será superior a 0,50 m.

13.5 No se permitirán cuerpos volados abiertos o cerrados, a excepción de aleros o cornisas, cuya proyección recaiga sobre aquellas áreas calificadas como zonas verdes públicas, excepto la Plaza de la Constitución.

Aparcamientos en la ordenanza 2- Extensiva (2A, 2B y 2C)

2.A.9. Garaje

Todas las viviendas dispondrán de garaje particular cubierto, dentro del perímetro posible de la edificación o de espacio en el interior de la parcela donde se pueda estacionar el vehículo.

En este último caso se deberá asegurar que la colocación de dicho vehículo no supone impedimento alguno para el fácil acceso al interior de la vivienda. En los proyectos se deberá graficar la ubicación de las zonas de aparcamiento así como las zonas de paso a las viviendas, las dimensiones mínimas a señalar para cada aparcamiento serán de 2,50 x 5,00 m., cuando el aparcamiento se sitúe en el interior de la parcela y sin ningún elemento constructivo que lo delimite o cubra en su totalidad. Cuando el aparcamiento se establezca de forma colectiva o individual en recintos cerrados se estará a lo establecido en las Ordenanzas Generales sobre aparcamientos.

2.B.8. Garajes y aparcamientos

Todas las viviendas dispondrán de garaje particular cubierto dentro del perímetro posible de la edificación o de espacio en el interior de la parcela donde se pueda estacionar el vehículo.

En este último caso se deberá asegurar que la colocación de dicho vehículo no suponga impedimento alguno para el fácil acceso al interior de la vivienda. En los proyectos se deberá graficar la ubicación de las zonas de aparcamiento así como las zonas de paso a las viviendas, las dimensiones mínimas a señalar para cada aparcamiento serán de 2,50 x 5,00 m., cuando el aparcamiento se sitúe en el interior de la parcela y sin ningún elemento constructivo que lo delimite o cubra en su totalidad. Cuando el aparcamiento se establezca de forma colectiva o individual en recintos cerrados se estará a lo establecido en las Ordenanzas Generales sobre aparcamientos.

2.C.9 Garajes y aparcamientos

Todas las viviendas dispondrán de garaje particular cubierto dentro del perímetro posible de la edificación o de espacio en el interior de la parcela donde se pueda estacionar el vehículo.

En este último caso se deberá asegurar que la colocación de dicho vehículo no suponga impedimento alguno para el fácil acceso al interior de la vivienda. En los proyectos se deberá graficar la ubicación de las zonas de aparcamiento así como las zonas de paso a las viviendas, las dimensiones mínimas a señalar para cada aparcamiento serán de 2,50 x 5,00 m., cuando el aparcamiento se sitúe en el interior de la parcela y sin

ningún elemento constructivo que lo delimite o cubra en su totalidad. Cuando el aparcamiento se establezca de forma colectiva o individual en recintos cerrados se estará a lo establecido en las Ordenanzas Generales sobre aparcamientos.

Alturas, normas generales

9.3 En solares con fachadas opuestas a calles de distinto ancho, se tomará para cada calle la altura de edificación correspondiente a la misma, pudiendo elevarse las de menor altura a partir de una distancia mínima de tres metros contados desde la fachada hasta la altura mayor y en todo caso dentro de un plano de 45° desde la intersección de la citada fachada con el último forjado. Cuando las manzanas tengan una profundidad menor o igual a 20 metros y siempre que la diferencia de altura correspondiente a cada calle sea de dos o más plantas entre dos fachadas opuestas se admitirá una planta más en la calle de menor altura.

En las plazas la altura reguladora si no está específicamente fijada será la correspondiente a la de la calle más ancha que desemboque en la misma.

San Pedro del Pinatar a 15 de octubre de 2004.—
El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

4155 Modificación de ordenanza.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de Febrero de 2005, y no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el art.17.3 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el contencioso-administrativo, según establece el Art. 19 de dicho texto legal, según las cuantías y tarifas indicadas en el expediente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública

Artículo 1.º- Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,z) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la prestación de los servicios municipales conducentes a la retirada de las vías urbanas de aquellos vehículos que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Vehículos aparcados en zona no permitida o que perturben la circulación de las mismas.
- Vehículos que muestren signos evidentes de abandono.
- Vehículos aparcados en zonas de estacionamiento limitado, cuando incidan en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento Limitado de Vehículos en la vía pública.

El servicio es de recepción obligatoria y se prestará de oficio o en virtud de denuncia particular.

Artículo 3.º- Devengo.

Este tributo se devengará, naciendo la obligación de contribuir, con la de la prestación del servicio.

Se entenderá que se ha iniciado la prestación del servicio, cuando detectado el vehículo infractor, se inicien las labores para su recogida. Tal recogida podrá ser suspendida en el caso de que el conductor infractor satisfaga en tal momento el importe de la tasa y movilice el vehículo seguidamente a fin de que el mismo deje de originar la anomalía por la que se aplica la tasa.

Artículo 4.º- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de sustitutos del contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que sean propietarios de los vehículos retirados.

2. Serán sujetos pasivos contribuyentes los conductores de los vehículos.

Artículo 5.º- Base imponible y liquidable.

La base imponible viene constituida por cada uno de los vehículos que sean retirados por los servicios municipales de las vías urbanas.

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

Las cuotas a pagar por la retirada de vehículos, son las siguientes:

1.- Retirada con la grúa municipal o particular contratada, de: ciclomotores, motocicletas, ciclos, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, 40 euros por cada uno.

2.- Retirada con la grúa municipal o particular contratada de: automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, 75,00 euros por cada uno.

3.- Retirada con la grúa Municipal o particular contratada de: camiones, autobuses, tractores, remolques, furgones, furgonetas y demás vehículos de Masa Máxima Autorizada (MMA) superior a 3.500 kgs, 250,00 euros por cada uno

4.- Las cuotas establecidas en los apartados: 1, 2 y 3, se reducirán a 25,00 euros, 36,00 euros, y 125,00 euros respectivamente, si compareciese el conductor o persona autorizada antes de iniciarse el traslado, aunque el vehículo en cuestión este enganchado a la grúa o sobre la plataforma, pero no habrá lugar a la reducción si ya se hubiese iniciado el traslado.

Dichas cantidades se entenderá actualizadas anualmente, de conformidad con el IPC correspondiente a ese año.

Artículo 7.º

Los vehículos retirados de la vía pública devengaran, por cada día o fracción de estancia en el depósito autorizado, la siguiente cuota:

- 1.- Por vehículo automóvil, furgoneta y análogos 4,00 euros
- 2.- Por motocicleta y análogos 4,00 euros

Dichas cantidades se entenderán actualizadas anualmente, de conformidad con el IPC correspondiente a ese año.

Artículo 8.º- gestión y recaudación.

No serán devueltos los vehículos que hubieran sido objeto de recogida mientras no se haya hecho efectivo el pago de las cuotas que se establecen en esta Ordenanza, salvo que, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, fuese depositado o afianzado el importe de la liquidación en la cuantía y forma previstas en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. El pago de las liquidaciones de la presente tasa no excluye, en modo alguno, el de las sanciones o multas que fuesen procedentes por infracción de las normas de circulación o policía urbana.

Artículo 9.º

Todo vehículo que hubiera sido retirado de la vía pública, por los servicios a que se refiere esta Ordenanza, y tenga pendiente el pago de multas de circulación o tráfico o cuotas del Impuesto Municipal sobre la Circulación de los Vehículos, no podrá ser recuperado por su conductor o propietario, en tanto en cuanto no se hagan efectivos los citados pagos, y aquellos a los que se refiere el artículo anterior.

Respecto a la sanción o multa impuesta por estacionamiento antirreglamentario podrá ser satisfecha voluntariamente por el interesado para la retirada del vehículo.

Caso de no satisfacerla, se seguirá el procedimiento general establecido en la materia, con notificaciones reglamentarias, indicación de recursos, etc., conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.º

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los titulares de los garajes de la ciudad para la prestación del servicio de grúa y estancia de los vehículos retirados de las vías urbanas.

Vigencia

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Torre Pacheco, 7 de abril de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

4484 Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2005.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 7 de abril al 20 de junio de 2005 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades

Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco a 22 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

—

Yecla

4445 Periodo voluntario de cobro de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2005 se acordó establecer el periodo voluntario de cobro de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

Dicho periodo de cobro será el comprendido entre los días 15 de abril y el 15 de junio de 2005, ambos inclusive.

El pago de los correspondientes recibos deberán hacerse efectivos en cualquier oficina de la Entidades Colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia – CAJAMURCIA, Caja de Ahorros del Mediterráneo- CAM , Caja Rural de Albacete, Caja Rural Central, La Caixa, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco Santander Central Hispano.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas devengarán los recargos correspondientes y serán exigibles por el procedimiento de apremio y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 88 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 1 de abril de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Eugenio Martínez Ochando

4440 Acta de Notoriedad para registración de exceso de cabida.

Acta de Notoriedad para registración de exceso de cabida de finca seguida a instancia de don Palmiro Hernández Sánchez, ante el Notario de Murcia, don Eugenio Martínez Ochando, con despacho en Plaza Santa Isabel, 7-1.º B, sobre la siguiente finca urbana:

Un trozo de terreno en término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida setenta y dos metros cuadrados, pero según reciente medición y Catastro tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lanza; Este, Francisco Plaza Moreno; Sur, calle Murcia; y Oeste, prolongación calle Murcia.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 69 de la Sección 4.ª, folio 2, finca 5.661, ins. 2.ª

Referencia Catastral de la finca descrita: 0854331XH7005S0001BD.

Lo que se hace público para que, por quien se crea con derecho, se pueda formular oposición, en plazo de veinte días.

Murcia a 14 de abril de 2005.

Universidad Politécnica de Cartagena

4166 Anuncio de adjudicación de contrato.

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-08/04, referido al Suministro de Mobiliario de la Biblioteca del Campus Muralla del Mar.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos.

c) Número de expediente: CO-08/04.

2.- Objeto.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario de la Biblioteca del Campus Muralla del Mar.

c) Lotes:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 295 de 22/12/04.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:

Lote 1: 17.000 euros; Lote 2: 25.100 euros; Lote 3: 43.500 euros; Lote 4: 8.000 euros; Lote 5: 42.800 euros; Lote 6: 9600 euros; Total: 146.000 euros IVA incluido. Financiado con fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de marzo de 2005.

b) Contratista: Exdi, S.L. (Lote 1) y Quarta Mobiliario, S.L. (Lotes 2, 3, 4, 5 y 6).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.792,80 euros el Lote 1; 25.074,00 euros el Lote 2; 43.486,00 euros, el Lote 3; 8000 euros el Lote 4; 42.389,00 euros el Lote 5 y 9.155,00 euros el Lote 6.

Cartagena, 4 de abril de 2005.—El Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, Ignacio Segado Segado.